



TESIS DOCTORAL

EL FACTOR SOBERANÍA EN EL ANÁLISIS GEOPOLÍTICO DE PEQUEÑOS ESPACIOS INSULARES

Mario José Gallego Cosme

Licenciado en geografía

Licenciado en antropología social y cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO

Director: **Dr. Guillem Colom Piella**

Tutor: **Dr. Florentino Portero Rodríguez**

2015



TESIS DOCTORAL

EL FACTOR SOBERANÍA EN EL ANÁLISIS GEOPOLÍTICO DE PEQUEÑOS ESPACIOS INSULARES

Mario José Gallego Cosme

Licenciado en geografía

Licenciado en antropología social y cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO

Director: **Dr. Guillem Colom Piella**

Tutor: **Dr. Florentino Portero Rodríguez**

2015

Departamento/Facultad: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Título de la tesis doctoral: El factor soberanía en el análisis geopolítico de pequeños espacios insulares.

Nombre del autor: Mario José Gallego Cosme.

Titulación académica previa: Licenciado en geografía y en antropología social y cultural.

Director de la tesis: Dr. Guillem Colom.

Tutor de la tesis: Dr. Florentino Portero Rodríguez.

Año: 2015

AGRADECIMIENTOS

A los más cercanos, por su paciencia. Sin su comprensión no me hubiera sido posible finalizar este proyecto personal.

A mi director, el Dr. Guillem Colom Piella, por su enorme compromiso y dedicación, y por haber estado siempre disponible a mis inquietudes a pesar de la distancia y las diferencias horarias. Gracias también por los consejos y comentarios, pues fueron siempre oportunos y a buen seguro podré seguir poniéndolos en práctica en el futuro.

A la Dra. Sonia Alda Mejías, por sus valiosas enseñanzas durante la primera etapa del doctorado.

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO 1:	
INTRODUCCIÓN_____	17
1.1.- Hacia una geopolítica de las islas pequeñas_____	17
1.2.- Islas pequeñas y geopolítica: Un encuentro multidisciplinar_____	22
1.3.- Conceptos fundamentales de la investigación y delimitación del ámbito de estudio_____	23
<i>1.3.1.- Delimitación del ámbito de estudio_____</i>	26
1.4.- Estado de la cuestión y principales fuentes de investigación utilizadas_____	26
<i>1.4.1.- Los espacios insulares de pequeño tamaño desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales y la geopolítica_____</i>	27
<i>1.4.2.- La soberanía y su gradualidad_____</i>	33
1.5.- Hipótesis de trabajo_____	40
1.6.- Método de trabajo y estructura de la investigación_____	42
CAPÍTULO 2:	
ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DE LOS DIECIOCHO ESTADOS DEL MUNDO CON DEPENDENCIAS INSULARES DE PEQUEÑO TAMAÑO NO ADYACENTES A SUS COSTAS_____	47
2.1.- Introducción_____	47
2.2.- Los 18 Estados con dependencias insulares no adyacentes a sus costas_____	52
<i>2.2.1.- La Unión Europea_____</i>	52
<i>2.2.2.- Reino Unido_____</i>	55
<i>2.2.3.- Francia_____</i>	59
<i>2.2.4.- Dinamarca_____</i>	61
<i>2.2.5.- España_____</i>	62
<i>2.2.6.- Portugal_____</i>	63
<i>2.2.7.- Países Bajos_____</i>	64
<i>2.2.8.- Noruega_____</i>	66
<i>2.2.9.- Brasil_____</i>	67
<i>2.2.10.- Chile_____</i>	67

2.2.11.- Ecuador	68
2.2.12.- Estados Unidos	68
2.2.13.- Guinea Ecuatorial	73
2.2.14.- Sudáfrica	73
2.2.15.- La India	74
2.2.16.- Japón	75
2.2.17.- Australia	76
2.2.18.- Nueva Zelanda	78
2.2.19.- Kiribati	80
2.3.- Conclusiones del capítulo	81

CAPÍTULO 3:

GEOPOLÍTICA DEL OCÉANO ATLÁNTICO DESDE

LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES	89
3.1.- Introducción	89
3.2.- El Atlántico Sur	90
3.2.1.- Los espacios marítimos del Atlántico Sur y sus territorios insulares	91
3.2.2.- El Atlántico Sur, Brasil y África	92
3.2.3.- Los Estados externos a la región en el Atlántico Sur	95
3.3.- El Atlántico Norte	100
3.3.1.- Los espacios marítimos del Atlántico Norte y sus territorios insulares	103
3.3.2.- El Atlántico Norte, Estados Unidos, el Reino Unido y Europa	105
3.4.- El Atlántico en torno al ecuador: apuntes sobre el Golfo de Guinea y sus islas	112
3.5.- Conclusiones del capítulo: el Atlántico desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares	116

CAPÍTULO 4:

GEOPOLÍTICA DEL MAR CARIBE DESDE

LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES	121
4.1.- Introducción	121
4.2.- El Caribe y sus territorios insulares	124
4.2.1.- Los territorios norteamericanos del Caribe	128
4.2.2.- Los territorios británicos del Caribe	130
4.2.3.- Los territorios holandeses del Caribe	131

4.2.4.- <i>Los territorios franceses del Caribe</i>	133
4.3.- Los espacios marítimos del Caribe	133
4.4.- Petróleo y otros recursos naturales	136
4.5.- Recursos derivados del sector servicios y el comercio	140
4.6.- Problemas y amenazas en la región	143
4.7.- Conclusiones del capítulo: el Caribe desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares	148

CAPÍTULO 5:

GEOPOLÍTICA DEL OCÉANO ÍNDICO DESDE

LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES	151
5.1.- Introducción	151
5.2.- Los espacios insulares del Océano Índico	152
5.3.- India y China en el Océano Índico	156
5.4.- Estados regionales y extrarregionales del Índico	161
5.4.1.- <i>Indonesia</i>	161
5.4.2.- <i>Estados Unidos en el Índico</i>	162
5.4.3.- <i>Francia en el Índico</i>	167
5.4.4.- <i>Australia en el Índico</i>	169
5.5.- Los pequeños Estados Insulares del Índico y sus problemáticas fronterizas	170
5.6.- Conclusiones del capítulo: el Índico desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares	174

CAPÍTULO 6:

GEOPOLÍTICA DEL OCÉANO PACÍFICO DESDE

LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES	179
6.1.- Introducción	179
6.2.- Los espacios insulares del Océano Pacífico	181
6.3.- Las áreas centrales del Pacífico	185
6.3.1.- <i>El sur del ecuador: Australia y Nueva Zelanda, los gigantes de Oceanía</i>	186
6.3.2.- <i>El sur del ecuador: las dependencias del Pacífico de los Estados externos a la región</i>	188
6.4.- Los problemas de los Estados insulares de pequeño tamaño del Pacífico: los casos de Fiyi, Tuvalu, Kiribati y Nauru	192

6.4.1.- <i>Fiyi</i>	194
6.4.2.- <i>Estados que desaparecen bajo las aguas: Tuvalu y Kiribati</i>	195
6.4.3.- <i>Nauru</i>	202
6.5.- La presencia de Estados Unidos en el Pacífico central	203
6.6.- Las periferias del Pacífico	206
6.6.1.- <i>La periferia asiática del Pacífico: China y la proyección de Estados Unidos</i>	206
6.6.2.- <i>Comentarios acerca de los espacios insulares de la periferia americana del Pacífico</i>	209
6.7.- Conclusiones del capítulo: el Pacífico desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares	210

CAPÍTULO 7:

CONCLUSIONES	215
--------------	-----

CAPÍTULO 8:

BIBLIOGRAFÍA	235
--------------	-----

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL ÍNDICE DE SOBERANÍA PARA PEQUEÑAS FORMACIONES INSULARES CON UTILIDAD EN EL ANÁLISIS GEOPOLÍTICO REGIONAL Y MUNDIAL DE ESPACIOS OCEÁNICOS	279
A 1.- Cálculo de la soberanía legal-internacional	279
A 2.- Cálculo de la soberanía interna o doméstica	280
A 3.- Cálculo de la soberanía westfaliana	286
A 4.- Operaciones finales para el cálculo del índice	289

LISTA DE SIGLAS

- A2/AD:** Anti Access/Area Denial [Anti Acceso/Denegación de Área].
- AOSIS:** Alliance of Small Island States [Alianza de Estados Insulares Pequeños].
- APEC:** Asia-Pacific Economic Cooperation [Cooperación Económica de Asia-Pacífico].
- ASEAN:** Association of South East Asian Nations [Asociación de Naciones del Sudeste Asiático].
- AusAID:** Australian Agency for International Development [Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional].
- BES:** Bonaire, San Eustaquio, Saba.
- BORCO:** Bahamas Oil Refining Company [Refinería de Petróleo de Bahamas].
- BRICS:** Brasil, Rusia, India, China, Sudáfrica.
- CARICOM:** Caribbean Community [Comunidad del Caribe].
- CIFP:** Country Indicators for Foreign Policy [Indicadores de País para Política Exterior].
- CNUCYD:** Convención de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
- COM:** Collectivité d'Outre Mer [Colectividad de Ultramar].
- COMNAP:** Council of Managers of National Antarctic Programs [Consejo de Gestores de Programas Nacionales Antárticos].
- CONVEMAR:** Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- CRVMA:** Convención sobre la Consevación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
- DOM:** Departament d'Outre Mer [Departamento de Ultramar].
- EFTA:** European Free Trade Association [Asociación de Libre Comercio Europea].
- EU:** European Union. Ver: **UE**.
- FAO:** Food And Agriculture Organization of the United Nations [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura].
- I+D:** Investigación y Desarrollo.
- IPCC:** Intergovernmental Panel on Climate Change [Panel Intergubernamental del Cambio Climático].
- JDZ:** Joint Development Zone [Zona de Desarrollo Conjunto].
- MIRAB:** Migration, Remittances, Aid, Bureaucracy [Migraciones, Remensas, Ayuda, Burocracia].
- MOI:** Minor Outlying Islands [Islas Ultramarinas Menores].
- NUTS:** Nomenclature of Territorial Units for Statistics [Nomenclatura de Unidades Territoriales para Estadísticas].

OECS: Organization of Eastern Caribbean States [Organización de Estados del Caribe Oriental].

OHI: Organización Hidrográfica Internacional.

ONG: Organización No Gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte.

PEFA: Public Expenditure Financial Accountability [Gasto Público y Rendición de Cuentas].

PIB: Producto Interior Bruto.

PNP: Partido Nuevo Progresista de Puerto Rico.

PROFIT: People (immigration), Resources, Overseas management (diplomacy), Finance and Transport [Inmigración, Recursos, Diplomacia, Finanzas y Transporte].

PPD: Partido Popular Democrático de Puerto Rico.

PTU: País y Territorio de Ultramar.

RSS: Regional Security System [Sistema Regional de Seguridad].

ROM: Région d'Outre Mer [Colectividad de Ultramar].

RUP: Región Ultraperiférica.

SACLANT: Supreme Allied Commander Atlantic.

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

SIDS: Small Island Developing States [Pequeños Estados Insulares en Desarrollo].

SITE: Small Islands Tourism Economies [Economías del Turismo de Islas Pequeñas].

TAAF: Tierras Australes y Antárticas Francesas.

TOM: Territoire d'Outre Mer [Territorio de Ultramar].

TOURAB: Tourism, Aid, Bureaucracy [Turismo, Ayuda, Burocracia].

UE: Unión Europea.

UN: United Nations. Ver: **ONU**.

UN-OHRLLS: United Nations Office of the High Representative for the Least Developed Countries, Landlocked Developing Countries and Small Island Developing States [Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo].

USCENTCOM: United States Central Command.

USPACOM: United States Pacific Command.

ZEE: Zona Económica Exclusiva.

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

	Páginas
Tabla 1: Territorios Especiales de la UE_____	53
Tabla 2: Estados y territorios no comunitarios vinculados a las leyes de la UE_____	54
Tabla 3: Estatus de los territorios dependientes del Reino Unido_____	55
Tabla 4: Miembros de la Commonwealth of Nations según jefatura del Estado_____	56
Tabla 5: Organización territorial de los territorios no metropolitanos franceses_____	60
Tabla 6: Posesiones insulares de EEUU según criterios de organización e incorporación_____	70
Tabla 7: Espacios insulares sobre los que, de alguna manera, recae la soberanía de EEUU_____	71
Tabla 8: Territorios No Autónomos según la ONU ordenados por Estados administradores_____	87
Tabla 9: Datos básicos de los espacios insulares del Atlántico Sur_____	91
Tabla 10: Datos básicos de los espacios insulares del Atlántico Norte_____	104
Tabla 11: Índice de soberanía de los espacios insulares atlánticos con población autóctona_____	116
Tabla 12: Datos básicos de los espacios insulares habitados del Caribe_____	125
Tabla 13: Datos básicos de los espacios insulares deshabitados del Caribe_____	126
Tabla 14: Disputas fronterizas del Caribe insular_____	134
Tabla 15: Índice de soberanía de los espacios insulares habitados del Caribe_____	149
Tabla 16: Datos básicos de los espacios insulares del Océano Índico_____	153
Tabla 17: Índice de soberanía de los espacios insulares del Índico con población autóctona_____	174
Tabla 18: Datos básicos de los espacios insulares habitados del Océano Pacífico_____	181
Tabla 19: Datos básicos de los espacios insulares deshabitados del Océano Pacífico_____	182
Tabla 20: Características físicas básicas de los territorios y Estados del Pacífico_____	196
Tabla 21: Índice de soberanía de los espacios insulares del Pacífico con población autóctona_____	211
Tabla 22: Formaciones insulares según su soberanía legal-internacional_____	279
Tabla 23: Indicadores seleccionados para el cálculo de la soberanía doméstica para Estados insulares_____	284
Tabla 24: Territorios insulares dependientes en función de la organización	

político-administrativa en la que se insertan de manera formal_____	285
Tabla 25: Estados insulares según los dos indicadores seleccionados para medir la soberanía westfaliana_____	286
Tabla 26: Territorios dependientes en función de sus capacidades en materia de asuntos exteriores_____	288
Tabla 27: Índice de soberanía para las pequeñas formaciones insulares estudiadas_____	290
Figura 1: Cálculo de la fórmula aplicada para la extrapolación de los indicadores “autoridad” y “legitimidad” hasta una escala en tanto por uno_____	282

LISTA DE GRÁFICAS Y MAPAS

Páginas

Gráfica 1: Evolución en la estructura del Reino de los Países Bajos_____	65
Mapa 1: Zonas Económicas Exclusivas de formaciones insulares no adyacentes a las costas del Estado del que depende su soberanía_____	51
Mapa 2: Nombre de los espacios insulares de los que emanan Zonas Económicas Exclusivas no adyacentes a las costas del Estado del que depende su soberanía__	82
Mapa 3: Zonas Económicas Exclusivas aproximadas circundantes a formaciones insulares deshabitadas o habitadas por militares o científicos_____	85
Mapa 4: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Atlántico Sur_____	98
Mapa 5: ZEEs de los espacios insulares de pequeño tamaño del Atlántico Norte y delimitación de este océano con el Ártico y el Ecuador_____	102
Mapa 6: Bases e instalaciones militares de Estados Unidos y el Reino Unido alrededor del Atlántico Norte_____	107
Mapa 7: ZEEs adyacentes al Alta Mar atlántica de algunos Estados europeos, americanos y africanos_____	110
Mapa 8: Detalle del Golfo de Guinea y ZEEs adyacentes_____	113
Mapa 9: Índices de soberanía de los espacios insulares del Atlántico_____	118
Mapa 10: División convencional del Caribe insular_____	122
Mapa 11: Entidades territoriales del Caribe insular_____	124
Mapa 12: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados externos a la región, incluyendo las de las Monarquías Commonwealth_____	135
Mapa 13: Entidades territoriales del Caribe insular_____	137
Mapa 14: Banderas de conveniencia y paraísos fiscales del Caribe_____	141
Mapa 15: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Océano Índico_____	155
Mapa 16: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Océano Índico_____	158
Mapa 17: Disputas territoriales y por ZEEs que involucran a los pequeños Estados insulares del Océano Índico y a otras dependencias_____	172
Mapa 18: Índices de soberanía de los territorios insulares del Índico_____	175

Mapa 19: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Océano Pacífico_____	183
Mapa 20: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados y territorios del Pacífico vinculados de alguna manera con Estados Unidos, Francia y el Reino Unido____	204
Mapa 21: Índices de soberanía de los territorios insulares del Pacífico_____	212

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1.- Hacia una geopolítica de las islas pequeñas

Nuestro planeta está cubierto por agua en, aproximadamente, dos tercios de su superficie, y las grandes tierras emergidas pudieran de alguna manera ser inclusive consideradas como islas. De hecho, como dirían Christian Depraeterre y Arthur Dahl (2007, pp. 59-66), el mundo es un gran archipiélago en el que, paradójicamente, problemas de fractalidad y escala imposibilitan conocer de manera exacta el número de formaciones insulares que lo componen. Las masas continentales cumplen con la premisa de estar rodeadas de agua, por lo que la condición de isla parece ser simplemente relegada a una cuestión de tamaño sobre la que ni tan siquiera existe un acuerdo conceptual completo —¿Es Australia la mayor isla del planeta, es un continente o es ambas cosas?—, sino más bien convenciones más o menos asumidas en cada campo del conocimiento concreto. Esta afirmación es igualmente válida para las islas de pequeño tamaño, ya que tampoco resulta sencillo establecer límites o criterios claros al respecto.

Acaso, a consecuencia de que la mayoría de los habitantes del mundo viven en las tierras que en términos geológicos se consideran “continentales”, las islas se perciben en el ideario popular como lugares desconocidos, exóticos, idealizados, y de gran inspiración en los diversos ámbitos de la literatura, el cine y las artes (Royle, S., 2007); sobre todo las de pequeño tamaño. En este sentido, el referente continental resulta clave para comprender lo estereotipado de las imágenes que los habitantes de la “tierra firme” suelen tener de lo insular y de quienes habitan en ellas, y si bien es obvio que existen enormes diferencias que definen uno y otro ámbito, no menos cierto es que no todos los aspectos que los caracterizan debe ser vistos en términos antagónicos y excluyentes. A fin de cuentas —en términos de logística y transportes, de asolación, y hasta desde un punto de vista poético— las semejanzas entre una vasta estepa y un océano pueden llegar a ser menores de lo que cabría esperar.

Los estudios sobre las islas, la insularidad y los asuntos concernientes a estas son relativamente recientes y surgieron en buena medida para arrojar luz sobre estos ámbitos

desde una perspectiva multidisciplinar y para aproximar de alguna manera ambos mundos, al menos desde la academia. Esta rama del saber, bautizada como nissología —“el estudio de las islas en sus propios términos”, tal cual lo propone Grant McCall en su artículo de 1994—, puede estudiarse desde las más diversas ópticas: desde la arqueología hasta la economía, pasando por lo cultural y todo aquello vinculado a las Relaciones Internacionales en amplio espectro. En este sentido, es preciso reconocer que fue la preocupación medioambiental la que impulsó una agenda concreta para las islas de forma institucionalizada, ya que antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medioambiente y el Desarrollo de 1992, no se había resaltado la necesidad de un tratamiento individualizado para estos espacios, y en efecto este evento resultó ser el principal catalizador de la que sería la primera Conferencia Global de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados en 1994 (Gallego Cosme, M.J., 2015b, pp. 170-3).

No obstante, es oportuno comentar que, pese al evidente corte medioambiental de esta primera conferencia dedicada en exclusiva a las preocupaciones y contingencias de los pequeños Estados insulares en desarrollo —SIDS desde ahora en el texto, por sus siglas en inglés—, su principal documento de trabajo emanado, el llamado *Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*, que ha sido referente de otros trabajos de similar naturaleza —incluyendo los textos de la segunda y tercera conferencias sobre SIDS, celebradas en 2005 y 2014 respectivamente en Mauricio y Samoa —, agrupa las principales vulnerabilidades comunes a estos espacios y explica los motivos por los que su capacidad de respuesta es limitada. Un párrafo del preámbulo de este documento se constituye como un excelente resumen de la situación a la que deben hacer frente este grupo de Estados, y por su interés se reproduce de forma íntegra y literal:

«Muchas de las desventajas de los Estados insulares obedecen a su pequeño tamaño, pero el hecho de que muchos de estos Estados no sólo son pequeños sino que además están formados por un conjunto de islas pequeñas las aumenta. Entre esas desventajas se cuentan una gama limitada de recursos, que los obliga a una especialización excesiva; una dependencia excesiva del comercio internacional, que los hace vulnerables a los cambios que ocurren en el mundo; una elevada densidad de población, que hace aumentar la presión sobre recursos ya limitados; un uso excesivo de recursos que da lugar a su agotamiento prematuro; cuencas hidrográficas relativamente pequeñas, y suministros de agua potable amenazados; una administración e infraestructura pública costosa, incluidos los transportes y las comunicaciones; y una capacidad institucional limitada y un mercado interno demasiado pequeño para conseguir economías de escala importantes, mientras que su limitado volumen de exportación, a veces desde lugares remotos, eleva el costo de los fletes y reduce la competitividad. Las islas pequeñas suelen tener un grado elevado de endemividad y altos niveles de diversidad biológica, pero el número relativamente reducido de especies acarrea un elevado riesgo de extinción y hace necesaria su protección» (*Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*, 1994, preámbulo, art. 4).

Evidentemente se trata de un asunto de enorme relevancia y actualidad sobre el cual existe una responsabilidad compartida en la respuesta por parte de toda la comunidad internacional, sobre todo porque muchas de las vulnerabilidades mencionadas, así como otras amenazas a la seguridad que se ciernen sobre las islas de pequeño tamaño, forman también parte de la agenda global —sobre todo las medioambientales, aunque también la seguridad alimentaria, las enfermedades, el crimen organizado, e incluso el terrorismo (*Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*, 2005, preámbulo, art. 10)—. Así, a pesar de que son los motivos relacionados con el llamado cambio climático los que han llevado a autores como Elizabeth Hanna y Lachlan McIver (2014, p.181) a señalar a las islas de pequeño tamaño como los “canarios de las minas de carbón” —en referencia a que permiten al mundo contar con una especie de sistema de alerta temprana—, tal calificativo pudiera ser igualmente válido para valorar las tendencias en materia de ilícitos, como el tráfico de estupefacientes y armas, la migración irregular, o el lavado de activos, ya que las características geográficas e institucionales de estos espacios los convierte en lugares proclives a padecer la acción criminal internacional.

De estas reflexiones sobre las problemáticas derivadas del tamaño, el asolamiento y, en definitiva, la insularidad, surge la primera motivación de investigación que ha llevado a la elaboración de esta tesis doctoral, aunque no únicamente como consecuencia directa de la importancia de estas cuestiones tal cual se plantean desde esta convención auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas —ONU en adelante—, sino más bien debido a que se aprecia que el sujeto principal de las preocupaciones son los Estados insulares, y no todo el conjunto de las islas de manera general. Si bien este hecho, a efectos prácticos, responde a la lógica estatocéntrica estructural y de funcionamiento de la ONU, igualmente cabría preguntarse cuál sería la respuesta de las islas que no son Estados ante las mencionadas contingencias, vulnerabilidades y amenazas. En efecto, si algunos de los asuntos que afectan a estos pequeños espacios también los sufren las áreas continentales —máxime cuando se estima que la mayor parte de la población mundial vive concentrada en zonas costeras que representan el 10% de la superficie del planeta (Hinrichsen, D., 1998, p. 27)—, y siendo cierto que en estos ámbitos se presuponen más capacidades, la duda acerca de la respuesta de estos otros actores territoriales subestatales de pequeño tamaño y escasos recursos resulta enormemente pertinente, pues como se verá con numerosos ejemplos a lo largo de este

trabajo, la autonomía y soberanía de dichas entidades es muy variada y merece ser estudiada de forma singularizada.

Parece haber cierto consenso entre quienes estudian las islas desde el punto de vista de la ciencia política y los estudios internacionales —destacando especialmente dos autores de referencia, como los profesores Godfrey Baldacchino (2006a y 2010, pp. 4-6) y Dag Anckar (2006 y 2007)—, en el convencimiento de que en las entidades subestatales insulares se han desarrollado sistemas de gobierno y de administración muy particulares, los cuales han surgido en buena medida por singularidades de tipo histórico y cultural, aunque también debido a condiciones de mayor o menor asolamiento. Así, de idéntico modo que ocurre en vastos Estados continentales volcados a lo terrestre, o en los ámbitos montañosos en los cuales se identifica cierta proclividad a la fragmentación política, se aprecia en los archipiélagos la misma tendencia a la atomización y la descentralización, si bien existen excepciones en uno u otro sentido (Anckar, D., 1996). En cualquier caso, se debe adelantar de momento que esta perspectiva resulta de gran interés no únicamente en función del estudio de las propias islas, sino también de cara al análisis de los vínculos de estas con el resto del mundo, aunque especialmente con otros Estados de los que aún dependan o hayan dependido en el pasado.

Esta última constatación en buena medida sirve de telón de fondo para esta tesis doctoral, que pretende señalar a las islas como sujetos de enorme interés para las Relaciones Internacionales y disciplinas afines, pero sobre todo, de manera específica, para la geopolítica. En la medida en la que las preocupaciones por el medio ambiente, el incremento de flujos comerciales y la necesidad de recursos naturales hacen que los océanos sean escenarios que merecen cada vez mayor atención, se explica que las islas se constituyan como puntos geoestratégicos para los Estados continentales. No hay que olvidar que en un mundo global e interconectado, muchas de las dinámicas continentales se explican también desde el mar, de modo que sería un error no considerar la dualidad tierra-agua en los análisis, en la cual las islas deben ser especialmente posicionadas. La preocupación por la confrontación entre las sociedades volcadas a la tierra y las que miran al mar fue uno de los principales gérmenes del desarrollo de la geopolítica clásica, la cual como es sabido, ha estado monopolizada por las visiones planetarias. En efecto, el debate sobre el enfrentamiento entre sociedades telurocráticas y talasocráticas por el control de las regiones estratégicas y/o centrales del mundo —sean estas, el *heartland* de la “gran isla mundial”, el *rimland* que lo engloba y que

puede ser controlado desde el mar, o cualquier otro punto considerado como geográficamente relevante—, es la base de las primeras grandes escuelas de pensamiento geopolítico clásico, cuyos referentes principales fueron Halford Mackinder y Alfred Mahan.

Por tanto, es preciso señalar que la herencia de los clásicos no se ha transmitido en el tiempo únicamente en los temas tratados, sino también en la propia escala de trabajo, ya que hasta la actualidad se suele apreciar el sesgo de que la geopolítica debe ser necesariamente estudiada, como mínimo, a niveles continentales y regionales (Portillo, A., 2004). Probablemente esta tendencia fue suficientemente alimentada durante cuatro décadas de Guerra Fría en los que una potencia terrestre y otra marítima se enfrentaron con pretensiones globales. Sin embargo, la geopolítica, por su propio surgimiento desde el seno de la geografía, cuenta con la necesaria versatilidad requerida para estudiar los fenómenos que vinculan el poder y el territorio a escalas de gran detalle. De hecho, en los últimos tiempos se está viendo desde la academia un creciente interés por aplicar las posibilidades del análisis geopolítico en territorios de cada vez menor tamaño, sobre todo de la mano de autores de la escuela crítica, como Gerard Toal, Klaus Dodds o el propio Yves Lacoste, quien es fundador de una de las más importantes escuelas de estudios geopolíticos de hoy en día —el Instituto Francés de Estudios Geopolíticos de la Universidad de París en Saint-Denis—, el cual inclusive mantiene una de sus líneas de investigación en temas locales y urbanos.

Evidentemente, en un mundo enormemente interdependiente, la geopolítica de los territorios continentales debe entenderse en relación a la de sus ámbitos oceánicos más inmediatos —y viceversa—, y por ello las islas merecen ser tomadas en consideración de manera especial. Muchas de ellas están posicionadas en puntos de un elevado valor estratégico, otras aún permiten a los Estados que las administran sostener sus proyecciones de poder, y todas ellas sin excepción ostentan potencialidades que son susceptibles de ser utilizadas o codiciadas. Aunque a lo largo de la historia este esquema apenas ha variado, desde el reconocimiento de los derechos de los Estados ribereños de al menos 200 millas náuticas en forma de Zona Económica Exclusiva oceánica, institucionalizados durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 —también conocida como CONVEMAR, que es como será mencionada desde ahora en las siguientes páginas—, las islas y archipiélagos del mundo han visto aumentadas sus áreas soberanas exponencialmente, con lo que muchos de estos espacios, pequeños ya solamente en términos territoriales de tierra firme, se han convertido en poseedores de enormes reservas de recursos

vivos y no vivos del planeta. En estos términos, no debería sorprender el renovado interés que han suscitado estos pequeños espacios; o como diría Pierre Gallois (1992, p. 154), estos «guijarros de los océanos».

En este sentido se justifica plenamente la necesidad de una geopolítica dedicada a los mares y océanos, y más concretamente a los espacios insulares en un amplio espectro. Esta tesis doctoral se ocupa de estos temas, aunque su foco de atención se encuentra específicamente centrado en los territorios que mejor cumplen con las condiciones de insularidad y asolación; que no son otros que los de un tamaño reducido y en situación de lejanía respecto a las áreas continentales. Del recuento de los océanos y mares en los que las islas que cumplen con estas características son más abundantes —Atlántico, Caribe, Índico y Pacífico— resalta la presencia soberana de terceros Estados que, al poseer o administrar las más diversas formaciones insulares —y sus aguas jurisdiccionales anexas—, complejizan y enriquecen el análisis de las dinámicas geopolíticas de estas regiones de un modo que no siempre es tomado del todo en consideración. Por tanto, este elemento o factor, que es la soberanía —sobre todo en tanto en cuanto su omisión, o los errores en su caracterización, devendrían en análisis incompletos—, se estima como indispensable para el estudio de las dinámicas geopolíticas de estas áreas.

1.2.- Islas pequeñas y geopolítica: Un encuentro multidisciplinar

En esta tesis doctoral se propone un acercamiento a las islas desde la geopolítica, lo cual ya indica el marcado carácter multidisciplinar de la misma. Evidentemente, por tanto, el área fundamental del conocimiento es la propia geopolítica, la cual debe entenderse fundamentalmente bajo el cobijo de la geografía —sobre todo del de la geografía política— y las ciencias políticas, y siempre en íntima unión con las Relaciones Internacionales. Debido a que en el apartado correspondiente de esta introducción se delimitará el tema sobre el que versará la investigación y se aclararán los principales conceptos utilizados en esta, de momento interesa simplemente resaltar la relevancia que en este trabajo se otorga al concepto de soberanía, por lo que dentro de la ciencia política interesan sobre todo las ramas de la política comparada y la teoría del Estado. De igual manera, destacar que los estudios insulares se consideran en sí mismos como una herramienta indispensable, aunque también como el medio de enfocar otros temas concretos como el medio ambiente y los concernientes a la

seguridad internacional. Finalmente se debe comentar que otras disciplinas como la historia, la antropología social y cultural, los estudios de defensa y el Derecho Internacional serán igualmente recurrentes a lo largo de los próximos capítulos.

1.3.- Conceptos fundamentales de la investigación y delimitación del ámbito de estudio

Los principales conceptos que deben ser clarificados son: geopolítica —y geopolítica clásica—, soberanía y pequeño espacio insular. Finalmente también se hará alusión a lo que se entiende por adyacencia, para así delimitar temática y geográficamente el ámbito de estudio de esta investigación, si bien esta idea se retomará en el siguiente capítulo, donde se ilustrará con ejemplos concretos. En efecto, por fines didácticos y discursivos, otros términos que aparecerán a lo largo de este trabajo serán explicados en el momento en el que más oportuna resulte la aclaración de los mismos.

Resulta complicado encontrar un acuerdo en la definición de lo que se entiende por geopolítica, probablemente debido a que el propio término ha ido mutando en el tiempo (Flint, C., 2006). Es posible que la convulsa historia de la disciplina, la cual como es sabido atravesó por un enorme descrédito tras la Segunda Guerra Mundial al confundirse con la *geopolitik* nazi (Cuéllar Laureano, R., 2012, pp. 62-5)¹, tenga mucho que ver con las dificultades de la misma para establecerse con normalidad. Así, para la vuelta de la geopolítica a la academia habrá que esperar a los años 70, cuando desde la geografía se rescata la disciplina, primero con la influencia del libro de 1963 de Saul Bernard Cohen, *geography and politics in a world divided*, y posteriormente con la fundación de la reconocida revista *Herodote* en 1976 por parte del profesor Yves Lacoste.

Esta práctica interrupción del avance de la geopolítica durante tres décadas —únicamente en las universidades, aunque no así en los Estados Mayores y las instituciones militares—, al menos permite que exista una absoluta claridad a efectos de clasificación para que haya un consenso en considerar que todo el desarrollo de la disciplina desde sus padres

¹ Ramesh Dutta Dikshit (2000, p.29) señala que la geopolítica realmente es una derivación alemana de la geografía política desde 1933, y que esta última mutaría en lo que él da en llamar “corología política” para finalmente terminar denostada. Es probable que la actual confusión en torno a la materia de la que se ocupa la geografía política, que a menudo se entiende erróneamente como mera geografía descriptiva, surja de este período y sea, al menos en parte, causa de su descrédito académico durante décadas. Mencionar también que Robert Strausz Hupé, en su libro *Geopolítica: La lucha por el poder y la paz* (1942) culpa expresamente a Karl Haushofer de haber pervertido la disciplina.

fundadores hasta el inicio de la Guerra Fría sea lo que se considere como su etapa clásica. Sin embargo, los avances en la geopolítica desde su resurgimiento hace ya cuarenta años, sí responderían a diversas denominaciones que reflejarían en mayor o menor medida las escuelas de pensamiento a las que se adscriben las diferentes tendencias, si bien en la actualidad se identifica un uso del término que, a juicio de quien escribe, se antoja demasiado flexible. A efectos de esta investigación, la geopolítica se entiende como el análisis de la geografía y de la política de manera conjunta e indisoluble; o lo que es lo mismo, el análisis del territorio y el poder, y los elementos que los conforman. En otras palabras, y parafraseando a Saul B. Cohen (2006, p. 12), la geopolítica se entiende como «la interacción [y las consecuencias de tal interacción], entre aspectos y perspectivas geográficas y procesos políticos». Esta definición, si bien es simple, acaso por su valor etimológico es tanto inherente al trabajo de los clásicos como aceptada por autores modernos de amplio reconocimiento, como, entre otros al ya aludido Yves Lacoste (2008, p. 8).

También es extremadamente complicado dar una definición satisfactoria para el concepto de soberanía, tanto en ámbito académico de las Relaciones Internacionales como en la Ciencia Política². El hecho de que frecuentemente se entienda a la soberanía internacional³ como mera “estadidad” —que es la condición jurídica del Estado⁴—, y casi siempre de manera conjunta con la noción de “independencia”, que lleva implícita la no subordinación a poderes externos o internos (Mariño Menéndez, F., 1993, p.81), no permite caracterizarla por sí sola, teniendo habitualmente que recurrir al auxilio del concepto de “poder” (Nagan, W., y Hammer, C., 2003, p. 5), que resulta no menos difícil de definir. De hecho, ha sido

2 Nagan, W., y Hammer, C. (2004, pp. 3-5) enumeran hasta 13 significados —que no definiciones— del término soberanía desde distintos campos como la filosofía, el derecho, o la historia: como personalización del monarca, como poder absoluto, como símbolo de legitimidad política, como autoridad, como independencia, como gobernanza y orden constitucional, como criterio de validación legal, como símbolo de la personalidad jurídica de la equidad soberana, como símbolo de reconocimiento, como sistema legal, como símbolo de poder e inmunidades, como símbolo de competencia jurisdiccional para hacer o aplicar las leyes, y como símbolo de competencias de gobierno.

3 Aunque a medida que el Estado-nación se ha ido “globalizando” la discusión acerca de la soberanía en materia internacional de alguna manera ha sostenido recorrido singularizado —pero no autónomo— respecto al ámbito de las Ciencias Políticas, resulta interesante repasar los aportes clásicos de Thomas Hobbes o de Jean Jaques Rousseau, por mencionar los que acaso son los más famosos junto a Bodino. En cualquier caso hay que recalcar que ambas ramas se encuentran muy vinculadas. Así, la idea de soberanía entendida desde la Ciencia Política —concretamente en la Teoría del Estado— como autoridad en un territorio (Kaiser, S., 2010, p.85) evidentemente está íntimamente ligada al Derecho Internacional. Para profundizar en los cambios históricos que el término ha experimentado y en las discusiones acerca del mismo, se recomienda la lectura del libro editado por Sohail H. Hashmi en 1997 y las tesis doctorales de Iván Bravo Borić (2013) y de Sinfóriano Moreno García (2006).

4 En inglés hay que diferenciar entre *statehood*, que es la condición político-jurídica del Estado o su estatus internacional, y *stateness*, que viene a señalar las capacidades, estructuras, actividades y funciones del Estado (Zaytsev, D., 2013).

históricamente tan infructuoso encontrar consenso en lo que es la soberanía que autores como Hent Halmo y Quentin Skinner (2010, p.1) han planteado incluso la pertinencia de abandonar la discusión al respecto. En cualquier caso, lo que interesa especialmente a los fines de esta investigación, no es realmente una definición precisa del término —pudiera servir cualquiera que dé cuenta de la autoridad y las capacidades que se ejercen dentro de unos límites territoriales determinados—, sino un entendimiento del término adscrito al de aquellos que abogan por que la soberanía se manifiesta de manera gradual. Es decir: que cada territorio en cuestión —sea este un Estado o cualquier tipo de dependencia— tendría un nivel de soberanía que oscilaría en torno a dos límites teóricos que irían entre el grado más absoluto y la total ausencia de esta.

Finalmente destacar que tampoco existe una definición clara de lo que constituye una isla pequeña, un Estado pequeño o un Estado insular pequeño⁵. Dependiendo de la escala de trabajo o los fines de la investigación, cada autor o institución sigue un criterio diferente —los más habituales son las dimensiones, la población, el PIB, o una mezcla de estos—, llegando a darse el caso de que ni siquiera lo tiene la propia Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los países menos desarrollados, Estados enclavados en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo —o UN-OHRLLS, por sus siglas en inglés—, pues su división para los SIDS simplemente trabaja con la lista de los Estados del mundo que se entiende que son los más vulnerables por tamaño e insularidad⁶. Como tampoco es cometido de esta tesis el posicionamiento en torno a un criterio rígido en torno a las características de las propias islas estudiadas, y dado que el elemento geográfico es capital en la propia investigación, se ha optado por el término de pequeño espacio insular para considerar a estos lugares que en términos de superficie son de escaso tamaño de manera conjunta con las porciones oceánicas que los circundan —sobre todo sus ZEEs, aunque no únicamente—, ya que en términos geopolíticos ambos aspectos no deben ser separados. En otras palabras, un pequeño espacio insular debe ser entendido como una zona compuesta tanto por las formaciones que cumplen las condiciones de vulnerabilidad propias de la insularidad y la escasez de tamaño, como por sus aguas jurisdiccionales.

5 Uno de los textos más completos en torno a esta discusión es el de Zbigniew Dumiński (2014).

6 Curiosamente, y a modo de ejemplo de que en la actualidad el criterio es flexible, tal y como puede comprobarse en la web del UN-OHRLLS, cuatro de los 38 Estados listados no son islas —Belice, Guinea Bissau, Suriname y Guyana—. Para contextualizar la lista de la ONU respecto a esta investigación decir que el UN-OHRLLS no incluye a Islandia, Taiwán ni Sri Lanka, pero sí a Bahrein, Singapur y Papúa-Nueva Guinea. Probablemente esta flexibilidad se encuentre inspirada en el no posicionamiento de informes como el que Bouayad-Agha, F., y Hernández, H. L. (1993, par. 8), prepararon para la propia ONU, en el que establece que el pequeño tamaño, para Estados, debe ser utilizado como término comparativo y no como una noción absoluta.

1.3.1.- Delimitación del ámbito de estudio

Por último comentar que en esta investigación los ámbitos insulares que son objeto de estudio son aquellos en los que los factores asociados a la insularidad —el pequeño tamaño y el asolamiento— se manifiestan en su totalidad. Por ello, el análisis recae en exclusiva en aquellos espacios insulares no adyacentes a ningún litoral continental ni, en su caso, a las costas del Estado del que dependen o forman parte. El criterio de adyacencia adoptado es el del no solapamiento de las Zonas Económicas Exclusivas —ZEE en adelante— de uno y otro ámbito, lo cual se traduce en que la distancia que debe mediar entre el territorio de los espacios insulares de pequeño tamaño y terceros Estados que no entren en dicha categoría, debe ser superior a la suma lineal de las 200 millas náuticas que mediría potencialmente cada una de las ZEEs. Este criterio se adoptó por ser de amplio reconocimiento, por lo que para su indispensable representación gráfica actualmente se cuenta con suficientes datos y bases cartográficas.

Por tanto, en términos geográficos el ámbito de estudio quedaría acotado por las regiones con mayor presencia de pequeños espacios insulares no adyacentes a costa continental alguna. Temáticamente se trata de un análisis geopolítico sobre el ámbito de estudio descrito, con especial consideración hacia el factor soberanía en su dimensión gradual —atendiendo a las implicaciones que esto conlleva—, mientras que cronológicamente la investigación está especialmente circunscrita al momento actual, si bien también se apoya de los eventos históricos más relevantes del pasado que permitan ilustrar situaciones del presente en cada caso.

1.4.- Estado de la cuestión y principales fuentes de investigación utilizadas

Dado lo específico del objeto de estudio tratado en esta tesis doctoral, no se identifican investigaciones que hayan abordado la geopolítica de las islas de pequeño tamaño de manera exclusiva, y mucho menos en función del concepto de soberanía. Por ello, este apartado se vertebra en torno a los dos ejes que se identifican de mayor relevancia para la propuesta que cubre esta tesis doctoral. El principal es la de los estudios sobre islas pequeñas, y sobre aquellas regiones donde estas son protagonistas, siempre desde el punto de vista de las

Relaciones Internacionales y la geopolítica. El segundo es el del concepto soberanía, aunque este se repasará especialmente en torno a la cuestión de la gradualidad del mismo, tal y como ya se había adelantado. Asimismo, este recorrido a través del estado de la cuestión también permitirá dar cuenta buena parte de las principales fuentes bibliográficas —monografías y artículos científicos— utilizadas en la investigación. Al respecto es preciso apuntar que en este trabajo, debido a la ausencia de información sobre ciertas regiones del mundo y a la falta de estudios realizados acerca de los mismos, las fuentes periodísticas —aunque no mencionadas en este apartado— adquieren un enorme valor, de modo que su utilización, junto a las normativas, fue recurrida sobre todo para complementar ciertos aspectos o eventos que de otra manera hubiera sido imposible analizar.

1.4.1.- Los espacios insulares de pequeño tamaño desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales y la geopolítica

La atención prestada a las islas de pequeño tamaño desde la academia es relativamente nueva. Específicamente en el ámbito de las Relaciones Internacionales las figuras que tratan estos temas son contadas, mientras que desde la óptica de la geopolítica apenas hay trabajos serios que hayan trascendido hasta la actualidad. En este sentido se puede afirmar que el germen de estos estudios se identifica a partir de la oleada de independencias de los años 60 y 70, momento en el que se aprecia una notoria preocupación por el tamaño de los Estados en la arena internacional —aunque no así por la insularidad, de momento—. El texto más renombrado de esa época es el artículo de Robert O. Keohane de 1969 titulado *Lilliputians' dilemmas: Small States in international politics*, aunque es preciso recordar que no fue el primero en la temática, ya que con anterioridad a este se puede destacar el de Jacques Rapoport del mismo año, el de Annette Baker Fox de 1959, o el clásico de John Arthur Ransome Marriott de 1943. En cualquier caso hay que aclarar que esta preocupación en torno al tamaño de las entidades territoriales y los asuntos derivados de su gobierno no es en absoluto reciente —recordar la *Utopía* del filósofo británico Tomás Moro, que a la sazón asentaba su sociedad perfecta en una isla pequeña—, aunque en los estudios académicos anteriores a los mencionados resulta complicado discriminar aportes de gran relevancia científica, máxime cuando el llamado darwinismo social continuaba impregnando buena parte del pensamiento de entreguerras.

En años posteriores, sobre todo desde los 80, se identifican algunas publicaciones que analizan diversos aspectos de la realidad internacional bajo el prisma de los Estados pequeños, si bien la definición de tamaño aún no alcanzaba a los más pequeños de todos — aquellos rebautizados posteriormente como micro Estados para evitar confusiones⁷—. Como antecedente de años destaca el trabajo de Trygve Mathisen de 1971, titulado *The functions of small states in the strategies of the great powers*, el texto de Ronald P. Barston (1971) sobre la política exterior de los pequeños Estados, el de August Schou del mismo año, o el libro de David Vital de 1975, que es probablemente el primero que trata específicamente la dualidad entre grandes y pequeños Estados en el mundo en un contexto de Guerra Fría —tres años antes había escrito un artículo sobre ese mismo tema—, aunque sus ejemplos fueron Checoslovaquia, Israel y Finlandia. Otros textos similares a mencionar, tanto por temáticas como por la variedad de criterios utilizados para definir lo que es un Estado pequeño, son los de Talukder Maniruzzaman (1982), Johan Jørgen Holst (1983), Erik Allardt y Risto Alapuro (1985), o Efraim Karsh (1988).

Para encontrar autores preocupados en específico por las islas pequeñas en las relaciones internacionales habrá que esperar a finales de los años 80 y principios de la siguiente década, con trabajos sobre todo centrados en temas ecológicos, económicos y de desarrollo, en los que la viabilidad de estos Estados en el medio internacional era habitualmente el aspecto principal de las investigaciones. Así, se puede mencionar el precoz trabajo de Stephen J. Pollard (1987) sobre la vulnerabilidad de Kiribati, el de Marc Sturton (1989) sobre la economía del Pacífico Sur y de Vanuatu en particular, o el libro *Developmental issues in small island economies*, escrito por David L. McKee y Clement A. Tisdell en 1990 acerca de temas de desarrollo en estos espacios, de manera comparada para el Caribe y el Pacífico. Ya en 1993, un año antes de la primera conferencia internacional sobre SIDS auspiciada por la ONU, Paul Sutton y Anthony Payne publican el que posiblemente sea el artículo más influyente en la materia de toda la década; *Lilliput under threat: the security problems of small island and enclave developing States*, rescatando de alguna manera el ya aludido adjetivo diminutivo que había acuñado el profesor Robert O. Keohane en 1969. Desde entonces, este ámbito de los estudios insulares experimenta un incremento en el interés de los académicos como nunca antes había ocurrido, sobre todo ya en el siglo XXI, lo cual se

7 El problema de esta denominación es que tampoco cuenta con una definición clara. Es bastante posible que la creación del término responda a la necesidad que se fue detectando de tratar a los más pequeños Estados de todos los pequeños. El ejemplo del libro de Jorri Duursma, de 1996, titulado *Fragmentation and the International Relations of Micro-states: Self-determination and statehood*, es especialmente ilustrativo, pues los ejemplos que trata son únicamente los de San Marino, Liechtenstein, Ciudad del Vaticano y Mónaco.

manifiesta tanto en el volumen de investigaciones realizadas como en la variedad de las mismas.

A pesar de que existen trabajos sobre islas pequeñas de gran interés en diferentes ramas afines a las Relaciones Internacionales, como la economía internacional —mención especial a la inspiración que han tenido los aportes de Peter Katzenstein (1985) y los trabajos en torno a las discusiones de los modelos MIRAB, SITE, PROFIT y TOURAB⁸—, la diplomacia —fundamental el trabajo de Ali Naseer Mohamed (2002)—, y los estudios sobre las diferentes dimensiones de la gobernabilidad de estos espacios —desde la educación hasta las cuestiones medioambientales, pasando por asuntos como las migraciones—; en esta investigación es preciso centrarse en los últimos avances en materia de política comparada respecto, tanto a los SIDS como a las entidades subestatales que también son islas pequeñas.

En este sentido, el principal autor de referencia a nivel mundial es sin duda el profesor Godfrey Baldacchino, muy prolífico en los estudios de islas en las Relaciones Internacionales en general, pero especialmente en todo aquello relacionado con la especificidad cultural y política de las sociedades insulares, de lo cual derivarían aspectos como los propios sistemas de gobierno de las mismas y sus formas o “sistemas de gobernanza”. Amén de sus múltiples artículos en estas materias —como los de 2004, 2006a y 2012— destacan los libros *Island enclaves: offshoring strategies, creative governance and subnational island jurisdictions*, de 2010 y *A world of islands: an island studies reader*, de 2007 —del primero es autor único y del segundo figura como editor—, ambos suficientemente citados en esta tesis por su importancia. En estas mismas líneas de investigación se sitúan la profesora Eve Hepburn, que ha escrito varios trabajos sobre regionalismo, autonomía y nacionalismo en islas, destacando su artículo de 2010 y su capítulo del 2014; el artículo de Maria Ackrén y Pär M. Olausson de 2008; cualquiera de los textos de Dag Anckar, interesado sobre todo en los sistemas político-administrativos de estos espacios, o el trabajo de Barry Bartmann, que se resume en sus artículos de 2006 y 2008 sobre la paradiplomacia de las entidades subestatales insulares y las ideas de “estadidad” *de facto* y *de jure* aplicadas a estos ámbitos.

8 Se trata de modelos que tratan de explicar las economías de los pequeños Estados insulares. El modelo MIRAB, desarrollado por Bertram (1985) se basa en las migraciones, la ayuda financiera y la burocracia, y se aplica sobre todo al Pacífico. El modelo SITE —*Small Islands Tourism Economies*— es más bien aplicable al Caribe y al Índico, como se desprende de McElroy y Parry (2010), mientras que el TOURAB —*turismo, ayuda y burocracia*— puede encontrarse en casos muy determinados de cualquier ámbito geográfico. Por último mencionar el modelo PROFIT —*People (immigration), Resources, Overseas management (diplomacy), Finance and Transport*—, implantado por Baldacchino (2006b) para explicar también casos concretos. Al respecto resulta clarificador leer a Ashley Oberst y Jerome L. McElroy (2007), a Paul Sutton (2011), y a Tony Heron (2008).

Otros autores también interesados en islas, aunque en otras ramas vinculadas a los estudios internacionales, sobre todo desde el ámbito de la economía internacional, han realizado notorios aportes en las líneas de investigación anteriormente aludidas. Tal es el caso de Geoffrey Bertram, que en su artículo de 2004 titulado *On the convergence of small island economies with their metropolitan patrons* apunta a la influencia de las potencias en las islas de pequeño tamaño, si bien únicamente lo hace en materia económica. En esa misma disciplina también interesa mencionar el artículo de Armstrong (2003), titulado *Small states, islands and small states that are also islands*, que como se desprende del título, se centra en las islas pequeñas con independencia de si estas son Estados o no lo son. Otro ejemplo en la línea principal de esta tesis doctoral es el artículo de Jerome L. McElroy y Kara B. Pearce, de 2006, titulado *The advantages of political affiliation: Dependent and independent small-island profiles*, en el que se explica la relación entre los vínculos soberanos de las islas y sus cifras económicas. Por último, en cuanto a los aportes de otras ramas, comentar la enorme vigencia actual de los trabajos de Lilian Yamamoto y Miguel Esteban (2010, 2011 y 2014), Jenny Grote Stoutenburg (2015), Jane McAdam (2010), Susanna Willcox (2012), o de Selma Oliver (2009), que trasladan la preocupación por la interacción entre medio ambiente y los espacios insulares al tema concreto de lo que supondría la desaparición de Estados por motivos achacables a los desastres naturales o la elevación de las aguas debido al llamado calentamiento global producido por el cambio climático.

Por otra parte, en cuanto a los estudios de corte más geopolítico en los cuales las islas pequeñas son protagonistas, comentar que no existen estudios de alcance global. De entre los clásicos de la geopolítica destaca de manera casi exclusiva el trabajo del prolífico Alfred T. Mahan por la importancia que este otorgaba a las islas, muy presentes en sus escritos⁹, aunque también habría que mencionar a Karl Haushofer debido al interés que en él suscitó Japón y el ámbito de Asia-Pacífico, destacando sus libros de 1923 *Japan und die Japaner* y el de 1925 titulado *Geopolitik des Pazifischen Ozeans*, ambos de gran influencia para su más famoso *Weltpolitik von heute* [política mundial de hoy], publicado en 1934. Posteriormente, las únicas investigaciones en las que los ámbitos insulares de pequeño tamaño están presentes son

9 En su libro de 1890, *The influence of sea power upon history*, las islas son indispensables en su repaso, aunque de manera subsidiaria a las grandes masas oceánicas y a la narrativa de batallas concretas como la de España y el Reino Unido en las Malvinas de 1770. Ya en su libro de 1897, con su influyente *The Interest of America in sea power, present and future*, Mahan resalta la importancia estratégica que tendría la apertura de un canal en Centro América y la anexión de islas en el Pacífico, en especial la del archipiélago de Hawai, que se terminaría de materializar formalmente en 1898. Estas ideas volverán a ser retomadas en su posterior publicación de 1899, titulada *Lessons of the War with Spain and other articles*.

aquellas en las que, dentro de textos monográficos, tienen dedicados capítulos o apartados a ciertas regiones, habitualmente de manera residual, o en las que el análisis se realiza en función de variables como el petróleo o algún otro recurso estratégico, como por ejemplo en el caso del libro editado por Myron Nordquist y John Moore, de 1998, titulado *Security flashpoints: Oil, islands, sea access and military confrontation*, o el artículo de Alan K. Henrikson (2001) acerca de los nódulos de manganeso oceánicos. En cambio, sí existen algunos estudios regionales y a diferentes escalas que merecen ser mencionados por haber estudiado las principales zonas del mundo con especial presencia de islas de pequeño tamaño bajo el prisma del análisis geopolítico, sobre todo porque muchos de ellos han sido recurrentemente citados en esta tesis doctoral.

Probablemente el Caribe sea el que más atención ha recibido de todos los ámbitos oceánicos dominados por la insularidad, destacando desde la Guerra Fría los enfoques acerca de la importancia de su posicionamiento, como en los trabajos de Enrique Manera (1961), Donald O'Connor Fagon (1971), o David F. Ronfeldt (1983). Sin embargo, por su nivel de detalle y profundidad, el principal texto de referencia para la región, incluso en la actualidad —siempre en función de la geopolítica y pese a su relativa antigüedad—, es el escrito por el profesor Thomas D. Anderson en 1984, titulado *geopolitics of the Caribbean: ministates in a wider world*. Mención especial debe igualmente hacerse al experto Ivelaw Griffith, quien lleva años dedicándose a los múltiples aspectos que configuran la seguridad en el Caribe, siendo especialmente interesantes sus aportes sobre el narcotráfico. Por último mencionar a otros que, aunque centrados en exclusiva en territorios muy concretos de las Antillas, no deben dejar de ser mencionados; como por ejemplo Geert Oostindie —destacan su artículo de 2006 y su libro escrito de 2003, escrito conjuntamente con Ian Klinkers— y su enfoque en el Caribe neerlandés, o también Carlyle Corbin por su dedicación al Caribe británico.

El Atlántico es también un ámbito muy estudiado desde las Relaciones Internacionales —sobre todo su parte septentrional—, apuntando frecuentemente sobre esta mitad a pinceladas históricas que justifican su valor estratégico como masa oceánica para Europa y Norteamérica, no siendo en absoluto frecuentes las alusiones focalizadas en las islas que esta mitad oceánica alberga. Desde esta mencionada perspectiva histórica destaca sin duda *Diplomacy* de Henry Kissinger, por su detallado repaso acerca de la historia diplomática moderna de occidente, o el libro de K. G. Davies (1974) *The North Atlantic world in the seventeenth century*, que desde su acercamiento al siglo XVI explica los fundamentos del

atlantismo hoy. Este último término, el atlantismo, que se resume con la firma del Tratado del Atlántico Norte —OTAN— en 1949, igualmente es punto de partida de numerosas publicaciones, entre las cuales se pueden mencionar las de Charles L. Barry (1996), Tom Lanford y Blagovest Tashev (2005) y John C. Milloy (2006). Finalmente mencionar otros libros de corte más geopolítico de estas relaciones entre Estados Unidos y Europa desde diferentes ópticas, si bien las islas no son protagonistas en ellos: *The geopolitics of Euro-Atlantic integration*, editado por Anders Wivel y Hans Mouritzen en 2005; *Security and sovereignty in the North Atlantic*, editado por Lassi Heininen en 2014; o *Energy and the Politics of the North Atlantic*, escrito en 2013 por George A. Gonzalez.

El caso del Atlántico Sur es diferente, pues si bien hacia este ámbito no se ha reflejado la misma atención, paradójicamente es posible destacar unos pocos aportes más novedosos por su corte exclusivamente geopolítico que los revisados en el Atlántico Norte, incluyendo algunos sobre islas. Estos han surgido en los últimos años, sobre todo en torno a la cuestión de las Malvinas, los recursos del lecho marino y a la relevancia que lleva tiempo adquiriendo Brasil en el continente¹⁰. El autor más de mayor repercusión en la actualidad en el primero de estos sentidos es el profesor Klauss Dodds, cuyas principales líneas de investigación geopolítica regional son las zonas polares y el propio Atlántico Sur, sobre todo en torno a cuestiones de especial interés estratégico británico. Acerca de los asuntos vinculados con el papel de Brasil en la región y el océano, señalar a los autores de dicho país como los principales en este campo, destacando los artículos de Edu Alburquerque (2010), Marcelo M. Valença y Gustavo Carvalho, (2014), y Analúcia Danilevicz Pereira (2013).

El Océano Índico es otro escenario de enorme relevancia, pese a que no todo lo que se plantea en términos geopolíticos sobre el mismo está vinculado al ámbito marítimo, sino más bien a las propias dinámicas del continente asiático, como la confrontación por la hegemonía entre China y la India. Aunque este es un tema que lleva mucho tiempo en boga, si hay que destacar un título con un marcado corte geopolítico, se podría acudir a *Monsoon: the Indian Ocean and the battle for the supremacy on the 21st century*, escrito por el influyente Robert Kaplan en 2010, en el que presenta este escenario como vital para los intereses de Estados Unidos desde una perspectiva bastante amplia. En tal visión coinciden numerosos expertos como Jean-Loup Samaan (2012), o todos aquellos investigadores que han venido tratando la cuestión del llamado “collar de perlas”. Vinculado a este asunto es igualmente destacable la

10 A tenor de la pujanza de Brasil y su influencia en el Atlántico Sur y África se debe acudir al artículo de Tom Forrest escrito ya en 1982, en el que daba cuenta de esta realidad que aún se está discutiendo.

aproximación a la región desde aspectos más ligados al medio oceánico, como los estudios sobre la geoestrategia de los estrechos de acceso o salida del Índico, o los de comercio marítimo y defensa, como el libro de Amit A. Pandya *et al* (2011), o el capítulo de Rupert Herbert-Burns (2012). Por su utilidad para esta tesis, mención aparte también merecen las investigaciones más centradas en Diego García, entre las que habría que citar los trabajos de Andrew Erickson *et al* (2008, 2010 y 2013) sobre la importancia de este lugar para Estados Unidos, y los de Rachael Bradley (1999) y Geoffrey Robertson (2012) sobre las repercusiones de la descolonización previa al asentamiento de la base.

Por último, decir del Pacífico que es probablemente la región oceánica más olvidada del mundo en términos geopolíticos, ya que, a pesar de la inmensidad de esta masa marina, la mayoría de los textos sobre esta se centran en las dinámicas relacionadas con la proyección norteamericana en el eje Seúl-Tokio-Taipei y la pugna con China en este escenario concreto, como en el caso de los textos de Yuan Peng (2009), Shaohan Lin (2015) y, sobre todo David Scott. Apenas hay autores que hayan tenido una línea de investigación clara acerca de la geopolítica de los espacios insulares de pequeño tamaño de Oceanía. Tal vez la más notoria excepción es la de Nic MacLellan, que ha escrito numerosos artículos académicos y periodísticos acerca de la región en su conjunto y sobre aspectos más regionales, destacando su interés por los asuntos nucleares, si bien no siempre desde una óptica netamente geopolítica. Por lo tanto, lo usual en la región, acaso debido a su variedad y tamaño —es el más vasto espacio del mundo en el que las islas de pequeño tamaño son protagonistas—, son los estudios sobre ámbitos concretos, tanto geográficos como temáticos. Sobre estas últimas áreas destacan los autores que se ocupan de la interrelación entre el medio ambiente, el clima y las Relaciones Internacionales, como Jon Barnett y sus textos de 2005 y 2010 —este último escrito junto a John R. Campbell, conocido por sus estudios sobre migraciones en Oceanía—, o Patrick Nuun, quien forma parte del Panel Intergubernamental del Cambio Climático, IPCC.

1.4.2.- La soberanía y su gradualidad

Desde que Jean Bodino definiera la soberanía en el siglo XVI como «el poder absoluto y perpetuo de una República» en *los seis libros de la República* (libro I, cap.8), el término ha ido mutando hasta nuestros días para convertirse en el que ya hace algo más de un siglo era, en opinión del profesor Lassa F. L. Oppenheim (1905, p.106 *apud* Hannum, H., 1996, p. 14), el

concepto más controvertido [para el derecho internacional]. Lauterpacht, otro académico clásico de la época del anterior, se adscribe a esta afirmación y señala también que existe un importante problema conceptual en torno al significado de lo que es la soberanía (Kwiecień, R., 2011, p.24). Es probable que esto se deba a la adaptabilidad del término (Fassbender, 2003, p. 155) o a la instrumentalización que han hecho del mismo los propios Estados (Bravo Borić, I., 2013, p.22), pues de hecho, como comenta Georg Jellinek (1954), “la soberanía sólo puede comprenderse mediante las luchas históricas de los Estados para afirmar su existencia” (*apud* Moreno García, S., 2006, p. 11). En idéntico sentido se pronuncia Sir Francis H. Hinsley (1972, pp.28-29) cuando sostiene que «la soberanía es el concepto con el que el hombre ha tratado de apoyar las viejas formas de legitimación y de responsabilidad o con el que ha contado para fundamentar las nuevas versiones de estos medios por los que el poder se convierte en autoridad».

En cualquier caso, es preciso aclarar que las complejidades de la cuestión acerca de la naturaleza de la soberanía exceden con mucho las pretensiones del presente trabajo, que únicamente toma en cuenta la consideración del término en función exclusivamente de la gradualidad en la que esta se manifiesta. Una gradualidad que, desde esta tesis se entiende en los términos que la define el profesor John Agnew (2005, p.442): en cuanto a la naturaleza de la propia soberanía y no en cuanto a su existencia. Es decir, interesa el concepto en la actualidad, pero solamente en relación a un aspecto del mismo; si este se manifiesta de forma absoluta o si por el contrario existen diferentes niveles o umbrales de soberanía. En el espectro de la discusión en torno a esta consideración concreta de la soberanía existen dos posturas fundamentalmente: las que sostienen de alguna manera la idea de que la soberanía es absoluta y las que entienden que en el mundo interdependiente de hoy en día ya no existe ninguna soberanía del todo ejercida de manera absoluta. Probablemente los defensores más aproximados a la idea de la completitud de la soberanía aún sostengan en su horizonte los fundamentos de los clásicos del término —referentes como Hobbes, Grocio, de Vitoria o Bodino—, de cuando esta soberanía se personificaba en la figura del monarca, como ya acontecía incluso antes del Tratado de Westfalia de 1648, como atestigua Maquiavelo en sus escritos.

Sin embargo, incluso reconociendo que esta visión no es ya la más aceptada (Hannum, H., 1996, p. 15), conviene dar cuenta de que algunos autores se posicionan aún —explícita o implícitamente— en este grupo, como por ejemplo David Lake (2003). El mencionado F.

Hinsley (1972, p. 29) es un ejemplo de los que opinan de esta manera de forma más clara, pues entiende que más allá de la autoridad no existe otra, aclarando que «el poder soberano puede escoger la aceptación de limitaciones sin dejar de ser soberano» (1972, p. 193), probablemente en alusión al hecho de que la mencionada interdependencia no erosionaría la soberanía en modo alguno. En este grupo también habría que situar a Josep M. Colomer (2006, p.235), que va incluso más allá al considerar que ya ningún Estado ostenta la soberanía debido a que él considera que esta «no puede ser compartida, limitada o dividida». Otros como Pavlos Eleftheriadis (2010, p.535) ofrecen planteamientos más creativos al postular que la soberanía es, a la vez, ilimitada y limitada —porque “donde hay ley no hay soberanía”, y viceversa—. Sin duda, de alguna manera todas estas posturas se nutren de la influencia de las concepciones más cercanas a la tradición liberal de la soberanía, en las que es en el pueblo donde la titularidad soberana recae de un modo imposible de segmentar.

Los que sostienen que ninguna soberanía es absoluta en el mundo actual son mayoría, sobre todo por las dinámicas de la globalización, la interdependencia y la universalización de los Derechos Humanos (Ferreira-Snyman, M.P., 2006, p.1), aunque también por su efecto potenciador de la seguridad internacional como una necesidad que pasa por la cooperación (Gow, J., 1997, p.171), y por «el agotamiento de su capacidad de cohesión interna que había logrado a través de la fusión con la construcción de la nación» (De Piero, 2008, p.18). Este último aspecto es de enorme relevancia, pues conviene tener presente que la soberanía puede menoscabarse tanto por causas exógenas como endógenas a los Estados y territorios. A pesar de que gran parte de los textos académicos suelen obviar las dinámicas domésticas, como recuerda el profesor Barry Bartmann (2006, p.34 [p.4 del artículo]), esta es una cuestión fundamental en el caso de las jurisdicciones insulares subestatales.

Por el contrario, en palabras de Fernando M. Mariño Menéndez (1993, p.82) el principal motivo de la erosión de la soberanía se debe a que todas se ven forzadas a coexistir con otras. Para Oppenheim y Lauterpacht (1948, p. 119 *apud* Pastor Ridruejo, J. A., 1999, p. 278) la razón estriba en la necesaria sumisión de los Estados al Derecho Internacional. Asimismo, John Agnew (2009, p.65) afirma que de hecho, el Estado-nación con soberanía plena no ha llegado a imponerse en todas partes, y que además existen otras “territorialidades superpuestas” que surgen al margen de los Estados o, incluso contra estos (Agnew, J., y Oslender, U., 2010, p.196-8). Otra autora de referencia es la reconocida profesora Susan Strange, quien desde su libro *Casino capitalism* de 1986 ha venido llamando la atención sobre

la incapacidad de los Estados para gestionar y controlar los mercados y finanzas internacionales. En un sentido similar se inserta el trabajo de Stephen Krasner (2009), quien además ve que internet, los medios de comunicación o las ONG son limitantes a la soberanía, si bien advierte que el concepto está lejos de sucumbir debido a su gran adaptabilidad a las circunstancias de cada momento. Por otro lado, Robert Jackson (1996, p.1) sostiene que lo importante es que la mayoría de Estados del planeta no cuentan con atributos o méritos suficientes para ejercer su “estadidad”, razón por la cual este autor habla de “cuasi-Estados” para definirlos.

Este último aspecto de la “estadidad”, también ha sido bastante tratado en el ámbito académico, pues existe un amplio acuerdo en la concepción de la soberanía como una condición exclusiva de los Estados (Hannum, H., 1996, p. 15) —lo cual no significa que todos los Estados la ejerzan plenamente, como se verá en adelante con el repaso a Krasner—. En efecto, la afirmación de que «el concepto de soberanía no se hallará en las sociedades que no tienen Estado» (Hinsley, F., 1972, p.26) es asumida por numerosos autores del Derecho Internacional, pues el Estado este es su principal sujeto (Mariño Menéndez, F., 1993, p.74), si bien en el presente trabajo se buscará una interpretación más laxa del término que abarque de alguna manera a sus dependencias y a otras entidades territoriales sub-Estatales. El “confinamiento territorial del Estado-nación” (Spruyt, H., 1994, pp.153-5), que es una novedad Westfaliana que permitió legitimación de las soberanías estatales al tiempo que las igualaba entre sí (Hassan, D., 2006, pp.65-6), ha llegado intacto hasta nuestros días. En el primer artículo del *Convenio de Montevideo* de 1933 sobre los derechos y deberes de los Estados se establece con claridad que el Estado, «como persona del Derecho Internacional debe reunir los siguientes requisitos: población permanente, territorio definido, gobierno, y capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados», codificando de alguna manera lo que ya era práctica habitual. En este esquema frecuentemente se añade el elemento soberanía, aunque a veces en sustitución del tercer y cuarto requisito de Montevideo, tal cual lo presenta M^a Eugenia Valdés Vega (2007, p. 44) inspirada en Carré de Malberg, si bien también equiparando el término con la capacidad de establecer relaciones, como lo entiende la profesora Esther Salamanca Aguado (2010, p.145) o el propio Oppenheim (Ingvarsdóttir, A., 2009, p.18).

No obstante, en virtud de lo comprobado hasta este punto, cabe preguntarse si el concepto de soberanía, de alguna manera, pudiera extenderse hasta las entidades territoriales

con población que formen parte de otros Estados o dependan de estos. Es decir; estando este sujeto a cambios, y dada la emergencia de otros actores no estatales en la arena internacional desde el fin del mundo bi-polar, resulta pertinente plantear si los aspectos que configuran la soberanía de los Estados son de alguna manera extrapolables a unidades subestatales y dependencias. Las evidencias demuestran que así es; que fuera de la convención —en ocasiones de tipo semántico— de calificar a lo subestatal como “autonomía” y a lo Estatal como “soberanía”¹¹, existen al menos dos paralelismos entre ambas situaciones que justificarían un tratamiento equiparado. Primeramente hay que señalar que, el reconocimiento es una condición de importancia¹² para la constatación de la existencia del Estado —aunque no indispensable, como recuerda el artículo 3 de la Convención de Montevideo de 1933—, si bien autores como Mariño Menéndez (1993, p.138) señalan que no se puede reconocer como Estado a las entidades que no reclaman tal condición, y por tanto es preciso recordar que el estatus de algunos territorios que no son Estados es tan cómodo¹³ que no caben planteamientos de este tipo, dado que muchos de ellos disfrutaban de numerosas cuotas de autogobierno. En segundo lugar es preciso recordar que hay ejemplos significativos que ponen de manifiesto que es posible homologar la situación de Estados y dependencias en las Relaciones Internacionales, como ilustra el hecho de que la India fuese miembro fundador de la ONU cuando aún era colonia británica —por no mencionar casos similares de este tipo durante los tiempos de la Sociedad de Naciones—, o que, como se verá en capítulos posteriores, existen actualmente dependencias con membresías completas en Organizaciones Internacionales. Y es que, indudablemente, la interdependencia del mundo actual es un factor que ha permitido a numerosas entidades subestatales contar con capacidades de actuación nunca vistas en las relaciones internacionales, tal y como se ejemplifica con los procesos de integración (Baldacchino, G., y Hepburn, E., 2012, p.9).

11 El experto en asuntos insulares Godfrey Baldacchino, en su libro *Island enclaves: Offshoring strategies, creative governance and subnational island jurisdictions* (2010, p.6), es consciente de la diferencia entre la autonomía y la soberanía, pero se limita a separar semánticamente ambos términos, pues en el autor la diferencia no es apreciable más allá del hecho de que unos territorios son Estados y otros son entidades subestatales. De hecho, en otro de sus artículos, Baldacchino (2006, p.854) argumenta que el uso de la palabra “autonomía” confronta la configuración post-Westfaliana dominante basada en el estatocentrismo. Por su parte, la profesora Eve Hepburn (2010, p.4) plantea, aunque lo frecuente es que la autonomía se refiera al ámbito doméstico del Estado —como un acuerdo negociado desde dentro—, este término en ocasiones se extiende a las capacidades estatales [de ejercicio de poder].

12 La teoría declarativa, que es la corriente dominante en el Derecho Internacional Público contemporáneo (Galinsoga Jordá, A., 2005, p. 652), señala que el Estado existe independientemente de su reconocimiento, mientras que la teoría constitutiva, sostiene que el reconocimiento es necesario para su existencia efectiva.

13 El hecho es que, según argumenta Agneta Karlson (2009, p.140) algunas de estas unidades administrativas se encuentran “en el mejor de los mundos”, ya que disfrutaban de algunas cuotas de soberanía mientras delegan algunas responsabilidades a los Estados de los que dependen para poder contar con seguridad y otros beneficios.

En este punto resulta pertinente plantear nuevamente que la soberanía puede ser entendida de forma gradual —o escalar, si se prefiere—, con toda una gama de situaciones intermedias entre la absoluta, que solamente existe en el plano teórico, y la ausencia de la misma. De hecho, para ponerlo en términos territoriales, como argumenta el profesor John Agnew (2005, p.441), la soberanía puede estar centralizada y jerarquizada o bien estar repartida y compartida. Para esta tesis doctoral tal consideración de gradualidad es clave, ya que gran parte de los territorios insulares que se revisan en los siguientes capítulos caen en categorías que no se explican del todo al ser leídas bajo las etiquetas de “colonia”, “dependencia” o “territorio autónomo”. Cada uno de sus estatus son productos únicos de contextos históricos y político-administrativos muy concretos, pero sus características fundamentales permiten ilustrar la naturaleza de sus atribuciones de gobierno. Sin embargo, la principal utilidad de esta consideración escalar de la soberanía reside en que permite la comparación entre estas unidades administrativas subestatales o dependientes¹⁴ con respecto a los Estados a los que se da en calificar como plenamente soberanos. Esta soberanía estatal plena, en el caso de las islas de pequeño tamaño está muy sujeta a matices debido a las vulnerabilidades de estos espacios, sobre todo en materia económica y comercial, y de desastres naturales y medioambientales; potenciadas todas ellas por el hecho de ser territorios que son a la vez insulares y de escasa superficie que deben hacer frente por sí mismos a las contingencias (Gallego Cosme, M.J., 2014, p.2-4), a diferencia de lo que suele ocurrir con las dependencias¹⁵.

Al respecto de esta mencionada gradualidad del Estado se han pronunciado ya un buen número de académicos en los últimos años, si bien algunos de ellos —como Robert Jackson (2007, p.16) o Flavio Inocencio (2014)— de manera crítica con esta nueva concepción. Autores como Kyle Bagwell y Robert W. Staiger (2004), Ersun N. Kurtulus (2005, p.161-2) o R. Scott Fossler (2006, p.75) manejan este concepto y entienden que la soberanía puede

14 Tomando en consideración que en las islas se han desarrollado los “acuerdos de autonomía más innovadores del mundo”, relegando la búsqueda de la independencia en un segundo plano (Hepburn, E., 2010, p.2), resulta interesante su comparación respecto al grupo de Estados insulares.

15 Es preciso recordar que, la adhesión a la ONU por parte del grupo específico de los llamados “micro Estados”, a los cuales Robert Jackson (1996) califica de “cuasi-Estados” debido a sus escasas capacidades para sostenerse sin apoyo o asistencia externa, fue estudiada especialmente, llegando a plantearse para el conjunto de ellos un estatuto de membresía asociada (Mariño Menéndez, F., 1993, p.118) —lo cual da buena cuenta de la opinión de buena parte de los Estados respecto a los más pequeños—, aunque como es sabido, nada de esto llegó a ponerse en práctica. Sin embargo, en el mismo foro de la ONU algunos países desarrollados ya habían planteado el problema de viabilidad de estos territorios «reducidos en su tamaño geográfico [...] en los que vive una escasa población y con carencia en la misma de una preparación mínima de sus miembros dirigentes [...] con formas de gobierno o administrativas tan precarias, que sería ilusoria la posibilidad de su desarrollo como nación soberana y Estado independiente» (Martínez Sotomayor, C., 1974, p. 273).

entenderse como una cuestión de grado, al igual que lo hace John Agnew (2005, p.441) adscribiéndose a los planteamientos de Jost Delbruck (2003) y de Helen Stacy (2003). Otros como Hepburn (2010) distinguen entre autonomía y soberanía pero en su texto establece una gradación exclusiva para las entidades insulares subestatales que resulta novedosa en su aplicación. Igualmente, en este grupo es preciso destacar también a Baldacchino (2006, p. 864) que entiende la soberanía como “partida o divisible”, o a Francis M. Deng (2004), que llega a la conclusión de que de alguna manera hay una gradualidad en las características de los Estados que determina que algunos se clasifiquen como fallidos.

Por último es preciso detenerse en Stephen Krasner, que en su famoso libro *Sovereignty, organized hypocrisy* de 1999 establece que para las Relaciones Internacionales existen cuatro componentes o tipos de soberanía que, por su importancia para esta tesis es preciso comentar brevemente a continuación: la de interdependencia, la interna, la westfaliana, y la legal-internacional. La primera de las mencionadas, la soberanía de interdependencia, se refiere a la capacidad¹⁶ de los Estados para controlar el movimiento a través de sus fronteras y es precisamente sobre la que se cimienta la erosión de la soberanía por la globalización (Krasner, S., 1999, p.12-3). La soberanía interna o doméstica trata sobre las estructuras de autoridad en el territorio y sus capacidades efectivas de control (Krasner, S., 1999, p.11-2)¹⁷. La soberanía westfaliana se basa en los principios recíprocos de territorialidad y de no interferencia externa en los asuntos internos (Krasner, S., 1999, p.20-2). Por último, la soberanía legal-internacional se asienta en el reconocimiento mutuo entre Estados (Krasner, S., 1999, p.14-6). Además, es preciso extraer un aspecto concreto de esta nutrida obra; que cada uno de estos cuatro tipos alude a cuestiones de control y/o autoridad. Así, según Krasner (1999, p. 10) la soberanía de interdependencia se explica por la capacidad de control exclusivamente, las soberanías westfaliana y legal-internacional se rigen por la autoridad y la legitimidad, mientras que la doméstica tiene un componente de ambas —qué estructuras de autoridad se reconocen y cómo de efectivas son—.

Aunque este autor no explicita la gradualidad de la soberanía, en su obra resulta claro que, en virtud de que los cuatro tipos —o dimensiones, como comentan Bishop, M.L. y Payne, A. (2010, p.15)— no se dan necesariamente ni a la vez ni en la misma medida en los

16 Para Carment, D., *et al.* (2010, pp. 27 y 89), la capacidad del Estado es el potencial de este para movilizar y emplear recursos [...], mientras que la legitimidad se basa en la lealtad pública hacia el régimen gubernamental y el apoyo que tienen sus políticas y legislaciones.

17 La autoridad se entiende como «el ejercicio legítimo del uso de la fuerza» (Agnew, J., 2003, p.441).

Estados (Krasner, S., 1999, p.4)¹⁸, es posible posicionarlos en función de los atributos que explican la naturaleza de su soberanía resultante. La utilidad que tiene esta fragmentación de la soberanía —partición o división, según Baldacchino (2006, p. 864)— es enorme para la metodología de esta tesis doctoral, ya que los atributos que se usan para medir la soberanía de los territorios insulares se basan en los cuatro tipos de Krasner. De hecho, esta forma de entender la soberanía, aunque pensada para Estados, es perfectamente válida para cualquier otra dependencia o entidad subestatal, pues en estos espacios la única soberanía que no puede medirse es la legal-internacional. Por tanto, esta última dimensión de la soberanía se puede entender como el verdadero separador, o diferenciador, entre lo que es un Estado y lo que es un territorio que no ostente tal estatus.

1.5.- Hipótesis de trabajo

Una vez revisados los conceptos fundamentales y comentado el estado de la cuestión, que igualmente resulta indispensable para definir suficientemente la dimensión de gradualidad en la soberanía que se adopta como premisa en esta tesis doctoral, se puede proceder a enunciar las hipótesis de trabajo que tratarán de contribuir en la comprensión de los pequeños espacios insulares desde la perspectiva de la geopolítica. La principal de estas hipótesis es que el factor soberanía debe necesariamente ser tomado en cuenta como parte indispensable del análisis geopolítico de los espacios insulares de pequeño tamaño y de aquellas áreas oceánicas donde estos territorios definen sus regiones debido a aspectos asociados a la insularidad como el asolamiento, la ausencia de recursos y la escasez de suelo. Esto se debe a que la toma en consideración de la soberanía para la investigación de estos ámbitos —precisamente por ser las islas de pequeño tamaño las entidades en las que persisten de manera más manifiesta los más diversos vínculos de tipo soberano respecto de terceros Estados—, posibilita enormemente la comprensión de sus dinámicas geopolíticas, ya que su estudio permite señalar la naturaleza de vectores estatales externos, a menudo olvidados o poco comprendidos, pero con influencia variable en estas regiones marítimas.

Las hipótesis secundarias que se pretenden validar parten de la idea de que la gradualidad de las soberanías se manifiesta tanto para los pequeños Estados insulares como para las islas que son dependientes de terceros Estados o forman parte de estos, estén estas

¹⁸ De hecho, el propio Krasner (1999, p. 220) admite que pocos Estados en la historia han tenido absolutamente todos los atributos que se asocian con la soberanía.

últimas pobladas o no. Su estudio también permitirá arrojar luz sobre los pequeños espacios insulares objeto de estudio. Así, este grupo de hipótesis quedarían enunciadas como sigue a continuación:

- Hay diferencias en la naturaleza de las situaciones soberanas entre las islas de pequeño tamaño, que son producto de dinámicas históricas y culturales. En cualquier caso, igualmente existen patrones en las manifestaciones soberanas que son consustanciales a cada conjunto regional y que en su comparación con otras las hace ver como homogéneas.
- Los Estados insulares ostentan grados de soberanía variables que se explican por la influencia que irradian los hegemones regionales próximos a ellos. Para estos territorios insulares y estatales las potencias geográficamente más próximas a ellos se enarbolan como sus principales aliados y referentes económico-culturales. En un segundo plano se situaría la influencia de la antigua metrópoli de la cual se emanciparon.
- Las islas pequeñas en situación de dependencia —aquellas con estatus indefinidos, las consideradas como colonias y las que forman parte de la estructura fundamental de un Estado no próximo ni adyacente—, poseen distintos grados de soberanía que dependen principalmente de las relaciones con los Estados que las administran. En un segundo plano se situaría la influencia de los hegemones regionales.
- La merma en las capacidades soberanas de las islas dependientes apunta a la manera y la intensidad con la que —al margen de consideraciones de distancia— se manifiestan los Estados de los que estas dependen en estas regiones, influyendo así en las dinámicas geopolíticas de estos espacios.
- Por último, las formaciones insulares no pobladas —sobre todo aquellas sobre las que se han enarbolado unos discutibles derechos de ZEE—, o habitadas por pequeños grupos con funciones específicas de tipo militar o científico, son el grupo que presenta las mayores potencialidades a un uso discrecional de tipo geoestratégico por parte de los Estados de los que dependen.

1.6.- Método de trabajo y estructura de la investigación

Esta tesis doctoral es ante todo una investigación de tipo geopolítico sobre una realidad muy concreta —la insular de pequeño tamaño— en función de unos parámetros que ya fueron acotados en páginas previas. En tanto en cuanto el análisis geopolítico tiene dos componentes que ineludiblemente deben ser tomados en cuenta de forma conexas —el territorio y el poder—, es necesario realizar una precisión sobre el primero. Se trata de que, como recuerda Yves Lacoste (2008, pp.14-7), debe tomarse en cuenta la cuestión de lo que él llama los niveles de trabajo —o “escalas de trabajo”, en términos más geográficos—, adaptando así la investigación a la espacialidad en la que esta está circunscrita sin olvidar los niveles superior e inferior; es decir, lo interregional y lo internacional que trasciende la región.

Realizada esta salvedad conviene comentar que el método utilizado en esta investigación es el comparativo, aplicado en una doble vía que tratará de validar tanto la hipótesis primaria como las secundarias. La primera de estas vías de comparación es de tipo geográfico, ya que se centra en los cuatro ámbitos que corresponden con los espacios insulares de los mares y océanos Caribe, Atlántico, Índico y Pacífico, en los que la escala de trabajo se adapta a las dimensiones variables de cada uno de ellos, y a su vez a sus dinámicas internas cuando así se haya entendido como relevante. En este sentido, el análisis de cada uno de estos cuatro casos —que son todos los que hay en el mundo según los criterios adoptados en la delimitación de estudio realizada— siempre será puesto en relación con la escala planetaria. La segunda de estas vías da cuenta de la dimensión política, ya que compara a los Estados insulares con las formaciones dependientes —con independencia de si estas están habitadas o no—. Igualmente cabe destacar que este método también resulta especialmente útil para dar cuenta de los diferentes sistemas político-administrativos de los Estados que ostentan soberanías sobre los espacios insulares que son objeto de estudio, los cuales son indispensables para comprender los propios sistemas existentes en las mencionadas islas, si bien en esta tesis doctoral su aplicación se realiza de modo fundamentalmente enunciativo y descriptivo.

La selección de este método se basa en su pertinencia de acuerdo con las características de la investigación, pues como recuerda David Collier (1993, p. 21), este ha sido ampliamente utilizado en el ámbito de la política comparada y las Relaciones

Internacionales, y resulta especialmente válido para el análisis de un número pequeño de casos. Además, se trata de un método flexible en su utilización, ya que en palabras de James Mahoney (2007, p. 124), permite «combinar diferentes elementos de diversas orientaciones investigativas». En este sentido conviene traer a colación la vinculación existente entre el método comparativo y los estudios de caso, sobre la cual razonaba Arend Lijphart ya en 1971 (pp. 691-3), pues resulta pertinente comentar que de alguna manera los capítulos centrales de la tesis se constituirían como estudios de caso —casos múltiples, según Robert K. Yin, 2012, pp. 7-9— en los que se estudia la geopolítica de los cuatro ámbitos.

En cada uno de los cuatro casos estudiados se identifican todos los espacios insulares de pequeño tamaño y se analizan de acuerdo a las principales dinámicas geopolíticas regionales, siempre desde la óptica del factor soberanía, que permite considerar la naturaleza de vectores estatales externos y/o a estos océanos. Aunque la investigación es de corte cualitativo, debido a la centralidad argumental de la cuestión de la graduabilidad o escalaridad de las soberanías, a modo de propuesta se ha querido realizar un esfuerzo cuantitativista que permita ilustrar numéricamente este aspecto. Para ello se propone un “índice de soberanía para pequeñas formaciones insulares con utilidad en el análisis geopolítico regional y mundial de espacios oceánicos que albergan islas”. El propósito de este índice no debe ser otro que su aplicación auxiliar concreta para este tipo de análisis y no tiene otra pretensión que la de servir de guía para el apoyo a la línea argumental que intenta validar las hipótesis. Para su construcción se toman en cuenta los territorios habitados que cuentan con ZEEs no adyacentes a las costas del Estado del que dependen —ni de ningún otro Estado continental— según el criterio explicado en este capítulo, así como también todos los Estados insulares de pequeño tamaño en estas mismas regiones. Según se explica en anteriores páginas, la aproximación teórica se fundamenta en la clasificación de Krasner, de la que se extraen los tres tipos de soberanía que, de alguna manera, pueden llegar a ser medidos: la legal-internacional, la doméstica y la westfaliana.

Para una explicación pormenorizada de su cálculo se debe acudir al **anexo I** que se encuentra en las últimas páginas de esta tesis doctoral, en el que se explica de manera extensa que cada territorio insular analizado en la investigación se examinará en función de los indicadores seleccionados para los tres tipos de soberanía, en los cuales se otorgan puntuaciones que van del 0 al 3 (soberanías legal-internacional y la doméstica) o del 0 al 4 (caso de la soberanía wesfaliana), en valor ascendente de manera que números más elevados

reflejan mayores valores soberanos. En cualquier caso, al final, a cada uno de los tres tipos de soberanía se le establece el mismo peso, lo cual se logra convirtiendo los valores de cada uno de los tres tipos en un tercio del valor total del índice. Por último, la cifra final se transforma en una escala de 100 puntos. El cálculo de la soberanía legal-internacional, que es el primero que se explica, permite separar los territorios insulares en dos categorías diferenciadas para así poder aplicarles distintos indicadores según sean estos Estados o territorios dependientes.

Esta tesis doctoral se realiza en torno a siete capítulos que se articulan del modo que se explica a continuación. Tras el presente capítulo, de tipo introductorio y metodológico, el próximo se dedica a la explicación de los sistemas político-administrativos de los Estados que ostentan algún tipo de soberanía sobre espacios insulares de pequeño tamaño, incluyendo aquellos no habitados. Ese segundo capítulo, elaborado a modo de transición desde una óptica comparativa descriptiva y enunciativa, resulta especialmente útil para poner en perspectiva la variedad de sistemas existentes en estos Estados y que tiene su reflejo también en la administración de las islas pequeñas que de ellos dependen. Aunque la explicación de cada uno de estos sistemas se haya realizado de manera exhaustiva —sobre todo los de los Estados que más islas de pequeño tamaño administran en el mundo—, se debe tener presente que su recuento resulta indispensable para evitar repeticiones a lo largo de los siguientes capítulos, pues como se podrá constatar a lo largo de las siguientes páginas, una máxima de esta investigación se basa en el ahorro en la repetición necesaria de información.

Los siguientes cuatro capítulos —los que van del tres al seis— son los centrales de la tesis y en ellos se expone el análisis de cada uno de los casos estudiados, siempre desde una óptica geopolítica y en función del factor soberanía, atendiendo de manera especial cómo se manifiesta la soberanía tanto en los Estados insulares de cada región como en las formaciones insulares dependientes. Todos los capítulos mantienen la misma estructura y en ellos se hace un recorrido similar adaptado a cada región que, a modo casi pedagógico, realiza un análisis en torno a las principales dinámicas geopolíticas que influyen a las islas o en las que estas son protagonistas. Además, señalar que en cada uno de estos capítulos se realizan alusiones a conceptos que se aprecian como relevantes para cada ámbito y, en numerosas ocasiones, también se aprovecha para recurrir al pensamiento de los clásicos de la geopolítica, ya que en un trabajo de este tipo, este es un ejercicio ineludible que se entiende como indispensable para ilustrar la vigencia de ciertos debates y postulados aún en la actualidad.

El primer ámbito en ser analizado es el Atlántico, en el capítulo 3, y para la adecuación de la aludida escala de investigación, su estudio se segmenta en tres ámbitos que acoplan diferentes escalas de que son unificadas finalmente en unas conclusiones parciales. Se inicia con la geopolítica del Atlántico Sur, se sigue con la del Atlántico Norte y se termina con un ámbito de detalle en el Golfo de Guinea en el que se tratan aspectos detallados muy circunscritos a esa realidad concreta. El capítulo 4 versa sobre el Caribe, por lo que la escala de trabajo establecida también es de detalle, lo cual obliga a entrar en consideraciones de enorme relevancia que hubieran quedado obviadas si el método utilizado hubiera sido otro o si la escala no se hubiera adaptado, como por ejemplo los efectos de algunas de las llamadas nuevas amenazas a la seguridad internacional —en este caso, sobre todo el crimen organizado, y especialmente el narcotráfico—. El capítulo 5 es sobre el Índico, con lo que las islas de este ámbito se ponen en relación con las dinámicas continentales de Asia —la confrontación por la hegemonía regional de China y la India—, destacando también la presencia de Estados Unidos en el que es el escenario más lejano en el que proyecta su poder. El último capítulo previo a las conclusiones final que sirven de colofón a este trabajo, es el sexto, dedicado al Pacífico, en el cual, por razones evidentes, se cuida especialmente la adecuación de la escala de trabajo, considerando de manera particular la importancia del factor distancia, así como la pertinencia del tratamiento de algunos casos específicos de problemáticas inherentes este ámbito y el estudio pormenorizado de manifestaciones concretas de relaciones soberanas que resultan enormemente ilustrativas por su cariz paradigmático.

CAPÍTULO 2:

ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DE LOS DIECIOCHO ESTADOS DEL MUNDO CON DEPENDENCIAS INSULARES DE PEQUEÑO TAMAÑO NO ADYACENTES A SUS COSTAS

2.1.- Introducción

Pese a las dificultades inherentes al análisis comparado del conjunto de materias que componen los diferentes sistemas político-administrativos, debido, entre otros motivos, a la «escasez de métodos adecuados para reducir la complejidad mediante tipologías que permitan estudiar un conjunto estructurado de dimensiones» (Parrado Díez, et al., 2013, p. 20), para poder caracterizar a un buen número de entidades territoriales que son centrales para esta investigación, es preciso aproximarse a la variedad de estructuras organizativas de los Estados que ostenten algún tipo de soberanía sobre islas lejanas a sus costas. Por este motivo, este capítulo se encarga de dar a conocer los vínculos existentes entre los espacios insulares de pequeño tamaño del mundo con relaciones de dependencia soberana y los Estados de los que estos dependen, para así comprender la naturaleza de sus nexos de unión, siempre desde la perspectiva de las diversas estructuras territoriales que los conforman, dado que así se puede contar con la base indispensable para los análisis regionales que se recogen en las siguientes páginas. En cualquier caso, en este punto es necesario aclarar que, tal y como se adelantó en la introducción, para la escala de trabajo de esta tesis doctoral, las islas de pequeño tamaño que están situadas en las proximidades de los Estados ribereños no se toman en consideración porque en su mayoría pierden relevancia en el análisis geopolítico de regiones con importante presencia de formaciones insulares, pues sus dinámicas de alguna manera quedan asimiladas dentro de la de los Estados costeros de los que dependen. No obstante, en los próximos capítulos sí se analizan estas islas adyacentes únicamente cuando cuenten con cierta autonomía que las haga relevantes en su contexto geopolítico regional.

De esta manera, en este apartado no interesa comprobar la organización territorial de todos los Estados insulares y archipiélagos del mundo —pues sus sistemas serán revisados en su correspondiente capítulo cuando sean relevantes—, sino de aquellos que, siendo continentales o insulares, ostenten algún tipo de soberanía sobre espacios insulares no

adyacentes a sus costas. La línea de las 200 millas náuticas (370,4 km) que el Derecho Internacional otorga a los Estados ribereños en forma de Zona Económica Exclusiva, es la que traza de alguna manera el límite en el océano para considerar desde esta investigación doctoral que una formación insular se encuentra adyacente, o no, a sus costas. Así, únicamente se considerarán en este capítulo los espacios insulares que cuenten con aguas jurisdiccionales no solapadas en contigüidad a las de la ZEE que se mide desde las costas del territorio principal del Estado ribereño. A efectos prácticos esto implica que, al menos, entre ambas ZEE —la del Estado ribereño y sus formaciones insulares dependientes— debe haber más de 400 millas náuticas de separación para caer bajo este criterio, pues de otra manera estas se solaparían.

En la escala analítica planetaria y regional, las ZEE resultan de enorme relevancia para el estudio de los ámbitos oceánicos e insulares, pues desde que se codifica este concepto en la CONVEMAR (1982, arts. 55-75), la práctica totalidad de los Estados del mundo —sean o no ribereños— aceptan y respetan los derechos de sus soberanos sobre estas importantes parcelas de agua que se proyectan desde las costas continentales e insulares hacia el Alta Mar, y sobre las que se reciben importantes beneficios económicos. Como se verá en los sucesivos capítulos, las áreas de océano sobre las que los Estados ribereños pueden ostentar titularidad potencialmente —si la continuidad lineal de esas 200 millas náuticas no se ve interrumpida por las aguas jurisdiccionales de otro Estado— no son para nada desdeñables, y sobre ellas se pueden ejercer importantes «derechos de soberanía para los fines de exploración, explotación, conservación y ordenación de los recursos naturales vivos y no vivos, del lecho, el subsuelo del mar y las aguas suprayacentes» (Suárez de Vivero, J.L., y Rodríguez Mateos, J.C., 2007, p. 191).

Por este motivo, las ZEE pueden ser entendidas como áreas donde la soberanía de los Estados se manifiesta más allá de sus fronteras terrestres en forma de facultades muy concretas avaladas legalmente, y por tanto, se configuran como superficies sobre las que su poder se plasma, aunque de forma decreciente a medida que la distancia hacia la costa aumenta. Este planteamiento es plenamente consistente con la llamada primera ley de la geografía enunciada por el profesor Waldo Tobler (1970, p. 236), que señala que «todo está relacionado con todo lo demás, pero las cosas más próximas están más relacionadas entre sí que las distantes». Aunque existen algunas excepciones a esta primera ley de la geografía —pues, por ejemplo, la influencia cultural o el comercio en ocasiones escapan a esta linealidad

—, numerosos estudios se inspiran, implícita o explícitamente, en este axioma. Así, los conocidos términos de *hinterland* o de centro de gravedad —cuyo origen surge de la física—, con claras aplicaciones fuera del campo de la geografía, se basan en el factor distancia. En geopolítica, el término *loss of power gradient*, o “gradiente de pérdida de poder” (O`Sullivan, P., 1986) resulta especialmente relevante —pues aunque su uso para lo que se puede llamar influencia ya se había elaborado desde el del *loss of strenght gradient* del mundo militar y la capacidad de proyección bélica (Boulding, K., 1962)—, ofrece también una explicación de lo que es la pérdida de poder en relación con la distancia. Un aspecto que resalta de ambos conceptos, equivalentes en su desarrollo teórico, es la idea de que contar con “posiciones avanzadas” permite al Estado que su poder, fuerza, influencia o control no decrezca de forma tan acuciante bajo el sometimiento a “la tiranía de la distancia”¹.

El **mapa 1** muestra todas las Zonas Económicas Exclusivas del planeta, resaltando con varios colores las de aquellos Estados que cuentan con formaciones insulares alejadas de las costas del territorio principal del Estado, y que, por tanto, se encuentran a cierta distancia de este, sin solución de continuidad territorial soberana según el criterio enunciado anteriormente. Como ya se había adelantado, este criterio para la selección de los espacios insulares dependientes es el de la lejanía de sus propias ZEE respecto a las del Estado del que dependen, que se plasma en la ausencia de solapamiento entre ambas. Esas áreas oceánicas alejadas de los Estados que las administran permiten intuir en base a sí mismas los territorios de los que emanan, que en su mayoría son formaciones insulares de muy pequeño tamaño (las únicas excepciones son la Guayana Francesa y Malasia). Como se resaltarán en los próximos capítulos, la importancia de las Zonas Económicas Exclusivas convierte a las islas en territorios de especial valor estratégico, pero también económico, pues la extensión que se gana al mar al contar las potenciales 200 millas lineales hasta el Alta Mar, puede llegar a multiplicar exponencialmente el área marítima circundante a estos espacios insulares².

En este sentido, tanto los Estados insulares y archipelágicos como los que ostentan titularidad soberana sobre islas, son los mayores beneficiados de la inclusión de las Zonas Económicas Exclusivas en el Derecho del Mar gracias a la entrada en vigor de la mencionada CONVEMAR en 1994, que recoge los derechos inherentes a las diferentes aguas

1 La expresión “tiranía de la distancia” se recoge frecuentemente en las investigaciones que trabajan con el *loss of strenght gradient*, o “gradiente de pérdida de fuerza”. En este sentido, interesa especialmente leer el artículo de Daisaku Sakaguchi (2011) sobre la utilidad militar de las islas para la defensa.

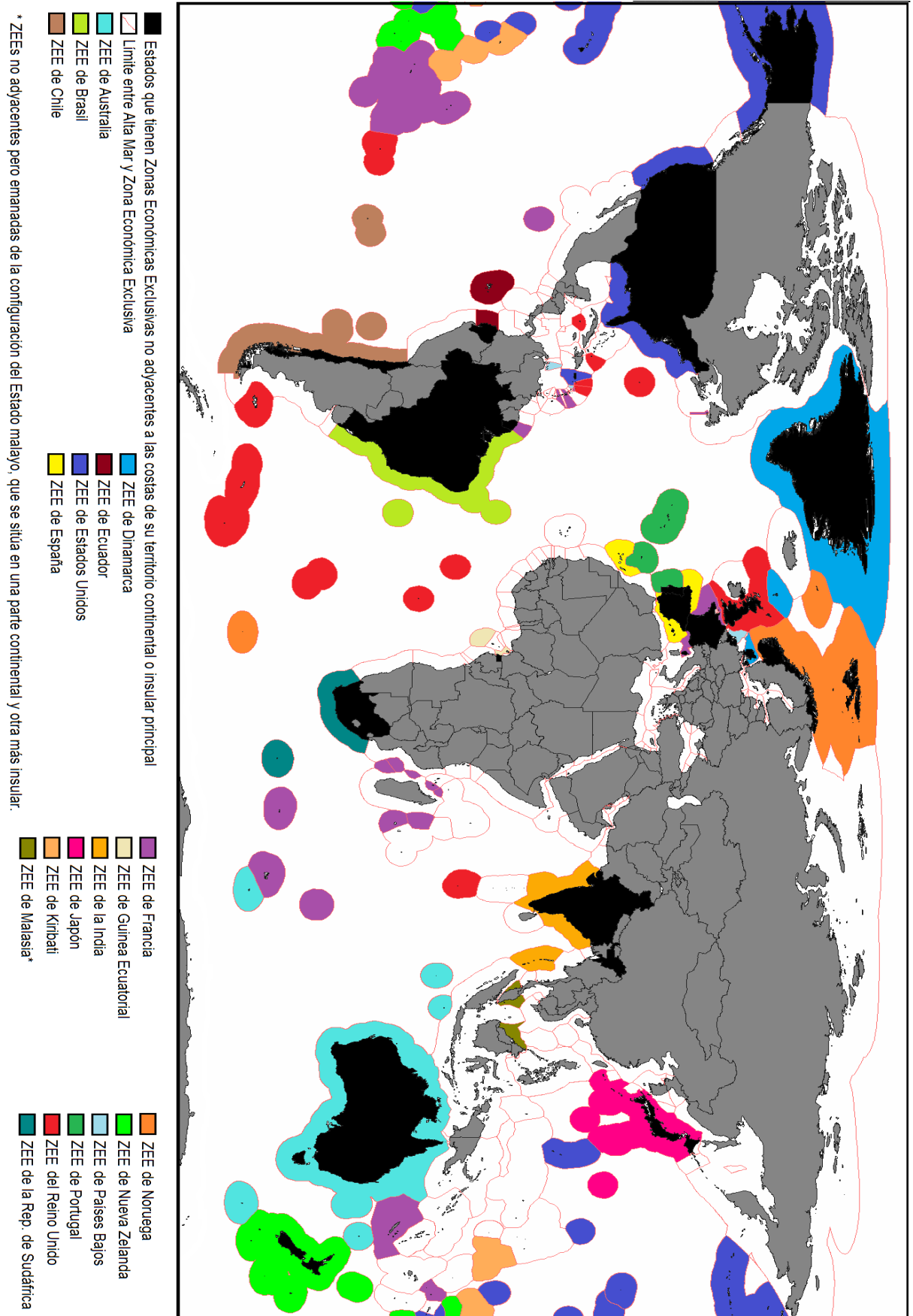
2 Sirva de momento el ejemplo de Bouvet, que es la formación insular que Noruega ostenta en el Atlántico Sur y sobre la que este Estado obtiene casi medio millón de kilómetros cuadrados de océano en forma de ZEE.

jurisdiccionales potenciales de los Estados ribereños: las aguas interiores (CONVEMAR, 1982, art. 8), las 12 millas de mar territorial (CONVEMAR, 1982, arts. 2-32) que parten desde la llamada línea de base³, las 12 millas náuticas extras adyacentes a las anteriores que constituyen la Zona Contigua⁴, las 176 millas náuticas que se suman a estas en forma de Zona Económica Exclusiva (CONVEMAR, 1982, arts. 55-75), y la Plataforma Continental (CONVEMAR, 1982, arts. 76-85) que precede al Alta Mar (CONVEMAR, 1982, arts. 86-120) en determinados casos, aunque nunca más allá de las 350 millas náuticas, que son unos 600 km. Pese a que no resulta pertinente extenderse en este punto, puesto que tanto en las conclusiones de este capítulo como a lo largo de los siguientes la remisión a la CONVEMAR y a los diferentes espacios mencionados será recurrente, hay que destacar que, tal cual ocurre con el *loss of power gradient*, en el caso de la Ley del Mar el factor distancia también es relevante a la hora de determinar los derechos de cada tipo de agua jurisdiccional en función de su lejanía con la costa del Estado ribereño. En efecto, la distancia entre los plenos derechos de las aguas interiores —cual *mare clausum*— hasta los que se conciben para la Plataforma Continental en los casos en los que la geología así lo justifique, y solamente en materia de exploración y explotación de sus recursos minerales, “no vivos” y los de especies sedentarias (CONVEMAR, 1982, art. 77.4), es gradual.

En cualquier caso, tal y como se puede comprobar en el **mapa 1**, hay 18 Estados continentales que ostentan algún grado de soberanía sobre uno o varios espacios insulares de pequeño tamaño que cumplen con la condición de no contar con ZEE solapadas y/o adyacentes a las del Estado ribereño del que dependen. En el mapa también se incluyen las dos Zonas Económicas Exclusivas no contiguas de Malasia, aunque este Estado no cumple propiamente con el criterio de la titularidad sobre formaciones insulares pequeñas, que son las que importan de manera especial a este trabajo. Otro aspecto que resalta es el hecho de que entre estos Estados existen grandes diferencias en cuanto al número de territorios dependientes que estos ostentan y la distancia que los separa de los mismos, que van desde el caso de Ecuador y las islas Galápagos, separadas en unos 1.100 km., hasta el caso de Nueva Caledonia, que dista unos 17.000 km. de París.

3 Según el artículo 5 de la CONVEMAR, es la línea de la que parte la medida del mar territorial, y es la «línea de bajamar a lo largo de la costa, tal y como aparece marcada mediante el signo apropiado en cartas a gran escala reconocidas oficialmente por el Estado ribereño».

4 Según el artículo 33.1 de la CONVEMAR, en esta franja del mar el Estado ribereño puede «tomar medidas de fiscalización necesarias para prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o en su mar territorial [y puede] sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial».



Mapa 1: Zonas Económicas Exclusivas de formaciones insulares no adyacentes a las costas del Estado del que depende su soberanía. Elaboración Propia⁵.

⁵ Base cartográfica del 2013, obtenida de *Wikimedia Commons* y modificada parcialmente con datos de

2.2.- Los 18 Estados con dependencias insulares no adyacentes a sus costas

A continuación —por continentes y empezando por el caso especial de la Unión Europea, con el tratamiento que algunos territorios de sus Estados miembros reciben—, se revisará la organización político-administrativa territorial de estos 18 Estados y sus relaciones con los diferentes territorios insulares sobre los que ostentan soberanía. Este repaso será general y adaptado a la escala planetaria y regional de esta investigación, por lo que la mención a los diferentes territorios habitualmente se hará utilizando las unidades administrativas de mayor rango que se puedan segregar sin considerar especialmente, al menos en este capítulo, las de menor jerarquía. Conviene aclarar también que, a lo largo del texto de esta tesis, se utilizarán las unidades administrativas que los propios Estados usan de manera oficial, y no otras creadas *ad hoc* para otros fines⁶.

2.2.1.- La Unión Europea

Seis de los Estados que se repasan en este capítulo forman parte de la Unión Europea —o UE—, por lo que es preciso revisar algunos aspectos relativos al tratamiento diferenciado del que gozan algunos de sus territorios, a la sazón categorizados como especiales. La Unión Europea es ampliamente reconocida como el más avanzado sistema de integración político y económico del mundo, lo cual también se manifiesta en materia de la aplicabilidad diferenciada de las leyes comunitarias en los 28 Estados miembros y algunos de sus territorios. En este sentido es preciso mencionar que existen tres categorías diferentes de territorios especiales —las cuales se listan en la **tabla 1**—, y que también hay otros territorios vinculados de alguna manera a la Unión Europea que resulta pertinente mencionar por su especificidad —revisar **tabla 2**—.

Las 9 Regiones Ultraperiféricas de la UE (RUP, por sus siglas en español) son todas parte integral de sus respectivos Estados a todos los efectos, aunque atendiendo a sus características de «lejanía [de Europa], insularidad, reducida superficie, relieve y clima

searoundus.org. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

⁶ Ejemplo de esto serían las de la Nomenclatura de Unidades Estadísticas Territoriales —o NUTS— de la Oficina Europea de Estadística, que en ocasiones, por criterios poblacionales, aglutina demarcaciones existentes en regiones creadas especialmente para su equiparación.

adversos y dependencia económica de reducidos productos» (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2010, art. 349 [antiguo art. 299, apart. 2]⁷), el Derecho Comunitario se les aplica atendiendo a sus particularidades, específicamente en a materia «aduanera y comercial, la política fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, las ayudas públicas y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales de la Unión» (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2010, art. 349 [antiguo art. 299, apart. 2]).

Regiones Ultraperiféricas		Países y Territorios de Ultramar		Regiones Autónomas Especiales	
Canarias	España	Groenlandia	Dinamarca	Büdingen am Hochrhein	Alemania
Azores	Portugal	Tierras Australes y Antárticas de Fr.	Francia	Heligoland	España
Madeira		Nueva Caledonia y dependencias		Ceuta	
Guayana Francesa	Francia	Wallis y Fortuna	Países Bajos	Melilla	Finlandia
Guadalupe		San Pedro y Miquelón		Åland	
Martinica		San Bartolomé		Monte Athos	Grecia
Mayotte		Polinesia Francesa		Campione d'Italia	Italia
Reunión		Aruba		Livigno	
San Martín		Curaçao		Lago de Lugano	
		San Maarten	Reino Unido	Gibraltar	
		Bonaire, San Eustaquio y Saba *			
		Anguila	Reino Unido		Las "Regiones Autónomas Especiales" son territorios de Estados miembros que cuentan con acuerdos ad hoc con la Unión Europea.
		Caimán			
		Malvinas (Falklands)			
		Georgia del Sur y Sandwich del Sur			
		Montserrat			
		Pitcairn			
		Santa Elena y dependencias			
		Territorio Antártico Británico			
		Territorio Británico del Océano Índico			
		Turcas y Caicos			
		Islas Vírgenes Británicas			
		Bermudas			

Tabla 1: Territorios Especiales de la UE. Elaboración propia. Fuente: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los Países y Territorios de Ultramar de la UE (PTU, por sus siglas en español) son los que explícitamente se mencionan en el anexo II del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por no estar en Europa y «tener relaciones especiales —y dependencia a nivel constitucional (Hernández Viguera, J., 2005, p.306-7)— con Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido» (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2010, art. 198 [antiguo art. 182]). No son parte de la Unión Europea, y por tanto las leyes Comunitarias no

⁷ Las referencias son a la versión consolidada del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, que desde 1992 hasta 2009 se llamaba *Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea* —firmado inicialmente en Roma en 1957 pero sobre el que se han realizado numerosos cambios—. Entre paréntesis se cita el *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, mientras que entre corchetes el antiguo *Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*.

rigen sobre ellos, aunque toda la cuarta parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (arts. 198-204) está dedicada a estos lugares y a su relación con la UE. En cierto modo su estatus puede ser entendido como «a mitad del camino entre las antiguas colonias que adquirieron su independencia [...] y las Regiones Ultraperiféricas» (Serrano Caballero, E., 2004, p. 10-11). A lo largo del tiempo, el número de miembros de la lista de PTUs ha variado en diversas ocasiones, ocurriendo la última de las variaciones con la inclusión de San Bartolomé —que hasta entonces, cuando pertenecía al departamento de Guadalupe, era considerado una RUP—.

Estados y territorios extracomunitarios de Europa vinculados con las leyes de la UE		
Akrotiri Dhekelia	Reino Unido	Andorra Mónaco
Jersey Guernsey	Corona Brit.	San Marino Estado de la Ciudad del Vaticano
Isla de Man		Noruega
Islas Feroe	Dinamarca	Islandia
Rep. Turca del Norte de Chipre		Suiza
Zona Buffer de Chipre	ONU	Liechtenstein

Tabla 2: Estados y territorios no comunitarios vinculados a las leyes de la UE. Elaboración propia.

Además de las Regiones Especiales que se señalan en la tercera columna de la **tabla 1**, que son territorios que disfrutaban de disposiciones concretas en sus relaciones con la Unión Europea, existen otros que, estando en el continente europeo y siendo extracomunitarios, de alguna manera mantienen importantes vínculos con las leyes de la Unión Europea. Como se aprecia en la **tabla 2**, se trata de las soberanías que se comparten la isla de Chipre junto al Estado chipriota —las bases británicas de Akrotiri y Dhekelia, y la autoproclamada República Turca del Norte de Chipre, donde al menos *de jure*, las leyes de Chipre están vigentes—, la *Zona Buffer* establecida en 1974 por la ONU en esta misma isla, los cuatro Estados pertenecientes al área de la Asociación Europea de Libre Comercio —más conocida como EFTA, por sus siglas en inglés—, los cuatro microestados europeos, las islas Feroe, y las dependencias de la Corona Británica. Todos los territorios o Estados de este grupo sobre los que se precisa su toma en consideración dentro de su contexto geográfico, son revisados en el correspondiente capítulo de este trabajo en la medida en que resulten relevantes para el análisis.

2.2.2- Reino Unido

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es una monarquía constitucional de la Unión Europea que tiene un sistema administrativo particular para cada una de las entidades que lo componen —Inglaterra, Escocia, Irlanda del Norte y Gales— aunque formalmente se trata de un Estado Unitario. Así, a nivel interno, tres de sus cuatro unidades administrativas de rango superior y conformadoras del Reino —todas menos Inglaterra— ostentan algún grado de autonomía otorgada desde el Parlamento en Londres. A consecuencia de su historia colonial, este país aún conserva cierto grado de soberanía sobre una serie de Estados y territorios aún dependientes que podrían englobarse en tres grupos: las dependencias de la Corona, los Territorios de Ultramar —*Overseas Territories*— y las Monarquías de la Commonwealth.

Territorio dependiente	Consideración para el Reino Unido	Consideración internacional	Localización
Akrotiri y Dhekelia	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Indeterminada	Mediterráneo
Anguila	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Caribe
Bermuda	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Atlántico
Gibraltar	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	No aplica
Guernsey	Dependencia de la Corona Británica	Indeterminada	Atlántico
Jersey	Dependencia de la Corona Británica	Indeterminada	Atlántico
Islas Caimán	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Caribe
Isla de Man	Dependencia de la Corona Británica	Indeterminada	Atlántico
Islas Falkland / Malvinas	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Atlántico
Islas Georgia del Sur y Sandwich del Sur	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Indeterminada	Atlántico
Islas Vírgenes Británicas	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Atlántico
Montserrat	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Caribe
Pitcairn	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Pacífico
Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Atlántico
Territorio Británico Antártico	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Indeterminada	No aplica
Territorio Británico del Océano Índico	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Indeterminada	Índico
Turcas y Caicos	Territorio de ultramar (<i>overseas territory</i>)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Caribe

Tabla 3: Estatus de los territorios dependientes del Reino Unido. Elaboración propia.

En el primer caso, el de las dependencias de la Corona —*Crown dependencies*—, se trata de las tres pequeñas islas situadas a escasa distancia de las costas de Gran Bretaña: Isla de Man, Jersey y Guernsey. Aunque oficialmente no son parte del Reino Unido ni se insertan en la estructura de los Territorios de Ultramar, pues son posesiones directas de la monarquía, sus ciudadanos tienen nacionalidad británica. Su jefatura de Estado la ejercen los reyes del Reino Unido bajo una denominación diferente para cada una de ellas —de manera similar a como ocurre con las Monarquías Commonwealth— cuando la Corona actúa en su nombre se

hace llamar “Señor” —o *lord*— en la Isla de Man, y “Duque de Normandía” en el caso de Jersey y Guernsey (Ossi Halme, F., 2010, p.10)⁸. En cualquier caso, la Corona designa para cada uno un representante, ya que estos territorios no tienen representación alguna en Londres. A nivel internacional, se considera a estas pequeñas islas como responsabilidad del Reino Unido, pues este país se ocupa de su defensa y su representación exterior, si bien la firma de Tratados que las afecten debe realizarse con su aquiescencia.

Monarquías Commonwealth	Monarquías dentro de la Commonwealth	Repúblicas de la Commonwealth	
Reino Unido	Brunei	Bangladesh	Namibia
Antigua y Barbuda	Lesotho	Botswana	Nauru
Australia	Malasia	Camerún	Nigeria
Bahamas	Swaziland	Chipre	Pakistán
Barbados	Tonga	Dominica	Ruanda
Belice		Fiji	Samoa
Canadá		Ghana	Seychelles
Granada		Guyana	Sierra Leona
Islas Salomón		India	Singapur
Jamaica		Kenya	Sudáfrica
Nueva Zelanda		Kiribati	Sri Lanka
Papúa-Nueva Guinea		Malawi	Tanzania
San Cristóbal y Nieves		Maldivas	Trinidad y Tobago
Santa Lucía		Malta	Uganda
San Vicente y las Granadinas		Mauricio	Vanuatu
Tuvalu		Mozambique	Zambia

Tabla 4: Miembros de la Commonwealth of Nations según jefatura del Estado. Elaboración propia.

El Reino Unido es el caso que más consistencia presenta en cuanto al discurso interno y lo que externamente se concibe de sus territorios dependientes. Como se puede ver en la **tabla 3**, las 14 dependencias del Reino Unido en el mundo están categorizados como “Territorios Británicos de Ultramar”, y en definitiva, la ONU clasifica a diez de ellos como “territorios no autónomos sujetos a descolonización”. La Jefatura de Estado de los Territorios Británicos de Ultramar la ejerce la monarquía británica, —actualmente Isabel II— pero lo hace desde su título como monarca del Reino Unido en conjunto, y no particularmente para cada territorio. La Reina designa a un Gobernador para los diez territorios con población permanente —que, obviamente, son los que la ONU considera colonias—, o a un Comisionado para los cuatro territorios habitados por militares o sin población permanente.

⁸ Curiosamente, las reinas, como es el caso de Isabel II en la actualidad, conservan estos títulos según la denominación original en masculino.

El papel del Gobernador es actuar como la cabeza de Estado, y son normalmente los responsables del nombramiento de los jefes de Gobierno y otros cargos políticos en los territorios, además de actuar como vínculo con el Reino Unido. Los Comisionados, además de tener los mismos poderes que un Gobernador, actúan también como jefes de Gobierno en sus respectivos territorios. Doce de estos territorios de Ultramar Británicos —todos menos las bases de Chipre y Bermuda— están considerados “Países y Territorios de Ultramar de la Unión Europea” aunque no forman parte de esta —ver **tabla 1**—. Según el *British Overseas Territories Act* del 2002, los ciudadanos de estos doce lugares tienen garantizada la ciudadanía británica, y por tanto podrían ser considerados ciudadanos de la Unión Europea pese a que sus territorios no son parte de la Unión. Esta ley no solamente presenta controversia por este punto, ya que también incluye territorios sin población civil o residente estable —los de las bases en Chipre, el Territorio Británico del Océano Índico, el Territorio Británico Antártico, y las Islas Georgia del Sur y Sandwich del Sur—.

Las Monarquías Commonwealth se insertan dentro del más complejo sistema Commonwealth de Naciones, que será explicado a continuación en función de las relaciones soberanas que emanan del mismo. Aunque esta estructura es actualmente una organización intergubernamental con sede en Londres que se compone mayormente de antiguos territorios coloniales británicos unidos por un pasado común y, tal y como reza la *Singapore declaration of Commonwealth principles* (1971) sus objetivos son principalmente en materia de promoción de la paz, la democracia, la alfabetización y el libre comercio, también fue la plataforma por la que se llevó a cabo el proceso descolonizador del Reino Unido. A nivel mundial, casi todos los territorios administrados por el Reino Unido que deseaban independizarse, lo han conseguido, pero siempre bajo la estructura de la Commonwealth como base (Liversidge, D., 1971, p. 70). Este punto es conveniente resaltarlo, ya que durante los procesos emancipadores, en ocasiones el Reino Unido disuelve unidades que pretenden ser soberanas y separa de estas a ciertos territorios que por alguna razón no siguen el mismo camino hacia la autodeterminación —caso de Turcas y Caicos por ejemplo, que dejaron de ser administradas por Jamaica cuando esta se independiza—.

La pertenencia a la Commonwealth puede darse sobre todo de dos maneras; como República o como Monarquía. En realidad se puede decir por lo que implica, el término “República Commonwealth” o el de “monarquía dentro de la Commonwealth” es sinónimo de simple membresía de la Commonwealth de Naciones. Entre ambos tipos de países existen

notorias diferencias, ya que las múltiples similitudes que existen entre el sistema organizativo y administrativo de las monarquías y el Reino Unido no son únicamente el reflejo de mismo un pasado colonial: el Reino Unido y las Monarquías Commonwealth comparten Jefatura de Estado en la figura de la Monarquía Británica. A modo de ejemplo, para el caso de cualquiera de las 16 monarquías Commonwealth que se listan en la **tabla 4**, la mayoría de los poderes de la Reina están ejercidos por un Gobernador General que actúa en su representación.

Los papeles principales que La Corona ejerce en estos Estados se llaman tradicionalmente “Prerrogativas Reales”, y no requieren sanción de ninguna de las cámaras del Parlamento⁹. Entre las Prerrogativas Reales principales se pueden citar la del derecho a disolución de las Cámaras, el nombramiento de embajadores y senadores, o la propia asignación del Primer Ministro, que es en muchos casos quien recomienda los nombramientos. Además, es un derecho de la Monarquía recogido en las Prerrogativas Reales el dirigir las acciones de las fuerzas armadas, el declarar la guerra y la paz, o la representación exterior en todas sus facetas —creación, negociación o ratificación de tratados internacionales —, acuerdos con otros países o alianzas.

De todos modos hay que decir que al igual que sucede en otras monarquías constitucionales actuales, los poderes reales son limitados y en la mayoría de las ocasiones no traspasan la barrera de lo simbólico y lo ceremonial. Para el caso de Barbados, la Reina casi siempre actuará bajo el consejo del Primer Ministro, aunque en determinadas circunstancias excepcionales esta podrá hacer uso de sus “poderes reservados”, normalmente por medio del Gobernador General (Cox, N., 2002). Quizás el más conocido caso por el cual se hace uso de los poderes reservados por medio del Gobernador General es el de los conflictos de interés. En estos casos, el papel del Gobernador General es actuar en situaciones que eviten poner a La Corona en situaciones de conflicto de interés, lo que en la práctica requiere que el Gobernador General tome iniciativas individuales para no comprometer a la Monarquía. El caso más importante en la región fue la invasión de Granada en 1983, en la cual participaron a invitación de Estados Unidos y Dominica otros Estados del Caribe también Monarquías Commonwealth¹⁰. Los Gobernadores Generales de cada uno de los países que participaron en

⁹ Es necesario apuntar que La Corona es uno de los tres componentes del Parlamento; los otros dos son la Cámara de los Lores y la de los Comunes —cámaras Alta y Baja, respectivamente—. En cada nueva sesión parlamentaria la propia Reina o el Gobernador General leen el “Discurso del Trono” en el Senado.

¹⁰ En la invasión de Granada participa Estados Unidos junto a seis de los miembros plenos del OECS — Organización del Caribe Oriental—. La Organización se compone de siete miembros plenos —Antigua y Barbuda, Granada, Montserrat, Dominica, Santa Lucía, San Kitts-Nevis, y San Vicente y las Granadinas— y

la operación nunca consultaron con la Reina, pues de hecho cualquier decisión de esta hubiese supuesto una confrontación de intereses.

2.2.3.- Francia

La República Francesa es una república semipresidencial de la Unión Europea, cuya jefatura de Estado recae en un Presidente que tiene la facultad de elegir al Primer Ministro — siempre respetando las elecciones parlamentarias—, que es quien ejerce las funciones de gobierno. El sistema administrativo territorial francés es bastante complejo, pues las diferentes divisiones jerarquizadas tienen competencias específicas dentro de un sistema unitario —no descentralizado políticamente, aunque sí administrativamente¹¹— que, no obstante funciona de modo dual: una composición ordenada por niveles en la llamada Francia metropolitana o continental —22 regiones que engloban 96 departamentos, que a su vez se subdividen en 329 distritos, etcétera...—, y otra organizativa para los territorios no europeos. Esta última es fruto del proceso descolonizador francés, que opta por la integración inmediata en el Estado de todos aquellos territorios que no alcanzaron la autodeterminación. Sin embargo, la organización de los mismos varía dependiendo del tipo de territorio del que se trate, y por tanto, la naturaleza de los niveles de autonomía doméstica de los mismos también responde a su clasificación, teniendo todos los habitados su representación en el Parlamento.

La **tabla 5** muestra los 13 territorios clasificados según el ordenamiento francés (que tal cual se recoge en la Constitución del país en su artículo 74, remite a leyes orgánicas para determinar cada estatus particular), donde se puede comprobar que en su mayoría, se trata de lugares considerados como parte integral del Estado francés, aunque bajo dos clasificaciones principales: la de Departamentos de Ultramar —o DOM, por sus siglas en francés—¹² y la de Colectividades de Ultramar —o COM, por sus siglas en francés—. La primera, básicamente es un departamento francés a todos los efectos, pero que se encuentra fuera de Europa, mientras que la segunda es una figura que se crea en la reforma constitucional de 2003 para

dos asociados —Islas Vírgenes Británicas y Anguila—. Todos los miembros de la Organización a excepción de Dominica tienen a la Reina Isabel II como Jefe de Estado, y esto incluye tanto a las partes atacantes como a la propia Granada.

11 Según la profesora Emilia Girón (2006, p. 94) «las regiones francesas siguen careciendo de facultades legislativas, requisito indispensable para caracterizar una autonomía como política y no meramente administrativa».

12 Estos cinco Departamentos de Ultramar son coincidentes con las homónimas cinco Regiones de Ultramar —o ROM—.

agrupar a territorios que cuentan con especificidades variables —pues no se trata de un grupo homogéneo—, sobre todo en materia fiscal, aduanera y de protección social, encargándose Francia de su defensa (Benavides, G., 2014, p. 118). De hecho, hay que destacar que todas las COM excepto San Martín se encuentran en la lista de Países y Territorios de Ultramar de la Unión Europea —ver **tabla 1**—, y por tanto no son parte de la misma, aunque estas Colectividades están tienen asignados 10 escaños tanto en la Asamblea Nacional francesa como en el Senado.

Territorio Francés	Consideración para Francia	Consideración internacional	Localización
Clipperton	Territorio Menor	Indeterminada	Pacífico
Guadalupe	Departamento de Ultramar (DOM)	Parte integral de Francia	Caribe
Guayana Francesa	Departamento de Ultramar (DOM)	Parte integral de Francia	Caribe
Martinica	Departamento de Ultramar (DOM)	Parte integral de Francia	Caribe
Mayotte	Departamento de Ultramar (DOM)	Parte integral de Francia	Índico
Nueva Caledonia	Colectividad <i>Sui Generis</i>	Territorio no autónomo (según la ONU)	Pacífico
Polinesia Francesa	Colectividad de Ultramar (COM)	Territorio no autónomo (según la ONU)	Pacífico
Reunión	Departamento de Ultramar (DOM)	Parte integral de Francia	Índico
San Bartolomé	Colectividad de Ultramar (COM)	Parte integral de Francia	Caribe
San Martín	Colectividad de Ultramar (COM)	Parte integral de Francia	Caribe
San Pedro y Miquelón	Colectividad de Ultramar (COM)	Parte integral de Francia	Atlántico
Tierras Australes y Antárticas Francesas	Territorio de Ultramar (TOM)	Indeterminada	Índico
Wallis y Fortuna	Colectividad de Ultramar (COM)	Parte integral de Francia	Pacífico

Tabla 5: Organización territorial de los territorios no metropolitanos franceses. Elaboración propia.

Además de estas dos clasificaciones, Francia tiene otras tres que son aplicadas a territorios concretos, de manera que cada una de ellas es una categoría única para una sola delimitación administrativa, si bien la única que lo contempla así en su nombre es Nueva Caledonia, que es una “Colectividad especial” tratada diferenciadamente a nivel constitucional en el título XIII, que cuenta con gran autonomía local y que tiene previsto celebrar un referéndum de independencia antes de 2018 (Angeviel, F., 2008, p.42). En este sentido hay que recordar que tanto Nueva Caledonia como la Polinesia Francesa se encuentran incluidos en la “lista de territorios no autónomos” de la ONU. Las otras dos clasificaciones son las que se usan para el atolón de Clipperton y para las Tierras Australes y Antárticas Francesas —Territorio Menor y Territorio de Ultramar¹³, respectivamente—, pero se trata de un título meramente administrativo, pues el primero no está poblado y el segundo lo está exiguamente por personal científico y/o militar¹⁴.

13 El término “Territorio de Ultramar” —o TOM— era el designado antes para todas las demás COM antes de 2003, por lo que en la actualidad las Tierras Australes y Antárticas Francesas son las únicas que quedan con esta denominación, que antaño era la utilizada para englobar genéricamente las colonias de Francia.

14 *CIA Worldfactbook*. Voz: “French Southern and Antarctic Lands”.

2.2.4.- Dinamarca

Estrictamente hablando, el Reino de Dinamarca es una monarquía constitucional que se compone de tres entidades: Dinamarca, las Islas Feroe y Groenlandia. La naturaleza de la relación entre las tres es ampliamente debatida, no siendo posible encontrar un acuerdo entre si se trata de una especie de federación asimétrica o una comunidad de tres territorios autónomos gobernados desde Copenhague¹⁵. Sea como sea, a esta relación se la conoce formalmente como *Rigsfællesskabet* —o simplemente Mancomunidad danesa—, y rige la unión a nivel interno (Broms, 1987, p.8) estableciendo cierta autonomía para cada territorio en sus asuntos internos y legislativos (Naucclér, E., 2005, p.87).

Sin embargo, resulta ciertamente evidente que un miembro de esta Mancomunidad —Dinamarca—, ostenta una posición preponderante sobre los otros dos y es la voz de los tres en los asuntos internacionales y la defensa (Christoffersen, H., 2014, p. 153), por lo que, de manera simplificada, esta unión puede ser caracterizada como una relación desigual de entidades territoriales. El polo principal de dicha relación está situado en el Estado danés que se asienta en la Península de Jutlandia y es miembro de la Unión Europea, mientras que las Islas Feroe y Groenlandia ostentarían en este esquema una posición subsidiaria. Aunque tanto Groenlandia como las Islas Feroe tienen sus propios parlamentos —con cierto derecho de veto sobre el Parlamento de Dinamarca (Suksi, 2009, p.508)—, también están representados en Copenhague, pues todos los habitantes del reino son daneses (Suksi, 2009, p.507), si bien ninguno de estos dos territorios forma parte de la Unión Europea.

El primero es un PTU que, en virtud del Tratado de Groenlandia (1982) conserva la ciudadanía europea de sus habitantes¹⁶, mientras que el segundo es un pequeño archipiélago con especiales vínculos respecto a algunas leyes comunitarias en materia pesquera (Spongenberg, 2006) en las que la ciudadanía europea no aplica¹⁷. Por otra parte, interesa comentar que en virtud de lo diferenciado de las relaciones entre Dinamarca y sus dos

15 Natalia Loukacheva (2007, p. 44) comenta acerca de las diferentes opiniones al respecto por parte de diferentes autores.

16 El Tratado se celebra tras el referéndum de 1982 en el que los habitantes de Groenlandia deciden salirse de la Unión Europea —a la que se habían adherido con Dinamarca en 1973—. La ciudadanía europea se conserva debido a que no se contempla la exclusión de ciudadanía en el mencionado Tratado.

17 En realidad, los habitantes de las islas Feroe pueden elegir si su pasaporte es simplemente danés o si es de las Feroe, con lo que la ciudadanía europea, de alguna manera, depende de elecciones personales. Al respecto, ver: Baldacchino (2010, p.120) y la nota al pie número 25 en Suksi (2009, p.507).

dependencias a lo largo del tiempo, los aspectos en los que sus autonomías tienen potestad no son los mismos necesariamente.

Al respecto, Markku Suksi (2009, pp. 507-8) comenta que existen listas expresamente creadas para cada uno de estos territorios sobre las competencias que estos pueden ejercer y sobre las que no deberían ser cedidas desde Copenhague. En el caso de las Feroe, que será especialmente tratado en el capítulo dedicado al Atlántico, es preciso comentar que en el *Home Rule Act* de estas islas del 23 de marzo de 1948 —el documento que regula su autonomía y su relación con Dinamarca—, se enumeran un total de 16 materias sujetas a transferencia inmediata y otras cinco que pudieran negociarse. De todos modos, desde 1976, cuando el Consejo Nórdico permite su entrada en calidad de miembro asociado¹⁸, las Islas Feroe pueden disfrutar de cierta voz en algunos asuntos internacionales de su incumbencia (Naucmér, E., 2005, p.89).

2.2.5.- España

El Reino de España es una monarquía constitucional situada en el extremo occidental del continente europeo. El Estado se divide administrativamente en 17 Comunidades Autónomas que agrupan a su vez 50 provincias, dos “Ciudades Autónomas” costeras con frontera terrestre con Marruecos, y las llamadas “Plazas Menores de Soberanía”, que se componen de varios territorios de muy pequeño tamaño —formaciones insulares casi todos— con un estatus poco claro dentro del ordenamiento administrativo español actual (Mariñas Otero, E., 1998, p.143). Dos de las Comunidades Autónomas, que son las unidades geográficas más importantes en términos jerárquicos, son archipiélagos: las Islas Baleares en el Mediterráneo y las Islas Canarias en el Atlántico. Ambos conjuntos insulares cuentan con sendos estatutos de autonomía —los instrumentos legales únicos que regulan las competencias de todas las Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas— y una organización político-administrativa exclusiva para cada isla: los consejos en Baleares y los cabildos en Canarias¹⁹.

18 Es preciso reseñar que el Consejo Nórdico tiene su sede en Copenhague y también las islas Åland y Groenlandia disfrutan de estatus asociado en este foro.

19 «Los Cabildos son, simultáneamente, órganos de gobierno, administración y representación de cada isla e instituciones de la Comunidad Autónoma» (Estatuto de Autonomía de Canarias de 1982 [reformado en 1996], art. 8.2).

Aunque todas las Comunidades y Ciudades Autónomas son parte integral de España —tanto las que se ubican en la Península Ibérica como los archipiélagos y las ciudades fronterizas con Marruecos—, existen diferencias entre ellas en cuanto a las competencias que tienen encomendadas y sus niveles de descentralización de los tres poderes²⁰, si bien el Estado es el que tiene potestad exclusiva en materia de Relaciones Internacionales y Defensa (Constitución española de 1978, art. 149). En el caso de Canarias, que es el territorio que recibe especial atención en el capítulo dedicado al Atlántico, hay que destacar que su Estatuto de Autonomía (1982 [reformado en 1996], art. 37.2) establece que su Gobierno Autónomo puede participar «en el seno de la legación española ante órganos comunitarios europeos cuando se traten temas de específico interés para Canarias», pudiendo, además, «solicitar del Gobierno del Estado la celebración de tratados o convenios internacionales en materias de su interés, y, en especial, los derivados de su situación geográfica como región insular ultraperiférica» (Estatuto de Autonomía de Canarias, 1982 [reformado en 1996], art. 38.3). En este sentido es preciso recordar que, en efecto, las Canarias se encuentran en la lista de RUP de la Unión Europea en virtud de sus singularidades por insularidad y lejanía respecto al continente europeo —ver **tabla 1**—.

2.2.6.- Portugal

La República Portuguesa es una república semipresidencialista unitaria de Europa que cuenta con 18 Distritos —que agrupan los municipios— en su territorio continental y dos Regiones Autónomas insulares localizadas en el Atlántico, que tienen estatutos político-administrativos propios y órganos de gobierno (Constitución de Portugal, 1979, art.6.3): Azores y Madeira. Estos dos espacios insulares, que son Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea —ver **tabla 1**—, tienen idénticas potestades que se recogen en el artículo 227 de la Constitución de Portugal. Entre las mismas resaltan especialmente las potestades de estos espacios en materia tributaria (punto *i*) y en los asuntos concernientes a las Relaciones Internacionales (puntos *s*, *t*, y *u*), aunque de manera matizada, ya que tanto Azores como Madeira pueden «participar en la definición de las políticas referentes a las aguas territoriales, a la zona económica exclusiva y a los fondos marinos adyacentes», y en las «negociaciones de tratados y acuerdos internacionales que tengan relación directa con ellas», pudiendo también

²⁰ El Poder Judicial es competencia absoluta del Estado pero este en la práctica se encarga de las leyes autonómicas (Balaguer Callejón, F., 2000, pp. 57-64).

«establecer cooperación con otras entidades regionales extranjeras y participar en organizaciones que tengan por objeto fomentar el diálogo y la cooperación interregional [...]». Sin embargo, como partes integrales del Estado portugués, corresponde a este el ejercicio de la defensa de las islas y de sus Relaciones Internacionales.

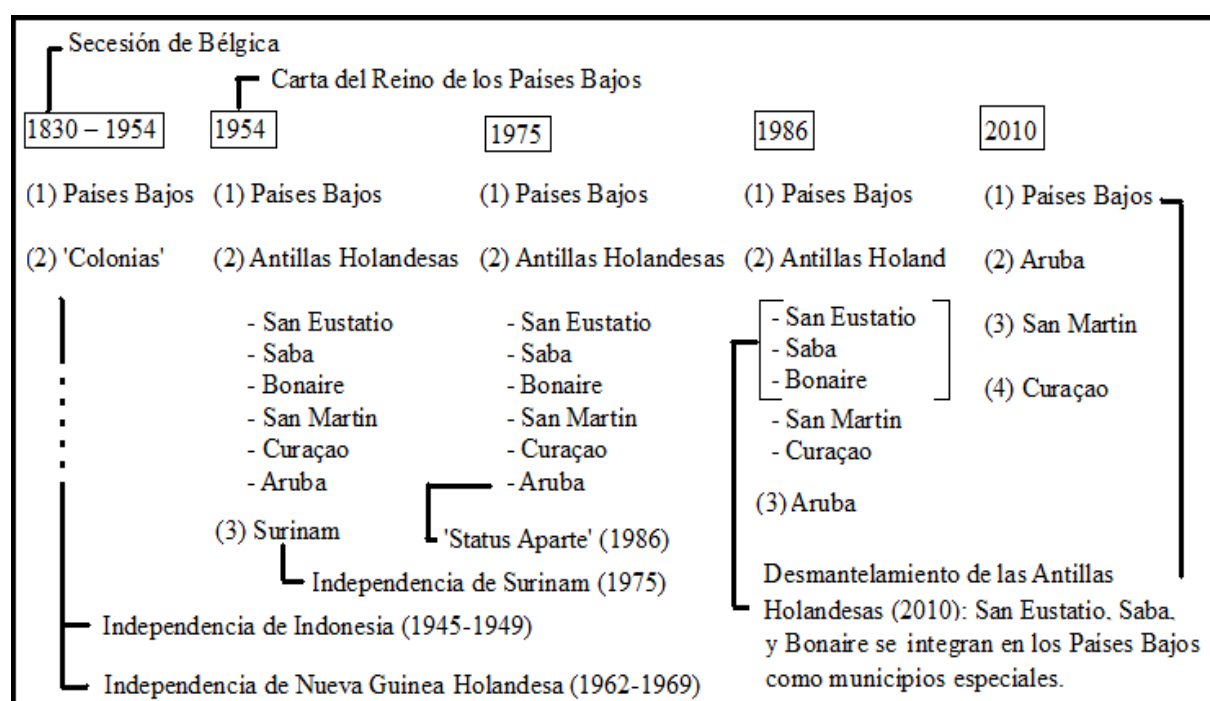
2.2.7.- Países Bajos

Los Países Bajos son la parte europea de lo que se conoce como el Reino de los Países Bajos, que está formado también por Aruba, San Martín y Curaçao. Se trata de una monarquía constitucional con funciones de gobierno ejercidas por una figura equivalente a la de un Primer Ministro. Desde 1830 hasta 1954 el término de “Reino de los Países Bajos” se refería a los Países Bajos y sus colonias²¹. La *Carta para el Reino de los Países Bajos* de 1954 especifica las competencias del Reino como tal, y entre ellas señala que los miembros constituyentes son autónomos en sus asuntos internos.

Hay que decir que aunque esta asociación tiene similitudes con una federación, esta no se puede calificar de tal, ya que la relación entre sus miembros no es entre iguales, y uno de los miembros —los Países Bajos— es el responsable de los asuntos de la federación (Meel, P., 1999). Los intereses de los miembros constituyentes de ultramar están gobernados por el Reino, y en la práctica están subordinados a los de los Países Bajos. En su fundación en 1954 eran tres los miembros del Reino: se trataba entonces de los Países Bajos, Surinam, y las Antillas Holandesas. En aquel momento las Antillas Holandesas estaban formadas por Aruba, Curaçao, Bonaire, San Martín —parte holandesa de la isla homónima—, Saba, y San Eustaquio. De 1975 a 1986, entre la independencia de Surinam y la escisión de Aruba de la estructura antillana, el Reino solamente estuvo compuesto por los Países Bajos y por las Antillas Holandesas. Finalmente, como se puede apreciar en el **gráfica 1**, desde el llamado *status aparte* de Aruba, el Reino volvió a la estructura de tres miembros hasta la desaparición de las Antillas Holandesas el 10 de octubre de 2010. En la actualidad se puede decir que el Reino de los Países Bajos está compuesto por Aruba, Curaçao y San Martín, y por los Países Bajos, que ahora cuenta con tres municipios especiales en el Caribe (Bonaire, San Eustaquio y Saba).

21 Surinam fue un miembro constituyente del Reino desde 1954 hasta 1975.

La versión final de la Carta otorgaba a Surinam y las Antillas Holandesas el derecho a tener un Ministro Plenipotenciario en La Haya, que podía participar en las Cámaras cuando se discutían asuntos relacionados con el Reino en su conjunto. Igualmente se le permitía a ambos miembros el cambiar sus constituciones, aunque no se contempla el derecho de autodeterminación en ella. En la actualidad, tanto Aruba como San Martín y Curaçao —todas ellas PTUs de la UE— cuentan con sus propias leyes y con control suficiente sobre sus asuntos domésticos, exceptuando cuestiones relacionadas con la defensa nacional, ciudadanía, o las relaciones con el exterior.



Gráfica 1: Evolución en la estructura del Reino de los Países Bajos. Fuente: Gallego Cosme, M.J. (2012, p.549).

Hasta la desintegración de las Antillas Holandesas todas las islas ostentaban de manera variable la ya mencionada soberanía en sus asuntos internos, de modo que saber en qué extremo existirá menoscabo de la autonomía interna de las recientemente bautizadas “islas BES” —Bonaire, San Eustatio, Saba— es una incógnita, al menos parcialmente, ya que la separación es aun relativamente reciente. De hecho, en la actualidad las tres se encuentran en la lista de Países y Territorios de Ultramar de la Unión Europea, aunque su estatus podría ser cambiado en un futuro próximo hacia el de RUTs (van de Ven, M., 2011, p.185). Hay que tener presente que aunque lo que ganan los Países Bajos con la absorción de Bonaire, San

Eustaquio y Saba en términos de territorio y población es ínfimo, la posible merma de autonomía de los tres nuevos municipios especiales —en la medida en que quedan insertados en la estructura fundamental de un Estado, y no como dependencia— implica en el Caribe mayor protagonismo de los Países Bajos (Gallego Cosme, M.J., 2012, p.553).

2.2.8.- Noruega

El Reino de Noruega es un Estado unitario compuesto por 19 unidades administrativas de primer orden que se llaman *fylker*, que está situado en la fachada atlántica de la Península de Escandinavia, pero sin membresía en la Unión Europea. Cada uno de estos *fylker* cuenta con un gobernador que actúa en representación del rey (*Norway: Country Study Guide*, 2012, p. 23). Pese a que su Constitución —que data de 1814— establece que el poder ejecutivo lo ostenta la Corona, en realidad sus atribuciones actuales son meramente ceremoniales y representativas (*Norske Kongehus...*), como cualquier otra monarquía parlamentaria. Fuera del área continental, el reino de Noruega también está compuesto por los espacios insulares de Jan Mayen y Svalbard —ambos situados en el Círculo Polar Ártico—, aunque integrados bajo dos figuras diferentes.

En el caso de la pequeña y volcánica isla de Jan Mayen, se trata de un territorio gestionado desde el *fylker* de Nordland (Kreslet, S., et al., 2003, p. 309), aunque hasta el año 1995 se gestionaba desde Svalbard (Skagestad, O. G., 2003, p. 272). Sin embargo, el archipiélago de Svalbard —también conocido como Spitsbergen— se administra desde Oslo, pero la titularidad noruega *de jure* data de la firma del Tratado de Svalbard de 1920, que reafirmaba al país nórdico como soberano pero bajo ciertas limitaciones. Por otra parte, es necesario mencionar a la isla de Bouvet, que es una dependencia noruega que no se inserta bajo la estructura del Reino, como las anteriormente descritas. Se trata de una isla remota próxima a la región Antártica del Atlántico, que debe su estatus a la política expansionista de Noruega llevada a cabo entre 1919 y 1939 en los Polos (Thorleifsson, T., 2006, p.37). Aunque su declaración formal de anexión de 1930 no estuvo exenta de controversias —pues el Reino Unido también las disputó por un tiempo—, en la actualidad la soberanía del país nórdico no es contestada. Sin embargo, ese no es el caso de los territorios antárticos sobre los que Noruega sostiene reclamaciones: la Isla de Pedro I —único territorio insular incluido en el Tratado Antártico de 1959— y la Tierra de la Reina Maud.

2.2.9.- Brasil

La República Federativa del Brasil es un Estado republicano de tipo presidencialista que está compuesto por 26 Estados y un Distrito Federal, todos ellos —excepto la capital del país, que tiene competencias municipales— con las mismas atribuciones y niveles de descentralización según sus propias constituciones (Constitución de Brasil, 1988, art. 25), sin entrar en las competencias propias y exclusivas de “la Unión” (Constitución de Brasil, 1988, art. 21), entre las que resaltan las relaciones con otros Estados y la defensa nacional. En este sentido, todas las formaciones insulares y archipiélagos brasileños situados en el Atlántico se insertan como partes de municipios ribereños que son parte de algún Estado, ya que no existen en el ordenamiento del país figuras territoriales especiales o dependencias. En este sentido hay que mencionar al archipiélago de Trinidad y Martín Vaz —por ser el único que se encuentra alejado de tal manera que de las 200 millas náuticas de las costas continentales—, que pertenece al municipio de Vitória, que es la capital del Estado de Espírito Santo.

2.2.10.- Chile

La República de Chile es un Estado unitario, aunque sujeto a cierta descentralización particular de la Administración Pública en base a sus regiones (Ferrada Borquez, J. C., 1999). Las 15 regiones en las que actualmente se divide el país en el continente²² —contando la “Metropolitana de Santiago”— se subdividen en 54 provincias y estas a su vez en 346 comunas. Cada una de ellas cuenta con una estructura desconcentrada²³, contando cada una de ellas con Secretarías Generales Ministeriales para cada uno de los ministerios de Chile con la excepción del de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y la Secretaría General de la Presidencia (Decreto Ley N° 575 del 10 de julio de 1974, art. 14). El Estado chileno cuenta con un gran número de formaciones insulares, la gran mayoría de ellas costeras, si bien las que presentan especial interés son precisamente aquellas más alejadas, que son comúnmente llamadas Islas Esporádicas, o “Chile Insular”. Estas últimas se configuran en cuatro grupos

22 La región de Magallanes y la Antártica Chilena es la más meridional de Chile e incorpora como territorio de la misma la reclamación de este Estado sobre las tierras de la Antártida, que a los efectos son consideradas como una provincia de las cuatro que componen la mencionada región.

23 «La desconcentración consiste en una forma de organización administrativa, en la cual se otorgan al órgano desconcentrado determinadas facultades de decisión limitadas y un manejo autónomo de su presupuesto o de su patrimonio sin dejar de existir el nexo de jerarquía» (Acosta Romero, M., 1975, p.87, *apud*: Fernández Ruiz, J., 1997, p. 57).

insulares, todos ellos administrados desde la Región de Valparaíso: el Archipiélago de Juan Fernández —es en sí mismo una comuna de la provincia de Valparaíso y está compuesto principalmente por las Islas de Robinson Crusoe, Alejandro Selkirk y Santa Clara—, las Islas Desventuradas —que forman parte de la comuna de Valparaíso y se componen de las islas de San Ambrosio y San Félix—, y las Islas de Sala y Gómez y de Pascua, las cuales conforman en su totalidad la comuna y la provincia de la Isla de Pascua.

2.2.11.- Ecuador

La República del Ecuador es un Estado republicano y presidencialista que se declara en su Constitución de 2008 como unitario y plurinacional, pero que se gobierna de manera descentralizada (art. 1). La división administrativa de mayor nivel es la provincia —junto a los dos Distritos Municipales de las ciudades de Quito y Guayaquil—, y a esta la siguen en jerarquía los cantones y las parroquias. Todas ellas disponen de “Gobiernos Autónomos Descentralizados” que «gozan de autonomía política, administrativa y financiera» (Constitución de Ecuador de 2008, art.238). La región de Galápagos, compuesta en su totalidad por el Archipiélago de Colón, que es la principal —y más grande— formación insular ecuatoriana, cuenta con un régimen especial que la equipara al nivel provincial, aunque está sujeta a cierta protección por parte de las migraciones y las actividades que puedan afectar su medio ambiente (Constitución de Ecuador de 2008, art.258).

2.2.12.- Estados Unidos

Los Estados Unidos de América es una federación de 50 entidades subnacionales que se llaman estados²⁴, por lo que para evitar confusiones, comúnmente se suele hablar de “la unión” o “la federación” para referirse a la asociación política de todas ellas en forma de república presidencialista en la que el Jefe de Estado es también el jefe de gobierno. Los estados, que son las unidades administrativas de primer nivel, se subdividen en condados u otras denominaciones equivalentes, los cuales a su vez se componen de diferentes tipos de municipios —aunque en ciertos lugares existen otras formas particulares de ordenamientos

²⁴ En puridad, se trata de 49 estados y un territorio llamado Distrito de Columbia que está bajo autoridad directa del Congreso —pese a lo cual tiene un autogobierno limitado de tipo municipal— y funciona como capital del país.

locales²⁵. Como es sabido, la incorporación de estados a la unión fue un proceso dilatado en el tiempo, dándose la particularidad de que al momento de la emancipación de Estados Unidos, el territorio de la federación se componía solamente por trece estados. Según Arnold H. Leibowitz (1989, p.6), la secuencia de adquisición de la gran mayoría de los territorios del Estados Unidos continental²⁶ preveía desde la base de la colonización la conversión de los mismos en estados, aunque este mismo autor (1989, p.8) comenta que la contigüidad geográfica de las tierras que serían algún día estados y la familiaridad que los colonos tenían entre sí en cada lugar hizo que este proceso fuese relativamente sencillo en comparación con el caso de los espacios insulares. Y es que, efectivamente, en la actualidad, todos los territorios sobre los que en la actualidad Estados Unidos ostenta algún soberanía y que no se insertan en la estructura de alguno de los estados de la federación²⁷, son espacios insulares. De hecho, el único estado del país norteamericano que es insular es Hawái, y a la sazón fue el último territorio de todos en obtener tal estatus, en 1959.

Estos espacios insulares sobre los que Estados Unidos ostenta titularidad soberana se clasifican bajo los mismos dos criterios que, en su tiempo, ostentaron el resto de territorios que alguna vez se anexionaron a la federación como estados: estar o no incorporados —esto es, ser parte integral de Estados Unidos—, o tener o no un gobierno organizado a través de un Acta Orgánica aprobada por el Congreso (Laughlin Jr. S., 2002, p.798)—. La incorporación se refiere al estatus político de un territorio en relación con Estados Unidos (López Baralt, J., 1999, p.222), así que un territorio no incorporado se puede catalogar de mera posesión o dependencia, ya que se trata de un área bajo jurisdicción estadounidense en la cual el Congreso ha determinado que solamente algunas partes de la Constitución se aplican. Dicha incorporación es irreversible, y en los territorios en los que esta se lleva a cabo, la Constitución se aplica en su totalidad —existen derechos de ciudadanía, por ejemplo—. Un territorio organizado —que puede o no estar incorporado—, y es aquel para el cual el Congreso aprueba un Acta que sienta su sistema de gobierno —básicamente la Carta de Derechos—, y un marco legal para la separación de poderes (López Baralt, J., 1999, p.222).

25 En cierto modo, las atribuciones se reglan desde todo aquello que no se contemple en la Constitución en el artículo 1 en su sección 8, que lista las potestades exclusivas del Congreso. Estos enumerated powers son la referencia para las constituciones de cada estado de la Unión, pues según la décima enmienda de la Constitución, «los poderes no delegados a los Estados Unidos [...] ni prohibidos a los Estados, son reservados a estos o al pueblo».

26 Salvo los incorporados por compra —como Alaska—, tratado de adhesión —como Vermont—, escisión de estados preexistentes —como Michigan— o por cesión —como California—.

27 La excepción a esta afirmación sería, de forma matizada, el caso de las reservas indias, que poseen cierta soberanía territorial al margen de los estados en los que se ubican y del propio gobierno federal. Ver: d'Errico, P. (2000, pp. 691-3).

Históricamente la organización de un territorio era el paso previo para que éste ganase estatus de estado en la unión, y la distinción entre incorporado y no incorporado solamente se dio desde que Estados Unidos consiguió los territorios de Guam, Filipinas y Puerto Rico, en 1898 (López Baralt, J., 1999, p.237). Por tanto, el paso que precede inmediatamente a la conversión de un territorio en estado es que este esté tanto organizado como incorporado. En la actualidad —desde que Hawái se convierte en estado en 1959— el Atolón de Palmyra es el único territorio que se categoriza como incorporado, pero al estar deshabitado, no está previsto que avance hasta la consecución de su estadidad, pues organizarlo carece de sentido.

Territorios Organizados No Incorporados	Territorios No organizados No Incorporados	Territorios No organizados Incorporados
Guam Islas Marianas del Norte Puerto Rico Islas Vírgenes Americanas	Samoa Americana Arrecife de Kingman Atolón de Johnston Banco de Bajo Nuevo * Banco de Serranilla * Isla Baker Isla Howland Isla Jarvis Isla de Midway Isla de Navassa * Isla de Wake *	Atolón de Palmyra Los territorios resaltados en negrita se encuentran habitados con población estable. El resto, además, se clasifica como "Minor Outlying Islands" de EE.UU. Los territorios resaltados con un asterisco se encuentran en disputa con terceros Estados.

Tabla 6: Posesiones insulares de EEUU según criterios de organización e incorporación. Elaboración propia.

La **tabla 6** muestra los territorios insulares de Estados Unidos que no tienen estatus de estado en función de su organización y su incorporación. Como puede apreciarse, los cuatro territorios que actualmente se encuentran organizados sin incorporarse —Puerto Rico, las Islas Marianas del Norte, Guam y las Islas Vírgenes Americanas— están habitados, teniendo cada uno de ellos un sostén legal a su situación de manera particular e individual a cada uno de ellos, si bien los dos últimos se encuentran en la Lista de territorios no autónomos de la ONU (ver **tabla 8**). El caso de Samoa Americana —también listado como no autónomo— es peculiar en el sentido que, pese a estar habitado, se inserta en la misma categoría que las llamadas *Minor Outlying Islands* —o simplemente MOIs—²⁸, que son formaciones insulares de muy pequeño tamaño sin población residente estable. En cualquier caso, en estos cinco territorios habitados sus habitantes tienen ciudadanía estadounidense.

²⁸ Como se puede comprobar en la **tabla 5**, cuatro de las MOI se encuentran disputadas. Colombia administra los bancos de Bajo Nuevo y Serranilla, Haití reclama Navassa y, paradójicamente, las Islas Marshall reclaman Wake —EEUU se encargan de la defensa de las Marshall—. Con anterioridad a la consecución del estatus de estado por parte de Hawái, este archipiélago consideraba que los atolones de Johnston y Palmyra eran suyos.

En adición a estos espacios insulares, sobre los que Estados Unidos ostenta atribuciones en materia de relaciones exteriores y defensa, debe comentarse el caso del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, vigente hasta 1994. Se trata de los cuatro territorios de la subregión de la Micronesia que en tiempos de la Sociedad de Naciones conformaba el Mandato del Pacífico Sur —de responsabilidad japonesa— y que fueron puestos bajo tutela de Estados Unidos por parte de la ONU en 1947: Islas Marianas del Norte, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia y Palaos. El primero de estos territorios es el único de los cuatro que no se ha independizado aún, ya que en el referéndum que se celebró en 1975 la mayoría de los habitantes del archipiélago —a causa de anteriores intentos infructuosos de unión con Guam— decidieron establecer por sí mismos mayores vínculos con la nación encargada de su tutela (Morris, C., 2014, p. 233).

Territorio	Consideración para Estados Unidos	Consideración internacional	Localización
Arrecife de Kingman	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Atolón de Johnston	Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Atolón de Palmyra	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Banco de Bajo Nuevo	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Caribe
Banco de Serranilla	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Caribe
Estados Federados de Micronesia	Estado Libremente Asociado	Estado Libremente Asociado	Pacífico
Guam	No Incorporado y Organizado	Territorio no autónomo (según la ONU)	Pacífico
Hawai	Estado federal de EEUU	Estado federal de EEUU	Pacífico
Isla Baker	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Isla Howland	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Isla Jarvis	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Isla de Midway	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Isla de Navassa	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Caribe
isla de Wake	No Incorporado y No organizado / MOI	Indeterminada	Pacífico
Islas Marianas del Norte	No Incorporado y Organizado	Indeterminada	Pacífico
Islas Marshall	Estado Libremente Asociado	Estado Libremente Asociado	Pacífico
Islas Vírgenes Americanas	No Incorporado y Organizado	Territorio no autónomo (según la ONU)	Caribe
Palaos	Estado Libremente Asociado	Estado Libremente Asociado	Pacífico
Puerto Rico	No Incorporado y Organizado	Indeterminada	Caribe
Samoa Americana	No Incorporado y No organizado	Territorio no autónomo (según la ONU)	Pacífico

Tabla 7: Espacios insulares sobre los que, de alguna manera, recae la soberanía de EEUU. Elaboración propia.

Los otros tres territorios hoy en día son Estados independientes reconocidos como tal por la ONU, si bien en su tránsito hacia la autodeterminación cada uno de ellos optó por establecer un modelo de asociación libre con EEUU: las islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia inician el proceso en 1978 —año en el que Palaos se escinde de este último territorio, que en buena medida coincide con el Archipiélago de las Carolinas—, mientras que Palaos lo hace en 1982. En los tres Tratados de Libre Asociación de estos Estados —aprobados por referéndum en cada caso particular y contemplando revisiones periódicas cada cierto número de años— se otorgó a Estados Unidos la responsabilidad de su

defensa y ciertas atribuciones en materia de política exterior (Kluge, P., 1993, p.7)²⁹, aunque la implementación total de los mismos varió por circunstancias atribuibles a sus respectivos contextos domésticos del momento y a la lenta revisión que se realizaba desde Washington a cada uno de los textos (Hanlon, D., 1998, p.221).

En 1986, a iniciativa del presidente Reagan, se declara la adopción del Tratado para las Islas Marshall y para los Estados Federados de Micronesia, mientras que, por sus propios cauces, para Palaos entra en vigor en 1994. Con la independencia de este pequeño archipiélago el Consejo de Administración Fiduciaria de la ONU cesó formalmente sus actividades. En este punto conviene aclarar que el modelo de asociación de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Palaos con Estados Unidos no es equiparable al de Puerto Rico, aunque el nombre de “Estado Libre Asociado” también preceda la calificación de la isla caribeña. El caso de los tres Estados que antaño formaban parte de los Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico es muy diferente al de Puerto Rico, pues verdaderamente refleja una vinculación libremente negociada de Estado a Estado, ya que los Tratados se renuevan periódicamente³⁰ con nuevas condiciones cada vez, contemplando que EEUU les brinde asistencia económica y protección a cambio de algunos beneficios muy definidos en materia militar.

Nótese en este sentido la diferencia entre estos Tratados —que a todos los efectos son internacionales— respecto a la naturaleza de las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, donde la Constitución del primero está subordinada a la del segundo en virtud de la llamada “cláusula territorial” (Art. IV, sec. 3.2), que establece al Congreso estadounidense la facultad de legislar en todos sus territorios (González, G., 2012, p.25). Pese a que autores como Reilly Ridgell (1995, p. 76) califiquen el estatus de los antiguos Territorios en Fideicomiso de las Islas del Pacífico como de semi-independientes, resulta indudable que estas islas ostentan mayores cuotas de soberanía que Puerto Rico, y para el análisis geopolítico del Pacífico conviene tenerlo presente.

29 Sirva de ejemplo el Tratado de Asociación de Palaos, que en su sección 353 prohíbe a EEUU declarar la guerra sin su consentimiento, o usar materiales tóxicos, químicos, biológicos o nucleares en su territorio (sec. 324).

30 Para Estados Federados de Micronesia y las Islas Marshall el primer período expiró a los 15 años y en 2004 se extendió por otros 20 (Lansford, T., 4014, p.913 y p.943), mientras que Palaos negoció desde el principio asociarse por 50 años revisando el Tratado a los 15, a los 30 y a los 40 años (Fahmi Abdelati, W., 2006, p. 112).

2.2.13.- Guinea Ecuatorial

Según la Constitución de la República de Guinea Ecuatorial, este pequeño Estado del Golfo de Guinea es una república unitaria y democrática (art. 1) en la que el presidente ejerce tanto como de Jefe de Estado como de jefe de Gobierno (art. 33), encargando al Primer Ministro «la coordinación administrativa, la presentación de leyes y otras disposiciones del Ejecutivo ante el Parlamento, así como otras funciones que le delegue [el Presidente]» (art. 32)³¹. El Estado se divide en dos regiones —la continental y la insular—, siete provincias —cuatro continentales y tres insulares, con sus respectivos gobernadores—, y 30 distritos y municipios. Las islas que componen la parte insular, Bioko (que se divide en dos provincias y es donde se asienta la capital del Estado) y la pequeña Anobón, se encuentran separadas por algo más de 600 km sin presentar contigüidad entre las aguas jurisdiccionales de cada una de ellas. Esto es así porque entre ambas islas se asientan las islas de Santo Tomé y Príncipe, así que la inclusión de Guinea Ecuatorial en este capítulo se debe sobre todo a que el criterio de no solapamiento de la ZEE de la isla de Anobón con la del resto del territorio ecuatoguineano no se debe a la distancia, sino a su interrupción por la soberanía de otro Estado. De cualquier modo, este hecho por sí solo resulta de especial relevancia para dar cuenta de las dinámicas geopolíticas de una zona con amplias reservas marinas de crudo y con varias disputas acerca de la delimitación de las aguas jurisdiccionales de los Estados aledaños (Dzurek, D. J., 1999, p. 98-104), que, sin embargo, afectan a Anobón de manera muy marginal debido a su posición meridional, lo cual hace que su ZEE se extienda sin límites hasta el Alta Mar.

2.2.14.- Sudáfrica

La República de Sudáfrica es una república parlamentaria en la que el presidente es también el Jefe de Estado y tiene labores ejecutivas bajo el control de su Cámara Baja, la Asamblea Nacional, que es la que lo elige —y acaso, también, depone, llegado el caso— de entre los diputados miembros (Barrington, L., 2013, p. 171). Pese a que nominalmente se trata de un Estado unitario —tal vez por influencia del modelo Westminster (Butler, A., 2009, p.116)—, las atribuciones de las provincias, que tienen su propio parlamento unicameral y

31 Como es sabido, existe un amplio consenso en que el régimen de Guinea Ecuatorial es una dictadura. Hechos como que el presidente ecuatoguineano lleve casi 36 años ininterrumpidos en el cargo —la nota de prensa del Departamento de Estado sobre la transparencia de los últimos comicios de 2013 da cuenta de la falta de democratización del país (Psaki, J., 2013)— o las acusaciones de abusos a los Derechos Humanos (*Human Rights Watch*, 2014), permiten dar cuenta de la naturaleza del régimen.

cuentan con constituciones propias (Constitución de Sudáfrica de 1996, art. 104), son notorias (Butler, A., 2009, p.117). Las nueve provincias del país, que son las unidades administrativas de rango superior, se subdividen en 52 distritos (8 de ellos considerados metropolitanos), y estos a su vez en 226 municipalidades locales. La pequeña y remota formación insular Prince Edward es la que asienta la ZEE que justifica la inclusión de Sudáfrica en este capítulo. Pese a que las dos islas que la conforman se encuentran a casi 2200 km de las costas del municipio de la Ciudad del Cabo —en la provincia Occidental del Cabo—, oficialmente formalmente parte del mismo, si bien sus únicos residentes son científicos y el conjunto insular se considera una reserva natural sujeta a protección especial.

2.2.15.- La India

La República de India es una federación que oficialmente se compone de 29 estados y siete “Territorios de la Unión” —administrados directamente por el presidente a través de un administrador, como reza el artículo 239 de la Constitución—³² que a su vez se componen de otras unidades que reciben diversas denominaciones regionales. La federación se rige por un sistema republicano parlamentario en el que el presidente es designado por un «colegio electoral que comprende, por una parte, a los miembros electos de las dos cámaras del Parlamento, y por otra parte, a los miembros electos por las asambleas legislativas de los estados, con exclusión de los Territorios de la Unión» (Doré, F., 1997, p.30).

El presidente, con funciones de Jefatura de Estado, a su vez nombra al Primer Ministro que se encargará de las labores de gobierno. En cualquier caso, es preciso señalar que esta federación es a menudo considerada “unitaria en espíritu” (Sarmah, D. K., p. 267) a causa de los elementos unitarios incorporados en su Constitución, como son la unicidad de la propia Carta Magna sin posibilidad de otras para los estados, la existencia de un solo sistema judicial para todo el país, el hecho de que los gobernadores de los estados sean propuestos por el Presidente y la facultad que tiene el gobierno central de revisar las leyes estatales antes de su promulgación (Mohita, N., nd). Los únicos conjuntos insulares de cierta entidad en la India

32 Las formas de administración de los estados y de los Territorios de la Unión son generalmente las mismas para cada tipo de territorio, si bien en cada caso existe una excepción; el régimen de autonomía del estado de Jammu y Cachemira previsto en el artículo 370 de la Constitución, y el estatus especial del que disfruta el Territorio de la Unión de Puducherry —que en realidad está conformado por cuatro enclaves costeros no conectados— en virtud de su pasado colonial francés.

son el archipiélago de Lakshadweep —al norte de las Maldivas— y las islas de Andamán y Nicobar —al norte de Aceh, en Indonesia—, ambos considerados Territorios de la Unión. En el caso del segundo, su alejamiento respecto a las costas orientales de la India incide en que el archipiélago se encuentre en una posición asolada respecto a esa parte del continente.

2.2.16.- Japón

Japón es una monarquía constitucional cuyo territorio se ubica principalmente en cuatro islas, aunque el Estado está compuesto por casi 7000 formaciones insulares. Tal y como se desprende de la Constitución, el Emperador de Japón «es el símbolo del Estado y de la unidad del pueblo, derivando su posición de la voluntad de este, que es en quien reside el poder soberano» (art.1), y quedando su papel relegado a funciones muy definidas que, en ningún caso serán de gobierno (art. 4). El sistema japonés es unitario, bicameral —con atribuciones legislativas exclusivas (Constitución de Japón, art. 41)— y cuenta con la figura de un Primer Ministro a la cabeza del ejecutivo, quien además es el “Comandante en Jefe” de las Fuerzas Armadas (Gow, I., 2012, p. 39).

Oficialmente, la unidad administrativa de mayor rango es la prefectura. Cada una de las 47 tiene un gobernador elegido directamente y asambleas unicamerales, las cuales están compuestas por 28 subprefecturas y 15 ciudades, que funcionan como unidades intermedias, antecediendo en jerarquía a los municipios y a otras demarcaciones menores. Todos los espacios insulares sobre los que Japón tiene derechos soberanos en forma de ZEE se encuentran en contigüidad, salvo en el caso de Minami-Torishima, que es un atolón que suele listarse como el punto más oriental del país³³, y en cuyas aguas recientemente se han descubierto grandes depósitos de tierras raras (Jamasmie, C, 2013). De hecho, como todos los territorios japoneses se insertan en el esquema anteriormente descrito, se puede decir que esta formación insular es el punto más oriental de la prefectura de Tokio, pues depende de un municipio de esta —Ogasawara Mura—, que también administra las Islas Bonin, las Islas del Volcán —Kita Iwojima, Iwojima, e Inami Iwojima—, Okino-Torishima, y Nashinoshima.

33 Okino-Torishima, que es el punto más meridional de Japón, es otro atolón. Sin embargo, pese a su lejanía respecto a las cuatro principales islas japonesas, su ZEE presenta contigüidad al nor-oeste y al nor-este con las ZEE de Okidaito-Jima e Iwo-Jima, respectivamente. Su localización y la disposición de otros espacios insulares japoneses provoca que al norte de la ZEE de Okino-Torishima quede un espacio de Alta Mar confinado entre aguas territoriales de Japón.

Por último, hay que destacar que Japón actualmente está involucrado en tres reclamos o disputas territoriales —todas ellas en torno a conjuntos insulares— que conviene mencionar brevemente de momento. Japón entiende que tiene derechos sobre islas Kuriles —que separan el Pacífico del mar de Okhotsk y controladas por Rusia—, y sobre las Rocas Liancourt, también llamadas Dokdo, y están situadas entre Japón y Corea del Sur, y están administradas por este último. Por otra parte Japón controla las islas Senkaku o Diaoyu desde Ishigaki, en la prefectura de Okinawa, pero la titularidad de sus dos islotes es disputada por la República Popular China y por la República de China —Taiwán—.

2.2.17.- Australia

La Mancomunidad de Australia es una monarquía de la Commonwealth y, por tanto, la jefatura del Estado recae en la Corona británica. El sistema australiano es una federación compuesta por seis estados conformados por áreas de gobiernos locales, tres Territorios Internos —que forman parte de la isla principal de Australia—³⁴ y siete Territorios Externos —formaciones insulares y el reclamo sobre la Antártida—. La monarquía cuenta con seis representantes para cada uno de los estados y uno para el conjunto de la federación; Gobernadores estatales en el primer caso y un Gobernador General en el segundo, todos ellos directamente dependientes de la reina sin relación de subordinación de los unos frente al otro y con posibilidad de actuar en nombre de la Corona en cada nivel territorial.

Según la propia Constitución de Australia, en el caso del Gobernador General estos poderes, si bien son mayormente representativos y «se ejercen solamente en situaciones inusuales y en circunstancias excepcionales» (Woldring, K., 2006, p. 225), se concretan principalmente en la capacidad de estos de disolver la Cámara Alta del Parlamento (art. 28), en remitir leyes de vuelta a ambas cámaras del Parlamento con consejos acerca de su reforma (art. 58), en actuar como autoridad suprema de las Fuerzas Armadas (art. 68), y en la posibilidad de hacer cesar al gobierno³⁵. Sin embargo, hay que destacar que desde la firma del

³⁴ Los seis estados australianos son: Australia Meridional, Australia Occidental, Nueva Gales del Sur, Queensland, Tasmania y Victoria. Los tres Territorios Internos son: el Territorio del Norte, el Territorio de la Capital Australiana, y Jervis Bay —pequeño territorio costero que se anexa administrativamente al de la Capital Australiana para que esta tuviese acceso al mar—.

³⁵ Esta potestad se ejerció en tiempos relativamente recientes cuando el Gobernador General de Australia, Sir John Kerr, depuso al Primer Ministro Gough Whitlam en 1975 (Bourke, 2014), convocándose elecciones a continuación. De hecho, se puede señalar que a nivel estatal esta prerrogativa también se ha llevado a cabo en Australia, ya que en 1932 el Gobernador de Nueva Gales del Sur también depuso al gobierno de su estado.

Acta de Australia de 1986, que son dos documentos legales firmados simultáneamente en Australia y el Reino Unido, se elimina la posibilidad de que desde Londres se legisle en Australia.

En el sistema australiano, el gobierno lo ejerce el Primer Ministro para el conjunto de la federación, un *Premier* en el caso de los seis estados —los cuales cuentan con sus propias constituciones, parlamentos y ramas propias del poder judicial—, y un *Chief Minister* en el caso de los Territorios del Norte, Capital y Norfolk³⁶. Todos los Territorios habitados tienen administradores —salvo en el Territorio de la Capital Australiana, en el cual se asienta Canberra—, que tienen funciones equiparables a las de los Gobernadores estatales, que en el caso de los exteriores se trata de los espacios insulares de: Navidad, Cocos (Keeling) y Norfolk. Este último archipiélago es el único territorio australiano con ciertas cuotas de autogobierno, lo cual implica una gestión autónoma de sus recursos locales (Lansford, T., 4014, p.83), pero no la supremacía de sus leyes, ya que están subordinadas a las australianas (Gillard, C. A., 2012, p.79). Por otra parte, es necesario precisar que el resto de los Territorios³⁷ se administra desde el gobierno federal.

Un asunto interesante derivado del tratamiento diferenciado hacia los territorios por parte del gobierno federal de Australia se ha venido manifestando a tenor de asuntos migratorios, cuando los tres territorios insulares más cercanos a Indonesia —Cocos (Keeling), Navidad y las islas de Ashmore y Cartier— fueron declarados en 2001 como no australianos a efectos de migración (Crock, M., et al. 2006, p.117), con lo que los inmigrantes que lleguen allí no tienen derecho a solicitar visa o asilo (Lansford, T., 4014, p.82-3). Otro aspecto a tomar en consideración por su importancia en este trabajo es el hecho de que Australia tiene la responsabilidad de defender a dos Estados del Pacífico: a Nauru de manera exclusiva (Bliss, S., 2011) y a Kiribati conjuntamente con Nueva Zelanda (*Freedom House*, 2014).

Por último conviene resaltar cuáles son los espacios insulares que ostentan Zonas Económicas Exclusivas sin solución de contigüidad con las del territorio principal de Australia y sus islas adyacentes. Se trata de la islas de Cocos o Keeling y la isla de Navidad —ambas en el Océano Índico, al sur de Indonesia—, la isla de Norfolk en el Pacífico —al noroeste de Nueva Zelanda—, las islas de Herald y McDonald, al sur del Índico, y la isla de

36 Excepto en el caso de las Islas Christmass y Cocos (Keeling), que tienen un *Shire President*.

37 Islas de Ashmore y Cartier, Islas del Mar de Coral, Isla de Herald y McDonald, y el Territorio Antártico Australiano, que no se encuentra verdaderamente controlado por Australia.

MacQuarie —al suroeste de Nueva Zelanda—. Esta última pertenece al estado de Tasmania y es una reserva natural. Otro archipiélago que debe ser mencionado es el de las Lord Howe —entre Australia y Nueva Zelanda y dependiente de Nueva Gales del Sur—, pues es grande la distancia que separa a grupo de islas del *mainland* australiano, aunque no por ello deje de existir contigüidad de ZEE.

2.2.18.- Nueva Zelanda

Nueva Zelanda es, al igual que su vecina Australia, una monarquía constitucional de la Commonwealth, si bien esta es de tipo unitario. Siguiendo el consejo del Primer Ministro, que es el jefe de Gobierno, la Corona británica designa a un Gobernador General que cuenta con los habituales derechos constitucionales de disolución del Parlamento, el nombramiento de ministros o, en definitiva, el ejercicio de las prerrogativas inherentes al cargo por ser este el representante de la Jefatura del Estado —«es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, representa al país en el exterior...» (Holden, L., 2011, p.13-14)—. Las unidades administrativas de rango superior de Nueva Zelanda son las regiones, que se ubican únicamente en las islas del Norte y del Sur, que son las dos principales y más grandes del país. Las 16 regiones neozelandesas —once administradas por Consejos regionales y otras cinco administradas por autoridades locales, que básicamente son áreas urbanas— tienen atribuciones en materia de gobierno regional, y a estas siguen en orden jerárquico 67 Autoridades Territoriales con competencias locales.

Fuera de las dos islas principales de Nueva Zelanda la denominación de *Outlying Islands* designa a nueve espacios insulares relativamente cercanos al país, de los cuales siete no forman parte de ninguna región o distrito, y por tanto se consideran áreas fuera de las autoridades territoriales pese a que todos ellos se consideran parte integral del Estado. Las dos excepciones son las islas Solander —muy cercanas a las costas meridionales de la isla Sur del territorio neozelandés, de donde forman parte— y las Chatham —850 km al sureste de las dos islas principales de Nueva Zelanda, conformando una autoridad territorial especial en sí mismas—. Los restantes siete grupos insulares son: las islas Kermadec y las islas de los Tres Reyes —ambas al norte de la Isla Norte—, las Bounty, las Snares, las Auckland, las Antipodas y las Campbell —estas cinco consideradas comúnmente como subantárticas—. En cualquier caso, ninguna de estas, salvo el grupo de las Kermadec, se encuentra lo suficientemente

alejada como para que su Zona Económica Exclusiva esté separada de la del resto del territorio principal del Estado.

Sin embargo, en este punto conviene mencionar al resto de territorios sobre los que Nueva Zelanda ostenta soberanía, que junto con los anteriormente mencionados, conforman lo que se da en llamar el Reino de Nueva Zelanda (Angelo, A. H., 2011, p. 126)³⁸, en el cual todos los habitantes comparten la nacionalidad neozelandesa. El primero de ellos es la Dependencia de Ross, que es la porción de la Antártida que reclama este país, aunque sin control efectivo de la misma. El segundo de estos es Tokelau, que está compuesto por tres atolones relativamente próximos a Samoa Americana —a la cual reclama la Isla de Swains, aunque paradójicamente Nueva Zelanda se ha visto reacia a dar la razón a su dependencia en este respecto (Craig, R., 2011, p.264)—. En el caso de este pequeño archipiélago, es un Administrador el que representa la Jefatura del Estado en nombre de la Corona británica, aunque este reside en Wellington (Angelo, A. H., 2011, p. 127).

La dependencia de Tokelau es elevada (Angelo, A. H., 2011, p. 127), y acaso por este motivo la ONU lista a este territorio como sujeto a descolonización, habiéndose llevado a cabo dos referéndum por tal motivo —en 2006 y 2007— que no consiguieron cambiar la situación del archipiélago (Hoëm, I., 2009, pp.197-8). Lo que los habitantes de Tokelau dirimían con sus votos era si convertirse en independientes pero asociados a Nueva Zelanda o si continuar dependiendo de este país como hasta el momento, con sus cuotas de autonomía local. Por último, también miembros del Reino, están los casos de las Islas Cook y Niue, que nominalmente se categorizan como Estados Libremente Asociados a Nueva Zelanda, frecuentemente equiparando su estatus al de los Estados en asociación voluntaria con Estados Unidos en el Pacífico: Palaos, Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia. Sin embargo, si bien ambos espacios insulares son totalmente independientes en sus asuntos internos (Gillard, C.A., 2012, p. 126), y Nueva Zelanda únicamente puede ejercer sus relaciones internacionales y su defensa a petición de estos (*CIA Worldfactbook*, 2014), estrictamente hablando estos dos territorios no son Estados soberanos.

Si bien es cierto que, como comenta el profesor Godfrey Baldacchino (2010, p.144), ambos son miembros plenos del Foro de las Islas del Pacífico y de la UNESCO, y disfrutan de

38 Al parecer el término “Reino de Nueva Zelanda” —o *Realm of New Zealand*— fue contruido artificialmente por las Cartas Patentes de 1983 para designar la relación de Nueva Zelanda y sus territorios, y no se usa de manera oficial (Gillard, C.A., 2012, p.27).

una gran autonomía en la arena internacional, el hecho de que no pertenezcan a la ONU, que su Jefatura de Estado recaiga en la monarquía británica a través de representantes, y que no tengan potestad para otorgar la nacionalidad a sus ciudadanos —que son neozelandeses—, no parece homologar del todo su situación a la de los Estados.

De cualquier manera, el caso de Niue y las Islas Cook resulta enormemente interesante por tener mayor autonomía a la que cabría esperar en casi cualquier dependencia del mundo. Aunque el estatus de ambos territorios “es idéntico” (Hannum, H., 1996, 385), sus cuotas de autonomía varían, siendo las de Niue más modestas. Y es que las Islas Cook disfrutaban de los acuerdos más permisivos y generosos para las relaciones internacionales de cualquier territorio dependiente del mundo (Bartmann, 2006, p. 51 [p.21 del artículo]), ya que de hecho han establecido relaciones diplomáticas —o más bien paradiplomáticas, si se entiende que este archipiélago es una entidad subnacional— directas con más de 20 Estados (Baldacchino, G., 2010, p.144). Por último hay que destacar respecto a Nueva Zelanda su responsabilidad en materia de defensa con dos Estados del Pacífico. El ya mencionado acuerdo con Kiribati —compartido con Australia, como se revisó en el anterior apartado— y otro con Samoa (*CIA Worldfactbook*, 2014), pues este país tampoco cuenta con Fuerzas Armadas.

2.2.19.- Kiribati

La República de Kiribati es un Estado insular que se extiende longitudinalmente en la zona intertropical del Pacífico cubriendo tres franjas horarias en las inmediaciones de la Línea Internacional de Cambio de Fecha³⁹. Dado que la mitad de los poco más de sus 100.000 habitantes reside en el atolón de Tarawa —que es la capital del país—, las unidades administrativas principales se corresponden con las de sus 33 formaciones insulares, las cuales se encuentran localizadas en tres grupos archipelágicos distantes entre sí y una isla

³⁹ Esta línea imaginaria coincide en gran parte de su recorrido de norte a sur a través del Pacífico con el antimeridiano —el meridiano situado a 180° del de Greenwich, y por tanto diametralmente opuesto a este—, y es la que se usa para establecer el cambio de día. Desde su independencia en 1979 hasta 1995 el territorio de Kiribati se encontraba disperso a ambos lados de la línea, con lo que los grupos insulares situados más al este —las islas Phoenix y las Line islands— estaban a un día de calendario del archipiélago principal del país. Para mantener todo el territorio nacional en la misma fecha, en 1995 Kiribati consigue que la Línea Internacional de Cambio de Fecha bordease las Line islands por su extremo oriental, añadiendo dos husos horarios al día, logrando así ser el primer lugar del mundo en el que amanece. Estos husos horarios que se insertan en las zonas que debieran corresponder a las franjas UTM-11 y UTM-10, toman la designación de UTM+13 y UTM+14 y suponen que islas próximas entre sí hacia el este se encuentren con hasta 26 horas de diferencia.

relativamente asolada⁴⁰. Cada una de las 21 islas habitadas forma un Consejo para los asuntos locales, aunque Kiribati es un Estado unitario en el que las leyes emanan tanto de su parlamento unicameral como del gobierno, a cuya cabeza está un presidente que también ejerce de jefe de Estado.

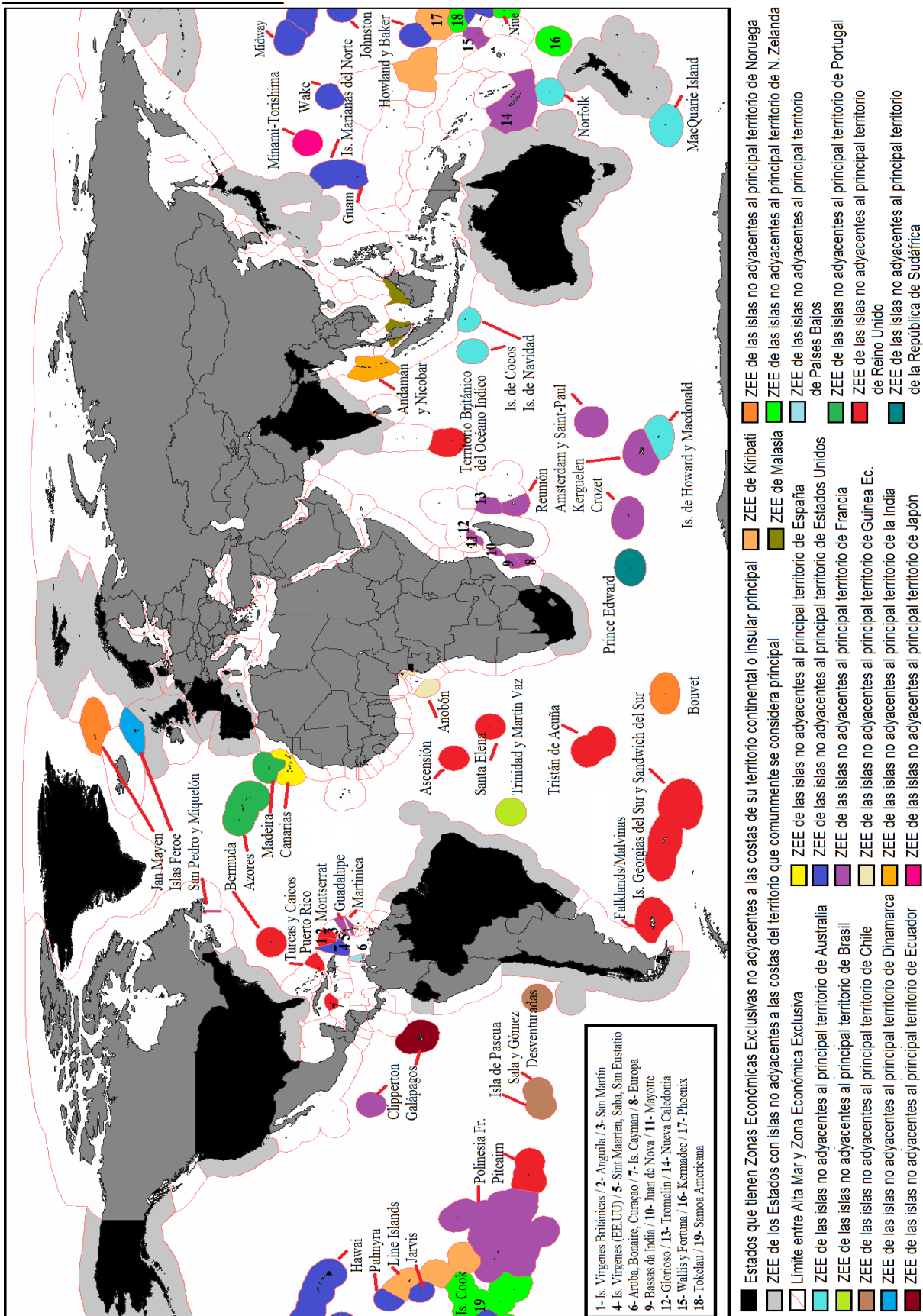
Un aspecto interesante al que debe hacerse mención es que desde hace tiempo lleva trascendiendo en los medios de comunicación que Kiribati podría llegar a ser el primer Estado en desaparecer a consecuencia del llamado Cambio Climático (Mathiesen, K, 2014) (Spector, D. 2014). Aunque hay algunas opiniones contrastadas al respecto dentro de la comunidad científica —basadas sobre todo en las dinámicas coralinas, que presumiblemente evitarían que el terreno se hundiera por completo (Cook, B.C., 2014)—, el país, con sus escasas capacidades, ya se está preparando. Además de las medidas de contingencia y resiliencia que se están llevando a cabo, el gobierno lleva tiempo fomentando “una migración digna” que pasa por educar a su población para que puedan irse con garantías a otros lugares (MacLellan, N., 2012)⁴¹, aunque también es sabido que Kiribati ha comprado tierras en la vecina Fiyi por si fuera necesario (Caramel, L., 2014).

2.3.- Conclusiones del capítulo

Hay 18 Estados que ostentan algún grado de soberanía sobre espacios insulares pequeños que se encuentran alejados de las costas del que se considera su territorio principal según el criterio de no solapamiento de ZEEs ya explicado —ver **mapa 2** con los nombres de todas las formaciones—. A través del repaso a los sistemas político-administrativos de estos Estados se ha podido comprobar que existe una gran variedad de formas de funcionamiento doméstico que se terminan por plasmar en el estatus de sus islas. Por tanto, más allá del carácter introductorio del presente capítulo, que permite tener presente la naturaleza de los Estados que proyectan su poder en regiones que en ocasiones se encuentran a varios miles de kilómetros de sus capitales, su utilidad recae en este primer acercamiento a unos espacios insulares sobre los que, en principio, se entienden unas atribuciones soberanas mermadas.

40 La isla de Banaba —habitada por unas pocas familias—, las islas Gilbert —compuestas por 16 atolones, todos ellos habitados—, las islas Phoenix —situadas a casi 2000 kilómetros de las Gilbert y compuestas por ocho atolones, de los que solamente uno mantiene pobladores—, y ocho de las once formaciones de las Line Islands —a 3300 kilómetros de las Gilbert, de las que solamente tres cuentan con habitantes—.

41 Al respecto se puede consultar la tesis de máster de Lara K. O'Brien presentada en la Universidad de Kansas en 2013 acerca de esta iniciativa y de manera concreta para el caso de los enfermeros que prepara Kiribati para su incorporación en hospitales de Australia.



Mapa 2: Nombre de los espacios insulares de los que emanan Zonas Económicas Exclusivas no adyacentes a las costas del Estado del que depende su soberanía. Elaboración Propia⁴².

42 Base cartográfica del 2013, obtenida de *Wikimedia Commons* y modificada parcialmente con datos de

El repaso a los principales aspectos de los sistemas político-administrativos de estos 18 Estados en relación con los espacios insulares sobre los que ostentan soberanía permite comprobar tres aspectos fundamentales. El primero es que, pese a que pueden existir similitudes entre los diferentes estatus administrativos, las circunstancias históricas de cada caso son muy concretas y, por tanto, se puede afirmar que la naturaleza de los vínculos entre estos territorios y el *mainland*⁴³ presentan especificidades que los hacen únicos, y por tanto los ejercicios comparativos son complicados. El segundo aspecto es que esta última afirmación se matiza para el caso de los territorios no habitados, que básicamente suelen ser tratados en función del valor que estos tengan —recursos o posicionamiento estratégico—, y por tanto, como se verá en los sucesivos capítulos, los usos que suelen darse en ellos sí se repiten con frecuencia, ya que cuando no quedan simplemente en situación de abandono, en estos se albergan sobre todo instalaciones militares, estaciones meteorológicas o de investigación científica, e incluso se los dota de protección en virtud de su valor medioambiental. El tercero es que las ZEE que emanan de las islas multiplican el valor de unos espacios que puede llegar a representar una relación de 45.000 a 1 en la proporción de la superficie marítima frente a la terrestre⁴⁴. Aunque esta relación no es exponencial —pues no depende únicamente del área del ámbito terrestre en cuestión, sino de la longitud de su línea de base—, se da la paradoja de que mientras más pequeña es la formación insular, mayor superficie oceánica le corresponde por unidad de área de tierra firme. De este modo se podría afirmar que las islas adquieren desde 1994 —que fue el año en el que entró en vigor la CONVEMAR—, una importancia estratégica de enorme relevancia.

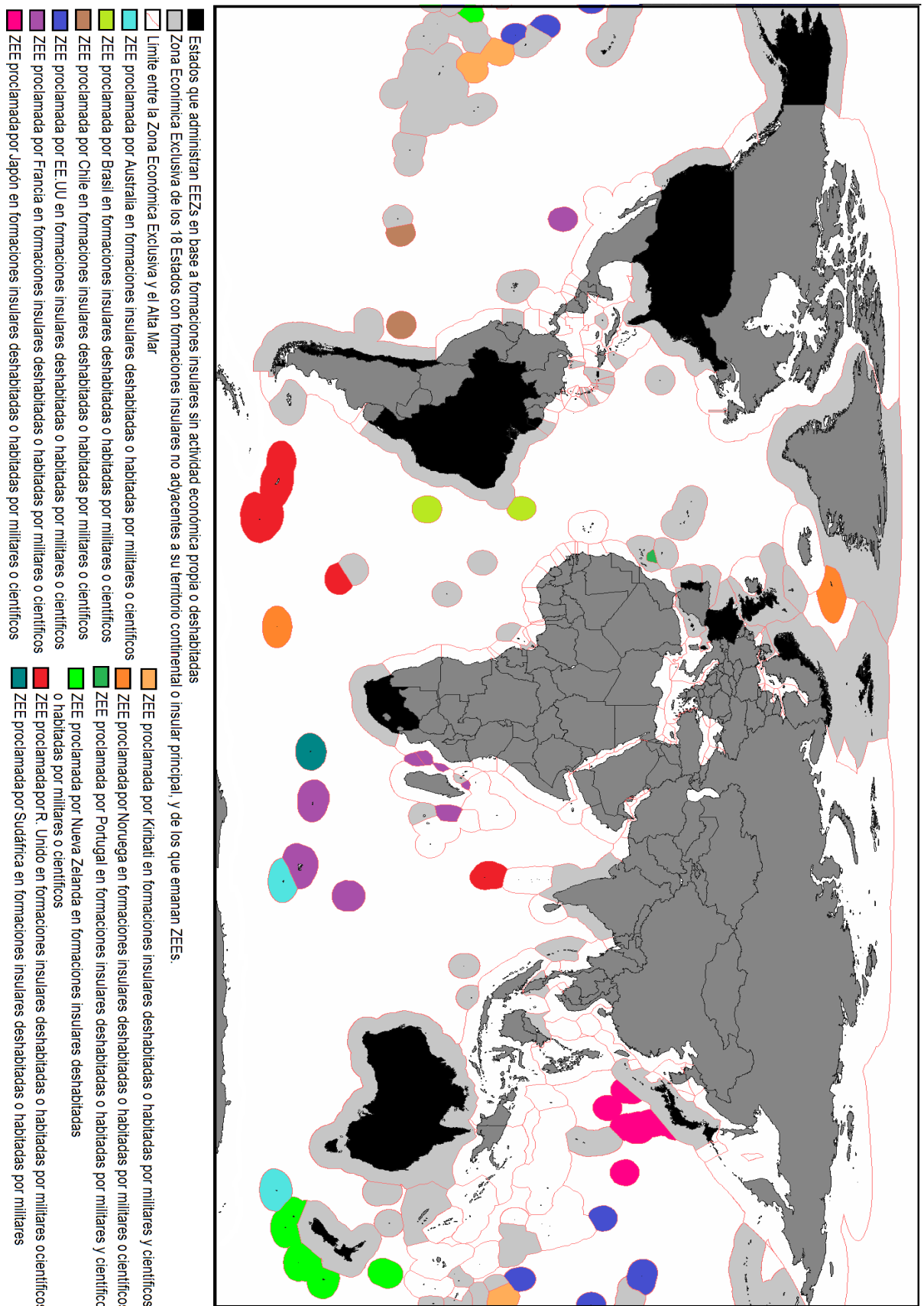
searounds.org. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

43 El término *mainland* es un anglicismo que permite designar a lo que a lo largo del trabajo se da en llamar “el territorio principal” del Estado, que suele coincidir con áreas continentales. Si bien es cierto que la abrumadora mayoría de las capitales de los Estados con islas se encuentra en los continentes —con la excepción del caso de Guinea Ecuatorial, que asienta el “territorio principal” del Estado sobre la isla de Bioko—, es preciso llamar la atención sobre lo desconectados que se encuentran ambos ámbitos. Como comenta Godfrey Baldacchino (2008, pp.39-41 y 44-5), la visión del continente hacia las islas está cargada de estereotipos, aunque la imagen que tienen los isleños de las grandes masas emergidas igualmente es sesgada. En este sentido resulta muy interesante el trabajo ya citado en la introducción de Christian Depraeterre y Arthur Dahl (2007, p. 64), que recuerdan la naturaleza fractal del mundo —donde dependiendo de la escala, siempre pueden aparecer más y más formaciones insulares—, abriendo la puerta a que, según la escala, nuestro planeta se pueda entender al mismo tiempo tanto como un lugar donde tan solo hay dos islas principales —América y Eurasia— o como el albergue de un número prácticamente incontable de formaciones insulares. Desde una visión continental, por tanto, parecería paradójico algo que muchos isleños consideran perfectamente normal; que su territorio principal de referencia sea otra isla (Baldacchino, G., 2008, p. 47), lo cual, evidentemente ocurre en el caso de que se trate de un Estado insular, aunque también cuando el país se asienta en el continente.

44 Aunque en los siguientes capítulos se podrán comprobar estas cifras para cada caso concreto, baste de momento el ejemplo de Clipperton, el atolón sobre el que Francia ostenta soberanía en el Pacífico frente a las costas de México, que no mide ni 10 Km² y cuenta con una ZEE de algo más de 430.000 Km².

Según las Leyes del Mar, la Zona Económica Exclusiva confiere al Estado ribereño o a la isla una proyección hacia el Alta Mar de hasta 200 millas náuticas desde la llamada línea de base, en la costa (CONVEMAR, art. 57). Estos potenciales 370 kilómetros aproximados lineales hacia el Alta Mar, que son de aplicación tanto desde la tierra firme continental como desde las islas, confieren una enorme extensión de superficie oceánica sobre la que los Estados pueden ejercer sus derechos de explotación, tal y como se ha repasado al inicio del presente capítulo. Aunque el esquema es relativamente simple, es preciso comentar que la cuestión no ha estado exenta de controversia en el caso de las islas, pues su definición legal resulta especialmente laxa si se compara con la exhaustividad del conjunto del articulado de la CONVEMAR. El artículo 121 es el único que explica lo que es una isla —«una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de esta en pleamar»—, aclarando en su tercer punto que «las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental».

Resulta plausible que la falta de precisión de este artículo, sobre todo en torno a la cuestión de qué se entiende por “vida económica propia”, fuese deliberada, máxime cuando existen un buen número de formaciones insulares en el mundo que cuentan con ZEE y sobre las que existen importantes dudas acerca de si cumplen con la ley internacional —ver **mapa 3**—. Según argumenta Patricia Vigni (2001, p.98), algunos académicos entienden que la aclaración acerca de las rocas que se hace en el artículo 121(3) «excluye todas las islas que tienen cierto tamaño, sin importar el número de habitantes que en ellas viven y su vida económica». Al parecer, esta forma de interpretar lo que es una isla simplemente en contraposición a lo que es una roca ha dado lugar a numerosas declaraciones de ZEE sobre un buen número de formaciones insulares del planeta, destacando especialmente la realizada por Francia sobre las deshabitadas islas de Crozet y Kerguelen —Territorios de Ultramar situados en lo que los franceses llaman Tierras Australes y Antárticas Francesas, o TAAF, en adelante— en 1978 (Vigni, P., 2001, p. 90), cuatro años antes de la firma de la CONVEMAR y dos antes de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos —CRVMA—. Dicha declaración unilateral sobre espacios insulares próximos a la Antártida abrió la veda para posteriores proclamaciones por parte de otros Estados con territorios en circunstancias similares, sobre todo porque estas maniobras habitualmente no han encontrado oposición alguna al erigirse en la mayoría de los casos sobre formaciones insulares muy aisladas.



Mapa 3: Zonas Económicas Exclusivas aproximadas circundantes a formaciones insulares deshabitadas o habitadas por militares o científicos. Elaboración Propia⁴⁵.

45 Base cartográfica del 2013, obtenida de *Wikimedia Commons* y modificada parcialmente con datos de

En el **mapa 3** se muestran 12 Estados que han dotado unilateralmente de ZEE a formaciones insulares deshabitadas —o habitadas por científicos o militares—, y por tanto, carentes de vida económica propia. Este mapa, que demarca de manera aproximada estas ZEE⁴⁶, permite al lector visualizar los territorios que, sin cumplir con el artículo 121 de la CONVEMAR —al menos con su interpretación más razonable—, están generando derechos de explotación sobre vastas áreas oceánicas. Sobre estos espacios, precisamente en virtud de su ausencia de población local residente, los Estados soberanos pueden disponer con mayor libertad, tal y como atestigua el hecho de que los pocos pobladores de muchos de ellos sean precisamente militares —en ocasiones puestos simplemente para justificar la vida económica propia de las rocas⁴⁷—, y que buena parte de estas formaciones alberguen bases e instalaciones tales como aeropuertos.

Igualmente es preciso mencionar que la figura de la Plataforma Continental en ocasiones también permite la ampliación de las aguas jurisdiccionales a los Estados. En base a una justificación geológica —es la prolongación sumergida de la masa continental [...] hasta el talud (CONVEMAR, art. 76.2)—, los Estados se pueden dotar de hasta 350 millas náuticas de aguas (CONVEMAR, art. 76.5) en las que ejercen derechos de explotación sobre «recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y su subsuelo, así como [sobre] los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias» (CONVEMAR, art. 77.4). Esta posible extensión hacia el Alta Mar de unos derechos similares a los de las ZEE —excepto en materia pesquera⁴⁸— también han permitido a muchos Estados reclamar grandes extensiones

searoundus.org. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo. En el caso de territorios colindantes, el trazado de las líneas de separación de ZEE fue realizado de manera aproximada a las líneas medias aún a riesgo de simplificar en exceso una delimitación que, para ser precisa requeriría de un estudio muy pormenorizado de cada caso. La delimitación por la línea media entre ZEEs permite comprobar de manera expresa los espacios marítimos “ganados” unilateralmente.

46 No existe ningún mapa mundial acerca de esta cuestión. Las dificultades de su realización exacta son numerosas principalmente porque no existen delimitaciones realizadas dentro de territorios de un mismo Estado, lo cual exigiría de un inventario exhaustivo dentro de cada unidad administrativa para ver qué formaciones insulares son verdaderamente merecedoras de ZEE. Por tanto, es posible que existan unas pocas islas que no hayan quedado reflejadas en el mapa por estar ubicada dentro de archipiélagos que cuentan con islas capaces de sostener ZEEs según el artículo 121 de la CONVEMAR.

47 Las siguientes actividades han servido para justificar la “vida económica propia” de formaciones que a todas luces serían consideradas como rocas según el artículo 121 de la CONVEMAR: uso de fuerzas militares, fortificación de las rocas, creación de estructuras, construcción de estaciones de investigación científica, colocación de estatuas, incorporación de las rocas en otras unidades administrativas, publicación de mapas con los reclamos y a documentos históricos que los apoyen, promoción de las visitas turísticas —incluso tras la creación de complejos hoteleros con aeródromos incorporados—, concesión de licencias de prospección a empresas petrolíferas, y arresto de pescadores extranjeros (Hart, B., 1995, pp.304-5, *apud*, Song, Y-H., 2010, p.682), o la protección del medio marino (Hafetz, J, 2000, p.626-7).

48 Los derechos y deberes de los Estados acerca de todos los espacios marítimos se encuentran perfectamente

de océano y ha servido para solapar reclamos sobre aguas circundantes a formaciones insulares que no deberían contar con ZEE. Tal es el caso del Reino Unido en relación a Rockall y de las islas Salvajes de Portugal, en los que ambos Estados desestimaron apoyarse en los derechos de estas formaciones para sustentar Zonas Económicas Exclusivas, ya que prefirieron argumentar que estas se sitúan en el ámbito de sus Plataformas Continentales⁴⁹.

Colonias de Estados Unidos	Colonias del Reino Unido	Colonias de Francia
Guam Islas Vírgenes Americanas Samoa Americana	Anguila Bermuda Gibraltar Islas Cayman Islas Malvinas / Falklands Islas Vírgenes Británicas	Nueva Caledonia Polinesia Francesa
Colonias de Marruecos	Montserrat Pitcairn Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña Turcas y Caicos	Colonias de Nueva Zelanda
Sahara Occidental		Tokelau

Tabla 8: Territorios No Autónomos según la ONU ordenados por Estados administradores. Elaboración propia⁵⁰.

A tenor de lo expuesto, resulta evidente la enorme importancia de estos ámbitos oceánicos para los Estados y los motivos que los llevan buscar su control cuando es posible, convirtiendo estos espacios, a menudo, en zona de confrontación por los recursos y el posicionamiento geoestratégico. En este sentido, los 18 Estados revisados en este capítulo por ser los únicos del planeta que controlan espacios insulares de pequeño tamaño del que emanan derechos sobre grandes masas oceánicas en forma de Zonas Económicas Exclusivas y/o Plataformas Continentales, necesariamente deben ser incluidos en los análisis geopolíticos de las regiones marítimas donde su poder se proyecta. Como se verá en los siguientes capítulos, la naturaleza de tal proyección depende en gran medida de los grados de soberanía de los diferentes territorios, lo cual a su vez tiene una enorme relación con los propios sistemas

definidos en la CONVEMAR en prácticamente todas sus dimensiones —explotación, exploración, preservación, libertades de tránsito,...— salvo en la concierne a ciertas actividades de carácter militar en ZEEs de terceros Estados, como por ejemplo las labores de inteligencia (Valencia, M., 2011).

49 El Reino Unido cedió en su reclamo de 200 millas náuticas de ZEE para Rockall —de casi medio kilómetro cuadrado, situada a 430 Km al noroeste de Irlanda— en 1997 (Song, Y-H., 2010, p.684), pero en la actualidad el gobierno británico entiende que la roca se encuentra enclavada en las aguas de su Plataforma Continental (Irwin, B., 2004). En el caso de Portugal, la justificación de la soberanía de las aguas circundantes a las Islas Salvajes —entre Madeira y Canarias, disputadas por España hasta 1997— durante largo tiempo se realizó en base a las capacidades del pequeño archipiélago deshabitado de sostener “vida económica propia” (Güell, O., 2008). En este sentido, en 2013 Madrid emitió una queja formal —de la que se espera respuesta en 2015— a la Oficina de Asuntos Legales de la ONU, ante la que Portugal se defendió argumentando que las Salvajes se encuentran sobre la Plataforma Continental de Madeira (*UN submissions to CLCS*, 2013).

50 Fuente: Non-self governing territories. Web oficial del Comité Especial de Descolonización de la ONU.

administrativos de estos espacios y, por tanto, también de los de los propios Estados de los que dependen.

En este punto, y para finalizar, conviene resaltar un hecho que se ha podido comprobar a lo largo del capítulo; lo engañoso que puede resultar el lenguaje que denomina oficialmente a ciertos territorios. Uno de los ejemplos más conocidos suele ser el de Puerto Rico, que aunque comúnmente es llamado “Estado Libre Asociado”, esta denominación se aleja de la realidad de su estatus como territorio dependiente. De igual modo ocurre con las llamadas colonias, que es un término que en ocasiones se extiende a cualquier relación de dependencia pero que en realidad debe quedar circunscrito en exclusiva a los territorios que el Comité Especial de Descolonización de la ONU designe como tal. Y es que, en efecto, no todas son iguales ni ostentan el mismo grado de soberanía, de manera que no es conveniente igualar a estos espacios bajo una misma denominación sin atender al resto de características que los definen, máxime cuando la lista es, en cierto modo, dinámica⁵¹. En la actualidad, como se puede apreciar en la **tabla 8**, hay 17 territorios que la ONU considera como “no autónomos”, y únicamente dos de estos —Gibraltar y Sahara Occidental— no son islas. Así, aunque esta consideración tiene indudables repercusiones para la soberanía legal-internacional —según la clasificación de Stephen Krasner que se comentó en el anterior capítulo—, conviene igualmente revisar cada uno de estos territorios de manera individualizada para comprobar de manera efectiva sus grados de soberanía.

51 Aunque lo frecuente es que la lista vaya mermando con el tiempo debido a independencias, cambios en los estatus de los Estados administradores, o debido a que estos territorios se integren en estructuras estatales preexistentes, existen dos casos de reinscripciones, por lo que la ocurrencia futura de este hecho no puede descartarse. El 17 de mayo de 2013, durante la 67ª Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas se adopta la Resolución A/67L.56 para reinscribir a la Polinesia Francesa en la lista de Territorios No Autónomos. Este archipiélago francés había dejado de formar parte de la lista en 1947 junto a San Pedro y Miquelón, Guyana, Reunión, Guadalupe, Martinica, y Nueva Caledonia, si bien este último territorio fue devuelto a la lista en 1986.

CAPÍTULO 3:

GEOPOLÍTICA DEL OCÉANO ATLÁNTICO DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES

3.1.- Introducción:

Habitualmente cuando se habla del océano Atlántico en términos geopolíticos o de las relaciones internacionales que lo atañen, únicamente se toma en consideración su parte septentrional, la que separa Europa de América del Norte. Los lazos históricos de las relaciones entre el viejo continente y Estados Unidos, y los importantes flujos comerciales entre ambas regiones, explican en buena medida por qué la parte sur de este vasto océano apenas se toma en consideración. Por ello, es cierto que, pese a ser ésta una misma masa de agua, existen notorias diferencias que justificarían la preeminencia de los enfoques centrados en el Atlántico Norte en detrimento de su parte meridional, y que van desde lo económico hasta lo militar, pasando incluso por lo cultural. Sin embargo, a la luz de las dinámicas que se evidencian en las relaciones internacionales de los últimos años a nivel global, sobre todo en torno a la importancia de Brasil, el creciente protagonismo de China tanto en Sudamérica como en África, así como la presencia allí de otros Estados externos a estas regiones, resulta justificado detenerse a considerar también la geopolítica del Atlántico Sur, para así poder vislumbrar a qué aspectos habrá que dar seguimiento en el medio plazo en esta parte del mundo.

En tal sentido, este capítulo prestará especial atención a la importancia de ambas porciones del Atlántico por igual, tanto en términos marítimos como en función de sus territorios insulares atendiendo a las singularidades más relevantes de este espacio geográfico de cara al análisis final. Esta óptica obliga a contextualizar regionalmente el ámbito de estudio y a resaltar que en el Atlántico, entre ambos hemisferios, existe una diferencia fundamental de gran relevancia geopolítica: al sur de la línea del ecuador casi todas las soberanías insulares pertenecen a Estados externos y alejados a la región, mientras que al norte hay un mayor número de Estados insulares o de islas pertenecientes a Estados más próximos. En relación con este hecho, pero desde un punto de vista intrínsecamente marítimo, igualmente hay que precisar que este enorme espacio oceánico alberga dos áreas de opuesta naturaleza en función

del tipo de soberanía que en ellas impera; las correspondientes a los Estados ribereños de Europa, América y África en sus ámbitos litorales y las de los espacios insulares alejados de las costas.

A lo largo de las siguientes páginas se realizará un repaso a los aspectos más relevantes de la geopolítica del océano Atlántico de manera separada para cada mitad hemisférica. Por razones didácticas —el tema de la apropiación de ZEEs en base a territorios sin actividad económica propia que ya fue mencionado en el capítulo 2 y que aquí se manifiesta de forma muy evidente— el Atlántico Sur será la primera de las dos partes de este océano en ser repasada. Aunque a lo largo del capítulo la cuestión de las soberanías siempre será capital y será tratada como un tema transversal, un último apartado servirá expresamente para realizar unas reflexiones que permitan aplicar el índice de soberanía para pequeñas formaciones insulares, para así poner en perspectiva esta cuestión en el análisis geopolítico de forma manifiesta.

3.2.- El Atlántico Sur

El Atlántico Sur, que será el marco geográfico de referencia en el primer apartado del presente capítulo, queda comprendido longitudinalmente por las masas continentales de América y África, y al sur de estas, por los meridianos que pasan por el Cabo de Hornos (67°16'O) y el Cabo de las Agujas (20°E) (Organización Hidrográfica Internacional [OHI], 1953, p.4). Asimismo, latitudinalmente está acotado entre la línea del ecuador y el paralelo 60°S, que es el punto que se toma habitualmente como referencia comúnmente por ser éste el límite del que marca el Tratado Antártico —aunque las objeciones de Australia sobre este tema han provocado que la Organización Hidrográfica Internacional aún no se haya pronunciado definitivamente—. En esta región del mundo, caracterizada por una escasa tradición marítima desde los lados americano y africano, y sin capacidades militares navales relevantes (Santos Neves, M., 2013, p.71), los espacios insulares adquieren una dimensión estratégica notoria para la conquista de los recursos del Alta Mar. Desde esta óptica se desarrolla el análisis del presente capítulo, que considerará especialmente la cuestión de las soberanías de estos espacios, prestando especial atención a Brasil y su inclinación atlántica derivada de sus potencialidades en África, y a la presencia de Noruega y el Reino Unido en la región, ambos con intereses en la Antártida.

3.2.1.- Los espacios marítimos del Atlántico Sur y sus territorios insulares

Una de las diferencias más llamativas entre los dos hemisferios del Atlántico en términos geopolíticos es que la inmensa masa oceánica del sur se caracteriza por estar conformada por un vasto espacio de Alta Mar que se encuentra interrumpido en su continuidad por grandes áreas de Zonas Económicas Exclusivas en torno a espacios insulares cuya soberanía recae sobre todo en dos Estados exteriores a la región: Reino Unido y Noruega. Dicho de otra manera, tal como se define en el texto de la CONVEMAR, las libertades inherentes al Alta Mar en navegación (art.90), explotación de recursos vivos (art.116) y no vivos (art.82) entre otras consignadas en la parte VII, se ven interrumpidas por los espacios de la Zona Económica Exclusiva de estos dos países europeos.

Territorios insulares	Area (Km ²)	Habitantes	Composición geográfica insular principal	Soberanía	Area de la ZEE (Km ²)
Georgias del Sur y Sandwich del Sur	3903	30*	Dos archipiélagos relativamente próximos entre sí	Reino Unido	1.449.533
Malvinas / Falklands	12173	2840	Un archipiélago	Reino Unido	550.872
Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña	308	5231	Tres grupos insulares distantes entre sí	Reino Unido	2.554.064
Santa Helena	122	4257	Una isla	Reino Unido	444.916
Ascensión	88	710	Una isla	Reino Unido	444.650
Tristán de Acuña	98	264	Un archipiélago y una isla distante (Gonçalo Alvares)	Reino Unido	754.720
Trinidad y Martín Vaz	10	32*	Un archipiélago	Brasil	468.615
Bouvet	49	0	Una isla	Noruega	441.163

* Militares y/o científicos

Tabla 9: Datos básicos de los espacios insulares del Atlántico Sur. Fuente: Elaboración propia a partir de: CIA Worldfactbook (2015), *St. Helena Census* (2013) y *sea around us*.

Además, existe otro hecho de especial importancia; que tres de los cinco espacios insulares —siete, si las islas que conforman Santa Elena y Dependencias se incluyen en el conteo— no están habitados y pese a ello cuentan con su propia ZEE. De entre todos ellos destaca especialmente el de las islas Georgias del Sur y las Sandwich del Sur, pues del solapamiento de soberanías desde sus dos archipiélagos el Reino Unido obtiene un importante rédito en forma de casi millón y medio de kilómetros cuadrados de océano, tal y como se señala en la **tabla 9**. De manera similar, para este país, la extensión de la ZEE del territorio de Tristán de Acuña hasta la deshabitada isla de Gonçalo Álvares —llamada Isla Gough por los británicos—, de unos 91 Km² y situada a casi 400 de la propia Tristán de Acuña, también supone casi doblar la superficie sobre la que ostentan su soberanía marítima. En tercer lugar estaría el caso de la isla noruega de Bouvet, llamativo sobre todo porque este país nórdico no cuenta con una importante trayectoria expansiva colonial, circunscribiéndose su área de

soberanía únicamente a otros dos pequeños territorios insulares en el Ártico a poca distancia de sus costas continentales. Por último se encuentra el caso del archipiélago brasileño de Trinidad y Martín Vaz, únicamente ocupado por un regimiento militar —como en el caso de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur— perteneciente a la Armada de este país.

Los otros tres espacios insulares que completan la lista de territorios insulares del Atlántico Sur con Zonas Económicas Exclusivas enclavadas en Alta Mar son los territorios británicos de Santa Helena, Ascensión y las islas Falkland —o Malvinas—. Todos ellos se encuentran poblados por un número reducido de habitantes que, en el caso de Santa Helena y Ascensión está compuesto por descendientes africanos en un 50%, blancos en un 25% y chinos en un 25%, mientras que en el caso de las Malvinas existe un importante sustrato de oriundos de las islas —57%— que por algún motivo en los registros aparecen separados de los de origen británico —que suman un 24.6%— y de los naturales de Santa Helena —que representan un 9.8%— (*CIA Worldfactbook*, 2014). El resto de habitantes de las Malvinas es de procedencia variada, aunque destaca el grupo de chilenos sobre el de las demás nacionalidades (Cifuentes, C., 2013), posiblemente atraídos por las campañas de captación de trabajadores que se lanzan desde las islas debido a la preocupación de las autoridades ante la falta de personas que allí residen (Witker, I., 2013).

3.2.2.- El Atlántico Sur, Brasil y África

En el Atlántico Sur, pese a estar relativamente relegado a un segundo plano en cuanto a comercio marítimo se refiere, y aunque la principal ruta mundial está en el hemisferio norte, entre Norteamérica, Europa y Asia (CNUCYD, 2012, p. 21), se prevé un aumento del flujo comercial en los próximos años que se explicaría en torno a varios factores como el auge mercantil del Océano Índico (Khalid, N., 2007), la creciente presencia china tanto en América del Sur (Sorj, B. y Fausto, S., 2010, pp. 11-14) (Monaldi, F., 2010, p.434) como en África (Sun, Y., 2014a), o el progresivo aumento del tamaño de los buques que superan ya el estándar de medidas del Canal de Panamá, aunque a la espera de su ampliación o alternativa por Nicaragua. A estos factores habría que añadir uno no dependiente de agentes externos a la zona de estudio: el advenimiento de Brasil como un actor geopolítico regional y global, lo cual debe, necesariamente, ser analizado.

En términos netamente territoriales, Brasil es el Estado más extenso del hemisferio meridional —aún sin contar el territorio que tiene al norte del Ecuador, sería más grande que Australia, el siguiente en la lista—, y por tanto el que más fachada oceánica tiene en el Atlántico Sur, la cual, sumada a sus tres grupos insulares principales, le permite ser el que tiene más extensión de ZEE en esta porción del océano. Además, se trata de un país con grandes ventajas para la proyección oceánica, pues su saliente al Atlántico por las ciudades de Recife y Natal ofrece dos fachadas, una norte y otra sur, con grandes potencialidades estratégicas hacia ambos hemisferios del planeta. A estas circunstancias se solapa el hecho de que también resulta ser el país de esta parte del mundo con la plataforma continental de mayor tamaño (Danilevich Pereira, A., 2013, p. 35), que se extiende en algunos sectores más allá de las 200 millas náuticas de la ZEE, y sobre la cual la CONVEMAR contempla en su artículo 77 derechos de explotación, sobre todo de los recursos naturales que se hallasen en la misma.

En términos económicos, basta con decir que Brasil es actualmente la séptima economía del mundo en función de su Producto Interno Bruto (Banco Mundial, 2014), lo cual le permite contar con cada vez mayor peso específico en la arena internacional. Sin embargo, las mayores bazas brasileñas tienen que ver sobre todo con la proyección de su poder e influencia nacional en torno a las capacidades militares y tecnológicas, pero en combinación con lo que se conoce como “poder blando” —según Joseph Nye (2004), quien acuña el término, es un poder basado sobre todo en factores de atracción sin coerción, uso de recompensas o de la fuerza—¹. Un ejemplo muy interesante de esto es el impulso que desde los últimos años tiene la iniciativa del gigante sudamericano en su programa espacial, que algunos autores como Robert C. Harding (2007, p.17) entienden que sería el catalizador perfecto hacia un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU, llegado el caso. Y es que, indudablemente, el incremento de la inversión en investigación y el desarrollo científico en el campo aeroespacial, con sus posibles potencialidades civiles, aunque también militares y geoestratégicas, permitirían al país dotarse de mayor visibilidad de la que actualmente tiene, aún incluso si los resultados obtenidos en este campo son modestos (Gallego Cosme, M.J., 2013a, p.41)².

1 Según el profesor Marcial A. Garcia Suarez (2011), la política exterior de Brasil ha estado transitando entre el realismo puro —siempre que ha podido, ha tratado de maximizar su posición relativa— y el poder blando. Con esta idea también coinciden Marcelo M. Valença y Gustavo Carvalho (2014), quienes además argumentan que el poder brasileño se circunscribe a Sudamérica pero que el gigante regional necesitará hablar en otros términos si quiere codearse con los grandes poderes mundiales. Estas afirmaciones inciden en el hecho de que Brasil es una potencia en el Cono Sur pero con un peso muy limitado en el resto del mundo.

2 Debido a la enorme inversión que se desprendería de un programa espacial, resulta muy complicado pensar en réditos en el corto plazo para el Estado que asigne grandes cantidades de su presupuesto a este fin. Sin embargo, la puesta en marcha de un plan de I+D que integre los más variados campos del saber al servicio

En buena medida, el auge de Brasil en los últimos años tiene que ver tanto con el aprovechamiento del espacio de influencia que de alguna manera ha dejado vacante Estados Unidos en la región (Sorj, B., y Fausto, S., 2010, p.11)³, como con su imagen de potencia emergente pero indisociablemente perteneciente al sur. Esta novedad resulta enormemente atractiva sobre todo en África, donde Brasil, por afinidad y cercanía —geográfica y cultural— tiene más ventajas para invertir que países como la República Popular China o la India (Danilevicz Pereira, A. 2013, pp. 32 y 36). Por ello, el Atlántico Sur resulta indispensable para la estrategia brasileña, que históricamente ha considerado el fortalecimiento de este eje económico y comunicacional oceánico como vital para su defensa nacional (Silvestre Albuquerque, E., 2010, p.49), ya que incidiría en el reforzamiento del vínculo africano-brasileño. En cualquier caso, es necesario recordar que esta mirada hacia África no es nueva, como ejemplifica el hecho de que durante el régimen militar de entre 1964 y 1985, la política comercial exterior se acompañase con la apertura de embajadas en África Subsahariana (Silvestre Albuquerque, E. 2014, p.13). En este sentido, se podrían identificar dos factores que incidirían especialmente en la atracción brasileña al otro lado del Atlántico: el acercamiento que siempre supone la lengua común y las buenas relaciones de este país con la República Sudafricana.

En efecto, atendiendo al número de habitantes de los Estados litorales, la lengua más hablada del conjunto de las fachadas atlánticas meridionales es el portugués. Aunque la influencia de otras lenguas es manifiesta para cada continente, el ámbito lusófono es el principal de esta sección del Atlántico, pues se encuentra presente tanto en la costa americana como en la africana. Este hecho permite a Brasil una notoria ventaja comparativa en África, principalmente debido a que el peso del español en América en cierto modo atenúa la influencia cultural de este país en el Nuevo Continente, y acaso lo obliga a proyectarse al otro lado del océano, donde solamente en la orilla atlántica hay cinco Estados cuya lengua oficial es el portugués. Además, es preciso tomar en consideración que la inclusión de Sudáfrica en el

del proyecto aeroespacial, permitiría notorios avances de tipo tecnológico con aplicaciones en el mundo civil y militar, de cuyas patentes se podrían aprovechar tanto el país como sus empresas, lo cual siempre repercutiría positivamente sobre su imagen exterior.

3 Estos autores hablan de “la pérdida de impulso” del mundo unipolar orientado hacia el libre mercado que inicia en los 90 (Sorj, B., y Fausto, S., 2010, p.7). María Regina Soares de Lima (2010, p.76), en ese sentido, señala que en ese momento post Guerra Fría se da un «desgaste del sistema fordista de producción». Abraham F. Lowenthal (2010, p.183), por su parte, indica, desde el punto de vista estadounidense, que los tres motivos de la importancia de América Latina para Estados Unidos —defensa, diplomacia y economía— fueron perdiendo peso a lo largo de la segunda mitad del siglo XX. Como se apuntará en el presente capítulo, otro aspecto que es preciso considerar es la llegada a la región de otros Estados que tradicionalmente no habían tenido peso en Sudamérica, como la República Popular China.

grupo de los BRICS en 2010 —que es la asociación *sui generis* de países conformada por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica—, en último término incide favorablemente en la imagen del gigante sudamericano en África Subsahariana, ya que ambos países tienen grandes similitudes en cuanto a la forma de proyectar su poder blando. Como explica Nayef Al-Rodhan (2009, p.117) en este respecto, la República Sudafricana es el «país más desarrollado del continente, ostentando un estatus y un respeto considerable en la comunidad internacional como una democracia estable multipartidista, multirracial y multicultural en África». Por este motivo, Sudáfrica podría entenderse más como un país aliado que como un obstáculo a la presencia brasileña, sobre todo en el sur del continente, donde la situación geográfica de la principal economía de la región se beneficiaría de un potencial impulso del eje Angola-Mozambique motivado por la inversión de Brasil.

Este esquema descrito sobre el acercamiento de Brasil con la República Sudafricana y su emergente proyección hacia el exterior, específicamente al sur —entendiendo el sur tanto en términos geográficos como de desarrollo—, concuerda con los postulados geopolíticos meridionalistas descritos por André Martin, profesor de geografía de la Universidad de São Paulo. En efecto, según comenta al respecto el profesor Edu Silvestre Albuquerque (2014, p.6), el elemento más destacado del meridionalismo es el de «la inserción global de las naciones del hemisferio sur, destacando las características de la geografía regional hemisférica y los movimientos de la política exterior de sus polos más prominentes», que serían en la actualidad Brasil, Sudáfrica, India y Australia. Hoy en día, de cualquier modo, acaso por razones culturales o por mera conveniencia, el eje Brasil-Sudáfrica-India va ganando peso específico por sí mismo, constituyéndose en lo que Francis Kornegay (2011, p.12) llama el «enlace marítimo de la Gondwana», en clara alusión a la masa continental que existió hace casi 200 millones de años, conformada por la mayoría de las tierras australes del planeta Tierra, y que en esa época también incluía a la India.

3.2.3.- Los Estados externos a la región en el Atlántico Sur

A pesar del enorme potencial de Brasil en la región de estudio, sobre todo tras el descubrimiento de petróleo y gas cerca de sus costas (Erthal Abdenur, A. y de Souza Neto, D.M, 2013, p.5), precisamente la cuestión de los recursos naturales resulta ser un elemento de atracción de otros Estados de fuera de la región, como sería el caso de Estados Unidos o de

algunos países europeos, pero especialmente la República Popular China, que ya está presente en el Golfo de Guinea y en Angola. Asumiendo los objetivos de una estrategia geopolítica china en torno a la diversificación de mercados, la erosión del poder blando americano —y europeo— y la carrera por los recursos estratégicos (Santos Neves, M., 2013, p.75), podría resultar plausible augurar la llegada de esta nación al Atlántico Sur pese a que es la que peor posicionada se encuentra en términos geográficos en comparación con los otros candidatos mencionados para consolidar su presencia en los ámbitos de Alta Mar de esta parte del océano.

Ciertamente, habrá que poner atención en los movimientos de las potencias en el Atlántico Sur, ya que, como recuerda el geógrafo Philippe Le Billon (2000, p.35), la localización geográfica de los recursos es un factor fundamental para el análisis regional de los conflictos. Sobre todo porque, según advierte este académico, pese a las dificultades de la apropiación de los recursos *offshore*, los conflictos en estas zonas suelen durar más tiempo. Y es que esta porción de océano tiene, además de los mencionados yacimientos de crudo frente a las costas brasileñas, reservas en la plataforma argentina y en el Golfo de Guinea, y gas natural frente a Angola y Namibia. Aunque la mayor parte de los hidrocarburos del Atlántico Sur caen bajo la demarcación soberana de los Estados litorales, igualmente existen algunos depósitos en Alta Mar y en zonas aledañas a la Antártida. Sin embargo, las localizaciones alejadas de las costas son esenciales sobre todo por otros recursos naturales estratégicos que se encuentran presentes en ellas, destacando especialmente los nódulos de manganeso (con manganeso y cobalto), los nódulos polimetálicos (con presencia de manganeso, cobalto, níquel, hierro y cobre), y los sulfatos polimetálicos (ricos en hierro, zinc, cobre, plata y oro) (de Campos Brozoski, F.P., 2013, p.22). A estos recursos habría que añadir los pesqueros y, especialmente, el krill, que es una especie de zooplancton con un papel fundamental como base de la cadena alimentaria marina, con posibilidades de utilización como fuente proteínica de aplicación para acuicultura y que se encuentra en esta parte del océano en las mayores concentraciones del mundo (Santos Neves, M., 2013, p.73).

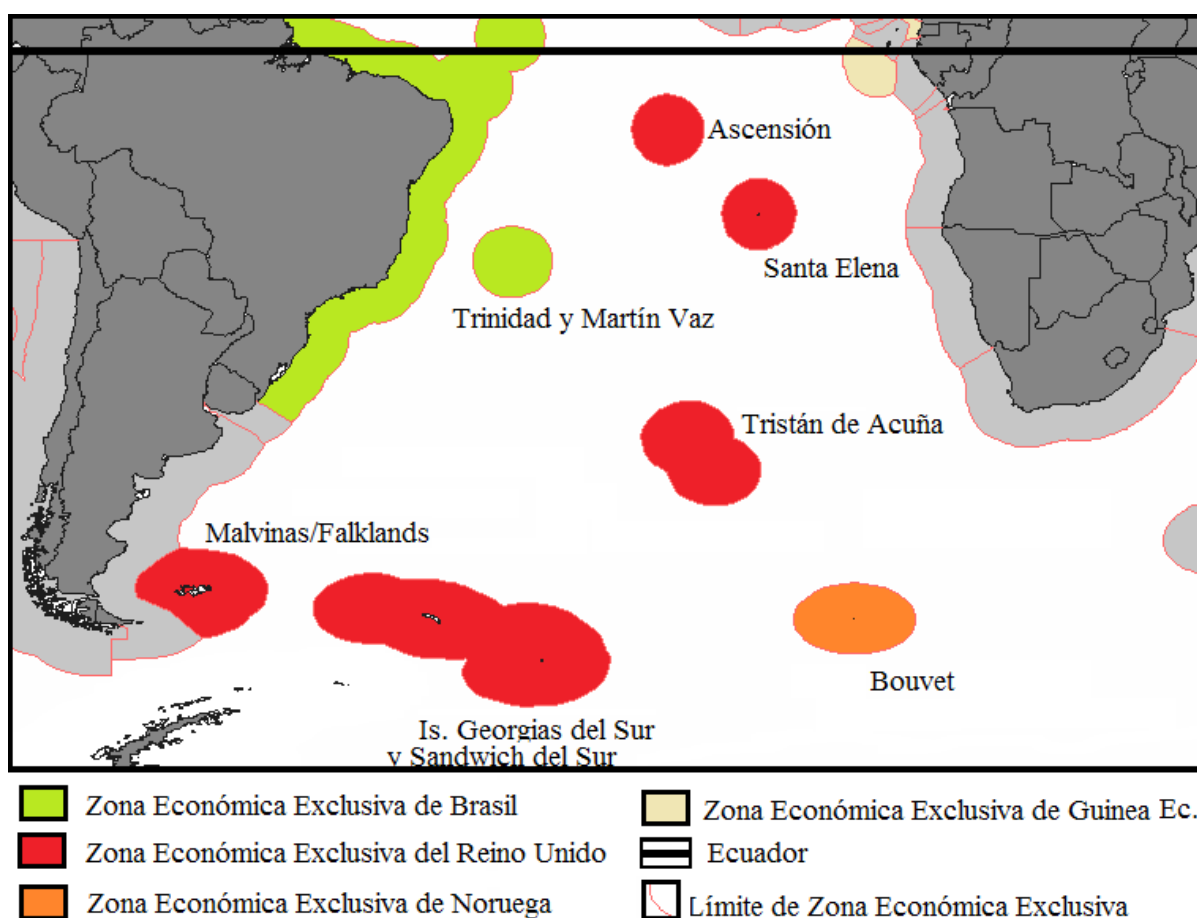
Este panorama resulta muy favorable para que la carrera por los recursos y la energía llegue a recalar en el Atlántico Sur en el medio plazo, aunque no todos los países están igualmente posicionados ante ese escenario. Evidentemente, la ventaja está del lado de aquellos que tienen presencia efectiva en la región y capacidad de obtener o enajenar los hidrocarburos, los minerales o la pesca de la zona. Teniendo en cuenta al mismo tiempo que

únicamente se encontrarían en disputa los recursos del Alta Mar, se entiende como esencial el papel de las islas en la geoestrategia de los Estados con intereses particulares en esta región del mundo, sobre todo porque todos los espacios insulares del Atlántico Sur ostentan su propia ZEE y sus países administradores obtienen importantes réditos por ellas. Dicho de otra manera, resulta mucho más sencillo alcanzar los recursos lejanos y/o profundos del Alta Mar si se cuenta con la base territorial que brindan las islas, sobre todo si de éstas se pueden obtener beneficios económicos derivados de sus aguas jurisdiccionales.

En el caso del Atlántico Sur esta cuestión adquiere especial relevancia, ya que este espacio oceánico abierto apenas alberga formaciones insulares, si bien éstas, tal y como se plasma en el **mapa 4**, se encuentran dispersas por toda la región alejadas de las costas y, por tanto, esto imposibilita que sus ZEE se vean reducidas por las de otro Estado próximo. La única excepción en este sentido es la de las Malvinas, que al estar frente a las costas Argentinas, impiden la progresión de la Zona Económica Exclusiva de este último país hacia el interior del Atlántico, por lo que tanto argentinos como británicos sufren cierta merma en la extensión potencial de sus aguas. Al respecto, resulta esclarecedor tomar en consideración el ámbito marítimo para entender en toda su dimensión el conflicto aún latente entre estos dos países. Y es que aún después de tres décadas de una confrontación bélica en la que ambos países utilizaron prácticamente todos sus medios militares disponibles (Más Vayá, E., 2012, p.646), para Argentina ésta sigue siendo una cuestión muy sensible, que forma parte del discurso geopolítico popular a varios niveles de la sociedad (Dodds, K. y Manóvil, L., 2001, pp.103-7). Aunque no resulta plausible una escalada que lleve nuevamente a las armas, sí se espera una influencia disruptiva por parte de Argentina hacia las islas (Dodds, K. y Hemmings, A.D, 2013, p.1432).

De hecho, la confrontación se promete aún más tensa a partir de 2016, cuando se inicie la extracción del petróleo al que ya se abrió la veda hace cuatro años para su exploración por parte de empresas británicas (Sahagún, F, 2012) y, acaso, alguna norteamericana (*Clarín*, 2012). Al parecer, «los pronósticos más favorables señalan que las islas [Malvinas/Falklands] podrían ubicarse entre los grandes exportadores del *oro negro* del mundo y que las reservas superarían en un 300% a las de Argentina» (Witker, I., 2013, p.8). De todas maneras, este petróleo es solamente una parte de la ecuación para unas islas Malvinas que, solamente por concepto de licencias de pesca, se embolsa enormes ganancias (Witker, I., 2013, p.8) y que poseen un altísimo valor geoestratégico para el Reino Unido. Y es que para los británicos, las

Falklands son la puerta de entrada estratégica hacia su reclamado Territorio Antártico y hacia las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur (Dodds, K. y Hemmings, A.D, 2013, p.1441). Este Territorio Antártico Británico es una inmensa porción de territorio del continente helado, océano e islas adyacentes —como las pequeñas Orcadas del Sur y Shetland del Sur, situadas al sureste de las Malvinas y al suroeste de las Georgias del Sur, al sur del paralelo 60°S—, que se extendería en forma de cuña hasta el Polo Sur geográfico cubriendo el mar de Weddel, la barrera de hielo Filchner-Ronne y las tierras llamadas de la Reina Isabel II, Coats, Palmer y Graham —esta última es la única porción de la Antártida destacada en el **mapa 4**—.



Mapa 4: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Atlántico Sur. Elaboración propia⁴.

Como es sabido, en virtud del Tratado Antártico de 1959, encomendado a la ciencia y basado en la colaboración y la paz en este continente (arts. 1, 2 y 9) se impide la apropiación

⁴ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

territorial de cualquier territorio al sur del paralelo 60°S, con lo que las reclamaciones de siete de los doce Estados signatarios fundadores —Reino Unido, Francia, Noruega, Australia, Nueva Zelanda, Chile y Argentina— no pueden llegar a materializarse mientras permanezca en vigencia el texto legal, aunque esto no implica que estos países renuncien a sus pretensiones (art.4). Además, la consecución de ganancias territoriales se antoja complicada también porque los reclamos de Chile, Argentina y Reino Unido se traslapan entre sí, y, sobre todo debido a la existencia de un elevado número de bases científicas de terceros países localizadas en todos y cada uno de los territorios sujetos a reclamación oficial.

En este sentido resulta sumamente ilustrativo el hecho de que la fachada atlántica de la Antártida sea la que mayor concentración de bases científicas albergue, sobre todo en el sector comprendido entre los meridianos 53°W y 74°W, que es donde convergen el *British Antarctic Territory*, la Antártida Argentina y el Territorio Antártico Chileno⁵. En efecto, solo en el territorio peninsular de Graham, las islas Shetland del Sur y la isla del Rey Jorge I —en zonas aledañas al Estrecho de Bransfield—, que son los puntos más accesibles del continente más meridional y remoto del planeta, hay veintiuna bases de unas catorce nacionalidades, cuando en el resto de la Antártida hay otras veintisiete bases y/o estaciones (COMNAP, 2009).

Aunque las complejidades que rodean el tema antártico exceden las pretensiones de este trabajo, es preciso apuntar que hay importantes ramificaciones de la geopolítica concernientes a los territorios insulares sub-antárticos con claras implicaciones en la Antártida. Es indudable que la posesión de formaciones insulares en las masas oceánicas sub-antárticas —como Bouvet, las Malvinas y las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en el caso del Atlántico— imprime solidez a las reivindicaciones sobre porciones de la Antártida. De hecho, en este mismo sentido, la tenencia de otros territorios próximos, aparte de dar continuidad soberana a los Estados poseedores sobre el conjunto de sus propias dependencias, facilitarían la proyección que en términos cartográficos justificaría dichos reclamos sobre la masa continental antártica.

5 El Territorio Británico Antártico es el reclamo del Reino Unido que queda acotado entre los meridianos 20°W y 80°W al sur del paralelo 60°S. La Antártida Argentina queda totalmente comprendida entre este mismo paralelo y los meridianos 25°W y 74°W, por lo que toda ella se encuentra insertada dentro del reclamo británico. El Territorio Chileno Antártico, por su parte, también se localiza al sur del paralelo 60°S, aunque latitudinalmente son los meridianos 90°W y 53°W los que lo definen. Por tanto, los tres reclamos convergen entre los meridianos 74°W y 53°W, por lo que las únicas porciones de esta parte de la Antártida que son reclamadas por uno solo de estos tres países son la porción chilena comprendida entre 90°W y 80°W, y la británica situada entre 25°W y 20°W.

Esto resulta especialmente evidente para los dos países europeos con intereses antárticos en base a posesiones atlánticas, ya que la prolongación meridional hacia el sur de los puntos cardinales que acotan por el este y el oeste las ZEE de las islas de los británicos y la de los noruegos, en buena medida permite dilucidar la lógica subyacente tras los reclamos. Para el caso del Atlántico Sur, se puede observar que el Reino Unido ostenta una prolongación de su poder hasta la Antártida sustentada en unas islas de las que, de paso, obtiene importantes beneficios derivados de los recursos que le corresponden por sus ZEEs. De esta manera, el eje Ascensión - Santa Elena - Tristán de Acuña, de alguna manera también tiene una función de complemento a la de las posesiones próximas al Círculo Polar Antártico gestionadas desde Londres a modo de respaldo del *British Antarctic Territory* en los confines del hemisferio austral. Noruega, por su parte, solamente limita su vector atlántico a la remota Bouvet, aunque en base a esta formación insular sostiene una de sus dos pretensiones antárticas —sobre la Tierra de la Reina Maud, que es la segunda más grande reivindicación territorial de todo este continente, tras la australiana—.

A tenor de lo aquí expuesto, el Reino Unido partiría con especial ventaja ante la eventual pugna por los recursos del Alta Mar, si bien los otros Estados circundantes a los litorales de la región a buen seguro tratarán de movilizar sus medios disponibles. Un claro ejemplo de esto es la estrategia seguida por Argentina y Brasil de recurrir a la geología para aumentar de alguna manera su soberanía marítima gracias a sus respectivas plataformas continentales (de Campos Brozoski, F.P., 2013, pp.36-7), pues estas exceden los límites de sus Zonas Económicas Exclusivas. Para Brasil, dicha ampliación llegaría a alcanzar el archipiélago de Trinidad y Martín Vaz, mientras que en Argentina ésta adquiere un tinte más reivindicativo, pues abarca hasta las costas antárticas englobando las Malvinas y las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, superponiéndose precisamente a los territorios dependientes y reclamados por Reino Unido.

3.3.- El Atlántico Norte

El Atlántico Norte queda delimitado tal cual lo plantea la OHI (1953, par. 23), pero sin considerar dentro del mismo a la Bahía de Baffin, al Mar de Barents, al Báltico, al Mediterráneo, al de Labrador, al Golfo de México, ni tampoco al Caribe, que tendrá un

tratamiento singularizado en el próximo capítulo⁶. Evidentemente, también queda fuera del ámbito de estudio el Ártico, que en la actualidad está surgiendo como un escenario de importancia estratégica debido al deshielo de las zonas polares y a las potencialidades que este efecto tiene para Rusia, Estados Unidos, Canadá y Dinamarca, sobre todo en materia de transporte marítimo de mercancías⁷ y recursos naturales. Evidentemente, esta situación abriría las puertas a una confrontación que no se basaría en la localización de bases *in situ*, pues como recuerda Von Roeder (2010, p.366), este océano está prácticamente siempre cubierto por hielo marino, y no por masas continentales. Hay que destacar respecto de este, el más septentrional de los océanos del planeta, que a diferencia de como ocurre con el Antártico — que de manera convencional se limita meridionalmente por un paralelo—, la línea que lo divide del Atlántico Norte no es la del Círculo Polar, sino que oficialmente, según la descripción de la OIH, corresponde aproximadamente a la que se marca en color morado en el **mapa 5**.

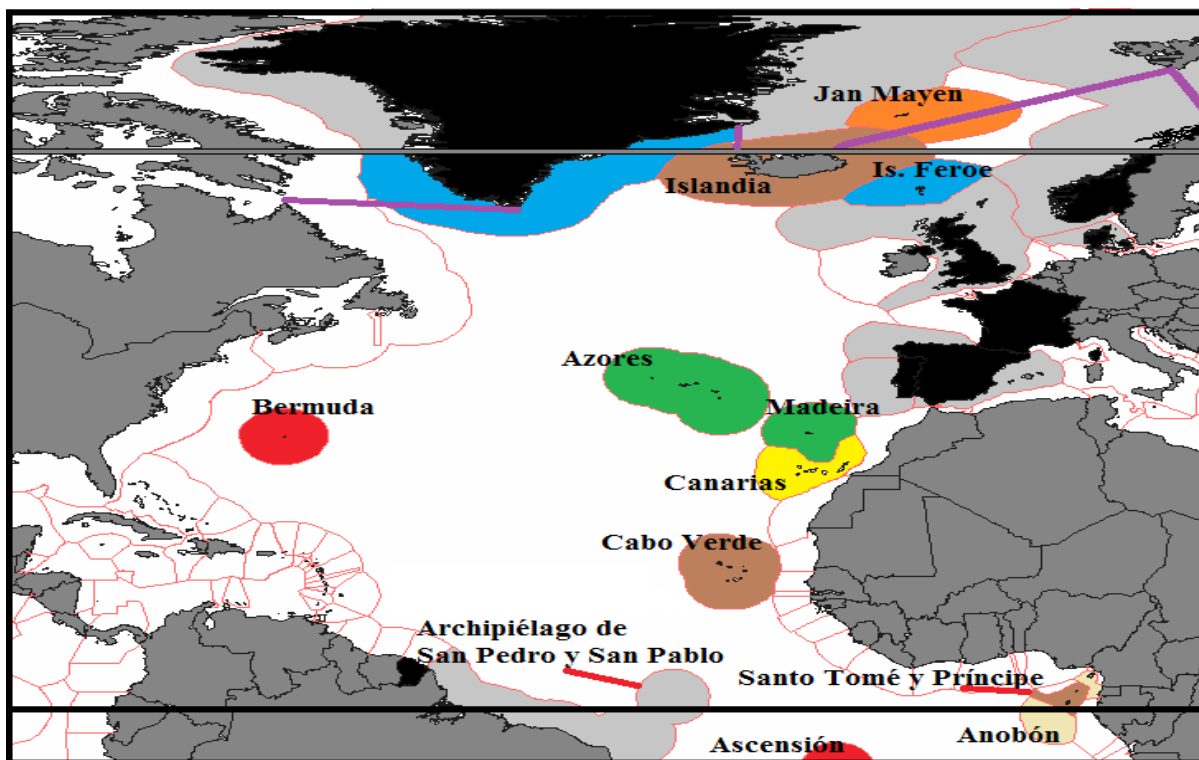
En cuanto al Atlántico Norte, hay que recordar que por razones históricas esta sección oceánica lleva al menos cinco siglos siendo la principal ruta intercontinental marítima del mundo, aunque como se advirtió al principio del capítulo, esta tendencia está cambiando paulatinamente. La naturaleza de la cercanía cultural entre Estados Unidos y gran parte de los países de Europa —los de la parte más occidental, principalmente—, explica lo estrechas que son las relaciones entre ambas orillas del Atlántico, las cuales se manifiestan en la importante cantidad de organizaciones supranacionales, tratados e instituciones que vinculan a europeos y norteamericanos⁸. De hecho, debido al valor geoestratégico que ostentaba Europa durante la

6 No interesa describir la localización completa de todos los puntos que acotan esta parte del océano, pues a rasgos generales sus límites son de común conocimiento. Lo que es pertinente comentar es que los mares no incluidos en el análisis se explicitan debido a que, por sus dimensiones o localización, no resultan relevantes en el análisis geopolítico a la escala de la investigación. También entra en el ámbito de estudio el área del Golfo de Guinea, que en su texto de 1953 del *limits of oceans and seas* de la HIO no figuraba como parte del Atlántico pero que en la próxima edición se piensa incluir como parte del Atlántico. Por último es importante aclarar que, si bien según la HIO las Bahamas se consideran parte del Atlántico, por coherencia sociocultural, y por sus relaciones con el entorno antillano, en este trabajo se incluirán en el ámbito caribeño.

7 El hecho de que existan ventajas comparativas en la unión del Atlántico con el Pacífico respecto a la ruta por el Canal de Suez ha hecho que muchos vean al llamado “Pasaje del Norte” con optimismo. Sin embargo, existen importantes consideraciones que hay que tener en aún presentes y que ameritarían estudios muy concretos en materia de gobernabilidad, recursos, la ausencia de puertos de gran calado en la región, la logística, etcétera (Buixadé Farré, A., *et al*, 2014).

8 El ejemplo más ilustrativos de esto sería la Organización del Tratado del Atlántico Norte, pensada expresamente para unir en materia de defensa estos dos ámbitos geográficos concretos. En cualquier caso, hay que destacar que otras estructuras sectoriales también rigen en la mayoría de los Estados europeos y de norteamérica, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. De hecho, el propio proyecto de integración europea, como es sabido, fue apoyado en sus inicios por Estados Unidos. Al respecto conviene ver el interesante trabajo de Geir Lundestad (1998) sobre los detalles que motivaron a Estados Unidos a llevar a cabo el llamado Plan Marshall y las consideraciones de seguridad internacional del momento.

Guerra Fría, el viejo continente se podría considerar acaso la principal zona de interés del planeta para las entonces Superpotencias (Gallego Cosme, M.J., 2013b, pp. 90-1). Como plantea el conocido Zbigniew Brzezinski (1997, pp. 59 y 72), durante la confrontación bipolar, Europa Occidental representaba para Estados Unidos una cabeza de puente para poder posicionar su poder en Eurasia, lo cual, obviamente estrechaba el Atlántico, muy a pesar de Moscú⁹.



- Estados con ZEEs no adyacentes a las costas de su territorio continental o insular principal
- Zona Económica de los Estados con territorios insulares en el Atlántico Norte
- Límite de ZEE respecto al Alta Mar
- Límite entre el Atlántico y el Ártico
- ZEE de los Estados insulares de pequeño tamaño del Atlántico Norte
- ZEE de las posesiones de Dinamarca en el Atlántico Norte
- ZEE de las islas de España en el Atlántico Norte
- ZEE de Guinea Ecuatorial
- ZEE de las islas de Noruega sin adyacencia con el continente
- ZEE de las islas de Portugal en el Atlántico Norte
- ZEE de las islas del Reino Unido en el Atlántico
- Círculo Polar Ártico
- Ecuador

Mapa 5: ZEEs de los espacios insulares de pequeño tamaño del Atlántico Norte y delimitación de este océano con el Ártico y el Ecuador. Elaboración propia¹⁰.

9 Como apunta el profesor Guillem Colom Piella (2014, p.4), durante la Guerra Fría el papel de la Armada estadounidense fue vital para proteger las líneas de comunicación atlánticas entre Estados Unidos y los aliados, negando el acceso a la URSS a estas aguas. En buena medida, esta concepción emana de la estrategia aliada en la Batalla del Atlántico —sostenida durante prácticamente toda la Segunda Guerra Mundial—, cuando para los británicos resultaba clave impedir el acceso alemán al Atlántico.

10 Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *searounds.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

3.3.1.- Los espacios marítimos del Atlántico Norte y sus territorios insulares

En la mitad septentrional atlántica, son cuatro las rocas —según la definición literal del artículo 121(3) de la CONVEMAR—, sobre las que en algún momento se han enarbolado derechos de gestión y explotación de Zonas Económicas Exclusivas, aunque en la actualidad solamente continúan vigentes tres de ellas: la de Jan Mayen¹¹, la de las Islas Salvajes y la del archipiélago de San Pedro y San Pablo. Esto es así porque en 1997, para tranquilidad de Irlanda (Symmons, C.R., 1998), el Reino Unido da marcha atrás a sus pretensiones sobre las aguas circundantes a Rockall más allá de las 12 millas náuticas de rigor, convirtiéndose así en el primer y único Estado tomar la decisión de revocar reclamos de esta naturaleza.

Jan Mayen es otro pequeño territorio al que se le ha asignado una ZEE sobre bases poco sostenibles bajo el Derecho Internacional. Al parecer, Noruega no estuvo interesada en dotar a la pequeña formación insular ZEE cuando lo hizo para su territorio continental en 1963, sino que lo hizo en 1978, poco después de que sus pescadores descubriesen allí grandes bancos de capelán (Egilsdóttir, A.M., 2013, p.15), lo cual llevó a Islandia a extender sus aguas hasta las 200 millas, penetrando así en las que los noruegos habían proclamado (Egilsdóttir, A.M., 2013, p.16). Sin embargo, y pese a que Islandia había elevado la voz acerca del hecho de que Jan Mayen es una roca, algo hizo que ambos países se apresurasen a firmar en 1980 un acuerdo que fijaba las fronteras marítimas y establecía una especie de régimen mancomunado de gestión conjunta de los recursos: Se trata de que las investigaciones geológicas que se llevaron a cabo por esas fechas señalaron elevadas probabilidades de que existieran importantes reservas de hidrocarburos (Egilsdóttir, A.M., 2013, p.16). Realmente se puede hablar de una solución muy pragmática, que evita, al menos *a priori*, un conflicto dilatado en el tiempo. De hecho, si se observa la frontera marítima en cuestión en el **mapa 5**, se puede constatar que la salida no perjudicó del todo a Islandia, ya que la divisoria no se encuentra en el punto medio, sino que se dibuja en arco, como si no se viese interrumpida, y por tanto le supone cierta menoscaba a la progresión hacia el sur de la ZEE de Jan Mayen.

El tercer espacio insular del Atlántico Norte sobre el que existirían fundamentos sólidos para frustrar la posibilidad de que se sostenga desde ellos aguas jurisdiccionales más allá de las 200 millas náuticas, es el que corresponde a las Islas Salvajes, de titularidad

11 Aunque el territorio de Jan Mayen se asienta en el Ártico, resulta conveniente mencionarlo en este capítulo debido a que su ZEE trasciende hasta el Atlántico y esto afecta a Estados de la zona de estudio.

portuguesa, y situadas entre Madeira y Canarias. Aun así, Portugal sostiene que este pequeño archipiélago está circundado por aguas sobre las que tiene derecho, aunque como se mencionó en el capítulo anterior, el argumento en el que se han basado recientemente para justificar este hecho reside en que se trata de las aguas correspondientes a la Plataforma Continental en la que se asienta Madeira, y por tanto no una ZEE propiamente dicha. Pese a que, de los tres casos repasados este es el que más posibilidades tiene de prolongarse en el tiempo —la parte afectada en tanto en cuanto ve mermada su ZEE en Canarias, aún no se ha llevado el caso a la Corte Internacional de Justicia—, el tema se está llevando con discreción y perfil bajo, como es habitual entre ambas naciones ibéricas (Gallego Cosme, M.J., 2015a, p. 42).

Territorios insulares	Area (Km ²)	Habitantes	Composición geográfica insular principal	Soberanía	Area de la ZEE (Km ²)
Jan Mayen	377	18*	Una isla	Noruega	292.567
Klas Feroe	1.393	19.947	Un archipiélago compacto	Dinamarca	269.866
Islandia	103.000	317.351	Una isla		772.218
Azores	2.333	245.636	Un archipiélago	Portugal	1.056.156
Madeira	801	267.785	Una isla y un archipiélago distante (Is. Salvajes)	Portugal	454.495
Bermuda	54	69.839	Una isla	Reino Unido	450.370
Canarias	7.493	2.117.519	Un archipiélago	España	455.397
Cabo Verde	4.033	538.535	Un archipiélago		796.840
San Pedro y Miquelón	240	6.060	Una isla	Francia	12.353
Santo Tomé y Príncipe	964	190.428	Dos islas		165.364
Anobón	17	20.741	Una isla	Guinea Ec.	ND
Archipiélago de San Pedro y San Pablo	0,2	4*	Un archipiélago compacto	Brasil	ND

* Militares y/o científicos

Tabla 10: Datos básicos de los espacios insulares del Atlántico Norte. Fuente: Elaboración propia principalmente a partir de: CIA Worldfactbook (2015) y *sea around us*.

El cuarto y último caso de roca sobre la que se justifica una ZEE es el del llamado Archipiélago de San Pedro y San Pablo, de titularidad brasileña y localizado a unos 1000 km al noreste de la ciudad de Natal. Pese a que, tal y como se puede ver en el **mapa 6**, esta pequeña formación no es un territorio no adyacente a las costas de Brasil según los criterios expuestos en el capítulo anterior, conviene ser tomado en consideración, pues si bien ningún Estado se ha quejado formalmente de la adjudicación unilateral de las aguas que lo circundan, se trata del punto más avanzado que tiene el país sudamericano en el Atlántico Norte. El hecho de que Brasil mantenga presencia militar continua en este inhabitable lugar (Wiesebron, M.L., 2013, p.105), permite dar cuenta de su indudable valor estratégico. Igualmente es preciso aclarar que, tal y como se presenta en la **tabla 10**, el área de su ZEE no puede ser medida —algo que recuerda el caso japonés y sus rocas circundantes— debido a que esta se conforma en continuidad con la continental brasileña y, sobre todo, desde la de la habitada isla de Fernando Noronha.

Dos aspectos resaltan respecto a los territorios insulares de esta porción oceánica, en comparación con su parte meridional: la naturaleza habitable de la mayoría de sus territorios y su localización geográfica marginal. Si en el Atlántico Sur la norma eran las formaciones insulares poco o nada pobladas y situadas en la Dorsal Atlántica¹² —que en el hemisferio sur discurre en el medio del océano—, en el Atlántico Norte casi todos los territorios insulares se encuentran relativamente alejados de las zonas centrales del océano y, salvo dos excepciones que se anotan en la **tabla 10**, prácticamente todos ellos sostienen importantes núcleos poblacionales. Sin embargo, precisamente por esta situación geográfica cercana a otras islas y/o Estados ribereños, la mayoría de estos territorios encuentran límites a la extensión de sus ZEEs.

3.3.2.- El Atlántico Norte, Estados Unidos, el Reino Unido y Europa

Desde el advenimiento de Estados Unidos como una potencia planetaria —tomando el relevo del Reino Unido en los albores del siglo XX— se produce un paulatino cambio en el centro de gravedad de la hegemonía¹³ mundial que, por primera vez termina por estar ostentada por un Estado no europeo¹⁴, lo cual para Nicholas Spykman (1938, p.45) conllevaba al «fin de una era». A pesar de que la historia del control de la navegación a través del Atlántico Norte está íntimamente ligada a la propia historia que tienen en común el viejo y el nuevo continente, hay que esperar a la Guerra Fría para que esta porción oceánica empezase a

12 De norte a sur, las formaciones insulares que se sitúan en, o, cerca de la Dorsal Atlántica son: Jan Mayen, Islandia, Azores, el brasileño archipiélago de San Pedro y San Pablo, Ascensión, Santa Elena, Tristán de Acuña, la Isla Gough y Bouvet.

13 La definición adoptada de hegemonía, en esta ocasión y sucesivas, es la que Antoniades, A. (2008, p.3) tilda de convencional —y que según este autor es una de las cuatro grandes corrientes explicativas, junto a la neoliberal, la gramsciana o la radical—. Se trata de la visión más aceptada, que explica el liderazgo o dominio de un Estado sobre el resto en función de numerosos factores de orden geográfico, financieros y económicos, militares, de la calidad de su diplomacia, su gobierno, la innovación tecnológica, etc. Como se puede apreciar, esta visión es más completa que la realista o neorrealista, que según describen Keohane y Nye (1989, p.11) se basa en el poder como la «capacidad de un actor de lograr que otros hagan lo que normalmente no harían». Así, al margen de las cuestiones de dominación, coerción y fuerza que tradicionalmente tratan los realistas (p.91), se añaden otras, si bien la toma en consideración de estas no implica necesariamente que la militar se minimice en importancia.

14 Evidentemente esta concepción es post-Westfaliana y únicamente atiende a sociedades conformadas estatalmente y con vocación planetaria desde la Edad Moderna. Para George Modelski este proceso comienza por primera vez con Portugal a finales del siglo XV —para él España «operaba en el margen de su sistema y nunca tuvo perspectivas mundiales» (Taylor, P.J. y Flint, C., p.70)—, por medio de lo que él llama los “ciclos largos”, que tras el país lusófono pasó a los Países Bajos, al Reino Unido (dos veces) y, finalmente a Estados Unidos (Goldstein, J.S., 1988, p.126) (Taylor, P.J. y Flint, C., p.71). Esta visión también coincide, al menos en su análisis de las Relaciones Internacionales basado en ciclos, con la de Immanuel Wallerstein (1995, p.25-7), si bien para este último fueron los Países Bajos, el Reino Unido y Estados Unidos los únicos hegemones que han existido en el mundo.

ser considerada por su valor estratégico a escala global y no únicamente como una masa de agua susceptible de ser utilizada para el transporte o el comercio¹⁵.

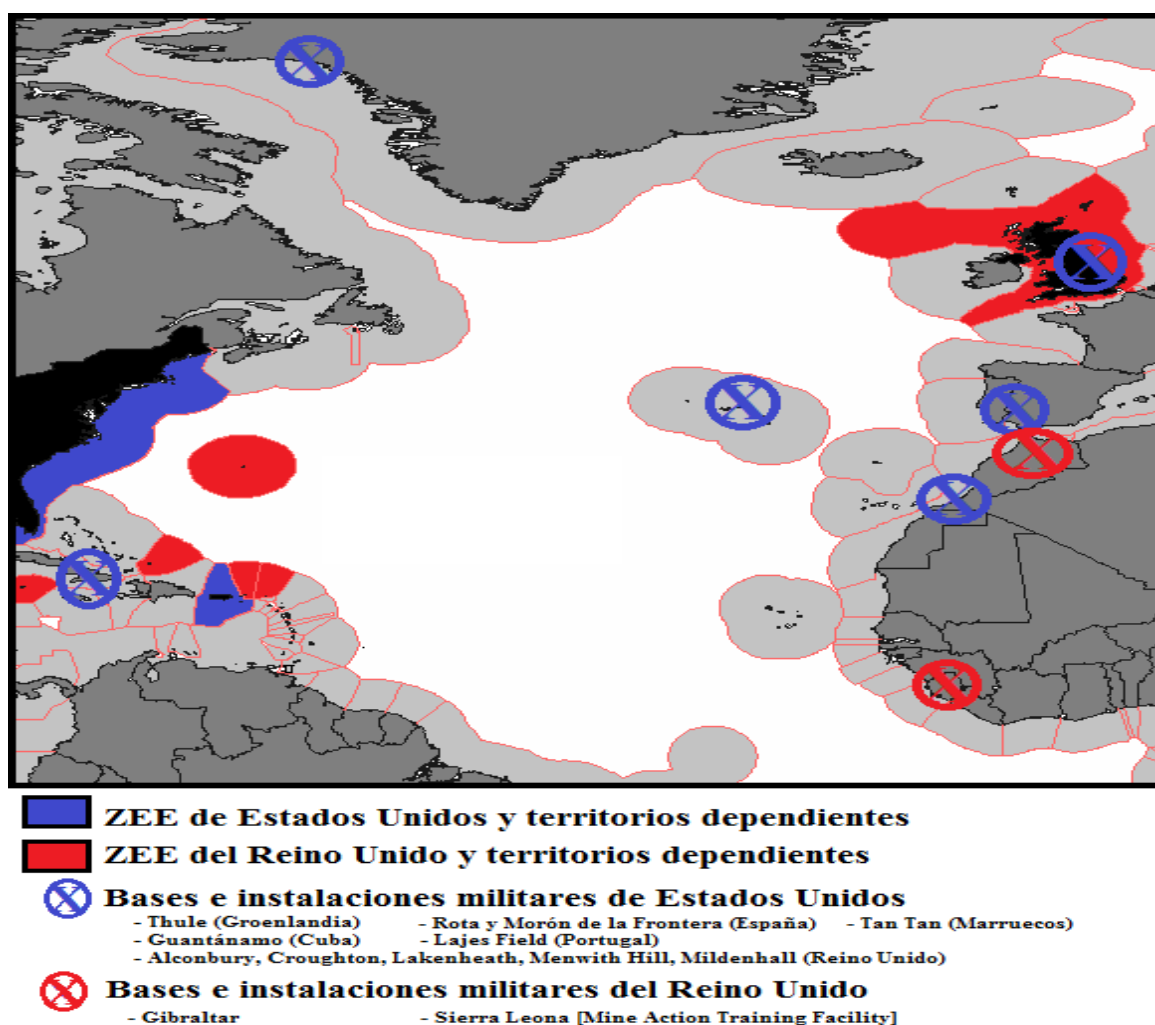
Desde el punto de vista de la geopolítica clásica, este cambio de concepción en la utilidad del Atlántico se explicaría por la emergencia de un rival euroasiático que confrontaría a Estados Unidos su estatus hegemónico global. En efecto, ya en 1904 (p.433) Sir Halford J. Mackinder —el conocido teórico que advirtió en 1919 (p.190) que «quien manda en la isla-mundial [Eurasiáfrica] domina el mundo»—, apuntaba que «el poder terrestre difiere del naval no menos en la fuente de sus ideales que en las condiciones materiales de su movilidad». Esta afirmación debe ser entendida de modo aséptico y sin las cargas deterministas que frecuente e injustamente caen sobre este autor (Ashworth, L.M., 2011)¹⁶, ya que esta no es más que la constatación de que entre las sociedades que miran al mar y las que lo hacen hacia la tierra, existen diferencias en sus concepciones existenciales y acerca del mundo que se basan en sus realidades diarias, sus medios de subsistencia vinculados al entorno y los paisajes vividos, y que son elementos esenciales conformadores de su propia identidad grupal y de su cultura¹⁷.

15 Destacar el hecho de que hasta el 2003 el Mando Atlántico (SACLANT) fue uno de los principales de la OTAN.

16 Probablemente la acusación acerca del determinismo en los aportes de Mackinder en geopolítica se deba a la influencia teórica que este tuvo en los trabajos de Karl E. Haushofer (Sempa, F.P., 2014), en quien frecuentemente cae la losa de haber fundamentado teóricamente el expansionismo nazi gracias al conocido término del *lebensraum*, desarrollado por él desde los planteamientos iniciales de Ratzel y la reformulación posterior hecha por Friedrich von Bernhardi en 1911. En cualquier caso, sobre este famoso geógrafo alemán igualmente hay que precisar que, al parecer, en 1946 publicó *En defensa de la geopolítica alemana*, donde reivindica el estudio de esta disciplina de manera alejada a la interpretación nazi (Cuéllar Laureano, R., 2012). También son frecuentes las alusiones a la cuestión del determinismo hacia todos los clásicos, cuando en realidad esta solamente debería recaer sobre Friedrich Ratzel —y algunos de sus seguidores—, pues este sí bebió directamente de las aguas del darwinismo social (Gallaher, C., 2009, p.2).

17 Aunque parece excesivo abundar en la relación existente entre territorio y cultura, acerca de la cual diversas ramas de la antropología y la geografía dan cuenta —como, entre otras, la antropología del espacio, o la geografía cultural—, conviene incidir en el hecho de que este vínculo no lleva implícita la idea de que existe una predisposición de los seres humanos hacia formas de ser concretas o maneras de actuar debido a la acción del medio en ellos. En línea con los planteamientos del antropólogo Mashall Sahlins —y su “posibilismo”—, obviamente esta influencia del medio no moldea a las personas, sino que es uno de los aspectos que, en conjunción con otros, permiten explicar las realidades sociales. Hay bastante literatura al respecto en relación a temáticas relevantes para esta tesis doctoral, aunque a continuación se mencionarán unos pocos ejemplos que a juicio del autor son obras de referencia. Para un recorrido histórico sobre las formas de gobierno y su evolución en las diversas sociedades es imprescindible la obra de Ted Lewellen (2009), que es un clásico de la antropología política que dota de especial peso al habitat. Otro libro de amplio reconocimiento en el ámbito de la geografía cultural es el del profesor Denis Cosgrove (1984), que da cuenta del peso del territorio sobre la identidad cultural. Más en la línea de esta tesis doctoral se pueden mencionar algunas interesantes investigaciones que en la actualidad tratan los fenómenos de la insularidad, como por ejemplo el acercamiento psicológico del trabajo de Pete Hay (2013), la dimensión identitaria que trata Michael Stephan Gibbons (2010) o la preocupación de autores como Godfrey Baldacchino (2008) y Christian Depaetterre (2008a y 2008b) por estudiar académicamente las islas “en sus propios términos” y no desde el punto de vista del continente, o incluso el trabajo de Steve Pickering (2011) sobre las montañas.

Desde ese punto de vista, la rivalidad entre Estados Unidos y la Unión Soviética durante la Guerra Fría puede ser vista como una pugna de ideales fundamentados no únicamente en sistemas político-económicos antagónicos, sino en las concepciones opuestas de entender el uso del territorio y el poder por parte de cada una de las dos Superpotencias. En el caso de Estados Unidos se trataba de una concepción talasocrática, mientras para la Unión Soviética —y antes aun para la Rusia zarista—, por obvias razones el paradigma era telurocrático¹⁸. De hecho, esta pugna del mar contra la tierra, de alguna manera continua en vigencia, aunque entrar en esa discusión implicaría alejarse del tema central del capítulo.



Mapa 6: Bases e instalaciones militares de Estados Unidos y el Reino Unido alrededor del Atlántico Norte. Elaboración propia¹⁹.

¹⁸ Los términos telurocracia y talasocracia son rescatados por el controvertido politólogo y filósofo ruso Alexander Dugin para explicar la oposición existente en entre el ámbito terrestre y el acuático desde el punto de vista geopolítico, incluso con ejemplos de la antigua Roma y Cartago (Dugin, A., 1997, *apud* Botić, J., 2013, p. 173).

¹⁹ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Varias fuentes fueron consultadas para localizar las bases e instalaciones militares.

De esta manera, el Atlántico Norte se manifiesta como un escenario de enorme relevancia durante la contienda bi-polar, pudiéndose llegar a plantear —salvando las evidentes distancias—, que existen ciertas similitudes entre lo que esta masa de agua representaba para Estados Unidos y lo que las tierras de la Europa bajo el telón de acero suponían para la URSS: un espacio geográfico susceptible de ser utilizado al mismo tiempo como *buffer* y como medio de proyección hacia Europa Occidental. Cuando al inicio de la Guerra Fría se toman posiciones en torno a Europa, ambas Superpotencias conforman sendas zonas de influencia²⁰ en las que se parapetan, lo cual convirtió a Europa Oriental y al Atlántico Norte en espacios claves para la seguridad de, respectivamente, soviéticos y estadounidenses. Respecto a estas dos zonas de influencia lo que resalta son sus enormes extensiones y no el hecho en sí de que estos Estados controlasen ciertos territorios, ya que, a lo largo de la historia, tanto las sociedades enraizadas al medio terrestre como las volcadas al mar siempre han aprovechado sus ventajas comparativas en los medios que dominan para prevalecer sobre sus enemigos. Pero de lo que no cabe duda es que nunca antes de la Segunda Guerra Mundial dos Estados habían dispuesto de tanta profundidad estratégica en términos terrestres y oceánicos. En cierto modo se puede decir que, aunque muchos viejos esquemas han cambiado desde 1989, aún tanto Estados Unidos como la actual Rusia siguen teniendo un enorme protagonismo en esas zonas que por tanto tiempo tuvieron bajo control.

En el caso de Estados Unidos, su influencia tanto en Europa como en el Atlántico es innegable hasta el punto que el propio término de “atlantismo”²¹ evoca una conexión que se funde con la propia idea de lo que comúnmente se entiende por Occidente. Sin embargo, para caracterizar este vínculo intercontinental, es preciso recordar que este se forjó durante la Guerra Fría principalmente gracias al papel del Reino Unido como el mayor aliado de Washington (Lacoste, Y., 2008, p. 113). Como recuerda Nicholas Spykman (1942, p.134),

20 La noción de “zona de influencia” que se adopta en este trabajo, de aquí en los sucesivos capítulos, está inspirada los planteamientos de Zbigniew Brzezinski y de Henry Kissinger (1994, pp. 363 y 594), si bien este último utilizaba el término equivalente de “esfera de influencia”. A lo largo de la obra de Brzezinski (1997) se aprecia que el término tiene un claro corte geográfico —salvo por lo militar, podría ser equiparado a la noción de *hinterland*, acuñada desde la geografía comercial pero con posterior desarrollo en otras disciplinas —, que tiene una dimensión relacionada con la seguridad y el control (*Ibid.*, p. 67, 91 y 94) y otra de tipo cultural (*Ibid.*, p. 70).

21 Su significado primigenio hay que ponerlo en el contexto de la Segunda Guerra Mundial y la Carta Atlántica de 1941 que sienta las bases que posteriormente, en 1949, posibilitan la creación de la OTAN. Cabe destacar de este documento que inicialmente fue firmado por Estados Unidos y el Reino Unido, adhiriéndose los demás Estados europeos con posterioridad. Como recuerda Nicholas J. Cull (1996, p.1), Churchill y Roosevelt se reunieron para «delinear puntos comunes en las políticas nacionales de sus respectivos países en las que basaron sus anhelos para el resto del mundo».

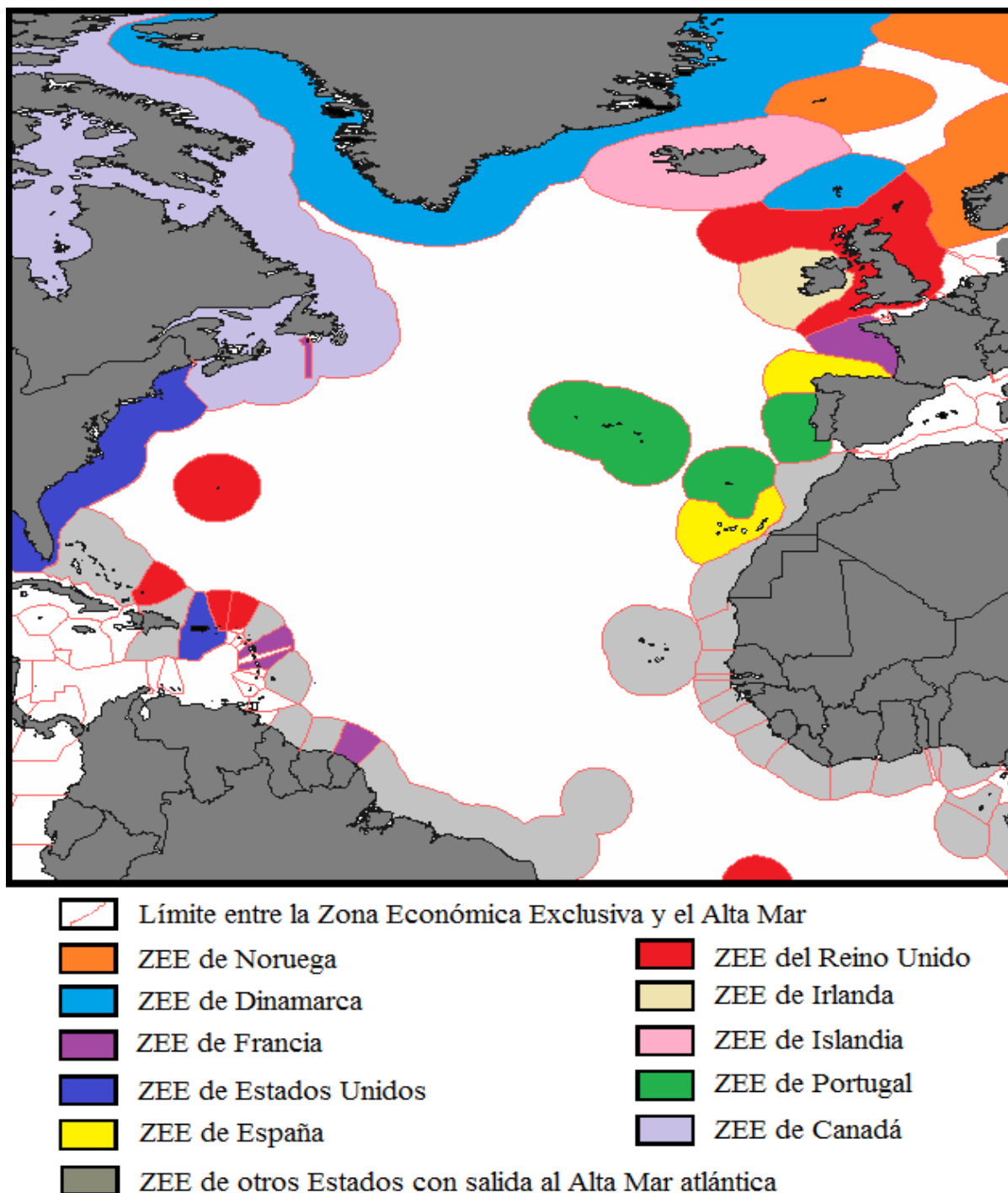
ambos Estados compartían la idea de la necesidad de equilibrar el poder en el continente europeo. No obstante, este vínculo, sostenido sobre una base cultural de un pasado común con el tiempo también ha ido forjando en el resto de Europa lazos con Norteamérica en torno a ideales compartidos de democracia, libre mercado y Derechos Humanos.

En este sentido, el Atlántico Norte ha pasado de ser, en palabras de Spykman (1938, p.42), «el cuerpo de agua más deseado en torno al cual un Estado puede estar localizado» a cambiar en buena medida su valor estratégico por otro de tipo económico y comercial, y ese es el principal valor que estas aguas tienen hoy para Estados Unidos y el Reino Unido, aunque no por ello estas dejen de ser potencialmente utilizables en términos geopolíticos. Para Estados Unidos, las aguas atlánticas son parte indispensable en su proyección militar planetaria, mientras que para el Reino Unido, esta parte del océano representa la antesala a su salida natural hacia las numerosas posesiones que este país aún conserva alrededor del mundo. Sin embargo, un vistazo al **mapa 5** permite comprobar que, a diferencia de como ocurría en el Atlántico Sur con la presencia británica y el control de vastas áreas de ZEE, en el caso del Atlántico Norte ni Estados Unidos ni el Reino Unido están en situación ventajosa en cuanto al control de las aguas se refiere. Esto se debe fundamentalmente a la presencia de otros Estados en la zona de estudio —insulares, o continentales pero con islas—.

Por ese motivo, el ámbito del Reino Unido se circunscribe a los territorios que tiene en el Caribe y, sobre todo a Bermuda, mientras que Estados Unidos no cuenta con posesiones en la zona. El **mapa 6** completa el esquema añadiendo las instalaciones militares que estos dos países tienen alrededor del Atlántico Norte, donde se aprecia con claridad que lo que los estadounidenses no obtienen por territorio, lo suplen con instalaciones militares o bases aéreas y de la marina en terceros Estados. En cualquier caso, y pese a la mayor presencia norteamericana en la región —sobre todo en términos militares—, no se puede decir que ese país sea el que ostente más control de las aguas en cuanto a recursos se refiere. La gran cantidad de Estados con fachada al Atlántico con potencialidades extractivas y pesqueras hace que estas sean unas aguas muy competidas en el Alta Mar.

Como es sabido, un buen número de naciones del viejo continente también han escrito sobre el Atlántico importantes capítulos de sus historias y, por tanto, en mayor o menor medida perduran vínculos a ambos lados de este océano que no pueden ser explicados de otra manera y que igualmente permiten entender, al menos en parte, su presencia en estas aguas.

Igualmente, a esta ecuación habría que añadir a Canadá, a otros países del norte de Europa que son verdaderas potencias pesqueras —Noruega, Islandia o Dinamarca— (FAO, 2014), y a los propios Estados insulares de la región.



Mapa 7: ZEEs adyacentes al Alta Mar atlántica de algunos Estados europeos, americanos y africanos. Elaboración propia²².

²² Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de

En el **mapa 7** se puede comprobar cuáles son los Estados circundantes al Atlántico que ostentan mayor área de ZEE y mejores perspectivas de acceso al Alta Mar atlántica. En el mismo se evidencian tres áreas contrastadas. En primer lugar se encuentran las partes oceánicas más septentrionales, de titularidad danesa, islandesa y noruega, sobre todo. Lo más destacable de esta zona, en términos geoestratégicos, es la posición relativamente escorada de este ámbito respecto a las zonas centrales del Atlántico Norte, y mayormente vinculada a las dinámicas del mundo Ártico, que son sobre todo de tipo pesquero. En parte esto puede explicarse por la localización de las posesiones de estos tres Estados, que circunscriben su área de influencia al eje Groenlandia - Islas Feroe - Dinamarca y al triángulo Noruega - Jan Mayen - Svalvard, quedando la posición de Islandia situada en medio. Respecto a este último país y a Groenlandia es preciso aclarar que, acaso por efecto de la proyección Mercator que se utiliza en el mapa, pudiera dar la impresión de que su peso relativo es mayor del que realmente es, pero en realidad el área de influencia de estos Estados se circunscribe a sus respectivas ZEEs²³.

En segundo lugar se encuentran las áreas oceánicas que bañan las costas de Sudamérica y África, justo al norte del ecuador. Se trata de un espacio con multitud de Estados con escasas capacidades en el lado africano pero con un actor principal en el lado americano: Brasil. A pesar de que el gigante sudamericano fue revisado en el apartado anterior, conviene tomarlo en consideración nuevamente para completar el análisis, pues este también tiene una indudable proyección septentrionalista que conviene ser repasada debido a que los espacios insulares son clave en su esquema. En efecto, el mencionado archipiélago de San Pedro y San Pablo —en continuidad de ZEE respecto al continente gracias a las islas de Fernando Noronha y el Atolón das Rocas— es el punto de Brasil más insertado en el Atlántico y una de las claves para comprender el valor geoestratégico de la llamada Amazonía Azul²⁴.

searounds.org. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

23 Es preciso recordar que las poblaciones de Groenlandia e Islandia son de 55.000 y 325.000 habitantes respectivamente. El estatus soberano de Groenlandia permite comprender que su amplia autonomía repercute en las posibilidades danesas de influir en el mencionado territorio. Ejemplo de esto es el hecho de que, al ser Groenlandia un PTU de la Unión Europea, no se le puede imponer el cumplimiento de la legislación comunitaria. De hecho, en materia pesquera Groenlandia funciona de manera independiente a Dinamarca, aunque evidentemente se constituye como su principal mercado (Semrau, J. y Ortega Gras, J.J., 2013, p.43). Un ejemplo interesante es que la UE no ha podido impedir que Groenlandia prohíba la llegada de capital chino a extraer tierras raras —hay que recordar que el gigante asiático dispone ya del 95% de las reservas mundiales— (Matlack, C., 2013).

24 Se llama Amazonía Azul al área que ocupa la ZEE brasileña, que mide unos 3,6 millones de kilómetros cuadrados, y por tanto es comparable en superficie a la selva amazónica, también llamada Amazonía Verde. Hay que tener en cuenta que la Amazonía Verde solamente vierte al Atlántico Norte, mientras que la Amazonía Azul se extiende por todo el litoral brasileño, dotando a este país de importantes recursos

En efecto, si en el anterior apartado se destacaba la importancia de Angola y Mozambique para apuntalar la presencia de Brasil en el sur de África, no menos importante es destacar que el eje que apunta hacia Lisboa está fundamentado en el ámbito oceánico, pues pasa por Cabo Verde y Madeira, y se apunala gracias a las posesiones insulares brasileñas antes mencionadas.

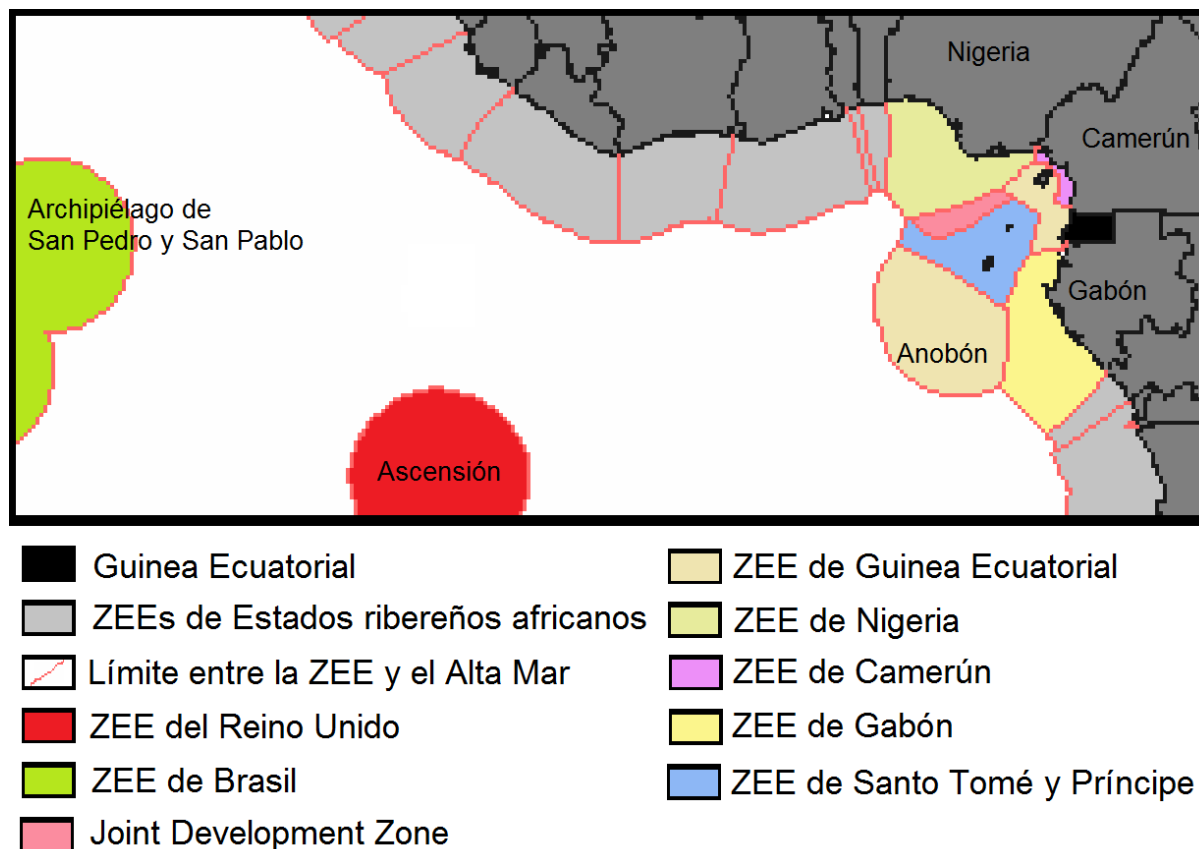
En tercer y último lugar se encuentran las áreas oceánicas más centrales del Atlántico Norte, que son las que más próximas se encuentran a Canadá, Estados Unidos y a la fachada atlántica europea. Por ello, se puede asegurar de esta, que es la más competida de las tres mencionadas en términos de recursos, al menos en el Alta Mar. Es precisamente sobre las aguas mencionadas donde Estados Unidos concentra su presencia militar, representando la vanguardia de las que tiene en las puertas del Mediterráneo y en Europa continental. El resto de Estados litorales no rivaliza en términos militares con Estados Unidos, aunque sí en posicionamiento estratégico respecto al Alta Mar. En este sentido es preciso mencionar a Canadá por su gran fachada al Atlántico, la localización de Irlanda taponando las aguas del Reino Unido, si bien este país cuenta con otros territorios en la región o cerca —en Gibraltar, el Caribe, Bermuda y el Atlántico Sur—, y Francia, que está presente en la periferia de este océano gracias a San Pedro y Miquelón, Guayana, Martinica y Guadalupe. No obstante, son las islas más céntricas las que facilitarían un mejor posicionamiento a Portugal, España y Cabo Verde, aunque este último Estado insular realmente no disponga de grandes capacidades para aprovecharse de su situación.

3.4.- El Atlántico en torno al ecuador: apuntes sobre el Golfo de Guinea y sus islas

A tenor de lo expuesto anteriormente queda claro que el Reino Unido es el país con mayor presencia en el Atlántico Sur, mientras que las aguas del Atlántico Norte no se encuentran monopolizadas por ningún Estado, sobre todo debido al elevado número de actores con suficientes capacidades —extractivas y de proyección de su poder— que convierten a esta porción oceánica en una región bastante competida en sus áreas de Alta Mar. En este sentido conviene detenerse en el Golfo de Guinea, situado en una zona marginal de esta zona de transición entre el Atlántico norte y sur, pues este ámbito costero africano no ha

pesqueros, de hidrocarburos o de tipo mineral. Además, hay que destacar que sobre este espacio, como se ha comentado previamente, existe una clara intención de integrar la Plataforma Continental, lo cual aumentaría incluso más el área de control jurisdiccional por parte de Brasil de manera importante.

sido tratado hasta el momento y responde a dinámicas bastante diferenciadas respecto a las ya descritas.



Mapa 8: Detalle del Golfo de Guinea y ZEEs adyacentes. Elaboración propia²⁵.

En esta parte del Atlántico, cerca de donde las masas oceánicas se estrechan y las aguas de los países africanos se sitúan más cerca de las zonas centrales del Alta Mar, se encuentra el Golfo de Guinea. Como se aprecia en el **mapa 8**, se trata de una zona con una gran concentración de aguas jurisdiccionales de diferentes Estados —continentales e insulares—, lo cual incide en la complejidad del trazado fronterizo marítimo de unas aguas que son conocidas por su riqueza en hidrocarburos (Dzurek, D.J., 1999), aunque también por los efectos negativos que este recurso natural tiene para la gobernanza de algunos países de esta parte de África²⁶.

²⁵ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *searounds.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

²⁶ El profesor Soares de Oliveira (2007) plantea que los enormes beneficios derivados de las concesiones de petróleo en el Golfo de Guinea no revierten en la población de los países de este ámbito en la forma que debiera, dándose la circunstancia de que este se convierte en realidad en un factor de corrupción, pero también en un factor potenciador de la estabilidad de los regímenes. A los países que sufren este efecto el

Un aspecto que destaca especialmente de la geopolítica de esta zona es la disposición de las diversas islas que la conforman, ubicadas en las cercanías de los ámbitos costeros, y por tanto representando estas un elemento ineludible en el análisis. Esto es así sobre todo por la interrupción que las ZEE de estas representan a la continuidad de las aguas jurisdiccionales de otros Estados, siendo el caso de Camerún el más ilustrativo de todos, pues la isla que alberga la capital de Guinea Ecuatorial impide que su porción de mar sea de mayor tamaño pese a que cuenta con una Plataforma Continental de gran entidad (Tanga Biang, J. 2010, p.44). De igual manera sucede con respecto a Anobón, cuya situación alejada de los ámbitos costeros resulta especialmente ventajosa para Guinea Ecuatorial en cuanto a posicionamiento estratégico se refiere, pues la ZEE que emana de esta isla es la mayor de la región y además impide la progresión de otras como la de Gabón y Santo Tomé y Príncipe.

Acerca de este último país hay que destacar que es el único insular del Golfo y también el considerado más democrático de todos los de este ámbito de estudio (Basedau, M. y Mählerp, A., 2011, p.100). Sobre este recaen las mayores potencialidades a futuro de cuantos lo rodean²⁷, lo cual se explica por las iniciativas que se comenzaron a planificar hace unos pocos años, que tratan de sobrevenir las desventajas inherentes a su insularidad y escasas capacidades con una gran apertura al capital extranjero y a una solución de cooperación con Nigeria que ya está dando resultados. Esta iniciativa conjunta con el que es el gran productor de crudo de la región (Farrell, S. y Rodgers, M., 2011, p.2) se materializa en lo que se ha dado en llamar la *Joint Development Zone* —JDZ en adelante—, que se muestra en el **mapa 8** destacada en rojo pálido. Se trata de una zona marítima de 34.450 km² situada sobre reclamos de ZEE respectivos de Santo Tomé y Príncipe y Nigeria (Segura, A., 2006, p.6) sobre la cual se ha acordado la explotación conjunta de petróleo y otros recursos naturales a repartir en un 40% para el primero y el restante 60% para el segundo²⁸ (*Treaty between the Federal Republic of Nigeria and the Democratic Republic of Sao Tome and Principe...*, 2001, art.

autor los llama “successful failing states”.

27 Ni Santo Tomé y Príncipe ni Gabón tenían actividad extractiva de importancia a fecha de 2011 pero se espera que pronto despegue (Basedau, M. y Mählerp, A., 2011, p.78).

28 Aproximadamente un tercio de la JDZ se dividió en nueve parcelas, todas ellas ya asignadas. La primera salió a concurso en 2004 y el concurso lo ganó un consorcio de empresas petroleras de varios países que empezaron las prospecciones en 2006. Una empresa de Estados Unidos —llamada ERHC— ganó el concurso por las parcelas que van del dos al seis en 2006 pero posteriormente firmó un acuerdo con otras de países limítrofes —sobre todo nigerianas—, lo cual llevó a una investigación para determinar la legalidad del proceso de asignaciones (Bermúdez-Lugo, O., 2009, p.4.3). En la actualidad esta empresa tiene participaciones en las parcelas que van de la dos a la seis y en la nueve y el 100% de la titularidad de otras dos de las 19 situadas en la ZEE de Santo Tomé y Príncipe (EHRC Energy, 2015).

3.1)²⁹. Probablemente las diferencias y asimetrías entre estos dos Estados africanos pueden explicar el motivo de que la balanza se haya inclinado del lado de Nigeria en el Tratado que regula la gestión de la JDZ —este país tiene casi un millón de kilómetros cuadrados y es el más poblado de todo el continente, mientras que Santo Tomé y Príncipe mide unos mil kilómetros cuadrados y alberga casi 200.000 habitantes—.

Dadas las circunstancias y la diferencia de capacidades entre ambos Estados, no parece que, en términos monetarios, el trato vaya a ser negativo para un archipiélago en el que el cacao ha sido su principal fuente de ingresos hasta el momento. Sin embargo, lo que ya resulta más interesante es que, acaso por lecciones aprendidas de la gestión conjunta de la JDZ (Jones, B., 2012, p.5), en 2008 el pequeño país decidió otorgar concesiones sobre su propia ZEE (Banco Mundial, 2008), la cual había dividido para estos fines prácticamente en su totalidad, en 19 parcelas, únicamente dejando fuera una pequeña porción de territorio en las inmediaciones de sus dos islas principales. Este hecho presenta una doble lectura. Por un lado, la promesa del dinero del petróleo —que se estima que llegará en 2016 (Jones, B., 2012, p.3)— incentivará la economía del pequeño país, atraerá inversión extranjera y, en definitiva, se podrá contar con recursos que podrían revertir en sus habitantes. Pero por otro, el caso de otras naciones del entorno que han usado el petróleo para enquistar sus regímenes debería servir de ejemplo de la senda que no debería transitarse. En este mismo sentido, el propio modelo de asignación de las parcelas —que potencialmente podría suponer prospecciones a muy escasos kilómetros de las islas— invita a considerar otros factores que no son meramente económico en la ecuación, pues la cercanía de estas actividades respecto al territorio del país pone a sus habitantes en situación de vulnerabilidad ante cualquier eventualidad medioambiental.

Sin duda, el hecho de que Santo Tomé y Príncipe sea un Estado insular de pequeño tamaño y escasas capacidades económicas resulta relevante para ilustrar que existen grados en las soberanías de los Estados y la influencia de esta en las dinámicas nacionales y regionales. En el caso de este pequeño archipiélago ha supuesto la llegada de un buen número de empresas petrolíferas e inversoras privadas a un escenario en el que hasta hace poco estaban ausentes. Aunque todavía es pronto para evaluar la situación, lo explicado acerca de la

29 Como recuerda Tanga Biang (2010, p.viii), y como se apunta en el propio Tratado, esta forma de arreglo de controversia se contempla en el artículo 74(3) de la CONVEMAR. Hay que destacar que, según reza este último texto, su duración será de 45 años —contemplando su revisión a los 30 años— y no lleva implícita la renuncia a las pretensiones soberanas en litigio por parte de ninguno de los dos Estados.

disposición de las parcelas en las proximidades de las islas hace pensar que las posibilidades de Santo Tomé y Príncipe de cara a las negociaciones con importantes multinacionales, son reducidas.

3.5.- Conclusiones del capítulo: el Atlántico desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares

Resulta complicado pensar en el Atlántico como una sola porción oceánica, pues en términos geopolíticos las dinámicas de las tres partes son diferentes. No obstante, en este apartado se revisarán todos los espacios insulares del Atlántico en conjunto. Para ello se parte de la propuesta de índice de soberanía que se comentó en el capítulo introductorio, que intenta cuantificar de alguna manera esta dimensión para poder medirla en todos los territorios insulares del Atlántico.

	Soberanía legal-internacional		Soberanía doméstica		Soberanía westfaliana		TOTAL
	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	
Anobón	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Azores	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Bermuda	1	0,33	2	0,67	1	0,25	41,67
Cabo Verde	3	1	2,10	0,70	2,80	0,70	80
Canarias	2	0,5	2	0,67	1	0,25	47,22
Faroe	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Islandia	3	1	2,63	0,88	3,50	0,88	91,72
Madeira	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Islas Malvinas / Falklands	1	0,33	2	0,67	0	0,00	33,33
Santa Elena, Ascensión y Tristán de A.	1	0,33	2	0,67	0	0,00	33,33
Santo Tomé y Príncipe	3	1	1,56	0,52	2,08	0,52	68,03
San Pedro y Miquelón	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89

Tabla 11: Índice de soberanía de los espacios insulares atlánticos con población autóctona. Elaboración propia (ver anexo metodológico).

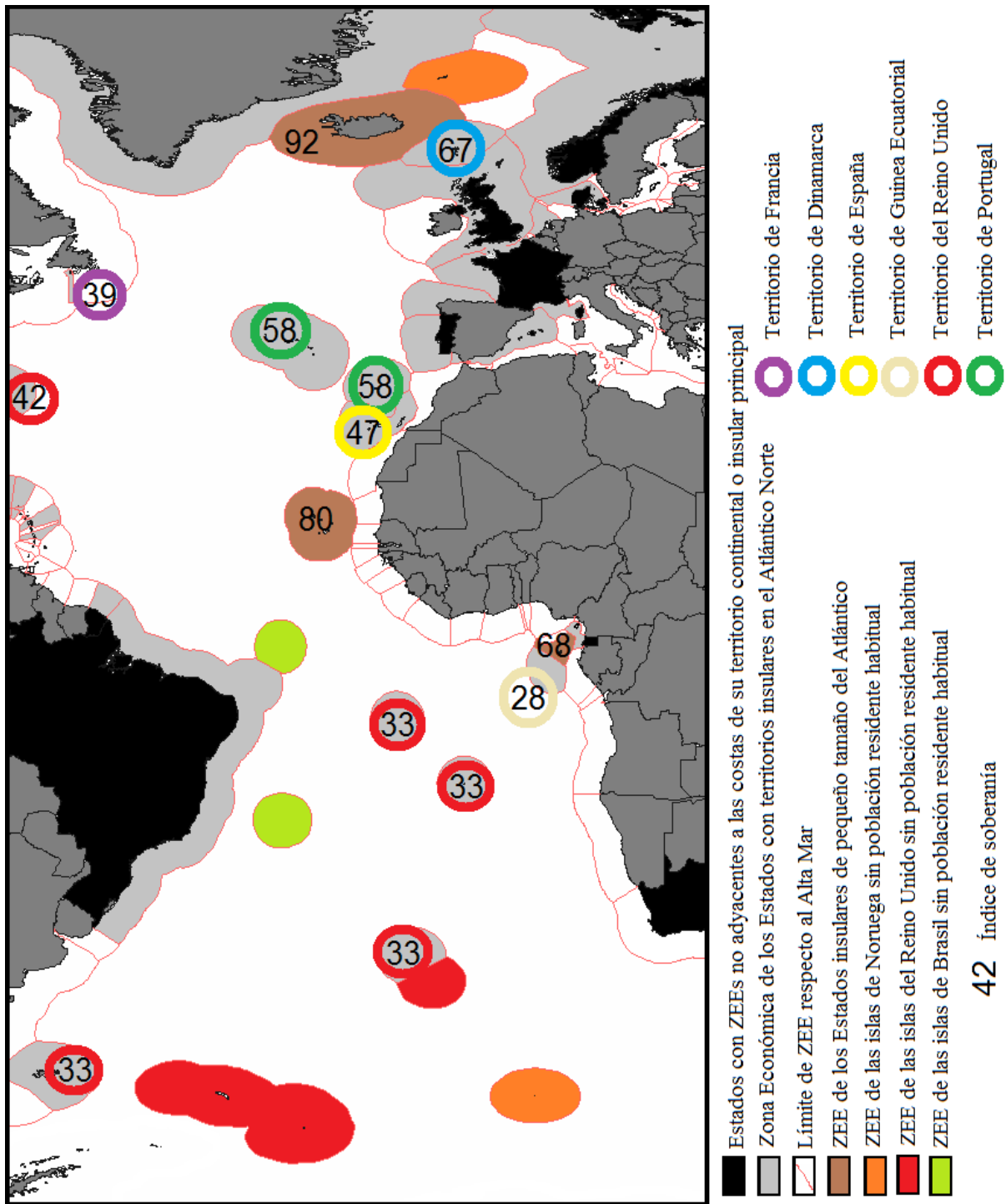
En la columna del total, de la **tabla 11**, se puede ver el índice de soberanía resultante para todos los territorios insulares poblados del Atlántico. Es preciso recordar que si se quiere comprobar cada tipo de soberanía por separado —legal-internacional, doméstica y westfaliana— se debe acudir a las columnas del dato “convertido” en base a uno para cada caso. Dado que este capítulo es el primero en el que se presenta este índice, conviene explicar su utilidad con ejemplos del ámbito de estudio. Las cifras más cercanas a uno en las columnas de “convertido” señalan mayor soberanía en cuanto a capacidad, autoridad, o ambas. Asimismo,

la cifra del total se señala en base a 100 y se debe interpretar de idéntica manera. Aunque se incluyen en la misma tabla tanto a Estados insulares como otro tipo de dependencias, es importante recordar que la interpretación de la misma variará en función de ese aspecto. Así, una dependencia o colonia con un índice de soberanía reducido suele conllevar mayores cuotas de protagonismo para el Estado del que dependen, el cual, en términos de soberanía, tenderá a hacerse cargo de los aspectos que estos espacios insulares no se ocupan. El caso de las pequeñas islas deshabitadas sería el más paradigmático de todos, pues en esos casos los Estados tienen plenas facultades de disposición, únicamente a expensas de que los factores como la distancia o la logística les sean favorables. Igualmente ocurre con los Estados, aunque en su caso el espacio soberano que dejan vacante tiende a ser ocupado por otros Estados de la zona con capacidad de hacerlo, potencias regionales o mundiales. Evidentemente cada una de estas situaciones conlleva implicaciones tanto para cada territorio en particular como para las regiones, pues de alguna manera la merma de soberanía en estos espacios abre la brecha a que vectores externos estén presentes en las dinámicas geopolíticas regionales.

Para ilustrar estos aspectos descritos se pueden tomar como referencia los territorios tratados en el capítulo. En el caso de dependencias, según el índice destacado en la **tabla 11**, los espacios insulares que presentan mayores ventajas para los Estados de los que dependen son, en orden: Anobón, las Malvinas, Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña. Por el contrario, los que mayor cuota de soberanía ostentan son las de las islas Feroe, Azores y Madeira, por lo que las posibilidades de los Estados en ellas suelen ser menores, aunque esto siempre dependerá de las potestades que estos espacios tengan atribuidos. Por otra parte, en el caso de los tres Estados insulares de pequeño tamaño del Atlántico, resulta evidente que Islandia es el mejor situado y que Santo Tomé y Príncipe es el que tiene un nivel de soberanía más bajo.

Si se observa el **mapa 9**, que expresa cartográficamente los índices de soberanía de todos los espacios insulares tratados en el capítulo, se puede comprobar gráficamente en qué espacios los Estados con territorios insulares tienen mayores posibilidades de actuación. El aspecto que más resalta al respecto es que los Estados y territorios situados más al norte tienden a ostentar valores más altos, mientras que al sur de la línea del ecuador ocurre lo contrario. Es decir, la parte septentrional, que como se revisó en páginas anteriores es la más competida de las mitades oceánicas, es la que cuenta con los Estados insulares con índices

más altos y con las posesiones más autónomas, en términos comparativos. Por el contrario, el Atlántico Sur es el que más territorios deshabitados alberga y es donde menores capacidades soberanas ostentan los territorios dependientes.



Mapa 9: Índices de soberanía de los espacios insulares del Atlántico. Elaboración propia³⁰.

30 Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *searoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

Dado que el Atlántico es un océano que cuenta con pocas “salidas” hacia otras grandes masas de agua —el Estrecho de Gibraltar, el Canal de Panamá previo paso por el Caribe, el Pasaje de Drake y la ruta hacia el Índico al sur de África—, se puede considerar a su parte norte como prácticamente confinada, puesto que al sur la presencia británica es incontestable. En virtud del elevado índice de soberanía que ostentan los pequeños Estados insulares del Atlántico Norte y la manifiesta ausencia de posesiones despobladas de las que se pudieran obtener importantes ventajas estratégicas o de posicionamiento, no se puede hablar de que exista una potencia que domine este ámbito en términos meramente territoriales. Paradójicamente, la única que no ostenta titularidad soberana sobre espacio alguno, es la que mayor provecho está obteniendo desde una perspectiva militar de su presencia en Azores, una dependencia de Portugal que cuenta con amplia autonomía, tal y como se desprende de su índice de soberanía.

En un análisis particularizado hacia los territorios insulares no poblados y no adyacentes a las costas del continente —o habitados únicamente por científicos o militares—, que son de los que potencialmente más ventajas obtienen los Estados titulares de su soberanía, destacan, por cantidad, la presencia británica y, por situación geográfica, los conjuntos brasileños. En el caso del gigante sudamericano, tanto San Pedro y San Pablo como Trinidad y Martín Vaz parecen apuntar hacia los dos ámbitos transatlánticos que interesan al país: al eje con Lisboa —y Europa— a través de Cabo Verde y a otro de corte más cultural en el sur de África, en Angola y Mozambique.

Aunque de forma desigual para cada hemisferio oceánico, en el capítulo que aquí termina se ha podido comprobar que las islas pequeñas dependientes son un elemento de gran valor estratégico para los Estados que ostentan soberanía sobre ellas. Sin embargo, es preciso detenerse a constatar las diferencias existentes entre aquellas islas que están habitadas y las que no. En el primer caso se ha podido establecer un nivel —cuantitativamente aproximado— de soberanía para los mismos mientras que en el segundo caso esta clasificación resulta irrelevante por razones obvias, si bien podría afirmarse que esta soberanía tiende a cero. Los territorios habitados tienen formas de gobierno particulares más o menos autónomas mientras que las formaciones insulares deshabitadas son tratadas por los Estados de forma directa y sin otra consideración que los propios mecanismos que estos se han autoimpuesto para su gestión. De este modo, resaltan las maneras diferenciadas de Noruega, Brasil y el Reino Unido, que

únicamente tienen similitudes en cuanto a que el uso que se hace de estos espacios es sobre todo geoestratégico, aunque para cada uno de estos Estados varíe la intensidad aplicada. Por ello, si bien es cierto que no se puede comparar el involucramiento de cada uno de estos tres Estados en, respectivamente, Bouvet, San Pedro y San Pablo o Trinidad y Martín Vaz, y en las Georgias del Sur y Sandwich del Sur, cada uno de estos espacios es susceptible de ser utilizado en beneficio de sus soberanos, lo cual queda refrendado si se recuerda que en torno a estos se han enarbolado derechos de ZEE de difícil justificación bajo el Derecho del Mar.

CAPÍTULO 4: GEOPOLÍTICA DEL MAR CARIBE DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES

4.1.- Introducción:

La geopolítica del Caribe, ciertamente trasciende la región desde las primeras etapas de la colonización española y europea en general. Aunque los intereses han podido cambiar, la realidad es que varias son las potencias que han ejercido su soberanía sobre estos territorios en algún momento de la historia, y cuatro de ellas aun lo siguen haciendo actualmente. De hecho, como podrá comprobarse en las siguientes páginas, el Caribe es la porción del planeta que en menos espacio ostenta más tipos diferentes de estatus soberanos, por lo que antes de entrar en materia, resulta pertinente realizar un breve repaso histórico que dé cuenta de las raíces de esta situación actual. Poco después de las primeras colonizaciones españolas, británicos y franceses mostraron ya su interés por la zona enviando expediciones que logran tomar con éxito algunas islas que España había dejado algo de lado al concentrar sus esfuerzos en la América continental. Entre 1620 y 1635 entran en escena Países Bajos, Francia y el Reino Unido, tomando las islas del grupo de las Antillas menores y las de la costa de Sudamérica. Algo más tarde Dinamarca y Suecia tendrán también una breve —y ciertamente residual— presencia en la región. Para España la pérdida no significó en realidad mucho en un principio, ya que se trataba de islas económicamente vulnerables y sin interés vital para los gobiernos europeos, aunque pronto la situación empezó a cambiar.

A partir de la segunda mitad del s. XVII España perdería importantes territorios en el Caribe —Jamaica entre 1655 y 1660, y la parte Oeste de La Española en 1697—, y además las pequeñas islas de las Antillas Menores —ver **mapa 10**— comenzaron a ser rentables gracias a la producción de la caña de azúcar. En palabras de Blouet y Blouet (2002, p.365), «azúcar, esclavismo y plantaciones son las claves históricas para comprender la región», sobre todo hasta que, a medida que avanzaba el siglo XIX, la población esclava iba menguando, lo cual abrió un nuevo episodio migratorio tanto entre las mismas Antillas como desde el resto del mundo. En áreas donde hizo falta más mano de obra, como en Trinidad y Tobago, llegó mano de obra de China o de la India sobre todo. El negocio de las plantaciones siguió siendo

rentable, máxime cuando los adelantos de la Revolución Industrial incrementaron la eficiencia y permitieron al azúcar de caña competir con la de remolacha en los mercados mundiales en los albores de la Primera Guerra Mundial. Desde ese momento la presencia de grandes corporaciones —sobre todo las de Estados Unidos— fue en aumento en las plantaciones caribeñas, «las cuales eran dueñas de las mismas, suplían de maquinaria, y controlaban los mercados de azúcar de países como Cuba o la República Dominicana» (Blouet, B. y Blouet, O. 2002, p. 329).



Mapa 10: División convencional del Caribe insular. Elaboración propia.

En efecto, si antes fue el azúcar el elemento principal, hoy otros factores que se repasarán algo más detenidamente inciden en la importancia de la región, y justifican su control. La posición estratégica del Caribe entre América del Norte y del Sur a modo de bisagra, y como puerta de entrada y salida al Golfo de México y al canal de Panamá pueden servir para entender las políticas ejecutadas por Estados Unidos en los primeros años del s. XX: Anexión de Puerto Rico y “liberación” de Cuba en 1902 —aunque no así la base militar de Guantánamo—, finalización del canal de Panamá en 1914, compra de las Islas Vírgenes Danesas en 1917, y ocupación de Haití y República Dominicana. Y es que es más que probable que la política oficial de Estados Unidos fuese en consonancia con los postulados del Almirante estadounidense Alfred T. Mahan, quien desarrolló la teoría del poder marítimo, expuesta en su libro *La influencia del poder marítimo sobre la historia* (Roueck, J. 1962,

p.57), publicado en 1890¹. Como Mahan vivió en una época en la que el Reino Unido era la principal potencia naval del momento, consideraba que «sólo los Estados Unidos tenían las condiciones para adversar a esa potencia marítima y abogó por la necesidad de que su país tomara Hawaii como puesto estratégico y promoviera la construcción de un canal² en el istmo de Panamá» (Portillo, A., 2004, p.291).

No obstante, Estados Unidos no consolidaría este poder marítimo hasta casi medio siglo después, ya en 1941, cuando «Inglaterra (sic), sola en su lucha contra Alemania y agobiada por una campaña submarina que se dibujaba implacable, cedió a EEUU [...] posesiones³ (sic) en las Antillas Menores a cambio de cincuenta destructores» (Manera, E., 1961, p.342). De esta manera, Estados Unidos se aprovecha de la coyuntura bélica para afianzarse en el Caribe, «dominando todas las entradas de este mar, cobijando a sus bases, zonas petrolíferas y canal de Panamá por medio de un cordón de puntos de apoyo periféricos, sostenidos por la posición central de Guantánamo» (Manera, E., 1962, p.90).

Debido a la escala de trabajo empleada en el presente capítulo, conveniente aclarar que esta zona de estudio se circunscribe a lo que comúnmente se conoce como “Caribe insular”, ya que se centra sobre todo en las islas que componen el Caribe y las Bahamas, y no tanto a las islas costeras de los Estados ribereños, pues en buena medida estas últimas pueden simplemente ser consideradas como una simple extensión de los países de los que dependen. El principal motivo de esta delimitación es que es la insularidad el rasgo más característico de la región en su conjunto hasta tal punto que en la mayoría de las ocasiones el Caribe se suele identificar con las islas y no con el resto del continente. Es más, incluso se podría afirmar que el Caribe insular es el núcleo de lo que representa el Caribe en su versión extendida.

Es una región que presenta diversos atributos que la hacen única respecto al resto del continente americano, resumidos fundamentalmente en dos aspectos: una geografía caracterizada por la insularidad y la cercanía con Estados Unidos, y una historia común cuyo atributo principal es el colonialismo. El aspecto geográfico tiene relevancia para constatar la

1 Este famoso libro del Almirante Mahan analiza la importancia del poder naval específicamente para el caso del Imperio Británico. Dos años después, lanza un nuevo volumen que completa el anterior, titulado *The Influence of Sea Power upon the French Revolution and Empire, 1793–1812*.

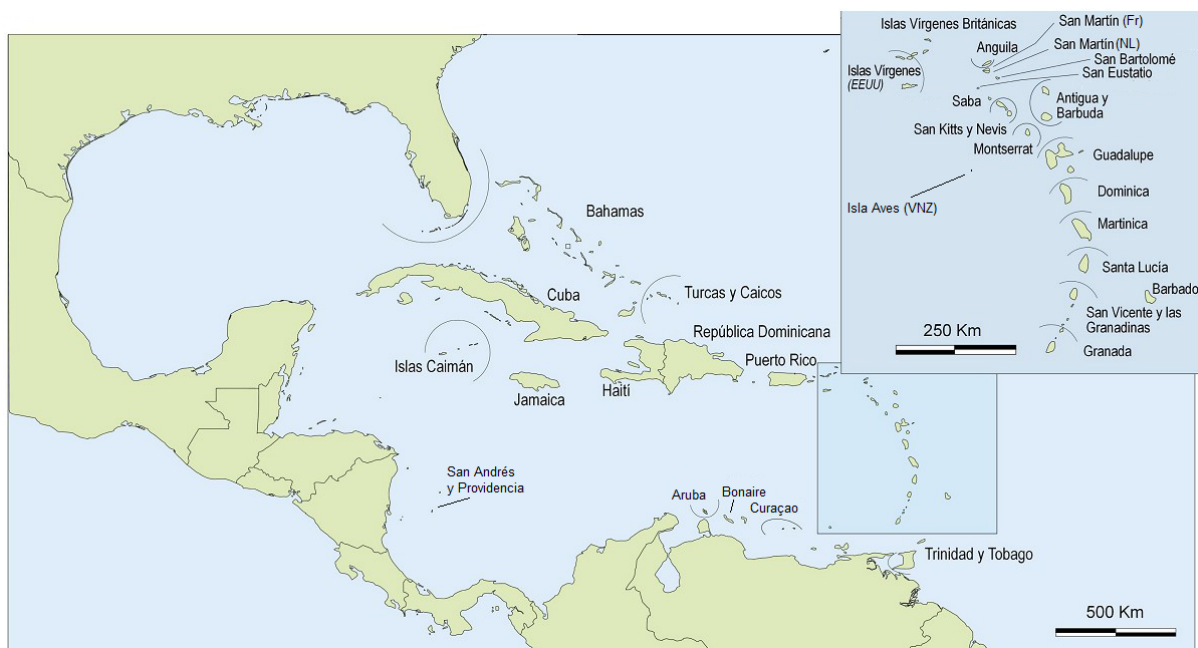
2 «Durante la Guerra Hispanoamericana [o Guerra de Cuba], la importancia del canal se demostró dramáticamente con el viaje de 68 días que tuvo que hacer el buque de guerra Oregon, a marchas forzadas, desde San Francisco, rodeando el cabo de Hornos, para tomar parte en la batalla naval de Santiago de Cuba en julio de 1898» (Lloyd Jones, C., 1936, p.285).

3 Pese a que Enrique Manera lo califique de posesiones, según Fred Rippy (1940, p.264) se trata de bases militares cedidas por un período de tiempo de 99 años. La mayoría se han desmantelado en los años 80 y 90.

cercanía de estos pequeños —y poco poblados, por lo general— territorios insulares con la que es la primera potencia mundial, y con recursos dentro y fuera de la región. Del tamaño y la localización, como se profundizará en lo sucesivo, derivan diversas cuestiones y problemáticas que van desde las dificultades que se le presentan a los territorios pequeños para (auto)governarse, hasta el impacto que se produce en ellos ante cualquier contingencia.

4.2.- El Caribe y sus territorios insulares

De todas las regiones de estudio, el Caribe es la que mayor número de entidades territoriales aglutina, lo cual lleva implícito que, en relación al tamaño, esta sea la parte del mundo con más alta concentración de islas de diferente titularidad. Como se aprecia tanto en el **mapa 11** como en la **tabla 12**, se trata de 30 territorios de muy diversa composición geográfica insular y naturaleza soberana.



Mapa 11: Entidades territoriales del Caribe insular. Elaboración propia.

De hecho, como novedad respecto al capítulo anterior, se debe destacar la existencia de un buen número de territorios que ostentan un estatus de complicada clasificación, pues se trata de dependencias que no están formalmente clasificadas como colonias pero que tampoco forman parte fundamental de los Estados que rigen en ellas, como por ejemplo Puerto Rico o

tres de las islas que componían las antiguas Antillas Holandesas hasta el año 2010: Aruba, Curaçao y Sint Maarten⁴. Además, hay que destacar la inclusión de la provincia colombiana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la lista —pese a que su ZEE está en contigüidad con el territorio continental de este país—, por ser el único territorio insular de importancia fuera del ámbito antillano o costero de toda la región, y por ser el protagonista de las dinámicas conflictuales y geopolíticas más importantes de la parte occidental de esta zona de estudio, como se revisará en breve.

Territorios insulares	Área (Km ²)	Habitantes	Composición geográfica insular principal	Soberanía	Área de la ZEE (Km ²)
Anguila	91	16.086	Una isla	Reino Unido	92.128
Antigua y Barbuda	442	91.295	Dos islas		107.937
Aruba	180	110.663	Una isla	Países Bajos	25.176
Bahamas	13.880	321.824	Un archipiélago		628.028
Barbados	430	289.680	Una isla		188.086
Bonaire	294	17.408	Una isla	Países Bajos	13.208
Cuba	110.860	11.047.251	Una isla		364.521
Curaçao	364	146.186	Una isla	Países Bajos	30.427
Dominica	751	73.449	Una isla		28.599
Granada	344	110.152	Una isla		26.133
Guadalupe	1.628	403.750	Una isla	Francia	90.578
Haití	27.750	9.996.731	Parte de una isla		123.530
Islas Caimán	264	54.914	Tres islas	Reino Unido	119.134
Islas Vírgenes Americanas	1.910	104.170	Tres islas	EEUU	33.731
Islas Vírgenes Británicas	151	32.680	Un archipiélago	Reino Unido	80.113
Jamaica	10.991	2.930.050	Una isla		263.289
Martinica	1.128	386.486	Una isla	Francia	47.355
Montserrat	102	5.215	Una isla	Reino Unido	7.587
Puerto Rico	13.790	3.620.897	Una isla	EEUU	117.344
República Dominicana	48.670	10.349.749	Parte de una isla		269.471
Saba	13	1.991	Una isla	Países Bajos	
San Eustasio	21	403.752	Una isla	Países Bajos	11.649
San Andrés y Providencia	52	75.167	Tres islas y formaciones menores	Colombia	ND
San Bartolomé	21	7.269	Una isla	Francia	4.295
San Kitts-Nevis	261	51.530	Dos islas		10.208
San Martín	54	31.530	Parte de una isla	Francia	1.066
San Vicente y las Granadinas	389	102.918	Una isla y un archipiélago de menor entidad		36.304
Santa Lucía	616	163.362	Una isla		15.472
Sint Maarten	34	39.689	Parte de una isla	Países Bajos	499
Trinidad y Tobago	5128	1.223.916	Dos islas		75.486
Turcas y Caicos	948	49.070	Una isla y formaciones menores	Reino Unido	153.544

Tabla 12: Datos básicos de los espacios insulares habitados del Caribe. Fuente: Elaboración propia principalmente a partir de: *CIA Worldfactbook (2015)* y *sea around us*.

Además, otro aspecto interesante es el hecho de que apenas existen entidades territoriales deshabitadas⁵, y de ninguna de ellas emana Zona Económica Exclusiva alguna. La **tabla 13** señala cuatro casos que se describirán brevemente: el de la isla Navassa, la isla de

4 Sint Maarten es la denominación neerlandesa de la parte sur de la isla de San Martín, que comparte soberanía con Francia bajo el mismo nombre. Por tanto, para evitar confusiones, en la **tabla 12** y en adelante, San Martín se referirá a la parte francesa en exclusiva, mientras que Sint Maarten a la holandesa.

5 Esta afirmación se refiere a formaciones completamente deshabitadas y que en sí mismas conforman una entidad territorial diferenciada. Evidentemente, en algunos de los archipiélagos de la región —destaca el caso de Bahamas— existen numerosas islas no habitadas.

Aves y el de los bancos de Bajo Nuevo y Serranilla. El primero es una formación próxima a Haití —el cual la considera parte de su Estado— pero controlada por Estados Unidos bajo la denominación de territorio no organizado y no incorporado. El segundo es una formación menor cercana a las Antillas Menores sobre la que Venezuela justifica extensión de su ZEE. El tercero y cuarto es el de los bancos que se encuentran en el Caribe occidental en aguas de gestión conjunta de Jamaica y Colombia, los cuales se administran por este país desde la provincia archipelágica de San Andrés y Providencia, aunque están —o han estado— bajo reclamo de terceros Estados⁶. En vista de lo repasado en este apartado hasta el momento, resulta evidente que la ocupación poblacional del Caribe es muy intensa, lo cual relega a los espacios no habitados a un segundo plano desde el punto de vista analítico. En este sentido, resulta interesante comprobar que de la lista de 31 territorios de la **tabla 12**, tan solo 13 son Estados mientras que 18 dependen de alguna manera de Estados Unidos, el Reino Unido, Países Bajos o Francia.

Territorios insulares	Área (Km ²)	Habitantes	Composición geográfica insular principal	Soberanía	Disputada por	Área de la ZEE (Km ²)
Banco de Bajo Nuevo	ND	0	Formaciones coralinas dispersas mayormente sumergidas	Colombia	EEUU, Nicaragua,	ND
Banco de Serranilla	ND	0	Formaciones coralinas dispersas mayormente sumergidas	Colombia	Honduras, Jamaica	ND
Isla Aves	ND	0	Una elevación coralina de escasa altitud	Venezuela	su ZEE	ND
Isla de Navassa	5	0	Una roca	EEUU	Haití	ND

Tabla 13: Datos básicos de los espacios insulares deshabitados del Caribe. Fuente: Elaboración propia.

En cualquier caso, igualmente es preciso comentar que estos 13 Estados de la región no presentan en absoluto rasgos homogéneos en cuanto a su soberanía se refiere. Quizás el rasgo principal que distingue a estos Estados sea el momento en el que alcanzaron sus respectivas independencias: las de La isla de La Española y Cuba del s.XIX distan mucho en el tiempo de las recientes emancipaciones sucedidas a expensas del Reino Unido entre los años 60 y el 1983 —esto es, la de los restantes diez Estados—. El primer grupo de Estados —República Dominicana, Haití, y Cuba— apenas requiere comentarios, ya que su soberanía general es considerada como alta pese a los matices que puede presentar el caso de Haití desde los últimos tiempos, el cual es frecuentemente considerado como un Estado fallido. El rodaje histórico que estos países tienen como independientes dentro de la escena internacional

⁶ Esta cuestión se supone que ya está resuelta, pero en realidad resulta complicado saber qué ocurre en la actualidad. En noviembre del 2012 la Corte Internacional de Justicia, en el marco del contencioso marítimo entre colombianos y nicaragüenses, dictaminó que estas dos formaciones son de Colombia (*Corte Internacional de Justicia*, 2012, art.103). Sin embargo, la negativa de este país a acatar todo el dictamen de este tribunal, el cual se supone de obligado cumplimiento (Gallego Cosme, M.J., 2013c, p.271), podría justificar que los reclamos de terceros países resurgiesen.

podría explicar su situación en unos niveles aceptables de soberanía en términos relativos, e incluso a nivel mundial en algunos casos.

Por tanto, parece más necesario puntualizar el caso de los restantes diez Estados caribeños que no hace mucho formaban parte del imperio británico, para así ver que existen algunas diferencias, tanto entre ellos como respecto de los tres antes mencionados de independencias anteriores más consolidadas. Siete de estos diez países, en los albores de la consecución de sus independencias, pasaron a formar parte de una federación regional. Se trató de la Federación de las Indias Occidentales⁷, que crea el Reino Unido en enero de 1958 con la intención de aunar a la mayoría de sus colonias caribeñas en una sola entidad que eventualmente se convirtiese en soberana. Uno de los objetivos del proyecto fue sin duda el satisfacer las demandas de independencia que algunos sectores reclamaban, pero en realidad la Federación nunca llegó a ganar soberanía completa pues colapsó en 1962 con la independencia de Jamaica. A continuación de ésta, todos los demás territorios que fueron miembros de la Federación y llegaron a ser independientes del Reino Unido, han seguido el mismo camino para alcanzar la autodeterminación —también Bahamas, en 1973—. Se trata de un proceso que el propio Reino Unido resuelve formalmente dentro de la estructura Commonwealth, de modo que una vez alcanzada la independencia el territorio conserva su membresía en la Mancomunidad, y por tanto su especial vinculación con el Reino Unido.

Asimismo, es pertinente recordar que dicha pertenencia a la Commonwealth puede darse sobre todo de dos maneras; como República o como Monarquía. Al momento de la independencia de las ex-provincias de la Federación del Caribe Occidental, siete de los diez miembros⁸ decidieron optar por la monarquía con la Reina Isabel II como Jefe de Estado, mientras que únicamente dos prefirieron la opción republicana —situación ya mencionada por lo paradójico del caso caribeño, que concentra a la mitad de las Monarquías Commonwealth del mundo—. Por otro lado, el caso de los 18 territorios dependientes igualmente presenta grandes diferencias. De estos, únicamente dos corresponden a titularidad de Estados de la

7 La Federación de las Indias Occidentales —*West Indies Federation*— se componía de diez provincias: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Jamaica —a quienes correspondía la administración de Islas Caimán y Turcas y Caicos—, Granada, Montserrat, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Kitts-Nevis —por aquel momento a su vez federada con Anguila—, y Trinidad y Tobago. Otras colonias de la zona como Belice, Bahamas o las Islas Vírgenes Británicas decidieron no entrar en la federación.

8 Serían Monarquías Commonwealth todos los territorios de la Federación de Indias Occidentales a excepción de los que continuaron siendo colonias —Anguila, Montserrat, Turcas y Caicos y las Islas Caimán—, y las dos que optan por ser República Commonwealth: Trinidad y Tobago y Dominica. En el Caribe hay otro país que es de la Commonwealth —en este caso Monarquía— y no se ha mencionado: Bahamas, que hay que recordar que no quiso formar parte de la Federación.

región —Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas son de Estados Unidos y San Andrés y Providencia pertenecen a Colombia—, lo cual implica que los quince restantes de alguna manera implican a tres Estados de fuera del ámbito continental. Como se puede apreciar, todos ellos presentan menor tamaño que los Estados insulares caribeños, y también suelen albergar conjuntos poblacionales con menos habitantes.

4.2.1.- Los territorios norteamericanos del Caribe

En el caso de los dos territorios norteamericanos, es preciso decir que su consideración —tanto en el propio Estados Unidos como internacionalmente—, es diferenciada, explicándose esta por medio de la historia de cada uno de ellos. En efecto, la historia colonial de Puerto Rico es muy similar a la del resto de Hispanoamérica, aunque con un proceso emancipador incompleto, mientras que la de las Islas Vírgenes sigue los patrones de las pequeñas islas del entorno, que fueron codiciadas por un buen número de Estados aprovechando el escaso interés español en ellas⁹, y pasan a depender de Estados Unidos cuando Dinamarca las vende en 1917 para evitar que Alemania se apoderase de ellas en la Primera Guerra Mundial. Hoy en día este conjunto insular es considerado como colonia por la ONU y, sin embargo, Puerto Rico mantiene un estatus controvertido que es fruto de la Ley Pública 600 del 3 de julio de 1950, que da pie de alguna manera a la redacción de su constitución en 1952, en la que se describe la relación de la isla con EE.UU como de “Estado Libre Asociado”, o ELA¹⁰. Es conveniente aclarar que el término no necesariamente implica que se trate de un Estado asociado a otro como en el caso de los ex-territorios del Fideicomiso del Pacífico que fueron explicados en el capítulo 2.

En cualquier caso, es evidente que en estos términos resulte complicado hablar de Puerto Rico en términos de colonia, aunque no por ello se haya dejado de debatir las implicaciones de su *status*. Y es que pese a ser un territorio de Estados Unidos, esta isla no es un estado más de la unión y por tanto no goza de sus mismos privilegios —como el de derecho a voto en las elecciones de Estados Unidos¹¹—, aunque se beneficia de ciertas

9 En un período de 300 años, se suceden asentamientos de españoles, británicos, holandeses, franceses y daneses. Estos últimos le dieron el nombre de *Jomfruøerne* al conjunto de islas bajo su soberanía.

10 Antes de la promulgación del estatus de “Estado Libre Asociado”, Puerto Rico, al igual que las Islas Vírgenes Americanas, estaba incluido en la Lista de Territorios No Autónomos de la ONU.

11 El tema del derecho al voto —y el de ser elegido también— tiene más que ver con el territorio que con la ciudadanía. Un puertorriqueño podría votar en cualquier estado, mientras que un ciudadano de cualquier estado no puede votar si está en Puerto Rico o las Islas Vírgenes Americanas.

exenciones fiscales y ayudas. Por este motivo, no es de extrañar que en Puerto Rico el tema de su relación con Estados Unidos haya sido desde hace mucho un asunto ampliamente debatido, y prueba de esto es que los propios partidos políticos mayoritarios basan sus ideas principales en su visión acerca del estatus. El Partido Popular Democrático, o PPD, busca mejorar el sistema de “Estado Libre Asociado” actual, el Progresista, o PNP, prefiere incorporar a Puerto Rico como un estado más de Estados Unidos, y el Partido Independentista opta por la autodeterminación.

Las divisiones internas en estos partidos, junto a la complejidad del problema — esencialmente acerca de las ventajas y desventajas de cada una de las opciones—, y la propia actitud sociológica del votante puertorriqueño han sido determinantes para que en los diferentes referéndum celebrados complique avanzar en alguna de las tres vías posibles. Ejemplo de esto es el plebiscito de 1998, donde la opción más votada fue “ninguna de las anteriores” (*Eleccionespuertorico.org*, 1998), si bien en el último celebrado el 6 de noviembre del 2012, la opción pro-estadidad se llevó más del 60% de los votos (*Íbid*, 2012), aunque en esta última ocasión se plantearon solamente tres respuestas posibles.

De todas maneras, hay que señalar que aunque Estados Unidos permita este tipo de consultas, en ellos recae la última responsabilidad sobre el futuro de la isla. Puerto Rico en sus asuntos internos puede ser comparado a cualquier otro Estado, aunque no tiene voto en el Congreso de la Federación. Para asuntos internacionales, en la gran mayoría de los casos es Estados Unidos quien tiene el poder, pues en ellos recae la responsabilidad del comercio, la diplomacia y la defensa. El apartado militar es uno de los más ilustrativos de la relación entre Puerto Rico y EE.UU., ya que la ciudadanía capacita a los puertorriqueños a servir en el ejército de Estados Unidos¹². Pese a que en comparación con el área Caribe Puerto Rico se encuentra en niveles aceptables de desarrollo, si la comparamos con Estados Unidos evidentemente la situación cambia sustancialmente¹³, máxime cuando, según la Oficina del Censo de Puerto Rico (2000) las transferencias de EE.UU. a la isla se estiman en un 20% del PIB de ésta. Como comenta Rubén Berríos Martínez (1997, p.107), la dependencia de los subsidios es demasiado elevada. De hecho, otros autores como Néstor Rosa-Mabrell (2006) y Elvis Paredes (2008) señalan que el índice de pobreza de la isla alcanza a más de la mitad de

12 Aunque el servicio militar no es obligatorio en Estados Unidos, hubo momentos en el pasado en el que se requirió hacer uso de la reserva, y esto afectó a Puerto Rico. Desde principios del s.XX, soldados de Puerto Rico han participado en todas las guerras en las que Estados Unidos se ha embarcado, destacando especialmente los casos de la Segunda Guerra Mundial o Vietnam.

13 Puerto Rico tiene la mitad del PIB que el estado de Mississippi, el más pobre de EE.UU.

su población, dándose el caso de que los que sí trabajan lo hacen para el gobierno, empresas estadounidenses o en industrias dependientes de alguno de los dos anteriores.

En el caso de Puerto Rico, y más aun en el de las Islas Vírgenes Americanas se ejemplifica muy bien el recurrente argumento de los estatus coloniales cuando las poblaciones afectadas realmente no se oponen al mismo. El caso de Puerto Rico es bastante peculiar debido al número de habitantes de la isla, pero no lo es menos el de las Islas Vírgenes Americanas ya que estas sí están en la “lista de territorios no autónomos” de la ONU aunque nunca han manifestado interés en cambiar su estatus. De hecho, al igual que ha ocurrido en Puerto Rico, se han organizado votaciones y referéndum acerca de su estatus, pero nunca se ha obtenido ni tan siquiera una participación moderada, como ejemplifica el caso de la ocurrida en 1993, cuando solamente votó un tercio del electorado (Aldrich, R. y Connell, J., 1998, p.18).

4.2.2.- Los territorios británicos del Caribe

Los cinco territorios sobre los que el Reino Unido mantiene titularidad son considerados por este país como Territorios de Ultramar, y por la ONU como colonias. Se trata de islas de muy pequeño tamaño y población que vieron muy complicado lograr la independencia cuando en los años 60 el Reino Unido comenzaba a liquidar el resto de sus colonias. Pese a que en un proyecto inicial los británicos trataron de que la mayoría de sus territorios caribeños insulares lograsen emanciparse bajo una única entidad soberana —la mencionada Federación de Indias Occidentales—, por diferentes motivos no se logra seguir adelante con la iniciativa, y únicamente los territorios insulares de mayor tamaño y población eventualmente logran su autodeterminación.

Aunque pueda parecer paradójico inicialmente, desde que el Reino Unido se decide otorgar la independencia a todos sus territorios coloniales, se ha venido manteniendo un proyecto bastante claro consistente en la rápida transferencia de soberanía a sus llamadas Indias Occidentales (Oostindie, G. y Klinkers, I., 2003, p.11). Así, en 20 años, logran independizarse Jamaica en 1961, Trinidad y Tobago en 1962, Barbados en 1966, Bahamas en 1973, Granada en 1974, Dominica en 1978, San Vicente y las Granadinas en 1979, Santa Lucía en 1979, y San Kitts-Nevis en 1983; en definitiva todos los Estados que actualmente

son independientes, ya que desde esa fecha no ha alcanzado la emancipación ningún otro territorio, pese a la inicial insistencia británica.

En efecto, la política pragmática de liquidación de unas colonias que reportaban pocos beneficios económicos —y acaso bastantes gastos (Ferguson, N., 2005, pp.23-4)— llevó al Reino Unido a empujar a estas pequeñas islas a una independencia que, en términos generales, nunca fue buscada por ellas. El contraste con el caso norteamericano —y francés, como se verá en adelante— es muy llamativo, pues para los británicos las consideraciones de preeminencia geopolítica en la región se sitúan en un segundo lugar. Únicamente en 1999, a raíz de la publicación del libro blanco *Partnership for Progress and Prosperity: Britain and the Overseas Territories*, la política del Reino Unido acepta que sus territorios de ultramar prefieran mantener dicho estatus (Oostindie, G. y Klinkers, I., 2003, p.25). Se trata de un nuevo enfoque político que ahora considera la relación colonial como duradera pero sujeta a responsabilidades y obligaciones de ambas partes.

Sin embargo, las dependencias británicas no consiguieron estos cambios de modo incondicional, pues pese a que estas islas se han opuesto a ser independientes, el Reino Unido no ha podido sacarlas de la “lista de territorios no autónomos” de la ONU y sigue reportando ante ésta los progresos de sus territorios —soberanía legal-internacional—. Por esta razón, el Reino Unido exigió a sus colonias un compromiso por llevar a cabo políticas de buena gobernanza, derechos humanos, y promoción del estado de derecho. En un segundo plano también se encontraban cuestiones como la lucha contra el crimen, la droga, o el lavado de dinero (Oostindie, G. y Klinkers, I., 2003, p.25). Poco después, por medio del *British Overseas Territories Act of 2002*, el Reino Unido suavizó sus leyes de inmigración al garantizar la ciudadanía británica a los nacidos en sus colonias por primera vez, y de un modo más simple.

4.2.3.- Los territorios holandeses del Caribe

El caso de los seis territorios del Reino de los Países Bajos en el Caribe fue mayormente explicado en el apartado 2.27 del capítulo segundo, pues estos son los únicos espacios sobre los que este país ostenta soberanía en el mundo. Se trata de cinco islas y parte de otra que se encuentran divididas en dos grupos separados: Aruba, Bonaire y Curaçao, las

tres más grandes, frente a las costas de Venezuela, y Sint Maarten, Saba y San Eustatio en las Antillas Menores. Todas ellas formaron alguna vez parte de las Antillas Holandesas, la cual se disolvió en octubre de 2010 tras una larga planificación.

Este desmantelamiento, si bien no puede ser comparado con la extinción de un Estado propiamente dicho, resulta muy interesante, pues se erige como un proceso susceptible de ser replicado en otros ámbitos. El principal cambio devenido como consecuencia de este proceso es la diferente cualificación que ahora recae en tres de las islas —Bonaire, Saba y San Eustatio—, las cuales ahora son consideradas como municipios especiales de los Países Bajos. Sin embargo, existe ciertamente bastante desconcierto en torno a qué representa el nuevo estatus de las tres islas con menor población del Caribe holandés en torno a su vector geopolítico más evidente: el cambio en la proyección de la soberanía de los Países Bajos en el Caribe. La única evidencia constatable es que la relación de los Países Bajos con San Martín y Curaçao tiene la senda trazada en el caso de Aruba; el nuevo *status aparte* de San Martín y Curaçao les permitirá con el tiempo situarse a la altura de la representación directa con el Reino con la que lleva ya unos años contando Aruba (Corbin, C., 2012, p.11). Desde este punto de vista, resulta evidente que la pequeña San Martín es la que más rédito puede conseguir con este nuevo paradigma.

Sin embargo, en lo que atañe a los nuevos municipios especiales hay todavía cuestiones que son una incógnita. La más importante es la que de alguna manera engloba cualquier otra cuestión: dilucidar en qué medida se espera que cambie la relación de poder de los Países Bajos en el Caribe a raíz de la integración en la estructura fundamental del Estado neerlandés de Saba, San Eustatio y Bonaire. Hasta la desintegración de las Antillas Holandesas todas las islas ostentaban de manera variable la ya mencionada soberanía en sus asuntos internos, de modo que en qué extremo existirá menoscabo de la autonomía interna de las recientemente bautizadas “islas BES” —Bonaire, San Eustatio, Saba— es una incógnita, al menos parcialmente. Hay que tener presente que aunque lo que ganan los Países Bajos en términos de territorio y población es ínfimo, la posible merma de autonomía de los tres nuevos municipios especiales —en la medida en que quedan insertados en la estructura fundamental de un Estado, y no como dependencia— implica en el Caribe mayor protagonismo de los Países Bajos.

4.2.4.- Los territorios franceses del Caribe

Los territorios franceses en el Caribe son parte integral del Estado francés, aunque fuera del ámbito europeo. Ante la tesitura de terminar con sus relaciones coloniales, Francia diseña un modelo asimilacionista que sobre todo intenta no perder su legado, y así, en el Caribe suprime el estatus de colonia a Guadalupe y a Martinica en 1949 —ambas con estatus de DOM actualmente— y las admite como una parte integrante más de su territorio a todos los efectos. El 22 de febrero de 2007 (Ley Orgánica 2007-223) se reforma la estructura de esta primera y se segregan de la misma a San Martín y a San Bartolomé, aunque con estatus de COM.

4.3.- Los espacios marítimos del Caribe

La característica más relevante en el análisis del Caribe en términos de sus espacios marítimos es lo relativamente pequeñas que son la mayoría de las ZEEs de sus territorios, lo cual es consecuencia de la gran cantidad de entidades de esta región. El carácter insular y marítimo de nuestra zona de estudio obliga a dar importancia a este punto de vista, pues amplía el espectro del análisis y tiene en cuenta otros factores de importancia en una región del planeta que hoy en día se caracteriza por la ausencia de conflictos de gran calado. Sin embargo, como se puede comprobar en la **tabla 14**, actualmente existen pugnas entre los límites de las ZEE de algunos de los territorios del Caribe, aunque lo que verdaderamente destaca es la práctica ausencia de relaciones conflictuales que involucren a las potencias externas a la región, ni entre sí ni respecto a otros Estados del Caribe. Esta situación resulta relevante, pues si bien estas disputas no presentan visos de escalar hacia tensiones elevadas, cabría esperar que algunos de los cuatro Estados externos a la región estuviera directamente involucrado en alguna de ellas.

En efecto, el único caso destacable es el de Estados Unidos respecto a Guantánamo y a Navassa —el de la linde territorial de la isla de San Martín de holandeses y franceses es meramente testimonial—. Por lo tanto, el resto de casos de conflictividad potencial o latente corresponde a Estados plenamente soberanos entre sí, excepto en aquellos casos en los que exista una misma jefatura de Estado compartida —como entre las monarquías Commonwealth—. Dicho de otro modo; sí que es posible la confrontación entre una República

Commonwealth y otro Estado —caso 5 de la **tabla 14**, Dominica frente a Venezuela—, o entre una República Commonwealth y una Monarquía Commonwealth —caso 10, Trinidad y Tobago frente a Barbados—, pero no existen actualmente ejemplos de pugnas entre Monarquías Commonwealth.

	Tipo	Territorios afectados
1	Marítima y terrestre	Entre Cuba y Estados Unidos por la soberanía de la Bahía de Guantánamo
2	Marítima	Entre Antigua y Barbuda y Guadalupe por su frontera marítima
3 y 4	Marítima y terrestre	Entre Estados Unidos y Haití por la soberanía de la isla Navassa, y entre Estados Unidos y Cuba por la soberanía de las aguas de Navassa
5	Marítima	Entre Dominica y Venezuela por la frontera marítima entre ambas
6	Marítima	Entre Jamaica y Haití por la frontera marítima entre ambas
7	Marítima	Entre San Kitts-Nevis y Venezuela por la frontera marítima de Isla Aves
8	Terrestre	Disputa menor en la delimitación fronteriza de la isla de San Martín
9	Marítima	Entre San Vicente y las Granadinas y Venezuela por la frontera marítima
10	Marítima	Entre Barbados y Trinidad y Tobago por su frontera marítima

Tabla 14: Disputas fronterizas del Caribe insular. Elaboración propia¹⁴.

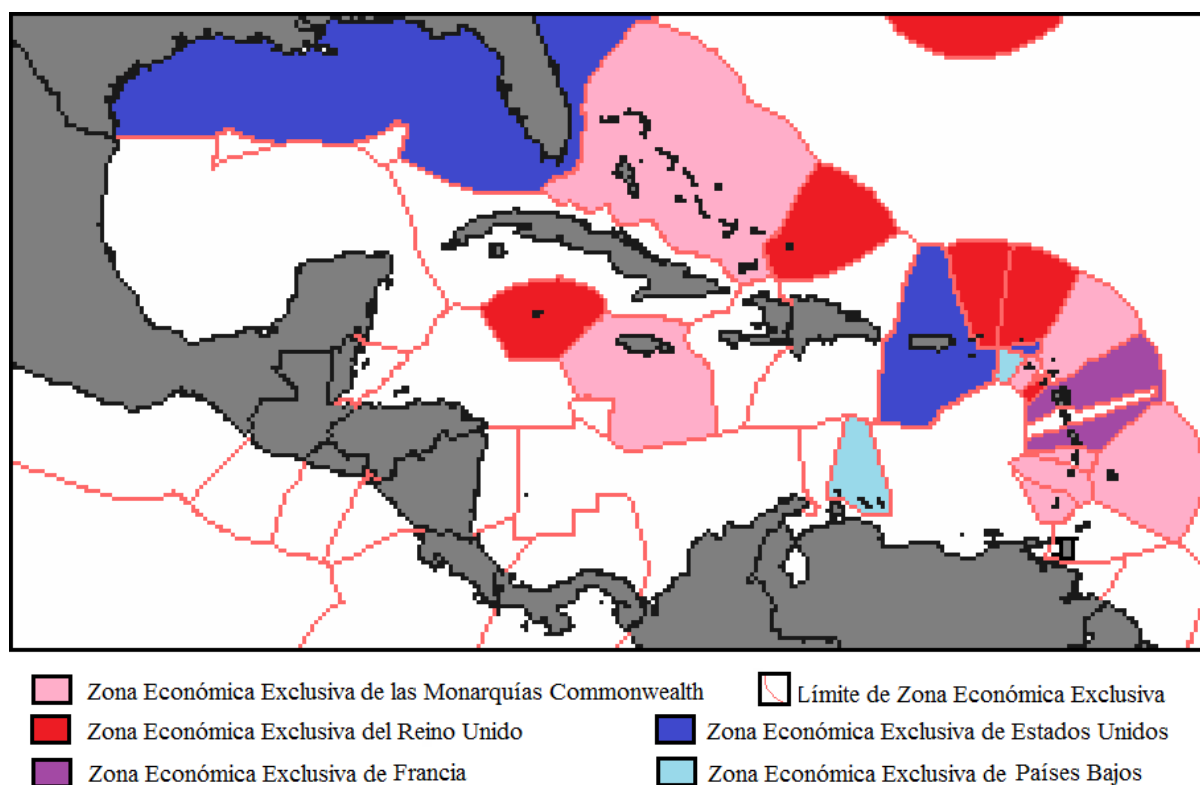
Además, la ausencia de disputas entre territorios con la misma jefatura de Estado también afecta a las colonias británicas: tampoco existen pugnas entre sí, ni en relación a las Monarquías Commonwealth, aunque hay que decir que en el pasado sí existieron algunas pequeñas disputas que tuvieron un arreglo rápido y más o menos pacífico¹⁵. Y del mismo modo se puede inferir que no existen pugnas que afecten a ninguno de los territorios catalogados de coloniales, pero sí las hay en el caso de los territorios que ni son colonias ni son Estados independientes —caso 8 de la **tabla 14**—.

En este sentido, el hecho de que entre estos países no se hayan firmado apenas tratados (Anderson, E., 2003) que clarifiquen sus límites, es esclarecedor. Esto, en relación a todos los espacios sujetos a una misma soberanía, como los del Reino Unido —que son los que más

14 Información obtenida de: Griffith I.L. 2004, pp.22-5, y Hall, K. y Chuck-A-Sang, M, 2007. En la tabla no se incluye el reciente contencioso colombiano-nicaragüense por las aguas circundantes a San Andrés y Providencia porque se entiende que hay aún es pronto para dilucidar si el conflicto se cerró.

15 Ejemplo de esto sería la separación de Islas Caimán de Jamaica en el momento de la independencia de esta última. Un caso similar se dio en la separación de Anguila de San Kitts-Nevis poco antes de la autodeterminación de esta última.

continuidad presentan, como se aprecia en el **mapa 12**, sobre todo si se consideran también las Monarquías Commonwealth— implicaría que esas aguas fuesen en algún momento susceptibles de un uso común como si de una sola superficie se tratase.



Mapa 12: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados externos a la región, incluyendo las de las Monarquías Commonwealth. Elaboración propia¹⁶.

En cualquier caso, en realidad esta situación está lejos de ser comprobada en la práctica, sobre todo porque desde la consecución de las independencias de estos países en el último tercio del s.XX, la zona presenta bastante estabilidad, y a menos que cambien los paradigmas geopolíticos imperantes, no parece plausible que en el medio plazo se llegue a materializar un uso soberano de estas aguas tan directo. No obstante, no habría que descartar tal posibilidad, pues, ya advierte Thomas Anderson (1984, p. 73) poniendo como ejemplo el petróleo, que los cambios tecnológicos pueden «alterar drásticamente las circunstancias geopolíticas en cualquier parte del mundo», y añade que tal afirmación es igualmente válida para el caso del Caribe.

¹⁶ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo. El mapa no tiene en cuenta las modificaciones emanadas de la sentencia de la CIJ de noviembre de 2012 sobre la frontera entre Colombia y Nicaragua.

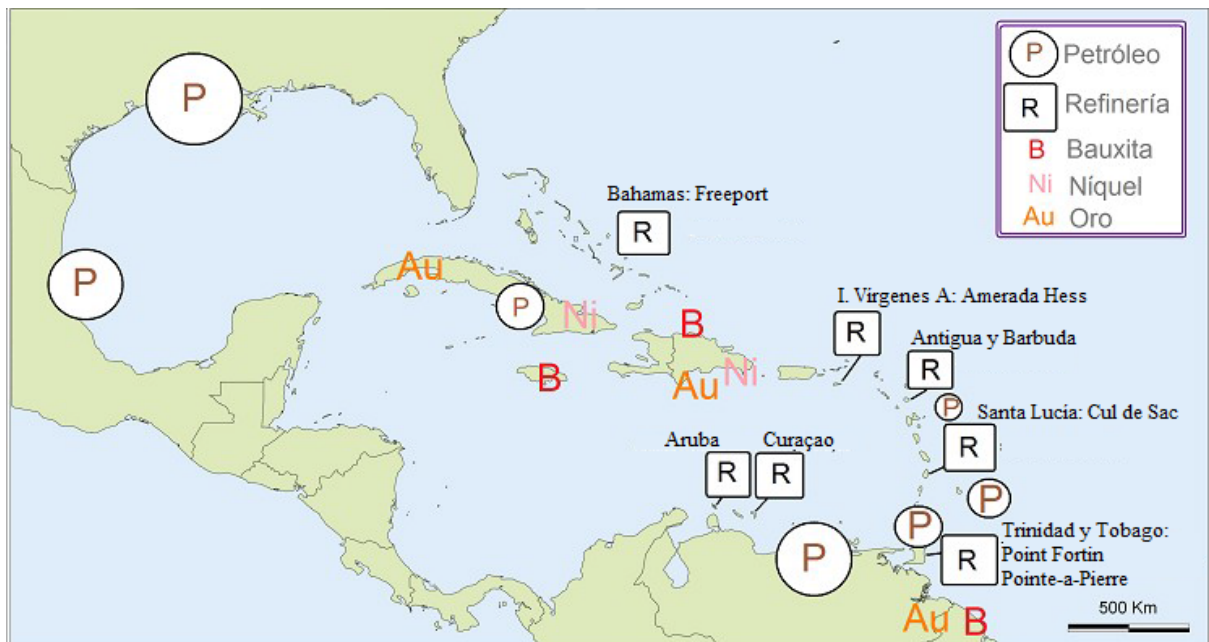
En el caso de Estados Unidos, la situación es similar, ya que la potencia mundial número uno mira al Caribe como una región que es necesario mantener en paz de un modo activo, y de ahí su enorme presencia en la región y en el resto del continente. Véase que pese a que los sucesos del 62 en Cuba quedaban ya lejos, no se duda en tomar parte en la invasión de Granada de 1983 por ser ésta isla un importante foco de inestabilidad tras su exitoso Golpe de Estado pro-comunista. Hoy en día, a tenor de otras problemáticas e intereses, la presencia estadounidense no es mucho menor. El Canal de Panamá es un punto vital para la economía mundial —en particular para Estados Unidos—, y para este país resulta necesario el asegurar tanto sus rutas comerciales como otras relacionadas más con las materias primas que transitan desde América del Sur.

4.4.- Petróleo y otros recursos naturales

Aunque el petróleo es con toda seguridad el recurso principal en la zona, incluso sin que este se produzca en grandes cantidades en el Caribe, otros recursos de tipo mineral han sido, y son, enormemente importantes también. De todos los que se señala en el **mapa 13**, la bauxita es el que históricamente ha venido centrando la atención de Estados Unidos con mayor hincapié, dada la falta de depósitos de esta roca en casi toda la mitad septentrional del continente Americano. Dicha falta puede ser suplida por Estados Unidos gracias a la cercanía de los importantes depósitos de Jamaica y República Dominicana, o los de Guyana, un poco más alejados, pero que resultan ser de los mayores del mundo. El caso del aluminio parece ser el de una perfecta simbiosis entre el Caribe y Estados Unidos, pues su proceso de obtención a partir de la bauxita es complejo y altamente demandante de una energía eléctrica no siempre presente en los pequeños Estados caribeños. Obviamente Estados Unidos cuenta con electricidad barata y puede procesar la bauxita (Anderson, T., 1984, p.74), y por tanto desde el Caribe se vende la materia prima casi sin tratar a sabiendas de su debilidad en materia energética.

El resto de recursos naturales importantes que pueden ser extraídos en el Caribe —además de los del **mapa 13** se pueden citar cantidades modestas de diamantes de Guyana o el hierro de Venezuela y México— cuentan con la enorme ventaja de estar cercanos al demandante mercado estadounidense. Por tanto, al flujo tradicional de productos agrícolas

hacia Estados Unidos se suma el de los recursos naturales. Sin embargo, el petróleo es el recurso de mayor valor estratégico. Y es que, aunque en nuestra área de estudio únicamente se extraen moderadas cantidades de crudo de Trinidad y Tobago y Barbados (Griffith, I., 1997, p.176), la región juega un importantísimo papel en el esquema continental del tráfico y proceso de petróleo. Según Drewry (1981, *apud*: Anderson 1986, p.140), en el Gran Caribe se carga o se descarga cerca del 25% del crudo y casi el 50% del refinado del mundo. Aunque el dato es de hace algunos años, esto no parece mucho menos válido en la actualidad, y en buena medida esto es producto de la enorme demanda de petróleo por parte de Estados Unidos, la cual además lo extrae y procesa en el Golfo de México. Pero sin contar con este petróleo estadounidense, las cifras no son menos llamativas, ya que un 70% del petróleo que Estados Unidos importa pasa por el Caribe (Serbin, A., 1989, p.109) Además, Anderson (1986, pp.144-45) añade que «la mitad de los suministros de petróleo para las tropas norteamericanas de la OTAN en Europa viene del Caribe. En caso de guerra o intervención militar en el océano Índico o en el Golfo Pérsico, las rutas desde el Caribe al Atlántico jugarían un papel muy importante».



Mapa 13: Entidades territoriales del Caribe insular. Elaboración propia desde varias fuentes.

Resulta, pues, evidente que la región Caribe no puede jugar un papel de comparsa en tan importante asunto, y algunos territorios insulares ya han sabido sacar provecho de esta

situación. A la vista del **mapa 13**, y teniendo en cuenta una escala planetaria, es posible percatarse del enorme movimiento que produce el transporte de petróleo en la región. Un primer flujo a tener en cuenta sería el que facilita el canal de Panamá, en ambos sentidos aunque en los últimos años sus dimensiones han hecho que los más grandes petroleros no puedan transitarlo. Un segundo flujo es el del petróleo que llega del exterior, sobre todo al Golfo de México. Y el tercer flujo de importancia sería el del petróleo que se mueve en la región, muchas veces pasando por algunas islas caribeñas, y que eventualmente terminará llegando a Estados Unidos. Dentro de este último grupo se incluiría el de Venezuela hacia el Golfo de México, aunque no únicamente hacia allí.

En este punto hay que apuntar a un factor geológico que provoca que el Caribe sea una pieza fundamental para Estados Unidos en materia de refinamiento: la existencia de la llamada fosa de Puerto Rico, situada al Norte de la isla homónima y formando un arco longitudinal en la fachada atlántica de las Antillas. Estados Unidos tiene un importante problema geoestratégico en su costa oriental, ya que en toda su fachada Este «desde el Sur del estado de Maine, el único punto donde las aguas son suficientemente profundas para barcos petroleros de gran calado se encuentra entre Miami y Palm Beach» (Anderson, T., 1986, p.115). Evidentemente, el alto valor de ese suelo por su uso residencial y recreacional hace «impensable que allí se quiera construir algún tipo de infraestructura portuaria de descarga de petróleo» (*Ibidem*). Es aquí donde las diferentes refinerías caribeñas han podido tomar ventaja, ya que estas islas cuentan con puertos profundos que permiten el enlace entre el petróleo que viene de Oriente Medio —y otros lugares del mundo— hacia Estados Unidos por medio de barcos más pequeños. La solución es altamente beneficiosa tanto para este país —por el ahorro que supone el evitar llevar al Golfo de México el petróleo que finalmente debe ir a la costa Este—, como para los territorios caribeños que pusieron sus refinerías e infraestructuras petrolíferas.

Sin embargo, el petróleo de Venezuela en su mayor parte debe ir necesariamente al Golfo de México para ser tratado ya que casi todo el que extrae es de la variedad llamada “ultra pesado” —a diferencia del que viene de Oriente Medio, que es “fino” o “dulce”—. Para este tipo de petróleo apenas existen refinerías especializadas, y únicamente en los últimos tiempos se ha comenzado a prestar atención a su procesamiento pese a su alto coste y dificultad técnica. «La mayor parte de las importaciones estadounidenses se efectúan a través de Citgo, que es la filial de Petróleos de Venezuela S.A., encargada del mercado

estadounidense» (Isbell, P., 2007), y que cuenta con cinco refinerías en el Golfo de México especializadas en el proceso de crudo pesado con alto contenido en azufre¹⁷. Una parte del petróleo significativamente menor es la que se extrae en los alrededores del Lago Maracaibo, que sí es “fino” y por tanto susceptible de ir a cualquier refinería del Caribe —el ultra pesado viene sobre todo del Delta del Orinoco—. De esta última variedad se han podido beneficiar especialmente Aruba y Curaçao, ya que cuentan con plantas de refino que sí pueden procesar éste petróleo.

Un vector interesante del petróleo venezolano en el Caribe es la iniciativa “Petrocaribe”, destinada a vender petróleo a los países caribeños en condiciones preferentes y a bajo precio. Se trata de 17 países miembros de la Organización de Estados Americanos —la mayoría de ellos también lo son de la Comunidad del Caribe, o CARICOM, aunque Venezuela es solamente miembro observador de ésta— y desde algunos sectores se piensa que Venezuela podría influir en estos Estados y su voto en ciertas materias.

Aunque las relaciones regionales con motivo del movimiento de petróleo obviamente quedan influenciadas por las variables de oferta-demanda, la perspectiva de los diferentes estatus soberanos y la geografía han jugado un papel primordial. A la vista del **mapa 12** se pueden observar ciertos patrones localizacionales de las refinerías. El más llamativo de todos tiene que ver con los territorios dependientes de los Países Bajos, que gracias a su cercanía con Venezuela han sabido encontrar una enorme fuente de ingresos basada en el petróleo del Delta del Orinoco y su transporte hacia el Golfo de México. Hay que destacar de este caso que la relación viene de lejos, y que fue fomentada desde Ámsterdam en los años 50 como un intento para desarrollar estos territorios. Han sucedido diversos cierres y reventas de estas refinerías en el tiempo, pero se puede afirmar que globalmente funcionan de un modo bastante exitoso en virtud de que, por un lado poseen la ya mencionada capacidad de refino pesado, y por otro lado que prácticamente detentan el monopolio regional del petróleo que va de Venezuela hasta el Golfo de México para el mercado norteamericano.

El segundo caso de refinerías dedicadas a la exportación son las tres cercanas a Estados Unidos: la Bahamas Oil Refining Company (BORCO) de Freeport en Bahamas, la de Cataño en Bayamón (Puerto Rico), y la de Hovensa en St. Croix (Islas Vírgenes Americanas).

17 Comenta el propio Paul Isbell (2007) que el petróleo ultra pesado generalmente se vende con un descuento de varios dólares sobre los crudos de referencia —WTI y Brent—. Esto es debido a su elevado coste de procesamiento.

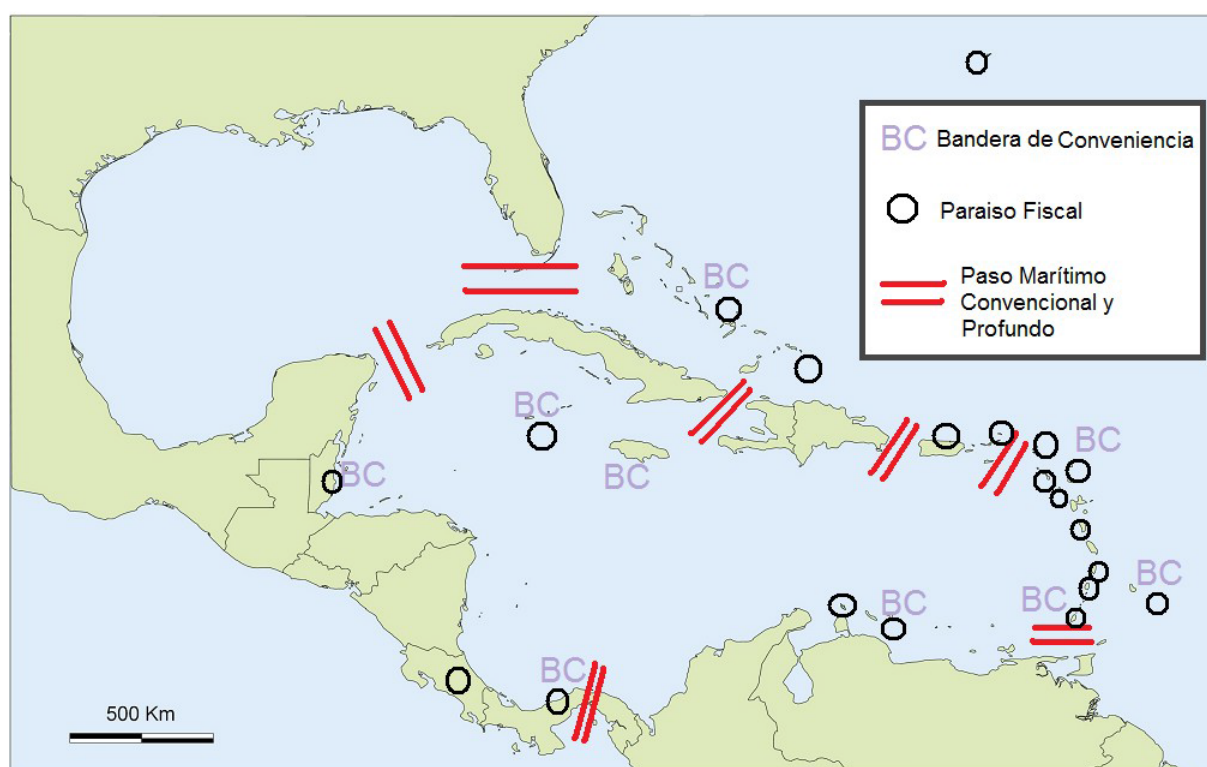
Las tres se benefician de la cuestión geológica anteriormente mencionada de la escasa profundidad de las aguas costeras del Este de Estados Unidos. En virtud de este factor, Estados Unidos depende enormemente de estos tres centros —también subsidiariamente de los de Trinidad y Tobago entre otros de menor importancia— para el abastecimiento de su costa oriental. Los tres han sabido especializarse en el *transshipment* de petróleo, aunque el caso de Bahamas es el más paradigmático, ya que a fin de cuentas se trata de un territorio que no es dependiente de Estados Unidos, y únicamente pone su favorable geografía y cercanía al servicio del mercado norteamericano. El caso de las otras dos refinerías es bien distinto, sobre todo el de las Islas Vírgenes Americanas —que es conocida nada menos que por ser la décima refinería más grande del mundo—, ya que ambas fueron construidas ex profeso por Estados Unidos en un lugar suficientemente cercano.

Por último, el caso del refino de Trinidad y Tobago merece ser mencionado porque es el más diversificado. Por un lado atiende a su demanda interna, pero en virtud de las grandes reservas de crudo del país, también puede dedicar una porción a la exportación sin necesidad de importación previa. Esto en la región de estudio representa un caso único, pues, es el único productor que puede vender crudo, ya que otros como Barbados, Jamaica, o Cuba, únicamente atienden a su demanda interna. Trinidad y Tobago además ha sabido ofrecerse tanto a Estados Unidos como a otros países del entorno caribeño para el refino de crudo. Así, países como Barbados refinan su crudo en instalaciones de Trinidad y Tobago, y existen proyectos de construcción de oleoductos submarinos para dar este servicio permanentemente sin necesidad de barcos (*The Gleaner*, 2012).

4.5.- Recursos derivados del sector servicios y el comercio

Otro recurso —aunque no de tipo natural— del que numerosos territorios del Caribe han sabido beneficiarse es el derivado de los flujos comerciales y turísticos que transitan por el canal de Panamá en ambas direcciones: hacia el Atlántico o al Pacífico. Sin duda las rutas marítimas han representado una fuente de ingresos nada despreciable para muchos territorios de la región. Muchas islas cuentan con iniciativas y estructuras que tratan de sacar provecho de los barcos que recalcan en sus puertos, aunque tengan un destino final más lejano. Hablamos de una gama que va desde las zonas francas hasta instituciones bancarias y financieras, pasando por empresas que prestan servicio a los barcos —limpieza, repostaje de

combustible, ...—, y áreas de recreo que también han sabido atraer en los últimos tiempos al turismo y a los cruceros de placer. Obviamente, cualquier barco que acceda o salga del Caribe debe hacerlo atravesando en algún momento alguno de sus cinco pasos principales¹⁸. La elección de uno u otro dependerá de la ruta del navío en cuestión, aunque también en cierto modo de la cuestión de las soberanías, pues muchas marinas mercantes y cruceros suelen recurrir a los servicios de determinados puertos en detrimento de otros, en función de la bandera del barco o la residencia de la naviera.



Mapa 14: Banderas de conveniencia y paraísos fiscales del Caribe. Elaboración propia desde varias fuentes.

Aunque el Caribe no es la región que más se ha beneficiado de la concesión de banderas de conveniencia de todo el planeta¹⁹, sí es de las que más pabellones ostentan en conjunto. Según la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte, de una lista de 34

18 Anderson (1986, p.5) cuenta hasta 11 puntos de acceso al Caribe, todos ellos lo suficientemente profundos como para permitir el acceso a cualquier tipo de barco. De todas maneras, son cinco los pasos más utilizados: El estrecho de Florida, el pasaje de Mona, el paso de los Vientos —conocido como *Windward passage* también—, el pasaje de Anegada, y el de Granada.

19 Bandera de conveniencia es «aquella de un país cuya ley permite y hace fácil de hecho enarbolarla en aquellos buques propiedad de nacionales extranjeros. Ello está opuesto a aquellos países donde el derecho de abanderamiento de la bandera nacional está sujeto a estrictas condiciones y envuelve responsabilidades» (Perdices Mañas, J.A., 1990, pp.236-7).

Estados y territorios a nivel mundial, en el Caribe extendido hay diez que otorgan con facilidad pabellones nacionales a foráneos, destacando entre ellos Panamá —que es junto con Liberia la marina mercante más numerosa del mundo por este motivo— y dos territorios que no son Estados²⁰. Resulta indudable que, pese a la controversia que suscitan estas prácticas, y sobre las que cabría pedir algún tipo de responsabilidad a metrópolis como los Países Bajos o el Reino Unido, los beneficios económicos para estos pequeños territorios pueden ser sustanciosos.

A la vista del **mapa 14**, resulta sencillo constatar que existe cierta relación entre los principales pasos marítimos hacia el Caribe, y los territorios que otorgan facilidades para la utilización de sus pabellones nacionales en barcos civiles. Así mismo, por propósito comparativo, se ha visto conveniente incluir en dicho mapa a los llamados paraísos fiscales según el Fondo Monetario Internacional, ya que todos ellos coinciden con los antes mencionados territorios de bandera de conveniencia. En realidad, estos centros de variables ventajas tributarias están distribuidos en mayor grado por toda el área de estudio, y por esta razón, resulta más complicado establecer un perfil de los territorios que optan por convertirse en paraísos fiscales. Por un lado, sirven tanto a la industria relacionada con los flujos marítimos —de mercancías y pasajeros— como a otros numerosos sectores de la economía, y suponen una fuente de importantes ingresos para estos pequeños territorios. Además, el espectro va desde Estados plenamente soberanos hasta los territorios coloniales británicos, pasando por los casos intermedios de Puerto Rico o los de las antiguas Antillas Holandesas —hay que recordar la elevada autonomía doméstica de estos territorios—, sin embargo, *a priori* sí se pueden establecer dos salvedades; que estos centros no están presentes en los territorios franceses, y que parece que las colonias británicas —sobre todo sus Islas Vírgenes y las Caimán— son las más volcadas en estas políticas fiscales.

Para terminar el presente apartado, hay que destacar el papel de las soberanías en el plano del comercio internacional. Si bien en la mayoría de los casos se aplican las reglas de oferta y demanda del mercado, la perspectiva de las relaciones entre los territorios dependientes y los cuatro Estados externos, conviene ser tenida en cuenta. Aparte de los recursos naturales que estos territorios ofrecen, en líneas generales, existe otro flujo de bienes agrícolas y de pequeñas manufacturas hacia el exterior de la región, y otro de bienes de

²⁰ Según esta fuente, por orden alfabético, estos territorios son: Por orden alfabético estos territorios son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Islas Caimán, Curaçao, Honduras, Jamaica, Panamá, y San Vicente y las Granadinas.

consumo diverso —e incluso alimentos— hacia el interior, así como cierto intercambio interregional que sobre todo se da en el marco del CARICOM. Aunque no conviene pormenorizar en este aspecto, se pueden extraer algunas conclusiones de estos flujos para ponerlas en relación con el factor soberanía²¹.

En primer lugar, hay que destacar que el primer socio comercial en conjunto, tanto para las importaciones como para las exportaciones, es Estados Unidos. Esta afirmación es válida sobre todo para sus dos territorios caribeños, pero no únicamente, ya que prácticamente todos los territorios de nuestra zona de estudio —la excepción más notoria sería la de los territorios franceses— mantienen importantes relaciones comerciales con Norteamérica de algún modo. En segundo lugar, decir que evidentemente los lazos relacionales de los territorios con sus metrópolis —y ex-metrópolis— se perciben también de manera especial en sus relaciones comerciales. Evidentemente esto sucede de un modo más visible en el caso de las dependencias, aunque también se da en la mayoría de los Estados —caso de las ex colonias británicas y su comercio con el Reino Unido dentro del marco Commonwealth, o el caso del comercio de Cuba o República Dominicana con España—. En tercer lugar hay que mencionar que, en el ámbito comercial, la presencia de los cuatro Estados externos a la región no se da únicamente en los territorios dependientes. Acaso debido a la inversión de estos Estados en el Caribe —también se podría añadir a España en este aspecto—, en lo general, existe mayor propensión en nuestra región de estudio al comercio con éstos por encima de otros socios secundarios como la República Popular China, Venezuela, Canadá, o México.

4.6.- Problemas y amenazas en la región

Es probable que, tras Norteamérica como conjunto, el Caribe insular sea la que menor perfil conflictivo presente en toda América. Como se ha mencionado, obviando el caso cubano y en términos generales, la región goza de buenas instituciones democráticas, y en los estándares de vida de estos territorios suelen ser elevados. Sin embargo, esto no quiere decir que la región esté exenta de amenazas y problemas, máxime cuando la insularidad y el pequeño tamaño son la norma de estos territorios. Ambos aspectos, sin representar en sí mismos un problema, actúan como amplificadores de cualquier fenómeno, por pequeño que este sea. En cualquier caso, los gobiernos de la región han tratado de paliar estos efectos en

21 Los datos que se enumeran a continuación fueron obtenidos de: *CIA Worldfactbook*.

forma de cooperación inter-insular, siendo el CARICOM un ejemplo de esto, ya que por medio de sus instituciones compartidas, muchas islas han podido abaratar costes en múltiples asuntos. Gracias a un pasado colonial común y a la confianza mutua, estos pequeños Estados han visto en la cooperación una buena vía de paliar algunos problemas derivados de su escasez de personal y recursos en general. No se trata de una fórmula perfecta, pero sí parece coherente dadas las buenas relaciones existentes.

Acaso el ejemplo más paradigmático de esta cooperación sea la que se da en materia militar y policial por medio del Sistema de Seguridad Regional —también llamado RSS—²², mediante el cual se ponen en común algunos efectivos entre los miembros del sistema para la resolución de cualquier contingencia que algún miembro precise. Sin embargo, la cooperación únicamente se lleva a cabo en algunos casos, pues en la mayoría de las ocasiones los gobiernos prefieren solucionar sus problemas a su manera. En materia de recursos humanos, ésto suele significar que si se precisa de personal formado, la solución más recurrida suele ser la instrucción en el extranjero —usualmente en la ex metrópoli o en Estados Unidos—, con el consiguiente riesgo de migración de aquellos más capacitados.

En efecto, las migraciones pueden ser consideradas un riesgo en el ámbito de estudio. La llamada “fuga de cerebros” afecta enormemente en estas pequeñas sociedades que ya de por sí carecen de un número suficiente de ciudadanos formados en todos los campos. Aunque igualmente resulte perniciosa la migración de personas sin alta cualificación, el éxodo de instruidos presenta un carácter de mayor dramatismo, pues, en múltiples ocasiones éstos migran porque paradójicamente no encuentran sitio en el que desempeñar las funciones para las que son útiles. La ineficacia de estos pequeños Estados es tal que ni tan siquiera puede garantizar trabajo a aquellos de los que más beneficios pueden obtener. Desde la perspectiva de las soberanías, esta cuestión podría ser tratada como un flujo más, ya que evidentemente se trata de movimientos de personas que están sujetos a algunos patrones.

Obviamente, en las migraciones priman dos focos: el de la ex metrópoli —ya que estas proyectan su influencia en la zona (Oostindie, G. y Klinkers, I., 2003, p.156)—, y el de Estados Unidos, aunque esta afirmación se podría matizar caso por caso. Por ejemplo, en el caso francés —sobre el que ni tan siquiera existen cifras fiables, dado que estos movimientos no se consideran migratorios— y el estadounidense, los ciudadanos de los territorios tienen

²² Los miembros del RSS son: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Santa Lucía, Granada, San Vicente y las Granadinas, y San Kitts-Nevis. Para más información, ver: Gallego Cosme, M.J. (2010).

total libertad para fijar su residencia en Francia y Estados Unidos, respectivamente. En el caso de los territorios de los Países Bajos existen algunas pequeñas restricciones pero generalmente el caso es similar al de Francia y Estados Unidos.

Sin embargo, el ejemplo del Reino Unido es único, ya que para empezar, como se ha mencionado, antes del 2002, los habitantes de las colonias no eran considerados ciudadanos británicos de pleno derecho. Las ex colonias de la región, por su parte, no tienen derechos aunque han venido teniendo movimientos migratorios hacia la ex metrópoli de gran importancia. Hoy día la situación es similar al resto de casos, aunque en virtud de las políticas británicas de autosuficiencia, parece que efectivamente estos flujos no están siendo tan elevados como se esperaba. Tal escenario contrasta enormemente con el de las otras tres potencias externas, pues pese a los elevados estándares, todo parece indicar que el apoyo hacia las dependencias es tan grande que las hace ineficientes. Es conocido el hecho de que viven más puertorriqueños en Estados Unidos continental que en el propio Puerto Rico (Rodríguez, C.Y., 2014), y del mismo modo se podrían citar las cifras de paro de los territorios franceses —una de las más elevadas de la región—.

En cualquier caso, de lo que se trata en este apartado, es en general de todas aquellas situaciones en las que estos pequeños territorios se ven desbordados por alguna situación. Un interesante ejemplo de esto es el SIDA, ya que tras el África subsahariana, el Caribe es la región con más casos (Griffith, I., 2004, p.43). De todas maneras, si bien los números son altos (sobre todo comparados como proporción de las poblaciones totales), el SIDA presenta un problema de seguridad sobre todo porque, al ser los estratos más jóvenes los afectados (*Íbidem*), «repercute en la estabilidad socioeconómica y a la gobernabilidad» de la región (*Íbidem*).

Además, el vínculo que existe entre el SIDA y el crimen local es bastante estrecho (Griffith, I., 2004, p.43). De hecho, el propio profesor Ivelaw Griffith apunta a que la mayor de las amenazas viene de la mano del narcotráfico. Lo primero porque, como en el caso anterior, cualquier vector negativo se ve aumentado por las pequeñas proporciones de las áreas donde impacta: una pequeña cantidad comparativa de drogas puede ser grande en islas pequeñas (Maingot, A., 1998, p.190). Como dice Griffith (1997, p.168), existe una enorme relación entre el negocio del narcotráfico y la corrupción institucional. «La droga mina la credibilidad de los gobiernos [...] y sus posibilidades de protección de los intereses del

Estado» (Griffith, I., 1997, p.172). Lo segundo porque por su situación geográfica entre productores y consumidores, el Caribe se ha convertido en un punto vital en el negocio del narcotráfico mundial.

Pese a que en el Caribe únicamente se producen pequeñas cantidades de mariguana, gracias al enorme tráfico hacia Europa, y sobre todo a Estados Unidos, es posible encontrar una gran variedad de estupefacientes en la región, sobre todo cocaína —y sus derivados como el “crack”— y heroína. El aspecto de las soberanías es determinante para comprender esta situación: si bien la geografía es la apropiada para que las mafias utilicen diferentes islas del Caribe como puntos de reparto, los diferentes estatus de estos territorios facilitan la labor de los narcotraficantes.

La variedad de estos “puntos de reparto” de droga en el Caribe es muy alta, y entre ellos hay tanto colonias como Estados (Gallego Cosme, M.J., 2011), pues, dentro del engranaje existen puntos que se utilizan para la llegada exclusivamente, o para envíos, o para ambos propósitos. Todo depende de las facilidades que el territorio en cuestión ofrezca, siempre en consonancia con el objetivo final de la droga; así, si por ejemplo ésta ha de viajar hacia Europa, lo más probable es que se introduzca a través de España desde la República Dominicana (Gallego Cosme, M.J., 2013d). Uno de los casos más ilustrativos de esto es el de Bahamas, ya que los aspectos geográficos y de soberanía se conjugan para hacer de este Estado archipelágico de cientos de islas —la enorme mayoría de ellas deshabitadas y sin control— uno de los puntos preferidos de reparto hacia la cercana Estados Unidos. El propio Griffith (1997, p.63) utiliza este país como ejemplo de una misión de reparto de droga típica describiéndola así: «un avión parte desde la costa Norte de Colombia y en 4 o 5 horas suelta su cargamento en Bahamas, donde, o se transfiere inmediatamente en barcos hasta Estados Unidos, o se guarda para posteriores envíos».

La variedad de técnicas utilizadas no se ciñe en exclusiva al uso de aviones privados, ya que se han llegado a documentar grandes envíos realizados por medio de submarinos de las mafias, o lanchas. Los territorios elegidos como nodos presentan siempre alguna característica soberana que los hace atractivos, y que en la mayoría de los casos es la falta de control de estas islas. De hecho, comenta el mismo autor que de entre todos los puntos posibles, los traficantes se benefician especialmente de las dependencias (Griffith, I., 1997, p.63), aunque es necesario precisar que esto no sucede en todas. Por ejemplo, debido a la elevada

preocupación de Estados Unidos en la materia, no se considera a sus Islas Vírgenes como un nodo importante, mientras que sus vecinas las Islas Vírgenes Británicas son uno de los puntos más activos. En este caso, la cercanía entre ambas resulta vital para los narcotraficantes.

Uno de los aspectos que permiten comprender con mayor claridad el esquema de los flujos de droga es el de los ya mencionados paraísos fiscales. Aunque no todos son iguales en sus condiciones tributarias y de transparencia, la región está tan plagada de ellos que existe una buena oferta al servicio del crimen organizado. En este punto es necesario tener en cuenta que, dentro del negocio de la droga, tan importante es el papel que juegan los territorios como centros de enlace y transporte, como el tráfico de divisas de vuelta hacia el origen (Devia, F.A., 2005). Resulta pues, evidente, que los paraísos fiscales de la región ofrecen unas elevadas oportunidades para ambos propósitos: por un lado pueden ser tomados como nodos de transporte, y además permiten un fácil lavado de dinero en virtud de sus ventajas fiscales y anonimato.

Un último aspecto a ser analizado en relación a las amenazas en el Caribe y en el resto de pequeñas islas del planeta, es el estudio de los riesgos medioambientales. Una vez más, no resulta necesario incidir en profundidad en esta cuestión, pues se entiende que la verdadera amenaza nuevamente viene del pequeño tamaño y la falta en la capacidad de respuesta de estos micro espacios insulares. El espectro de amenazas en este campo resulta demasiado grande como para pormenorizar en él, pero baste decir que la clave está en el impacto de cualquier evento y de quién se hace cargo de la gestión. Se puede, en cualquier caso, separar en dos grupos dichas amenazas: aquellas derivadas de la presión ambiental — mala utilización de los de por sí escasos recursos, contaminación, falta de espacio, problemas con el agua potable...—, y aquellas derivadas de eventos incontrolados como huracanes, la subida de las aguas debido al calentamiento de los polos, terremotos, o volcanes.

En especial, por su dramatismo en lo inmediato, interesa destacar el segundo grupo en la zona de estudio. Véase que en la actualidad la pequeña isla de Montserrat cuenta con una población de cerca de 5000 habitantes desde que el volcán *Soufriere Hills* reanudase esporádicamente su actividad, y que antes de las explosiones piroclásticas su población era de más del doble. Por su condición de colonia británica —a la cual en 2002 se le otorgaron derechos de ciudadanía, como a las demás—, muchos ciudadanos de la isla se han visto obligados a emigrar, y los que quedan viven prácticamente todos en la zona norte por miedo a

la acción volcánica. En este caso, obviamente, la respuesta ante el evento viene del Reino Unido, pero esta situación contrasta con la de los microestados, que deben hacer frente por sí mismo a tales eventos.

El Consorcio de Compensación de Seguros (2008, p.55) estima que, desde 1970, las catástrofes naturales como media han supuesto un gasto en la zona de más del 2% de los PIB, lo que sin duda es una cifra muy elevada para estas pequeñas economías. De todas maneras hay que tener en cuenta que, al tratarse de una media, se agrega el gasto por años aunque existan períodos en los que no haya ninguna contingencia, lo que significa que el coste sube exponencialmente ante cualquier eventualidad. Sin embargo, lo peor es que, según esta misma fuente (2008, p.57), los países afectados generalmente ven «reducido su acceso al crédito externo justo en el momento en el que más lo necesitan, quedando así limitada su capacidad de respuesta a las necesidades más urgentes».

4.7.- Conclusiones del capítulo: el Caribe desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares

Aunque las alusiones a la importancia de la soberanía en el análisis geopolítico de estos espacios caribeños ha sido especialmente recurrente a lo largo del capítulo, es pertinente integrar en el esquema la dimensión cuantitativa que se obtiene de la aplicación del índice de soberanía en aplicación concreta con este ámbito de estudio. En esta ocasión, a diferencia de lo revisado en el capítulo anterior, la presencia en forma de islas de territorios que son Estados, partes integrales de Estados, dependencias diversas y colonias, enriquece y complejiza el análisis. De la **tabla 15** se desprende que de esta enorme variedad de casos se da incluso la circunstancia de que haya colonias con mayor índice que algunas dependencias —por ejemplo el caso de las británicas Montserrat o Anguila, que se encuentran por encima de lugares como Bonaire o el propio departamento de Guadalupe—, y dependencias con más soberanía que algunos Estados, como Aruba, que tiene más que Haití, que es el Estado con menor índice a nivel mundial de cuantos se analizan en esta tesis. No obstante, se constata que en términos generales, existe un buen número de territorios que caen bajo titularidad de una de los cuatro Estados externos a la región —Estados Unidos, Francia, Países Bajos y el Reino Unido— y que presentan valores soberanos bajos, con lo que se evidencian claramente los vectores norteamericanos y europeos en la región.

Igualmente resalta el hecho de que el espectro numérico sea tan abierto, conviviendo a escasa distancia territorios con escasas capacidades soberanas con otros que ostentan índices bastante elevados incluso bajo estándares planetarios. El Caribe, en muy poco espacio alberga casi todas las tipologías soberanas del mundo —incluyendo la que emana de unas pocas entidades no habitadas—, así como conflictos por territorios insulares y por límites marítimos, un Estado insular fallido, y una situación geográfica que lo ha convertido en pieza clave para numerosas potencias a lo largo de cinco siglos.

	Soberanía legal-internacional		Soberanía doméstica		Soberanía westfaliana		TOTAL
	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	
Anguila	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Antigua y Barbuda	3	1	2,77	0,92	3,70	0,92	94,97
Aruba	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Bahamas	3	1	2,32	0,77	3,10	0,77	84,94
Barbados	3	1	2,23	0,74	2,98	0,74	82,94
Bonaire	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Cuba	3	1	1,70	0,57	2,27	0,57	71,19
Curaçao	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Dominica	3	1	2,11	0,70	2,82	0,70	80,28
Granada	3	1	2,11	0,70	2,81	0,70	80,14
Guadalupe	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Haití	3	1	1,33	0,44	1,77	0,44	62,81
Islas Caimán	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Islas Vírgenes Americanas	1	0,33	2	0,67	0	0,00	33,33
Islas Vírgenes Británicas	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Jamaica	3	1	1,92	0,64	2,56	0,64	76,03
Martinica	2	0,5	1	0,33	1	0,25	36,11
Montserrat	1	0,33	2	0,67	3	0,75	58,33
Puerto Rico	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Rep. Dominicana	3	1	1,89	0,63	2,52	0,63	75,31
Saba	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
San Eustatio	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
San Bartolomé	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89
San Kitts-Nevis	3	1	2,32	0,77	3,09	0,77	84,86
San Martín	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89
San Vicente y las Granadinas	3	1	2,25	0,75	3,00	0,75	83,39
Santa Lucía	3	1	2,30	0,77	3,07	0,77	84,42
Sint Maarten	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Trinidad y Tobago	3	1	1,84	0,61	2,46	0,61	74,28
Turcas y Caicos	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50

Tabla 15: Índice de soberanía de los espacios insulares habitados del Caribe. Elaboración propia (ver anexo metodológico).

Sin embargo, dada la cercanía del Caribe con otros ámbitos continentales, las consecuencias de su variedad soberana permean en otros aspectos no tan deseables. El papel de algunas de estas islas en el negocio del narcotráfico mundial ejemplifica esta situación de manera inequívoca, pues de estas el crimen organizado se aprovecha tanto por factores

geográficos de proximidad —tanto de la oferta como de la demanda— como por el propio factor de las soberanías, indiscutiblemente ligado a las capacidades de estos territorios de hacer frente a este tipo de amenazas.

Si se realiza un análisis desde la perspectiva de los Estados externos a la región, se puede comprobar que existe una gran diferencia entre las soberanías de cada territorio. Así, tres de los de Países Bajos se sitúan en valores elevados y otros tres en valores bastante bajos, ocurriendo de igual manera con los dos de Estados Unidos aunque en menor medida. Por su parte, los del Reino Unido tienden a situarse en valores intermedios y los franceses en los más bajos. Teniendo en cuenta esta perspectiva y la del resto de Estados insulares de la región, se puede ilustrar la manera en la que influye la soberanía en un asunto ya revisado como el del narcotráfico. En el caso clásico de la droga que debe ir desde Colombia —pasando por Venezuela— por las rutas del Caribe hacia Estados Unidos sobre todo, interesa integrar en el esquema a otros Estados, como los dos que ocupan La Española o Bahamas.

De manera simplificada se puede comentar que, previo a la llegada de la droga a República Dominicana o Haití —dos de los Estados con menos soberanía doméstica de las Antillas—, con frecuencia esta debe atravesar el espacio aéreo o marítimo de las islas de los Países Bajos, lo cual merma las posibilidades de que Venezuela pueda actuar. Esta droga en ocasiones penetra primero a Haití, aprovechando las circunstancias de este país, pero normalmente llega gracias a aeronaves ligeras, embarcaciones rápidas, o a través de los puertos mercantes. En cualquier caso, una vez que entra en un país como República Dominicana, que es tanto un punto logístico como un consumidor, la cercanía geográfica y cultural con otros países —o el mero hecho de que sea un destino turístico importante en la región— permite intuir las vías principales que sirven para derivarla hacia otros lugares, teniendo en cuenta cuáles son los destinos finales de la misma. La relativamente elevada soberanía de Cuba —de las islas más cercanas a las costas de Estados Unidos— y su sistema penal dificultan la llegada de estupefacientes, por lo que para la salida de estos se aprovecha la proximidad de Puerto Rico y Bahamas. Otros Estados insulares y territorios dependientes de la región en ocasiones tienen también roles que posibilitan rutas alternativas, nodos logísticos y de transformación, centros de almacén o incluso importantes puntos de demanda local. En la mayoría de los casos, al menos en el Caribe, los factores derivados de la geografía y de los estatus soberanos de cada territorio son los que mejor explican el esquema del negocio del narcotráfico transfronterizo.

CAPÍTULO 5:

GEOPOLÍTICA DEL OCÉANO ÍNDICO DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES

5.1.- Introducción:

El Océano Índico se encuentra en una situación ciertamente alejada de América del Norte y Europa, aunque no por ello los principales actores de estos ámbitos se encuentran ausentes de este escenario, como se revisará en las siguientes páginas. En cualquier caso, es preciso tener presente esta posición escorada respecto a los principales y tradicionales espacios marítimos del mundo, ya que su importancia en los últimos años ha ido en aumento. Se trata de una enorme porción de agua que resalta especialmente por la ausencia de espacios insulares de cierta entidad en su parte central, por lo que sus dinámicas más evidentes están ligadas a las de los territorios continentales que lo enclaustran —el este de África, la Península Arábiga, y el sur y el sudeste de Asia, sobre todo—. Evidentemente, no se trata de un confinamiento real, pues las dimensiones del Índico obligan a medirlo en una escala prácticamente planetaria, pero en términos didácticos interesa destacar que este océano presenta relativamente pocos y complicados accesos desde y hasta Europa y el Pacífico —hacia Estados Unidos o la cercana China—, pues las rutas de las latitudes meridionales al sur de África y Australia suelen suponer largos desvíos a los buques que por ellas transitan.

De este modo, el análisis que se propone en este capítulo se centra nuevamente en uno de tipo geopolítico pero desde el punto de vista del océano, y específicamente desde el de sus espacios insulares. A lo largo del mismo se destacará la importancia y sensibilidad de estos puntos de acceso marítimo¹ y el carácter geoestratégico que también tienen los ámbitos continentales asiáticos ribereños con el Índico, pues coinciden con una de las dos zonas de Eurasia que Brzezinski (1997, pp. 39-41) tilda de “periferias vitales”², y a la sazón son parte

1 Estecho de Bab-El-Mandeb desde el Canal de Suez, Estrecho de Ormuz desde el Golfo Pérsico, Estrechos de Malaca y Singapur hacia el Mar del Sur de China y posteriormente al Pacífico, desde donde se puede acceder también a través de varios de los estrechos que tiene Indonesia —como el de Sunda, el de Lombok o el de Flores—, aunque también directamente desde el Estrecho de Torres, entre Australia y Papúa Nueva-Guinea. Es necesario apuntar acerca de los más importantes de los mencionados —Bab-El-Mandeb, el Estrecho de Ormuz, y Estrechos de Malaca y Singapur—, que no están controlados por un solo Estado.

2 La otra sería Europa propiamente dicha, que vista a escala mundial, puede ser entendida como una simple península del gran continente euroasiático.

de lo que Nicholas J. Spykman había bautizado como *rimland*. En su teoría, expuesta por primera vez en *Geografía de la paz*, un libro de 1944 de apenas 66 páginas³, el *rimland* es la clave del control mundial, y no el *heartland* de la isla mundial [la que conforma Europa, Asia y África, cuyo punto de unión se encuentra en el “Pentalaso”⁴] del que hablaba Mackinder. Lo más relevante de este espacio que bordea el centro continental⁵, es que para Spykman, se concibe como costero o litoral, y no como meramente terrestre —de hecho, en la edición original del mencionado libro, este aparece destacado tanto en el continente como en sus partes marítimas—.

Su parte continental, en Asia, se extiende desde Oriente Medio hasta el Estrecho de Bering, enclaustrando el interior continental. La posición del Índico, por tanto, quedaría al sur y sus mencionados puntos de acceso marítimo coincidirían con porciones terrestres litorales que destacan por estar situadas en zonas de especial inestabilidad, lo cual ha repercutido al ámbito oceánico haciendo que este sea un lugar más inseguro. El ejemplo más ilustrativo en este sentido es el de la piratería de los principales pasos del Índico, pues el Estrecho de Malaca y el Mar de Sur de China, que tradicionalmente han sido los lugares con más incidentes registrados (Gil Pérez, J., 2009, p.112), fue superado por un tiempo por Somalia (ICC International Maritime Bureau, 2014, p.5), si bien la situación en el Golfo de Adén se ha conseguido atajar casi por completo este año (Tovey, A., 2015), en buena medida por el éxito del despliegue de la Operación Atalanta y de la *Combined Task Force 150*. En este sentido, se puede afirmar que el hecho de que exista un claro interés por parte de actores estatales externos de mantener la seguridad de la región a niveles aceptables para sus navieras, evidencia la complejidad de la región de estudio.

5.2.- Los espacios insulares del Océano Índico

Según la OHI (1953, p.22), el Índico queda acotado longitudinalmente por África y Australia, y al sur de estas masas terrestres, está comprendido entre los meridianos que llegan al paralelo 60°S —límite sur de este océano, por ser donde por convención limita con el

3 Lo editó su asistente, Helen R. Nichol, a título póstumo.

4 La “tierra de los cinco mares” que queda comprendida entre el Mediterráneo, el Mar Negro, el Caspio, el Golfo Pérsico y el Mar Rojo.

5 El hecho de que el *rimland* literalmente contenga al espacio geográfico que ocupa el *heartland* puede ser entendido como la base de la política estadounidense de contención, que surge desde los inicios de la Guerra Fría por la preocupación ante la expansión de la órbita soviética.

Glacial Antártico— pasando por el Cabo de las Agujas y el Cabo del Sudeste, en Tasmania. Al norte y noreste, el Índico baña las costas de Asia tomando numerosas denominaciones en forma de mares locales y regionales que a efectos prácticos se considerarán parte del mismo océano en el presente capítulo⁶. A lo largo de las próximas páginas se analizará la geopolítica del menor de los tres océanos del planeta y sus territorios circundantes, prestando especial atención a sus espacios insulares, pues sin estos el análisis adolecería de aspectos fundamentales sin los que sería imposible explicar la región de manera satisfactoria.

Territorios insulares	Área (Km ²)	Habitantes	Composición geográfica insular principal	Soberanía	Área de la ZEE (Km ²)
Amsterdam y San Pablo	56	25*	Dos formaciones insulares	Francia	509.012
Andaman y Nicobar	8.073	380.509	Un archipiélago	India	659.573
Cocos (Keeling)	14	596	Una isla	Australia	467.229
Comores	2.235	766.865	Un archipiélago		161.671
Christmass	135	1.530	Una isla	Australia	327.993
Crozet	352	30*	Una isla	Francia	574.542
Heard y MacDonald	368	0	Dos formaciones insulares	Australia	417.040
Islas Dispersas del Índico			Seis formaciones insulares dispersas	Francia	
Banc du Geysir	0	0	Una isla	Francia	ND
Bassas da India	0	0	Una isla	Francia	
Europa	12	28*	Una isla	Francia	308.797 (Bassas da India, Europa y Juan de Nova)
Juan de Nova	4	14*	Una isla	Francia	
Gloriosas	5	11	Una isla	Francia	43.432
Tromelin	1	19*	Una isla	Francia	270.476
Kerguelen	7.215	100*	Una isla	Francia	576.630
Maldivas	298	393.595	Un archipiélago		916.008
Mauricio	2.040	1.331.151	Una isla		1.272.741
Mayotte	374	212.645	Una isla	Francia	62.982
Prince Edward	335	5*	Una isla	R. Sudafricana	473.369
Reunión	2.511	840.974	Una isla	Francia	315.097
Seychelles	455	91.650	Un archipiélago		1.331.919
Sri Lanka	65.610	21.866.445	Una isla		530.943
Territorio Británico del Índico	60	3000*	Un archipiélago	Reino Unido	638.556
Timor Oriental	14.874	1.201.542	Parte de una isla		77.048

* Militares y/o científicos

Tabla 16: Datos básicos de los espacios insulares del Océano Índico. Fuente: Elaboración propia principalmente a partir de: *CIA Worldfactbook (2015)* y *sea around us*.

La **tabla 16** permite comprobar la naturaleza de las 18 entidades insulares del Índico —serían 23 si se cuentan por separado las Islas Dispersas del Océano Índico, pues su categorización por parte de Francia es meramente administrativa, ya que simplemente sirve para administrar de forma conjunta unos espacios que se encuentran distantes entre sí—, de la

⁶ En base a una concepción “extendida” del Índico, este terminaría en el Canal de Suez, a las puertas del Mediterráneo. Bajo esta premisa, el Índico sería el océano con más “cuellos de botella” del planeta, que son canales estrechos por donde pasan grandes cantidades de hidrocarburos cada día. En el Índico estarían: el Estrecho de Malaca, el Estrecho de Ormuz, Bab-el-Mandeb y el Canal de Suez. Otros tres a nivel mundial de gran importancia son: el Canal de Panamá, los estrechos daneses y los de Turquía (Sánchez de Rojas Díaz, E., 2013, p.130) y el Estrecho de Gibraltar.

cual resalta especialmente el hecho de que tan solo seis de estas son Estados. Esto se debe a que un buen número de espacios insulares son de titularidad de Estados que cuentan con dependencias insulares no adyacentes a sus costas —siempre bajo el criterio expuesto en el segundo capítulo—, destacando especialmente el caso de Francia, por la cantidad de dependencias —habitadas y deshabitadas— que tiene en el Índico a pesar de su lejanía con la región. El resto de espacios insulares, salvo el Territorio Británico del Océano Índico, pertenece a Estados ribereños circundantes a la zona de estudio: un archipiélago de la India, tres formaciones de Australia, una de las cuales no se encuentra habitada, y una de la República Sudafricana igualmente deshabitada⁷.

Cabe recordar que las primeras formaciones insulares sin población residente local en ser dotadas unilateralmente de ZEE fueron las francesas Crozet y Kerguelen, en 1978 (Vigni, P., 2001, p. 90). Ambas son consideradas subantárticas, al igual que la sudafricana Prince Edward, las australianas Howard y Macdonald, y las también francesas San Pablo y Ámsterdam. Lo que todas estas áreas tienen en común es un enorme aprovechamiento de sus ZEEs, pues se encuentran tan asoladas que, en casi todos los casos, pueden extenderse hasta las 200mn. El resto de las islas deshabitadas del Índico se encuentran en otras latitudes, y son las que componen el Archipiélago de Chagos —coincidente con el Territorio Británico del Océano Índico— y las pequeñas Islas Dispersas francesas y formaciones incluidas, todas ellas cercanas a Mozambique y Madagascar.

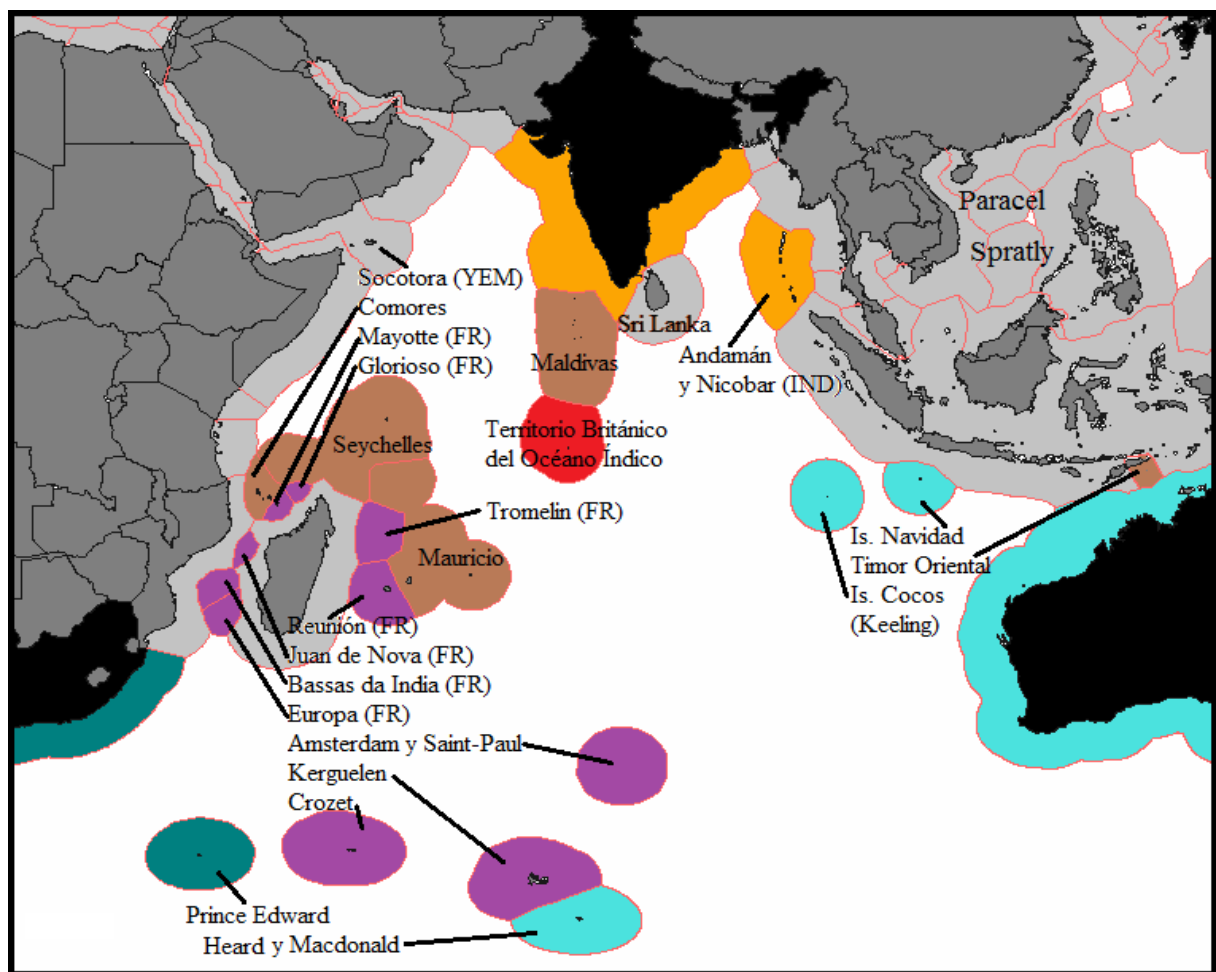
Otros territorios del ámbito de estudio o en relación con este, y que resulta pertinente mencionar, son las islas Spratly y las islas Parcel, que se pueden localizar en la zona del Mar del Sur de China que se muestra en el **mapa 15**, entre la República Popular China, Taiwán, Filipinas, Vietnam y el norte de la isla de Borneo⁸ —las partes de Malasia y Brunei—⁹. Se trata de unos espacios que, como es sabido, están disputados por los Estados mencionados. Mientras que la República Popular China, Taiwán y Vietnam reclaman los dos archipiélagos completos, Filipinas y Malasia lo hace sobre algunas islas, Brunei sobre parte de la ZEE. El archipiélago de las Parcelso, situado en las proximidades de la isla de Hainan y compuesto

7 Destacar brevemente el uso que aparentemente tuvo Prince Edward Island para las pruebas nucleares del régimen del apartheid (Richelson, J., 2007, p.310).

8 Destacar que esta isla de unos de casi 750.000 kilómetros cuadrados alberga parte de Indonesia en el sur, parte de Malasia en el norte, y al pequeño sultanato de Brunei en medio del territorio este último.

9 Otros conflictos, como el de las islas Senkaku —entre Japón y China en un área en la que se presuponen grandes cantidades de petróleo (Carrasco Truchado, R., 2007, p.XXIV)—, el de China y Vietnam por las aguas del Golfo de Tonkin, o los de ámbito continental, como el de Cachemira, no entrarían en el análisis del ámbito de estudio que se abarca en el capítulo.

por unas 30 formaciones insulares, está ocupado por completo por China desde 1974 y en él residen militares de este país (MacKinlay Ferreirós, A., 2012, p.401). El de las Spratly, al sur del anterior, está compuesto por unas doscientas formaciones insulares, de los cuales «China ocupa ocho, Vietnam veinticinco, Filipinas ocho, Malasia seis y Taiwán uno, si bien ésta es la más grande de todas, la de Itu Aba, donde se ha llegado a construir una pista de aterrizaje» (Gil Pérez, J., 2011, p.502).



- Estados con ZEEs no adyacentes a las costas de su territorio continental o insular principal
- Zona Económica Exclusiva de otros Estados
- ZEE de los Estados insulares de pequeño tamaño del Océano Índico
- ZEE Australia en el Océano Índico
- ZEE Francia en el Océano Índico
- ZEE la India en el Océano Índico
- ZEE de República Sudafricana en el Océano Índico
- ZEE del Reino Unido en el Océano Índico
- ▭ Límite de ZEE respecto al Alta Mar

Mapa 15: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Océano Índico. Elaboración propia¹⁰.

¹⁰ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

Igualmente necesario resulta comentar sobre la isla de Socotora, justo entre Somalia y Yemen pero de titularidad de este último. Su posicionamiento evidencia una importancia geoestratégica de la que Estados Unidos se ha hecho eco al plantearse establecer sendas bases de la Fuera Aérea y la Armada (Chossudovsky, M., 2015). Evidentemente la cuestión de fondo es el control del principal paso al Índico con el que cuenta Estados Unidos en términos de distancia —la ruta desde el Atlántico por el Mediterráneo es más corta que la del Pacífico—, sobre todo teniendo en cuenta la delicada situación política de los dos Estados que se sitúan a ambos márgenes del Golfo de Adén.

5.3.- India y China en el Océano Índico

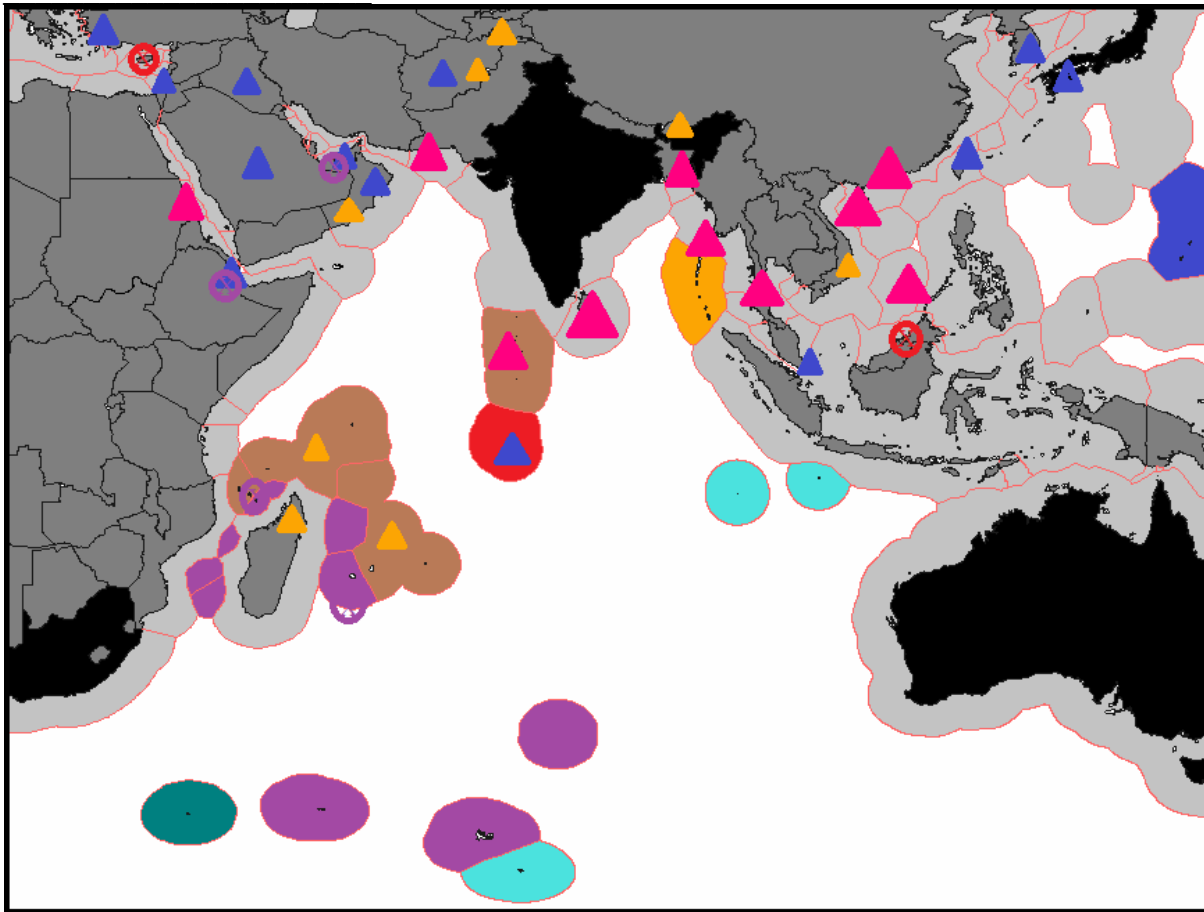
El Índico es una pieza fundamental de la geopolítica asiática. No se pueden confinar las dinámicas geopolíticas de los dos gigantes del más grande de los continentes al ámbito terrestre. Es un hecho conocido que el crecimiento chino ha venido precisando de una cantidad de recursos materiales y energéticos en aumento, y que en este esquema el transporte marítimo de los mismos resulta esencial. Esto se evidencia aún más si se toma en consideración la localización en la fachada pacífica de los grandes núcleos poblacionales e industriales del país. Precisamente en la única salida oceánica con la que cuentan y en unas condiciones ciertamente difíciles al contar Estados Unidos con una enorme influencia en el arco Seúl-Tokio-Taipei, el Índico es el camino lógico a los recursos más cercanos en Oriente Medio, África y América Latina. En tales circunstancias, el control de las Spratly —dado que por proximidad, el de las Paracelso es manifiesto— es fundamental para llegar a esas aguas, pero es indudable que en ella otros actores cuentan con mayores ventajas derivadas de su presencia, como es el caso de la India.

En estos términos hay que entender el concepto del llamado “collar de perlas”, que se refiere al accionar geopolítico chino en torno a las aguas del Índico para asegurarse el control de sus líneas de comunicación. Este concepto hay que tomarlo en cuenta en íntima relación a los mencionados “cuellos de botella”, pues según Bert Chapman (2011, p.60), fue precisamente la vulnerabilidad de los barcos chinos que transitan por ellos —por terrorismo, ataques, bloqueos, actos de naciones hostiles, etcétera—, la que ha motivado a este país a desarrollar medios de protección y alternativas para hacer llegar estos recursos. El método

desarrollado ha venido siendo desde el final de la Guerra Fría la colaboración en la construcción de puertos en terceros Estados que, en principio, son de uso civil pero sobre los que se suponen potencialidades militares. Realmente, esta ayuda debe ser vista como un ejercicio de *soft power* (Marshall, R.D., 2012, p.43), aunque resulta evidente que China se beneficia de su utilización. Sin embargo, la naturaleza de estas facilidades lleva un tiempo estando sujeta a debates.

Existe bastante debate acerca de si el “collar de perlas” tiene utilidad únicamente en materia logística civil o si además puede —o pudiera— llegar a tener una clara vertiente militar (Chapman, B., 2011, p.60). Según el oficial norteamericano Richard D. Marshall (2012, p.49), todas las instalaciones chinas, algunas de las cuales se plasman en el **mapa 16**, serían fácilmente alcanzables por la India —«la efectividad del poder naval se reduce si las bases se encuentran dentro del alcance de los misiles del adversario» (*Ibid.*, p.51)—, por lo que, en su opinión, parece poco probable que su uso pueda ser militar. En este sentido, el profesor Christofer D. Yung (2015) establece que, si las intenciones chinas son de protección a sus líneas de abastecimiento, una estrategia basada en el simple acceso a puertos comerciales no es del todo satisfactoria, de modo que es previsible que se produzcan cambios. Su estudio concluye con que el modelo más probable sea el que llama “de uso logístico dual”, con capacidades civiles y militares pero con énfasis en misiones de preservación de la seguridad no tradicionales.

Sea como fuere, China tiene cada vez más presencia en el Índico y esto está teniendo consecuencias geopolíticas en la región. La más evidente es el salto de la India hacia el mar, ejemplificado con la construcción de un centro de vigilancia y escucha en Seychelles —como los que ya tiene en Madagascar y en Omán, este último para controlar el puerto de Gwadar, en Pakistán, donde los chinos ya monitorean el Estrecho de Ormuz (Kaplan, R.D., 2010, p.13)— y un centro de radares en Mauricio (Panda, A., 2015) que igualmente tendría utilidad para el seguimiento de su propia flota mercante. Otra consecuencia es que, a consecuencia de estos movimientos, se abre un nuevo frente en las rivalidades regionales. Es decir; no parece casual que China ponga algunas de sus perlas del collar en Pakistán, Bangladesh o en las islas Cocos —de Myanmar, pero justo al norte del archipiélago indio de Andamán y Nicobar—, y tampoco lo parece el hecho de que la India establezca una base aérea en Tayikistán o a 400 km de Pakistán, en Gwadar.



- Estados con ZEEs no adyacentes a las costas de su territorio continental o insular principal
- Zona Económica Exclusiva de otros Estados
- ZEE de las islas de Australia en el Océano Índico
- ZEE de los Estados insulares de pequeño tamaño del Océano Índico
- ZEE de la isla de República Sudafricana en el Océano Índico
- ZEE de las islas de Estados Unidos en el Pacífico
- ZEE de las islas de Francia en el Océano Índico
- ⊗ Bases francesas en el Índico
 - Djibouti
 - Emiratos A. U.
 - Mayotte
 - Reunión
- ZEE de las islas del Reino Unido en el Océano Índico
- ⊗ Bases británicas
 - Akrotiri y Dhekelia (Chipre)
 - Brunei
- ZEE de las islas de la India en el Océano Índico
- ▲ Presencia, bases e intereses de la India
 - Farkhor (Tayikistán)
 - Madagascar
 - Afganistán
 - Mauricio
 - Bhután
 - Haiphong (Vietnam)
 - Mascate (Omán)
 - Seychelles
- ▲ Presencia, bases e intereses de Estados Unidos
 - Afganistán
 - Diego García
 - Camp Lemmonier (Djibouti)
 - Puerto de Haifa (Israel)
 - Thumrait (Omán)
 - Al Udeid (Emiratos A. U.)
 - Paya Lebar (Singapur)
 - Irak
 - Japón
 - Corea
 - Taiwan
 - Arabia S.
 - Bahrein
 - Turquía
- ▲ Presencia, bases e intereses de la R. P. China
 - Hong Kong (RPC)
 - Chittagong (Bangladesh)
 - Istmo de Kra (Tailandia)
 - Hambantota (Sri Lanka)
 - Gwadar (Pakistán)
 - Islas Coco (Myanmar)
 - Hainan (RPC)
 - Islas Spratly
 - Islas Paracelso
 - Puerto Sudán
 - Maldivas
- ▭ Límite de ZEE respecto al Alta Mar

Mapa 16: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Océano Índico. Elaboración propia¹¹.

¹¹ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *searounds.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo. Fuentes: Dufour, J. (2007), Chapman, B. (2011, p.60), *todaysmilitary.com*, Bagchi, I. (2015), *The Washington Times* (2005), Marshall, R.D. (2012), y Rahman, M. (2012).

El caso de la base china de las islas Cocos, de Myanmar, es bastante interesante, ya que se trata del único punto de acceso que tendrían los primeros hacia Chittagong, en Bangladesh, una vez pasado el Estrecho de Malaca desde el Mar del Sur de China. En esta ciudad bengalí el gigante asiático lleva tiempo desarrollado una terminal portuaria y de *containers* de gran alcance (Kaplan, R.D., 2010, p.13), y por tanto su acceso puede ser considerado como primordial. Sin embargo, por su configuración en arco-isla y su posición estratégica, el archipiélago de las Andamán y Nicobar —que cuentan con un comando conjunto de la marina y la fuerza aérea y del país del que dependen—, actúa como barrera natural a todo aquel que sale del Estrecho de Malaca, de manera que la presencia china en las Cocos de alguna manera puede entenderse como una forma de sortear y contestar a la presencia de la India (Baruah, D.M., 2015).

La intención de China de unir el Golfo Pérsico y África —específicamente desde Sudán, donde tiene importantes intereses petrolíferos— con sus puertos costeros del Pacífico poco a poco se ha ido materializando. A los puntos ya comentados hay que añadir el de Hambantota, en Sri Lanka, con capacidad de abastecimiento de combustible (Kaplan, R.D., 2010, p.13)¹², también el caso de Marao, que es un atolón de las Maldivas que fue alquilado a China en 1999 y sobre el que se especula sobre su utilidad (Sirohi, S 2008, p.49) (Kostecka, D., 2010), y finalmente los puertos financiados por India y China en Myanmar —Sittwe y Kyaukphyu, respectivamente—¹³. Este último país es el país mejor posicionado de la fachada índica para desarrollar infraestructuras terrestres que conecten sus puertos marítimos con las provincias del sureste de China —acaso a esto se deba también el interés de la India en estar presente en dicho escenario, por más que esto implique el mantenimiento de las relaciones con un régimen que no cuenta con el beneplácito de buena parte de los países occidentales—, pues la distancia y la orografía son favorables a la creación de vías de comunicación entre ambos países.

Otro de estos puntos de especial relevancia, y del que se ha vuelto a hablar mucho en estos últimos meses sería el Istmo de Kra, de apenas 45 kilómetros de largo, situado en el sur

12 El Estrecho de Palk, entre la India y Sri Lanka, en ese sentido, debería considerarse de especial importancia, y de hecho autores como Jean-Loup Samaan (2012, p.37) lo consideran como muy relevantes en la región.

13 Es posible que el hecho de que la antes llamada Birmania sea el país de esta parte del Sudeste Asiático con más reservas de petróleo y gas natural —por detrás de Indonesia y de Brunei— (Carrasco Truchado, R., 2007, pp.LXX-LXXV) tenga bastante que ver en la inusitada convergencia de los dos grandes de Asia en el mismo escenario.

de Tailandia. Esta zona vuelve a considerarse con fines geoestratégicos, ya que se trata del punto más estrecho de este país, y por tanto, en principio, sería el lugar idóneo para construir un canal que permitiría evitar el Estrecho de Malaca¹⁴ a los barcos que realizan rutas a través del mismo, lo cual evidentemente, conviene a China de manera particular. Nada se ha materializado aún en tal sentido, sobre todo por los retos medioambientales que supone y por los problemas que representaría para la propia estabilidad del país en relación a sus movimientos separatistas del sur (Tiezzi, S., 2015a), pero igualmente habría que estar atento a la posibilidad de que se construyese en algún momento un pequeño oleoducto y/o gasoducto que, al menos, facilitase el paso del crudo o el gas natural entre el Mar de Andamán y el Golfo de Tailandia (*wantchinatimes.com*, 2015).

En este punto conviene volver a la discusión acerca de la naturaleza de la presencia china en la región para destacar que, por lo novedosa y por ser una vertiente más de la rivalidad de los dos grandes países del continente, es evidente que para la India esta representa un gran reto a resolver. En cualquier caso, para el gran país del sub-continente, parece claro que la geografía está de su parte en el ámbito marítimo, ya que, al menos de momento, para este Estado resultaría relativamente asequible cortar las líneas de comunicación marítimas de China ante cualquier eventualidad de tipo bélico (*The Economist*, 2013), siempre y cuando el poder naval de la India sea el adecuado para ello (Joshi, S., 2013) y pueda asegurar sus frentes terrestres. Sin embargo, como bien recuerda Robert Kaplan (2010, p.14), es necesario tener cuidado al juzgar a China en la región, pues sus planes concretos en el Índico aún no están del todo claros, y es evidente que esta incertidumbre coloca a la India en una complicada posición. De hecho, autores como Yves Lacoste (2008, p.206) ven claramente que para la India, China es una potencia amenazante —sobre todo teniendo en cuenta que la India también está embarcada en la búsqueda de recursos energéticos fuera de sus fronteras¹⁵—, y evidentemente este hecho a buen seguro es la clave para comprender el dilema de seguridad al que se enfrenta la región (Pandya, A.A., et al, 2011, pp.117-8).

14 Aunque pueda parecer lógico pensar en este lugar como susceptible de haber sido utilizado para estos fines, el hecho de que la antigua Siam no haya sido conquistada nunca por potencia extranjera alguna explica que no se haya materializado un proyecto de este tipo. Además, es preciso retroceder a 1897 cuando británicos y siameses firmaron un tratado en el que los segundos se comprometían a no ceder derechos en la península a otras potencias sin el consentimiento del Reino Unido (Tarling, N., 1999, p.48), de manera que la importancia de Singapur se pudiera mantener.

15 Interesante el hecho de que, al parecer, empresas de la India están ayudando en las prospecciones en el Mar del Sur de China —en aguas disputadas— a Vietnam (*Stratfor*, 2012).

5.4.- Estados regionales y extrarregionales del Índico

En cualquier caso, la geopolítica del Índico no se agota con China y la India. De hecho, en palabras del analista de defensa Thomas P.M. Barnett (2001), este es el océano más “nuclearizado” del mundo¹⁶ y autores como Robert Kaplan (2010) lo entienden como un escenario clave para el siglo XXI. Además, es igualmente escenario de una gran cantidad de intercambios marítimos de recursos naturales y energéticos. Si se atiende únicamente al crudo, los 36 Estados litorales con el Índico importan petróleo y derivados provenientes en su gran mayoría de los países de Oriente Medio (Pandya, A.A., *et al*, 2011, p.41), sobre todo la India, que es en su entorno el que más capacidad de refinado posee (*Ibid*, p.43). Por este motivo, en este apartado se revisarán otras dinámicas presentes en la región, lo cual ineludiblemente implica la toma en consideración de otros Estados y territorios que aún no han sido mencionados o tratados en profundidad, prestando especial atención a los Estados extrarregionales. En un siguiente apartado se revisarán las dinámicas de los Estados insulares del ámbito de estudio, pues merecen un tratamiento diferenciado en función de dinámicas conflictuales propias.

5.4.1.- Indonesia

Uno de estos Estados que conviene tratar es Indonesia, sobre todo por su posición geográfica —paso obligado del Índico al Pacífico o al Mar del Sur de China—, tamaño y peso político en el Sudeste asiático. Se trata del país con mayor población mundial musulmana del planeta —el segundo es Pakistán y el tercero sería ¡la India!—, lo cual deriva del hecho de que cerca del 90% de su cuarto de millón de habitantes profesa esta fe. Sin embargo, la estructura territorial del Estado —el primero en declararse archipiélagico¹⁷—, conformada por

16 Y esto pese a la declaración del Índico como zona de paz en diciembre de 1971 por parte de la Asamblea General de la ONU (A/RES/2832-XXVI), en la que se exhortaba a las potencias a detener toda expansión de la presencia militar en este océano y a eliminar las bases e instalaciones militares del mismo (art.2).

17 Parece pertinente aclarar este concepto, puesto que no se trata únicamente de un calificativo, sino más bien de una categoría aceptada por la CONVEMAR (1982, arts.46-54), y por tanto esta tiene fuerza legal bajo el Derecho Internacional. Evidentemente, únicamente los Estados que sean archipiélagos [«un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos naturales, que estén tan estrechamente relacionados entre sí que tales islas, aguas y elementos naturales formen una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente hayan sido considerados como tal» (CONVEMAR, 1982, art. 46b)] pueden optar a tal categoría, la cual lleva implícitos algunos beneficios en la delimitación del mar territorial, pues todas las islas en conjunto se consideran una sola unidad. Filipinas e Indonesia fueron los primeros en preguntar por su condición archipiélagica oceánica en la Segunda Conferencia sobre el Derecho del Mar de 1960 y el primero en declararse como tal, ese mismo año (UN, 1992, pp. IV y 45).

cientos de islas de tamaño variable, permite comprender, al menos en parte, los problemas que estructuralmente ha tenido el país para controlar todo su territorio¹⁸, pues no hay que olvidar que su población es extremadamente dispar en términos étnicos y religiosos, coexistiendo junto al Islám el catolicismo, el hinduismo, el budismo, e incluso creencias animistas (Lacoste, Y., 2008, p.192). En este sentido se puede afirmar que el contexto doméstico de Indonesia repercute en la geopolítica regional, dándose el caso de que la ya aludida reducción de las cifras de piratería en esta parte del Índico en buena medida se deben al aumento de la estabilidad política del país (Gil Pérez, J., 2009, p. 117).

Un elemento a considerar en torno a Indonesia es el papel que este país juega en relación con la emergencia china mundial y la política de Estados Unidos en la región¹⁹, y de hecho existe una política exterior consistente en no tomar partido por ninguna potencia y de intentar forjar relaciones más estrechas con otros Estados de la región (Sukma, R., 2012, pp.44-5). Dado que Estados Unidos ya cuentan abiertamente con la alianza de los países y territorios cercanos a China en la fachada del Pacífico —Corea del Sur, Japón y Taiwán; una región que en extenso cuenta con la principal artillería marítima del mundo (Gil Pérez, J., 2009, p.106)—, China no debería permitirse “perder” Indonesia en esta pugna. Un artículo escrito recientemente por el analista norteamericano de defensa Andrew F. Krepinevich (2015) invitaba a pensar en lo eficaz que sería una estrategia de disuasión contra China basada en el uso estratégico de los archipiélagos²⁰ —y/o islas— y aunque en ningún momento se refirió a Indonesia en el texto, resulta complicado no entender a este vasto archipiélago como una posible pieza de este engranaje.

5.4.2.- Estados Unidos en el Índico

Y es que, en efecto, pese a la lejanía de este océano respecto del continente americano, Estados Unidos es también un actor de primer orden en el Índico. Su presencia en la región está motivada por las razones de tipo energético y estratégico que ya han sido comentadas en el capítulo y que de alguna manera volverán a tratarse, si bien esta no se cimienta sobre

18 El hecho de que se trate del único país del mundo que ostenta hasta tres islas compartidas —Borneo, Papúa y Timor— es paradigmático.

19 De hecho, es una preocupación de los países que conforman la propia Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN, en adelante), que buscan un equilibrio entre ambas potencias (Sarith, H., 2013).

20 James Holmes (2015) brinda algunas claves sobre el mencionado artículo y entiende que Indonesia y Filipinas podrían figurar en el esquema.

posesiones territoriales, sino que, tal y como ocurría en el caso del Atlántico, esta se manifiesta por medio de su peso militar y sus bases. En el territorio continental, sobre todo alrededor de la región de Pentalasia, dicha presencia es dispersa. Sin embargo, en el caso del Índico un punto de especial valor geoestratégico es el centro de la única base norteamericana en este océano: Diego García. Su importancia en buena medida recae en su inigualable posición geográfica central respecto a prácticamente cualquier punto del Índico y a su vez del propio territorio continental, tal y como se aprecia en el **mapa 16**²¹. De hecho, en este sentido, autores como Erickson, A., *et al* (2008) sostienen que esta base resulta clave para la proyección de poder de Estados Unidos en todo el planeta, ya que esta es consistente con la teoría del realismo ofensivo de John Mearsheimer (2001, p.42), que busca prevenir el advenimiento de otras potencias.

La base se asienta en el atolón de mayor tamaño del Archipiélago de Chagos, que resulta ser también el situado más al sur de todo este conjunto insular. Aunque todo el archipiélago pertenece al Reino Unido en lo que este país ha dado en llamar el Territorio Británico del Océano Índico, el uso militar del mismo es exclusivo por parte de Estados Unidos desde 1966, año en que ambos países firmaron un acuerdo de alquiler por cincuenta años renovable por otras dos décadas²². En virtud de la importancia del emplazamiento, la prórroga ya fue firmada para entrar en vigor desde 2016 hasta 2036, si bien algunos puntos relativos al uso de la base fueron tocados (Milmo, C, 2014). Los prolegómenos del acuerdo y como se materializó la llegada norteamericana serán revisados en adelante en relación al uso que hicieron los británicos de su territorio en detrimento de su población oriunda, pero de momento interesa poner de manifiesto que ninguna de las islas que componen Chagos están hoy día habitadas por locales. Todos estos hechos fueron decisivos para que Estados Unidos se decidieran por el emplazamiento, pues buscaban un lugar relativamente asolado —para dificultar cualquier ataque— y evitar las habituales pugnas con los locales (Erickson, A., *et al*, 2010, p.215).

Según Stephen Allen (2014, p.77), la humillación sufrida por la crisis de Suez de 1956 fue el catalizador de la marcha de los militares del Reino Unido del Océano Índico, pues a

21 En 1979 Brzezinski acuñó el término de “arco de crisis” para referirse a los territorios que se extienden desde Irán hasta Vietnam, lo cual contribuyó a crear una noción intelectual coherente sobre el litoral asiático para así englobar problemáticas comunes a este ámbito —terrorismo, piratería, tráfico ilícito de drogas y armas, crisis regionales,...— (Samaan, J-L., 2012, pp.34-5).

22 El año anterior, en 1965, el Reino Unido escinde la totalidad del archipiélago de Mauricio —por entonces colonia británica— para poder realizar la operación.

partir de este hecho el país comenzó a re-evaluar su papel en el mundo. Según este mismo autor, se comenzó a hablar de esto de forma más abierta desde 1961 y Estados Unidos lo vio como una oportunidad que no podían desperdiciar, pues igualmente se temía de que el espacio dejado por los británicos fuera ocupado por los soviéticos. Desde la construcción de la base, el emplazamiento no ha dejado de destacar por su importancia estratégica y su historia refleja la historia moderna de la región, que ha venido cambiando paulatinamente la influencia británica por la estadounidense (Samaan, J-L., 2012, p.32).

En la actualidad en Diego García viven unas 3500 personas —1000 soldados estadounidenses, 40 militares británicos y 2500 trabajadores de apoyo— y sus instalaciones incluyen centros de escucha y facilidades para la marina que incluyen puertos profundos para barcos, submarinos y portaaviones, y también una pista de la Fuerza Aérea lo suficientemente larga como para que puedan operar bombarderos pesados (Erickson, A., et al, 2010, p.224) como el B-52 —Guerra del Golfo de 1991, operación Zorro del Desierto de 1998, Afganistán 2001 e Irak nuevamente en 2003²³—, el B-1, el B-2, e incluso para transbordadores espaciales de la NASA (Pierpaoli, P.G., 2010, p.380) si hubiera llegado el caso. En definitiva, se trata de un lugar con un alto valor (geo)estratégico muy completo y con unas excelentes capacidades de proyección del poder militar de Estados Unidos al tiempo que se encuentra lo suficientemente alejado como para evitar problemáticas derivadas de la cercanía con focos de inestabilidad u otras dinámicas que puedan afectar su desempeño.

Sin embargo sobre el lugar es preciso realizar una precisión que conviene recordar y que tiene relación con el uso soberano de este espacio insular en función de los intereses del Estado que los administra. La base de Diego García es de Estados Unidos pero el atolón sobre el que esta se asienta continúa siendo británico a todos los efectos, lo cual quiere decir que los estadounidenses que llegan allí, aunque sean militares, deben someterse a las leyes del Reino Unido. De hecho, aunque el acceso a la isla es altamente restringido, todos los que llegan deben pasar por el control de aduanas británico, que está compuesto por personal con funciones policiales y capacidad para hacer cumplir las leyes del Reino Unido (*NAVSUPPFAC Diego Garcia*, 2014, pp.6 y 11). Este hecho igualmente tiene relación con las actividades que se realizan en la base, de modo que las acusaciones de que en ella se realizaban detenciones ilegales e interrogatorios secretos (Baldacchino, G., 2010, p.126;

23 Es preciso recordar que la base de Diego García pertenece al USPACOM —el Comando Unificado del Pacífico—. Las acciones militares llevadas a cabo desde allí hacia el Oriente Medio extendido que cubre el USCENTCOM se realizan de forma conjunta (Vego, M.N., 2009, IV-12, n.25).

Foster, P, 2014) tienen influencia para el Reino Unido, que llegó a tratar este tema cuando en 2014 se conversaba acerca de la mencionada ampliación del contrato que se haría efectiva desde el 2016 (Milmo, C, 2014; Doward, J., 2014).

Sobre Diego García, la única base de Estados Unidos en el Océano Índico, recae el sostenimiento de la proyección de este país en Asia y es en este escenario, y no en el Pacífico, donde los intereses sino-norteamericanos confluyen (Kaplan, R., 2010, p.14). Así, la presencia de Estados Unidos puede ser tomada en cuenta también como un elemento disruptivo de las dinámicas de China y la India por la hegemonía de la región. Un elemento vital en este sentido, del que habla Robert Kaplan (2010, p.19), es la efectividad que tienen las alianzas regionales e ideológicas que se pueden forjar con los Estados litorales —se citan los casos de Singapur, Tailandia e Indonesia por la colaboración de estos para frenar la piratería, y la rápida respuesta de la Armada norteamericana tras el tsunami de 2004—, y que evidentemente se explica en base a la presencia de Estados Unidos en Asia. Una presencia que desde la óptica de los dos grandes de Asia, es la causa de las discontinuidades en la materialización de cada una de las formas de proyectarse en el Índico y sus espacios litorales, pues tanto la necesidad china de llegar a este océano como el propio protagonismo indio se ven interrumpidos por la influencia de Estados Unidos, que se encuentra presente tanto en terceros Estados como en el propio océano.

Probablemente el más paradigmático de todos los casos sea el de Myanmar, por coincidir en él los intereses de chinos, indios y estadounidenses. Myanmar tiene en China a su mayor socio comercial (Burke, J., y Branigan, T., 2011) y ya se ha comentado que este país es la vía de acceso terrestre más factible para unir el Índico con las regiones cantonesas del sur. Para la India existe un interés manifiesto en contrarrestar a China en este escenario pero su presencia allí no es del todo compatible con las sanciones que impone Estados Unidos al régimen. Este último, por su parte, considera vital lograr la democratización de un país con grandes conflictos internos, que mantiene vínculos con Corea del Norte (Kuok, L., 2014, p.3), que es rico en gemas, petróleo y gas natural, y cuya composición étnico-religiosa mayoritaria separa —con la ayuda de Tailandia— la continuidad del mundo musulmán del Sub-continente de los ámbitos malayo e indonesio. Ante el incremento de la presencia de Estados Unidos, la incomodidad china resulta esperable (Sun, Y., 2014b) pero la contestación india, aliada de Estados Unidos —socio estratégico, que dirían algunos (Panda, A., 2013)—, tampoco debería sorprender, ya que está en juego su preeminencia en este océano a merced de la potencia

dominante (Erickson, A., et al, 2010, p.230). El triángulo de intereses es complejo y trasciende a la propia Myanmar y de hecho, también en lo doméstico la presencia china en este país no ha sido todo lo sencilla que cabría esperar (Sun, Y., 2013).

Por un lado es cierto que la India se ha venido acercando cada vez más a Estados Unidos —incluso su retórica contra Diego García ha disminuido en tono (Brewster, D., 2014, p.176)—, pero por otro hay que recordar que los dos gigantes asiáticos forman parte del grupo de los BRICS, aunque ya se ha repasado que estas relaciones no son realmente cordiales y existen preocupaciones reales de Nueva Delhi por el auge chino. Aunque no se sabe de las intenciones de la India —si están optando por ser hegemónico en este océano o si por el contrario se conforman con asegurar sus líneas de comunicación marítimas (Erickson, A., et al, 2010, p.231)—, para este país en su política exterior prima el mantenimiento de la independencia de sus acciones (Carpenter, T.G., 2014). Sin embargo, esta visión no es solamente una estrategia india, sino que también está siendo adoptada en mayor o menor medida por los miembros de la ASEAN (Sarith, H., 2013) e incluso se vislumbra por parte de aliados tradicionales e indiscutibles de la región, como Australia²⁴ (de Lucas González, M., 2006, p.79), lo cual da una idea de lo intrincado de las Relaciones Internacionales de esta parte del mundo.

De todos modos, es evidentemente a China al país que Estados Unidos presta mayor atención, tanto en la zona de estudio, como, probablemente, fuera del ámbito del Índico. En este sentido hay que recordar, brevemente pero con cifras, la importancia este océano y los recursos principales que se encuentran en él o que transitan por sus aguas. Este ámbito marítimo y sus alrededores litorales albergan el 62% de las reservas probadas de petróleo mundiales, el 35% de las de gas natural, el 40% del oro, el 60% del uranio y el 80% de los diamantes (*BP Statistical Review of World Energy*, 2009, p. 6, *apud*, Erickson, A., et al p.216), así como otros minerales y productos primarios —caucho, litio, níquel, hierro, bauxita, titanio,...—, y es a su vez la vía de transporte más barata para transportarlos. Para Estados Unidos resulta vital mantener la conexión a través de los cuellos de botella desde y hacia sus áreas de responsabilidad militar en Oriente Medio, el Índico y el Pacífico (Erickson, A., et al, 2010, p.218); el USCENTCOM y el USPACOM.

²⁴ Esto ocurre pese a la consideración de algunos estrategias de que Australia es una pieza clave para el mantenimiento del equilibrio de poder entre India y China. Como comenta Jean-Loup Samaan (2012, p.45), esto es así por su posición geográfica entre el Índico y el Pacífico.

Evidentemente las cifras anteriormente mencionadas involucran también a otros Estados, aunque interesa concretamente detenerse en los aliados estratégicos de Estados Unidos que también son enormemente dependientes de los recursos que transitan por este océano. Obviamente este es sobre todo el caso de Corea del Sur, Japón y Taiwán, que son deficitarios en términos energéticos (Sakmar, S.L., 2013, pp.59-68) y cuya rivalidad con China es ampliamente conocida. Por tanto, no solamente se trata de la pugna sino-norteamericana por los recursos, sino que también entra en juego la de otros Estados con intereses en este océano —los mencionados, la propia India e inclusive los que conforman la Unión Europea—.

En tal sentido, la preocupación de Estados Unidos no solamente reside en la protección de sus propias líneas de comunicación marítimas, sino también en las de sus aliados —especialmente los asiáticos (Erickson, A., *et al*, 2010, p.218)—, que son vitales para su estrategia de contención china en el Pacífico. Aunque esta preocupación no es nueva —también se daba durante la Guerra Fría, cuando, por ejemplo ya se reportaba un 100% de dependencia japonesa en aluminio y de más del 90% en petróleo, gas natural, cobre, hierro o carbón (Yoshida, M., 1988, p.20)—, la creciente rivalidad por estas aguas agudiza de alguna manera la preocupación²⁵, sobre todo porque el volumen transportado ahora es mucho mayor (Herbert-Burns, R., 2012, p.41). Como potencia marítima que es, para Estados Unidos este océano debe estar completamente libre de interferencias y amenazas al comercio, no solamente para ellos sino también para sus aliados —y también el resto del mundo—, si bien esta no es una tarea fácil en el presente ni parece que lo será en el futuro. En este sentido, Erickson, A., *et al* (2010, p.234) argumenta que la base de Diego García no es suficiente para este cometido y se requerirá de mayor presencia en la región por medio de la construcción de otras bases en el entorno.

5.4.3.- Francia en el Índico

Francia es, sin duda, el Estado extrarregional con mayor presencia territorial en el Océano Índico. Si bien estas posesiones en su mayoría no se encuentran habitadas y su

²⁵ Rupert Herbert-Burns (2012, p.45-6) cita que las diez armadas más importantes del entorno —ya que son las que cuentan con fragatas, destructores, submarinos...—, que circulan frecuentemente por el Índico son, por orden alfabético: la de Australia, la de Egipto, la de la India —que es la más importante de la región—, Indonesia, la de Irán, Israel, Malasia, Pakistán, Singapur, y la de Tailandia.

posición geográfica es periférica a las dinámicas centrales del Índico ya descritas, el país europeo obtiene de ellas un posicionamiento estratégico importante y un rédito en forma de ZEE nada desdeñable. Desde el punto de vista francés, en términos administrativos estos territorios se agrupan en tres unidades administrativas: Reunión, Mayotte —ambos son DOM y son Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea—, y las TAAF. Este segundo espacio se considera un Territorio de Ultramar y no se encuentra habitado por población oriunda, si bien pese a lo cual está insertado como País y Territorio de Ultramar de la Unión Europea. Las TAAF, por su parte, se administran desde la isla Reunión y se encuentran separadas geográficamente en tres ámbitos diferenciados.

El primero sería el que conforman las Islas Dispersas Francesas del Océano Índico cercanas a Madagascar: Banc du Geyser, Bassas da India y formaciones aledañas, Europa y otras formaciones menores, las diez pequeñas islas Glorioso, Juan de Nova y Tromelin. El segundo sería el grupo de las islas subantárticas del Índico, todas ellas de mayor tamaño que las anteriormente mencionadas: Kerguelen, Crozet, San Pablo y Ámsterdam. El tercer grupo quedaría conformado en exclusiva por la llamada Tierra de Adélie, que es como llaman los franceses su parte reclamada sobre la Antártida, que se extiende en forma de cuña hasta el Polo Sur aproximadamente entre los meridianos 136°E y 142°E, y tiene la peculiaridad de ser el menor tamaño de las siete reclamaciones, interrumpiendo la continuidad territorial del mayor reclamo de todos; el Territorio Antártico Australiano.

A efectos de la temática de estudio, no se tratará en este apartado el caso referente al reclamo francés sobre una porción del gran continente helado, pues no se sostiene cartográficamente por ninguna proyección insular o de otro tipo, y además cae sobre la vertical latitudinal de Australia —ciertamente alejada de las áreas del Índico que interesan en este capítulo—, por lo que dicho reclamo probablemente se justifica únicamente por la presencia de bases científicas²⁶. Lo primero que destaca de estos ámbitos es la posición escorada que tienen respecto a las zonas centrales y del norte del Océano Índico, donde la influencia del continente asiático es mayor. Este hecho permite entender la presencia francesa en la región de manera dual: tanto como a un segundo nivel en comparación con las de los

26 Los franceses establecieron su primera base, llamada Port Martin, en 1949 —más tarde fue reconstruida por un incendio—, en el sector que está bajo su reclamo actual (Jouzel, J., *et al.*, 2013, p.34). Al parecer, este país no definió sus límites desde el primer momento, y por ese motivo el Reino Unido estuvo expectante para proclamar los suyos en nombre de Australia (Day, D., 2012, pp.196-7). En cualquier caso Australia apoyó la causa francesa —pese al perjuicio que le produce tener la sección de este país dividiendo la suya— en deferencia a un explorador galo que recaló en esas tierras en el s.XIX (Salt, B., 2015).

otros países anteriormente repasados, como de manera compatible con estos. De hecho, para el investigador Iskander Rehman (2015), la India es la potencia regional del entorno con la que más afinidad se acoplan los intereses franceses en esta parte del mundo, sobre todo debido a que sus áreas de influencia no se solapan.

Sobre todo en las islas aledañas a Madagascar —las Dispersas, Reunión y Mayotte—, frente a las costas africanas y en esta porción oceánica, en la que su influencia colonial es aún reciente, Francia es la principal garantía de la seguridad marítima de unas aguas por las que también transitan importantes volúmenes²⁷. Dado que su poder militar se proyecta sobre todo en el arco occidental del océano —desde Mayotte y Reunión hasta Djibouti y Emiratos Árabes Unidos (ver **mapa 16**), se puede decir que Francia se encuentra, junto a otros Estados, en dos de los principales “cuellos de botella” del Índico —Bab-el-Mandeb y Estrecho de Ormuz—, pero está presente de manera exclusiva en su entrada más inmediata desde el Atlántico Sur. Así, a través del Canal de Mozambique, bajo la vigilancia francesa, transitan la gran mayoría de los mercantes que conectan el Índico con Sudamérica, por lo que esta ruta, aunque secundaria, se podría entender como la espina dorsal del eje Brasil-Sudáfrica-India comentado en capítulos anteriores.

5.4.4.- Australia en el Índico

Son tres los territorios que posee Australia en este océano: las islas de Navidad y Cocos (Keeling) —ambas escasamente pobladas y cercanas a Indonesia—, y las Heard y Macdonald, que son dos formaciones cercanas entre sí, subantárticas, consideradas áreas marítimas protegidas y sin residentes habituales. De todas ellas emanan grandes superficies de ZEE, incluso de las situadas más al sur y sobre las que, al igual que sucede con las francesas de este ámbito, existen argumentos sólidos para dudar de su categorización como islas según la CONVEMAR. El caso de las primeras, en términos geopolíticos, es más complejo que el del conjunto subantártico. Como se revisó en el segundo capítulo, las islas de Navidad y las Cocos (Keeling) son conocidas por haber sido consideradas como “no parte de Australia en términos migratorios”, junto a las islas Cartier y al Arrecife de Ashmore, lo cual es producto directo de su proximidad con Indonesia.

²⁷ Todas estas formaciones insulares, a excepción del arrecife de Bassas da India, incluida la diminuta Tromelin, cuentan con pequeñas pistas de aterrizaje para aeronaves.

No obstante, otros factores de tipo geográfico hacen que estos pequeños espacios insulares ostenten una especial importancia de tipo estratégico. Como se advirtió en páginas anteriores, para Estados Unidos Australia es una pieza clave para el equilibrio regional en la pugna entre China y la India, y de hecho, el gigante de Oceanía también precisa asegurarse de sus líneas de comunicación marítimas. La buena noticia es que, como apunta Bernard Salt (2015), las formaciones mencionadas del Índico están prácticamente alineadas desde el oeste de Indonesia hasta el *mainland* australiano. Es más, la distancia estratégica que supone la tenencia de Ashmore y Cartier, Navidad y Cocos (Keeling), por posicionamiento, permiten a Australia evitar el Estrecho de Malaca en las rutas que vienen desde el Índico.

Si este factor es visto bajo una óptica más amplia, se puede comprobar que la ruta más corta entre estas pequeñas islas y los “cuellos de botella” a las salidas del Mar Rojo y el Golfo Pérsico pasa a través de las Maldivas, entre la India y el Territorio Británico del Océano Índico. Por tanto, desde el punto de vista de Estados Unidos esto serviría de argumento para implicar a Australia en el mantenimiento aliado de las líneas de comunicación marítimas, y en tal sentido se está hablando últimamente cuando ha trascendido que se está planteando el establecimiento de una base de drones norteamericana en las islas Cocos (Keeling) (Baruah, D.M., 2015). Aunque la iniciativa no parece agrandar en todos los sectores (Taylor, P., 2012), tal y como sucediera con el caso de Diego García, nuevamente se puede comprobar que los factores geográficos y demográficos son fundamentales a la hora de elegir un emplazamiento correcto. Las islas Cocos son la posesión más alejada del territorio principal de Australia, es la que más separada se encuentra de Indonesia, y tiene prácticamente un tercio de la población de la relativamente cercana isla Navidad.

5.5.- Los pequeños Estados Insulares del Índico y sus problemáticas fronteras

Este último apartado previo a las conclusiones versa sobre los pocos pequeños Estados insulares del Océano Índico de manera particularizada. Lo que se pretende poner de manifiesto con este tratamiento individualizado es el carácter geoestratégico que para los poderes y ex-metrópolis tenían y tienen algunos de estos Estados independientes y otros territorios que de ellos se segregaron expresamente. Obviamente, se pretende incidir en este último aspecto de las particiones territoriales de unidades administrativas que se entendían como continuas y únicas, pues en el caso de los ámbitos insulares estas acciones adquieren

una dimensión más dramática para sus pobladores que aquellas llevadas a cabo con idéntica intencionalidad en espacios continentales. No es que el Índico sea el único lugar del planeta en el que se han dado dinámicas de este tipo hacia islas, pues ya se mencionaron dos muy ilustrativas capítulo anterior —segregaciones de Islas Caimán y Anguila de, respectivamente, Jamaica y Antigua y Barbuda antes de sus emancipaciones—²⁸, pero los casos de este ámbito de estudio, por paradigmáticos, merecen un tratamiento aparte.

Como se puede comprobar en la **tabla 17**, los pequeños Estados insulares de la región son cuatro: Mauricio, Seychelles, Maldivas y Comores²⁹. Los tres primeros se independizaron del Reino Unido entre 1965 y 1976, mientras que el último se emancipó de Francia en 1975. Por este motivo, es necesario acudir a la historia de esos años para comprender la situación actual en materia de reclamaciones territoriales que tanto afecta a esta zona del océano, incluso en relación a otros territorios que no son Estados, como las Islas Dispersas de Francia o el Territorio Británico del Océano Índico. Por este motivo hay que apuntar que la influencia de ambos países en las aguas occidentales del Índico durante el s.XIX fue hegemónica —anteriormente el protagonismo fue portugués—, dándose la circunstancia de que en el caso de Mauricio y Seychelles hubo cambios en la titularidad de su potencia administradora.

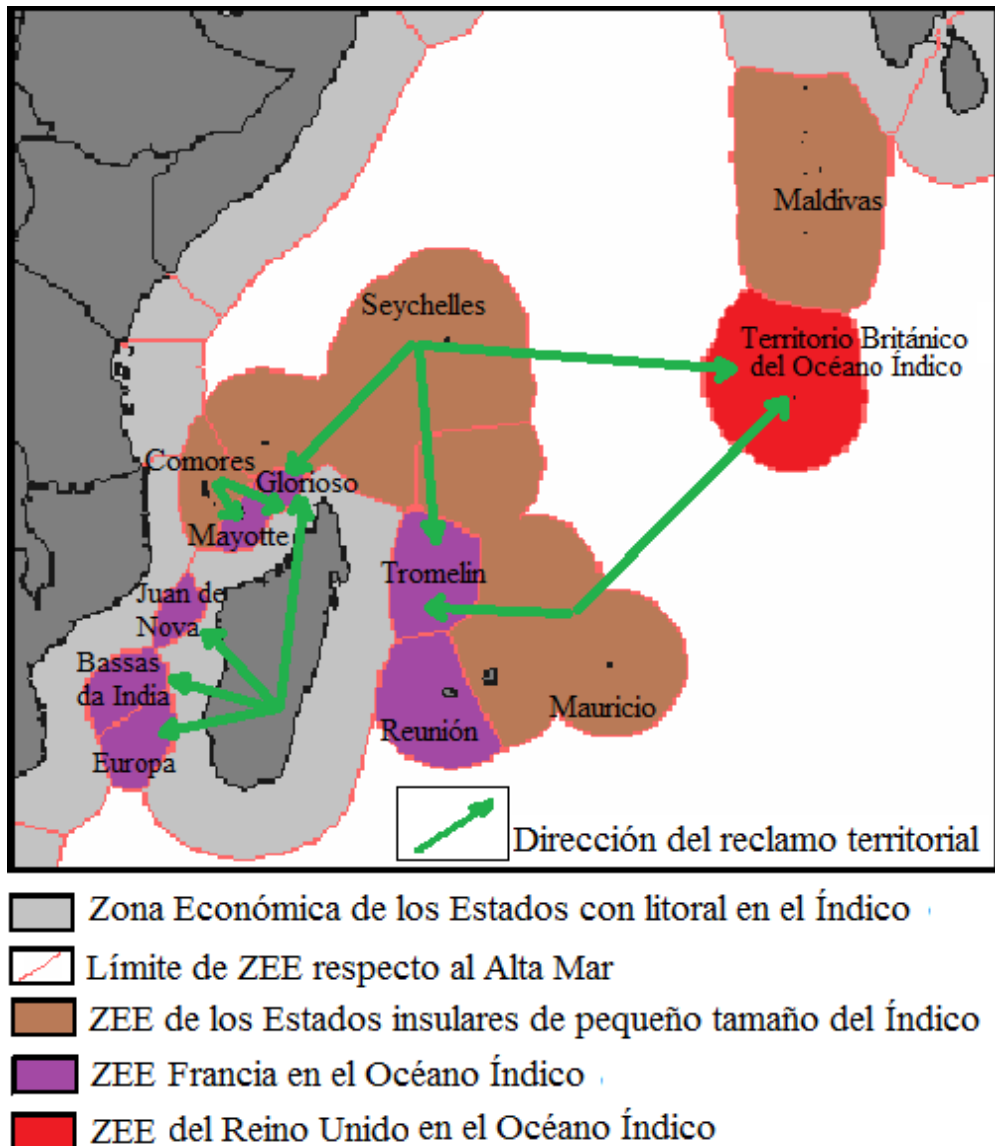
En el caso de Francia se puede decir que la base histórica se halla en el momento en el que este país escinde las Islas Dispersas del Océano Índico a expensas de Madagascar en vísperas de su independencia de 1960³⁰, lo cual no tuvo respuesta alguna hasta que en 1973 los malgaches elevan la queja, reclamando así desde entonces Bassas da India, Juan de Nova, Europa y las Glorioso (Bouchard, C., 2009, p.182)³¹, aunque no el resto de formaciones que conforman las Islas Dispersas, por motivos que se verán en adelante. Pese a la postura de Madagascar, la situación permanece en su punto inicial y no presenta visos de revertir, habiendo Francia otorgado desde el 2008 concesiones para exploraciones petrolíferas a compañías extranjeras (Sellström, T., 2015, p.333).

28 Otro caso muy comentado es el de la “cesión” temporal de los atolones de Fangataufa y Mururoa a Francia por parte de la Polinesia Francesa en 1964 (Baldacchino, G., 2010,p.126), donde pocos años más tarde se empezaban a realizar numerosas pruebas nucleares.

29 A efectos prácticos, en este apartado no se toman en cuenta Timor Oriental, Sri Lanka ni Singapur, aunque los dos primeros aparecen en la **tabla 16** para fines comparativos.

30 Esto se realizó tres meses antes de la independencia, mediante un decreto del entonces presidente de Gaulle, quien argumentó que la escisión se justificaba porque “esos islotes podrían dotarse de importancia en el futuro, sobre todo de cara a pruebas nucleares” (Sellström, T., 2015, p.332)

31 En 1979 la Asamblea General de la ONU emite una resolución en la que insta a Francia a devolver a Madagascar los islotes sujetos a reclamación (A/RES/34/91).



Mapa 17: Disputas territoriales y por ZEEs que involucran a los pequeños Estados insulares del Océano Índico y a otras dependencias. Elaboración propia³².

Quince años después de la independencia de Madagascar llega la de la pequeña y próxima Comores, y para entonces ocurriría algo similar nuevamente, aunque esta vez involucrando al ahora DOM de Mayotte. Este territorio francés conformaba una misma unidad archipelágica con Comores —en la época colonial a todas las islas se las llamaba *Colonie de Mayotte et Dépendances*—, pero en los referéndum realizados en las cuatro islas que componían este territorio antes de la independencia, Mayotte rechazó la opción emancipadora, prefiriendo así continuar dependiendo de Francia (Elzas, S., 2009). Pese a esto,

³² Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

desde Comores se sigue reclamando este territorio francés como propio, así como las cercanas islas Glorioso, las cuales también se encuentran bajo disputa por parte de Madagascar y Seychelles (Oduntan, G., 2015, p.91). Desde entonces la situación ha sido enormemente inestable, y como ejemplo se puede comentar brevemente que en 1997 dos de las tres islas que actualmente conforman Comores —Anjouan y Mohéli, las dos más cercanas a Mayotte— se declararon independientes esperando infructuosamente que Francia las anexara (Nduru, M., 1997).

El caso del proceso emancipador británico en la región no resulta menos complejo que el francés en sus repercusiones. La primera de las emancipaciones fue la de Maldivas, en 1965, aunque paradójicamente esta no ha derivado en ningún problema fronterizo pese a su evidente proximidad con el Territorio Británico del Océano Índico, que es la continuación geológica de la cresta oceánica que se extiende desde las islas Laquedivas de la India. Sin embargo, la siguiente en términos cronológicos, la de Mauricio en 1968, aún presenta importantes aristas que conviene considerar, principalmente debido al asunto concerniente al desplazamiento masivo³³ y obligatorio de los antiguos habitantes del Archipiélago de Chagos. Hasta 1965, Chagos y las islas del entorno que aún forman parte de Mauricio —Agalega, Rodrigues y Cargados Carajos—, pese a su lejanía se administraban desde la isla principal homónima, pero el plan británico de descolonización contemplaba la escisión del territorio más lejano para poder alquilar Diego García a Estados Unidos. Dentro de esta operación entraba el reasentamiento de los residentes en todo el Archipiélago de las Chagos, que se realiza hacia Mauricio y Seychelles a cambio de una compensación económica para estos (Bradley, R., 1999, p.84), por entonces, aún territorios coloniales. Lo más llamativo del caso es que todo el proceso de compraventa de la base se hizo tras informar a la ONU de que el Archipiélago de Chagos estaba despoblado (Robertson, G., 2012, p.15). Desde la fecha los exiliados y descendientes han llevado a cabo numerosas quejas y demandas judiciales que no han tenido todo el resultado esperado por los agraviados (Nauvel, C., 2007, p.125).

En términos de conflictividad territorial, este episodio termina por ramificarse hacia el reclamo de todo el Territorio Británico del Océano Índico por parte de Mauricio, aunque como apunta Rachel Bradley (1999, p.89), este sucede de forma tardía, pues se da por primera vez a finales de los 70, y de forma oficial ante la ONU en 1980. Según esta misma autora,

33 Aunque hay mucha disparidad de datos según las fuentes consultadas, el número de desplazados forzados de las islas Chagos por parte de las autoridades británicas rondaría entre las 800 y las 1500 personas (Nauvel, C., 2007, p.98)

esto puede deberse a que Mauricio entendió que podría sacar algún rédito del dinero del alquiler de la base o, acaso, debido a la toma de conciencia de la importancia de los recursos marítimos. Sin embargo, también se puede especular que esta se deba a la emancipación de Seychelles en 1976, ya que algunas de las islas que se habían escindido unos pocos años antes para ser incluidas en el Territorio Británico del Océano Índico —las alejadas Aldabra, Farquhar y Desroches— fueron devueltas a este país y aún ostenta soberanía sobre ellas, reconociéndosele así su derecho por *uti possidetis*³⁴ (Robertson, G., 2012, p.27). Evidentemente este hecho tuvo que tener reflejo en la política de Mauricio, sobre todo teniendo en cuenta que las propias Seychelles formaron parte de su misma unidad colonial hasta 1903, y tomando en consideración que el recién emancipado país también reclama como propio el Archipiélago de Chagos.

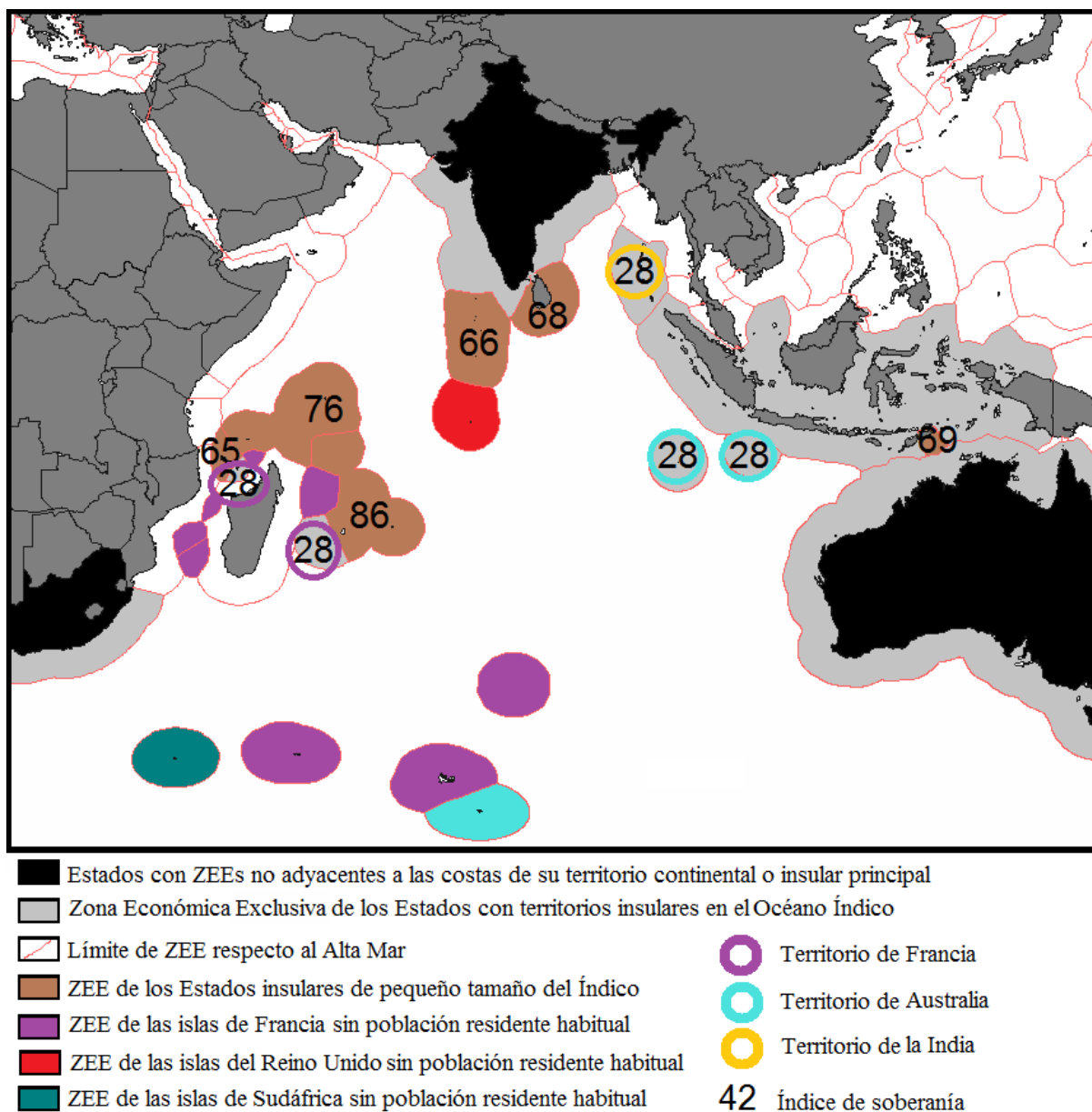
5.6.- Conclusiones del capítulo: el Índico desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares

Si se atiende a la aplicación del índice de soberanía sobre el espacio geográfico que es objeto de estudio en el presente capítulo, resalta especialmente el hecho de que este es el océano que menos cantidad de unidades insulares habitadas posee en el planeta. Sin embargo, las once destacadas en la **tabla 17** dan una idea de que su variabilidad es muy extrema en la región, coexistiendo en estos territorios insulares con escasa soberanía con otros que tienen valores relativamente elevados.

	Soberanía legal-internacional		Soberanía doméstica		Soberanía westfaliana		TOTAL
	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	
Andamán y Nicobar	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Christmass	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Cocos (Keeling)	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Comores	3	1	1,44	0,48	1,93	0,48	65,42
Maldivas	3	1	1,48	0,49	1,97	0,49	66,17
Mauricio	3	1	2,38	0,79	3,17	0,79	86,19
Mayotte	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Reunión	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Seychelles	3	1	1,92	0,64	2,55	0,64	75,89
Sri Lanka	3	1	1,58	0,53	2,10	0,53	68,39
Timor Leste	3	1	1,62	0,54	2,15	0,54	69,22

Tabla 17: Índice de soberanía de los espacios insulares del Índico con población autóctona. Elaboración propia (ver anexo metodológico).

34 Conocido principio jurídico al que se apela para justificar que los territorios emancipados deben conservar la misma delimitación fronteriza que en su época colonial.



Mapa 18: Índices de soberanía de los territorios insulares del Índico. Elaboración propia³⁵.

Además, llama especialmente la atención la ausencia de colonias, y de territorios que ostenten índices en valores intermedios entre los inferiores que tienen todas las islas dependientes y las superiores que tienen los Estados. En términos geográficos, como se puede observar del **mapa 18**, se aprecia con claridad que la situación central de los Estados insulares tiende a concentrar los índices de soberanía más reducidos en los ámbitos más periféricos del Índico. Evidentemente, las posibilidades de actuación en ellos por parte de los Estados de los cuales dependen son bastante elevadas, y de hecho, a lo largo del capítulo se han enumerado

³⁵ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *searoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

ejemplos muy clarificadores en este sentido. Sin embargo, el caso de los espacios en los que no reside población alguna fuera de militares y científicos, es el que mayor discrecionalidad y potencialidades presenta para estos mismos países. Sin perjuicio de lo que representan las Islas Dispersas del Océano Índico para Francia, o de lo que suponen cualquiera de las subantárticas para este país y para Australia y la República de Sudáfrica, el Archipiélago de Chagos es para el Reino Unido y, sobre todo, para Estados Unidos, un emplazamiento de un valor geoestratégico sin parangón. En base a su localización y a la ausencia de población residente desde los años 70, probablemente este sea el caso más ilustrativo de lo que pueden representar las islas de pequeño tamaño para el ejercicio de la política exterior de los grandes Estados del planeta. Sobre este territorio británico hay que destacar como último aspecto que este sufre la misma amenaza de las Maldivas en torno a la elevación del nivel del mar, con lo que finalmente podría tener que enfrentarse en algunas décadas a su propia desaparición³⁶.

En este sentido, parece útil detenerse en el caso de este último archipiélago mencionado, situado al sur de la India en el mar de Laquedivas, pues, pese a las vulnerabilidades que le son inherentes por su condición insular, se trata de un Estado que en líneas generales ha realizado notorios avances en las últimas décadas en materia medioambiental. El principal problema de país reside casi en exclusiva en la presión poblacional sobre un territorio que se encuentra a muy poca altura sobre el nivel del mar; concretamente a cuatro pies de media —su punto más alto está a unos ocho pies— (Evans, A., 2013). De hecho, al parecer, se trata del país que cuenta con el punto más alto más bajo del planeta, y todo esto a pesar de estar compuesto por cerca de 1200 islas —de las cuales únicamente unas 200 están habitadas, y algunas únicamente están planteadas para el turismo (Neville, A., 2012)— (Hanley, J., 2008). La explicación principal de la escasez de altura recae en la naturaleza de este espacio, que es de tipo coralino, por lo que la mayoría de las islas son en realidad atolones o partes emergidas de atolones.

Otro aspecto de enorme relevancia es que en sus cerca de 300 km², residen algo menos de 400.000 habitantes, lo cual representa una enorme densidad poblacional, tal y como se infiere de la **tabla 16**. Sin embargo, esta situación resulta peor que lo que los propios números parecen mostrar, pues en la capital del país, la isla de Malé —que mide menos de 6 km²— residen algo menos de la mitad de los nacionales de este pequeño país. Un evento tal como la

³⁶ El caso de Maldivas, como el de otros Estados, entre los que figuran Tuvalu y Kiribati en el Pacífico, permite ilustrar la preocupación existente en el campo de los estudios de seguridad medioambiental (Smith, H.A., 2001).

elevación del nivel de las aguas en parte oculta el hecho de que las condiciones del país le impiden enfrentarse con garantías a otros eventos más recurrentes en el tiempo. Así, huracanes, efectos erosivos o la propia ausencia de agua potable —cuestión que tiene íntima relación con la salinidad del suelo, su efecto en la producción agrícola, y la intrusión marina en acuíferos (Gallego Cosme, M.J., 2013, p.8)— son en sí mismos eventos con un potencial devastador. Ante esta realidad, la opción de relocalizar a la población se está debatiendo, aunque obviamente se trata de un tema de gran complejidad que involucraría terceros países como Sri Lanka o la India (Henley, J., 2008).

En esos términos de alta presión sobre el medio hay que entender que desde Malé se decidiesen construir algunas islas artificiales, de entre las que destacan dos. En primer lugar se debe mencionar la de Thilafushi, que se planteó en 1992 como la solución a la basura de la capital —que, evidentemente, no se quería situar en la misma isla—, para lo que se usó una laguna interior a un atolón cercano, la cual hoy en día se encuentra extremadamente contaminada (Spector, D., 2013). La segunda isla es Hulhumalé, que se inauguró en 2004 como una extensión urbanística destinada a aliviar la presión demográfica de la capital; tiene aproximadamente las mismas dimensiones que Malé pero con un metro más de altitud que esta (Gardner, S., 2012).

Un aspecto interesante de Maldivas es que ha podido contar con ingresos del turismo para hacer frente a algunas de sus amenazas, lo cual resulta bastante novedoso para esta región —el turismo, según el esquema económico explicativo SITE es sobre todo caribeño, siendo este país del Índico una de las pocas excepciones³⁷—. De hecho, el país es uno de los pocos Estados del mundo que ha conseguido graduarse desde su anterior estatus de “menos desarrollado” (Gallego Cosme, M.J., 2015, p.183), muy seguramente por haber conseguido erradicar el hambre y la pobreza en el marco de los Objetivos del Milenio, lo que es realmente un caso único en el Sudeste Asiático (Puthucherr, T.G., 2015, p.150), lo cual debe ser visto como una lección para el mundo. Sin duda muchas de las iniciativas emanadas del pequeño archipiélago son valientes, como la de convertirse en el primer Estado del mundo en querer confiar totalmente en energías renovables (CNN, 2009), o aquellas derivadas de las lecciones aprendidas tras el tsunami del 2004 en materia de planeamiento territorial (Naseer, A., 2006),

³⁷ Recordar que el esquema SITE —*Small Islands Tourist Economies*— explica sobre todo las economías del Caribe, aunque también las del Índico en los casos de Maldivas y Seychelles. Acaso por este motivo con el tiempo se ha acuñado el término TOURAB —*Tourism, Aid, Bureaucracy*—, que englobaría de manera más precisa también a otros países africanos, como Cabo Verde, Sao Tomé y Príncipe, o Comores (Cardoso, M., 2004, p. 5).

pero hay que comentar que el país lleva tiempo destacándose por apostar hacia el desarrollo sostenible, dándose el caso de que este concepto se contempla en el artículo 22 de su propia Constitución nacional.

Volviendo a la cuestión de las soberanías, por último conviene resaltar que resulta de enorme interés para esta tesis doctoral el análisis de un espacio como océano Índico, caracterizado tanto por la ubicación escorada de —casi todas— sus islas como por la naturaleza no habitada de la gran mayoría de estas. En este escenario se puede comprobar de manera manifiesta el papel de este grupo concreto de islas que se resumen sobre todo en las francesas cercanas a África y el Territorio Británico del Océano Índico. Por motivos evidentes el caso de este último es paradigmático, pues su isla más meridional es un punto geoestratégico de primer orden para Estados Unidos en Asia-Pacífico. La historia de Diego García es enormemente ilustrativa de la importancia que tiene la cuestión de las soberanías para estos espacios, ya que su uso se explica en la actualidad bajo el paradigma de un acuerdo entre estadounidenses y británicos. De hecho, su utilización como base militar viene determinada por indudables consideraciones de tipo geopolítico que no pueden ser explicadas en su fundamento si no se tiene presente que es precisamente un acuerdo de soberanías y un derecho a titularidad soberana los que posibilitan, respectivamente, el uso de este suelo por parte de Estados Unidos y la administración por parte del Reino Unido.

CAPÍTULO 6:

GEPOLÍTICA DEL OCÉANO PACÍFICO DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS ESPACIOS INSULARES

6.1.- Introducción:

Las dimensiones del más grande océano del mundo son difíciles de medir, incluso en términos de las dinámicas geopolíticas que en él se desarrollan. Ocupando, aproximadamente, un tercio de la superficies del planeta y albergando más formaciones insulares que todos los demás océanos del mundo combinados (Kiste, R.C., 1994, p.4), sus aguas no solamente bañan las costas de América y Asia, sino que además definen a un continente en sí mismo. En efecto, Oceanía se explica en íntima relación con el ámbito del Pacífico, y por tanto, la insularidad es su característica más evidente, pues la mayoría de los Estados y territorios que conforman este continente son islas de pequeño tamaño.

Al tratarse de un vasto espacio geográfico, la cuestión de los accesos al mismo resulta secundaria y, acaso irrelevante, sobre todo porque actores estatales preeminentes a nivel mundial, como Estados Unidos, Rusia y China, cuentan con fachada en estas aguas. Sin embargo, a efectos prácticos que permitirán relacionar el Pacífico con los otros océanos del mundo, conviene comentar este aspecto brevemente, pues tiene influencia tanto para estos Estados como en relación a terceros no presentes en la región. La mayor apertura hacia el Pacífico se encuentra entre la Antártida y Australia, aunque —salvo, acaso, para este último país y para Nueva Zelanda—esa no resulta de especial importancia en términos comerciales debido a su ubicación escorada desde el Índico, ya que como se vio en el anterior capítulo, la principal ruta desde ese océano transita a través de Indonesia. La otra gran apertura hacia el Pacífico se encuentra entre el extremo sur de Sudamérica y la Antártida, aunque en dicho caso tampoco se trate de una ruta muy utilizada en términos globales, pues el Canal de Panamá es sin duda la principal desde y hacia el Atlántico. En último lugar se encuentra el Estrecho de Bering, únicamente controlado por Estados Unidos y Rusia, y con una importancia relativa pero latente en la actualidad debido a la potencialidad que ostentaría la definitiva apertura de os pasos árticos para conectar el Atlántico Norte con el Pacífico Norte.

En términos de localización, la gran mayoría de los espacios insulares del Pacífico, que son el punto central del presente capítulo, se encuentran en la zona intertropical, ocupando mayormente la mitad de este océano más cercana a Asia —sobre todo al oeste de la línea internacional del cambio de fecha—, con lo que las proximidades a América ostentan mayor superficie de Alta Mar. Convencionalmente la zona de estudio se sub-divide en tres grandes grupos insulares y culturales: Melanesia, Micronesia y Polinesia. El resto de espacios insulares del Pacífico se encuentran en posiciones periféricas respecto a los ámbitos enumerados, y serán revisados en las últimas páginas del capítulo en función de sus localizaciones y dinámicas, ligadas sobre todo con ámbitos más cercanos a los continentes.

Melanesia aproximadamente corresponde a la continuidad geológica de islas que se extienden desde Papúa-Nueva Guinea —cuyo extremo oriental está conformado por las islas de la Región Autónoma de Bougainville— hacia las islas Fiyi, las cuales serían su extremo más oriental; se trata también de las islas Salomón, Vanuatu y la Colectividad *sui generis* de Nueva Caledonia, que además controla las deshabitadas Mathew y Hunter a expensas del último Estado mencionado. Por su parte, Micronesia se encuentra justo al norte y se extiende desde Filipinas, abarcando los Estados Federados de Micronesia, Nauru, islas Marshall, Palaos, las islas Gilbert de Kiribati y otros territorios de Estados Unidos: Guam, las islas Marianas del Norte y Wake. Por último, en Polinesia, situada al este de las anteriores y abarcando desde Nueva Zelanda hasta la isla de Pascua, se encuentran el resto de Estados insulares y territorios dependientes: Tuvalu, Tonga, Samoa, Samoa Americana, Niue, las islas Cook, Wallis y Fortuna, Polinesia Francesa, Pitcairn, la parte habitada de Hawái —las islas meridionales del archipiélago estadounidense, que corresponden a las de mayor tamaño—, el atolón de Johnston, Howland y Baker, Jarvis, Palmira y Kingman, y los archipiélagos de Fénix y Line, que forman parte de Kiribati.

En las siguientes páginas se realizará un repaso a la geopolítica del Pacífico de manera seccionada. Aunque la escala de trabajo obliga a una revisión parcelada de este océano, se tratará de conservar la necesaria visión de conjunto. Como se ha hecho en capítulos precedentes, para ello, primeramente se caracterizará esta gran masa marítima en función de sus territorios insulares para pasar al análisis de sus espacios centrales y periféricos, atendiendo a los aspectos fundamentales que explican sus dinámicas geopolíticas.

6.2.- Los espacios insulares del Océano Pacífico

El Pacífico queda acotado básicamente por las masas terrestres que conforman los continentes americano y asiático entre los océanos Ártico y Antártico —esto es entre el Estrecho de Bering y el paralelo 60°S, por convención—. Tal y como reza el texto de referencia de la OHI (1953, p.35), entre Australia y Sudamérica, queda limitado por los meridianos que pasan hacia la Antártida por los puntos más meridionales de Tasmania y del Cabo de Hornos, respectivamente. Por lo tanto, los mares que quedan circunscritos a este trazado —Mar del Sur de China, el de Filipinas, el Amarillo o el de Coral, entre otros— forman parte del Pacífico, si bien el primero de los mencionados se trató también en el capítulo anterior por su estrecha relación con la geopolítica del Índico.

Territorios insulares	Area (Km²)	Habitantes	Composición geográfica insular principal	Soberanía	Area de la ZEE (Km²)
E.F. de Micronesia	702	105.681	Un archipiélago		2.992.412
Fiji	18.274	903.207	Dos islas y formaciones menores		1.282.134
Guam	544	161.001	Una isla	EEUU	221.586
Hawaii	28.310	1.419.561	Un archipiélago	EEUU	2.474.683
Is. Cook	236	10.134	Dos archipiélagos	Nueva Zelanda	1.960.013
Is. de Pascua	164	6.148	Una isla	Chile	720.412
Is. Galápagos	8.010	26.640	Un archipiélago compacto	Ecuador	835.538
Is. Marianas del Norte	464	51.483	Un archipiélago	EEUU	749.181
Is. Marshall	181	70.983	Un archipiélago		1.992.021
Is. Salomón	28.896	609.883	Un archipiélago		1.596.373
Juan Fernández	100	900	Un archipiélago	Chile	502.524
Kiribati	811	104.488	Tres archipiélagos separados entre sí		3.437.117
Lord Howe	14	360	Una isla	Australia	542.849
Nauru	21	9.488	Una isla		77.048
Niue	260	1.190	Una isla	Nueva Zelanda	316.587
Norfolk	36	2.210	Una isla y una formación menor	Australia	430.775
Nueva Caledonia	18.575	267.840	Un archipiélago	Francia	1.422.536
Palaos	465	17.948	Una isla y un archipiélago de menor entidad		604.252
Pitcairn	47	48	Una isla y otras formaciones	Reino Unido	836.115
Polinesia Francesa	4.167	280.026	Un archipiélago	Francia	4.771.094
Samoa	2.831	196.628	Dos islas		131.534
Samoa Americana	199	54.517	Una isla y formaciones menores	EEUU	404.363
Tokelau	12	1.337	Tres atolones	Nueva Zelanda	319.053
Tonga	747	106.440	Un archipiélago		664.786
Tuvalu	26	10.782	Un archipiélago		751.655
Vanuatu	12.189	266.937	Un archipiélago		827.588
Wallis y Fortuna	142	15.561	Dos islas	Francia	258.277

Tabla 18: Datos básicos de los espacios insulares habitados del Océano Pacífico. Fuente: Elaboración propia principalmente a partir de *CIA Worldfactbook* (2015) y *sea around us*.

La **tabla 18**, que muestra los 27 espacios insulares habitados del Pacífico, permite comprobar que 16 de estos no son Estados, resaltando de algunos de estos su relación de

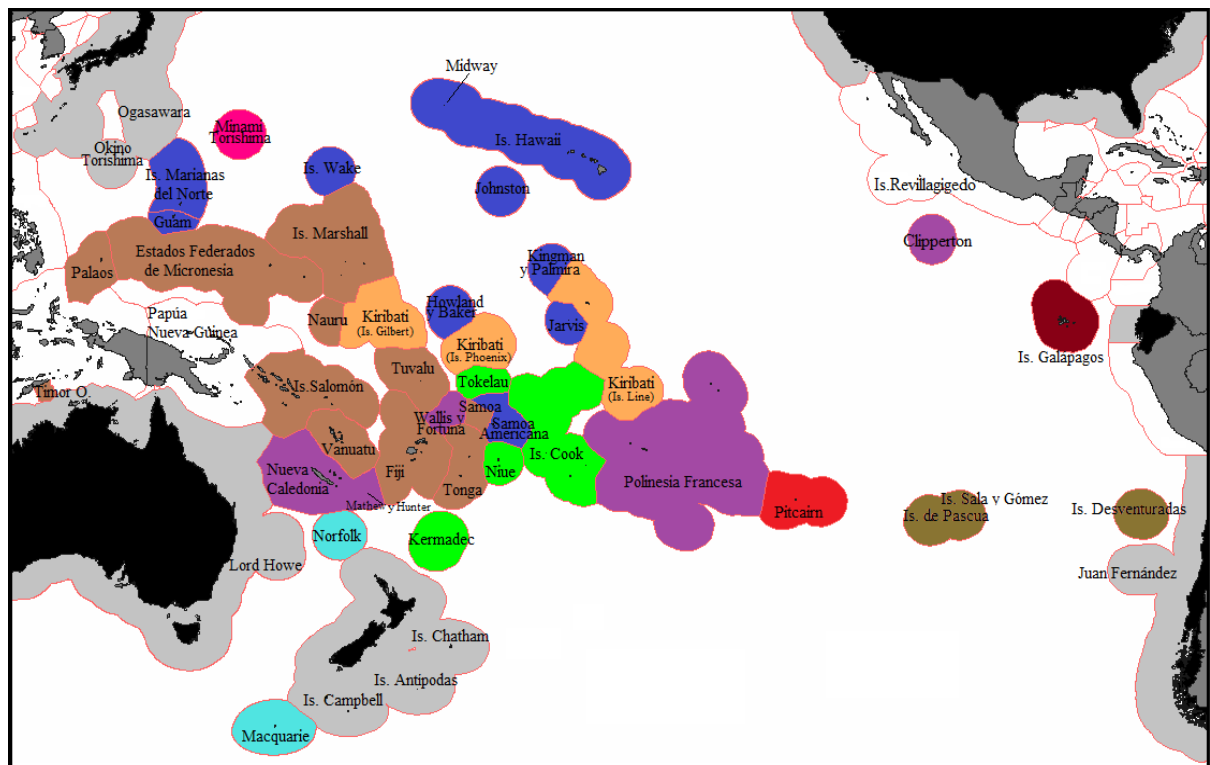
dependencia con metrópolis tan lejanas como Francia o el Reino Unido. Además interesa plantear la circunstancia de que en toda esta vasta masa de agua, las formaciones insulares de pequeño tamaño apenas suman unos 126.000 km² de tierra firme en los que residen aproximadamente 4,7 millones de habitantes —casi un millón más que el Atlántico Norte, cuya superficie es tres veces menor a la de este—. Sin embargo, la mayoría de las ZEEs de estos territorios suelen ser de gran tamaño, destacando particularmente los casos de Polinesia Francesa, Kiribati y Estados Federados de Micronesia, cuyas dimensiones no tienen parangón en el mundo en cuanto a extensión de aguas jurisdiccionales emanadas de islas de pequeño tamaño se refiere.

Territorios insulares	Area (Km ²)	Habitantes	Composición geográfica insular principal	Soberanía	Comentario	Area de la ZEE (Km ²)
Clipperton	9	0	Un atolón	Francia		431.274
Howland y Baker	4	0	Dos formaciones coralinas	EEUU	Posee aeródromo	434.992
Is. Desventuradas	4	10	Una pequeña roca y tres formaciones menores	Chile	Posee aeródromo	449.836
Jarvis	5	0	Una formación coralina	EEUU		316.554
Johnston	3	0	Un pequeño atolón y tres formaciones menores	EEUU	Posee aeródromo	442.630
Kermadec	33	?	Una isla y cinco formaciones dispersas	Nueva Zelanda		621.759
Macquarie	130	0	Una isla	Australia		477.361
Midway	6	40	Un atolón	EEUU	Posee aeródromo	ND
Minami Torishima	1	0	Formación insular de escasa altitud	Japón	Posee aeródromo	428.875
Palmyra y Kingman	13	20	Varias formaciones, algunas mayormente sumergidas	EEUU	Posee aeródromo	352.528
Wake	7	94	Atolón de pequeño tamaño	EEUU	Posee aeródromo	407.241

Tabla 19: Datos básicos de los espacios insulares deshabitados del Océano Pacífico. Fuente: Elaboración propia principalmente a partir de *CIA Worldfactbook* (2015) y *sea around us*.

Si se atiende únicamente a los territorios dependientes sin población residente oriunda, tal y como se plasma en la **tabla 19**, se puede constatar que la naturaleza de estas formaciones es muy reducida en la gran mayoría de los casos, lo cual se traduce también en un menor tamaño comparado de las ZEEs. Sin embargo, sobre todo en el caso de los territorios localizados en áreas centrales del Pacífico, del hecho de que muchos alberguen aeródromos, se puede inferir claramente un uso de tipo geoestratégico de los mismos. En la mayoría de los casos se trata de territorios que Estados Unidos administra bajo la denominación ya revisada de “no organizados y no incorporados”, lo cual permite a este país un uso más discrecional de los mismos, como se describió en el segundo capítulo. En este sentido, como se apreciará en el **mapa 19**, las ZEE de estos territorios —sobre las cuales existen grandes dudas acerca de su legalidad bajo la lectura del artículo 121 de la CONVEMAR (Song, Y-h., 2010)— se encuentran en su mayoría impidiendo la progresión de las de otros Estados hacia el Alta Mar, precisamente en el océano que más superficie ostenta de aguas internacionales.

Dos aspectos conviene comentar respecto a la **tabla 19**. El primero es que no se incluye la extensión de la ZEE de Midway debido a que este atolón es el penúltimo de las Islas de Sotavento de Hawái¹, que son las que se extienden casi en línea desde las Windward —las islas habitadas de este estado de Estados Unidos—. Por tanto, su ZEE queda insertada en la del conjunto hawaiano. En segundo lugar hay que decir que, desde mayo de 2005, Johnston —la única de las MOI que no ve su ZEE interrumpida en su expansión hacia el Alta Mar, obviando el caso de Midway— no cuenta con población alguna, pero hasta esa fecha el atolón estaba habitado por unos 1100 soldados y personal civil contratado (*CIA Worldfactbook*, 2015).



Mapa 19: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados con territorios insulares en el Océano Pacífico. Elaboración propia².

1 Midway se encuentra entre la última de las nueve islas de las Sotavento —o *Northwestern Hawaiian Islands*, de manera oficial— llamada Kure, y la antepenúltima, conformada por Pearl y Hermes.
 2 Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

Igualmente interesante resulta evidenciar el uso estratégico que históricamente se ha dado a las islas de este océano, cuyo referente más notorio fueron las múltiples batallas acaecidas en el teatro de operaciones del Pacífico durante la Segunda Guerra Mundial. No hay que olvidar que desde finales del siglo XIX las dinámicas de la región eran como las de cualquier otro espacio sujeto a pugnas coloniales entre las potencias del momento, y por más que estas aguas estuviesen distantes de Europa, la presencia de países como España en las Carolinas³ —aunque posteriormente posibilitando la presencia alemana, que llegó hasta Samoa—, Portugal en Timor Oriental, Países Bajos en la actual Indonesia, Francia en Nueva Caledonia y Nuevas Hébridas —el antiguo condominio franco-británico que hoy es Vanuatu—, y el Reino Unido en Fiyi, era manifiesta. El cambio de siglo también conllevó cambios en la titularidad de algunos de estos espacios. En primer lugar, desde 1898 Estados Unidos puede proyectarse hasta Filipinas; ese mismo año se hace con Hawái y al siguiente con la llamada Samoa Americana y con Wake —hay que recordar que Alaska se había comprado en 1967, el mismo año en el que tomó posesión de Midway⁴—. En segundo lugar, se trata de un momento que coincide con la última etapa —post Primera Guerra Mundial— de la Revolución Meiji que moderniza Japón y lo convierte en la potencia industrial y militar que en los albores de la Segunda Guerra Mundial controlaba numerosos enclaves continentales de China, toda la península de Corea, Taiwán, y una gran cantidad de islas del Pacífico que coinciden casi plenamente con la región de Micronesia. Se trata de islas que jugaron un papel primordial en la estrategia de norteamericanos y japoneses durante la Segunda Guerra Mundial, y que resulta interesante comentar brevemente como ejemplo de la importancia que estos pequeños puntos en el vasto océano representaban para cada uno de los contendientes.

En un escenario de tal magnitud, la logística y el mantenimiento de las líneas de comunicación era una necesidad tanto para Estados Unidos como para Japón, si bien la cercanía de este último jugaba algo más a su favor (Wood, J.B., 2007, p.82). Por este motivo, algunas de las grandes batallas del Pacífico se libraron para impedir o cortar las comunicaciones entre los aliados, como en el caso de la campaña de Guadalcanal —isla donde se asienta actualmente la capital de las Islas Salomón—, que fue la primera gran

3 Actualmente Estados Federados de Micronesia y Palaos.

4 El *Guano Islands Act* del 18 de agosto de 1856 fue una ley estadounidense que posibilitaba la posesión de islas y rocas por parte de nacionales de ese país para la explotación del guano, siempre que estuviesen deshabitadas y ningún otro Estado ejerciera su soberanía en ellas. Todas las MOI de Estados Unidos, incluidas las del Caribe, se apropiaron mediante esta norma legal, que inclusive facultaba al país para defenderlas militarmente si era necesario.

ofensiva, detonada para evitar que los japoneses pudieran afectar las rutas entre Australia y Nueva Zelanda (Stille, M., p.7)⁵. Sin embargo, el mencionado factor distancia en sí mismo fue un valor imprescindible a considerar, como demuestra pronta conquista del Archipiélago de las Marianas —hoy las Islas Marianas del Norte y Guam— y de la isla de Wake por parte del ejército imperial a finales de 1941, que como se aprecia en el **mapa 19**, se trata de los territorios insulares norteamericanos más cercanos a Japón. Obviamente, en este sentido, los portaaviones adquirieron una relevancia nunca vista anteriormente, pues al tener que abocarse a una guerra que precisaba vencer distancias nunca antes consideradas, por su versatilidad, demostraron en el Pacífico ser el relevo perfecto a los acorazados, que eran los buques más representativos del paradigma militar anterior, pero que ya no podían cumplir óptimamente con labores de proyección de poder y el mantenimiento de las líneas de comunicación (Colom, G., 2009, pp.97-8). Prueba de esto fue su indispensable uso —por parte de ambos bandos— en numerosas batallas, como en la Campaña del Mar de Coral, llevada a cabo frente a Australia en mayo de 1942, que fue la primera de la historia en la que los portaaviones se enfrentaron entre sí y en la que ninguna de las fuerzas estuvieron al alcance del fuego directo de la artillería enemiga (Degan, P., 2003, p.75). De hecho, el Almirante Yamamoto —que fue el artífice del bombardeo a Pearl Harbor en diciembre de 1941— se inclinó hacia la idea de atacar Midway como parte de su plan para terminar con los portaaviones norteamericanos (Carpenter, R., 2004, p.146) y para limitar el radio de acción de la aviación enemiga, ya que la pequeña base que alberga era el punto más occidental con el que contaba entonces Estados Unidos en el Pacífico⁶.

6.3.- Las áreas centrales del Pacífico

Si algo resulta curioso en el caso de este vasto océano es que, en términos estratégicos, sus áreas centrales son ciertamente periféricas si se consideran en función de las actuales potencias del continente asiático y americano: China y Estados Unidos. Esto se explica por la localización de estos Estados en latitudes más septentrionales que las de la mayoría de los ámbitos insulares del Pacífico. Este también fue el caso durante la Segunda Guerra Mundial en este escenario —la mayoría de las batallas se libraron en el hemisferio norte— y durante la

5 En este sentido habría que enmarcar la importancia de las flotas mercantes de ambos contendientes —tanto en cuestiones de defensa de las propias como de ataque a las del Estado rival, que en el Pacífico resultaron vitales, tal y como atestigua la gran cantidad de buques civiles hundidos (Wood, J.B., 2007, p. 53-4)—.

6 Hay que tener en cuenta que entre Midway y Honolulu hay unos 2130 kilómetros y que entre Midway y Tokio hay casi el doble de distancia.

Guerra Fría, en la que el valor de los territorios más al sur era secundario para Estados Unidos. El mapa actual lo evidencia: el único territorio estadounidense al sur del ecuador en el Pacífico —y en todo el planeta— es Samoa Americana, prácticamente alineada entre California y Nueva Zelanda. Por este motivo, conviene realizar el repaso a estas áreas de manera diferenciada, ya que como se verá a continuación, en sus ámbitos, las dinámicas geopolíticas y de sus relaciones internacionales, son muy distintas.

6.3.1.- El sur del ecuador: Australia y Nueva Zelanda, los gigantes de Oceanía

La miríada de islas que componen este ámbito geográfico es variada: allí existen algunos ejemplos únicos de relaciones soberanas conviviendo con Estados insulares y con colonias de Estados ciertamente alejados. De esta parte del Pacífico resalta especialmente el tamaño comparado que ostentan los dos gigantes de la región: Australia y Nueva Zelanda. En el caso del primero, como se vio en el capítulo anterior, se trata de un Estado con una posición geográfica que lo convierte en clave para la proyección estadounidense en el Índico, ante lo cual es fundamental tener en cuenta su incipiente acercamiento con China (de Lucas González, M., 2006, p.80), que desde 2010 es su principal socio comercial (Firth, S., 2010, p.43). No en vano, se trata del que, para Estados Unidos, sería el miembro clave del Foro de Cooperación de Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés)⁷ al otro lado del océano, manifestando así su posición central entre ambos ámbitos en medio de la región que los propios australianos han dado en llamar “Indo-Pacífico”, que es donde ellos priorizan su política exterior (Scott, D., 2013).

Sea como fuere, en términos territoriales, el ámbito de soberanía australiano en Oceanía está circunscrito a las formaciones del Mar de Coral, a la cercana Lord Howe, a la deshabitada Maquarie y a Norfolk. El caso de los tres primeros ámbitos mencionados se puede decir que, por cercanía, en términos geopolíticos, su principal aporte a Australia reside en la profundidad que este país gana en ZEE. Por el contrario, la parcamente habitada Norfolk, que es el territorio australiano más oriental, sí imprime cierta proyección hacia ámbitos más centrales en el Pacífico, aunque este goza de cierta autonomía local (Lansford, T., 2014, p.83). Sin embargo, las relaciones australianas en la región no son tantas como se

⁷ APEC es la Organización que promueve el libre comercio a través del Pacífico y cuyos miembros son 21 Estados de Asia y América con fachada al Pacífico. Curiosamente, ninguno de sus miembros es de Oceanía, a excepción de Australia y Nueva Zelanda.

esperaría de un país de su peso, pues en definitiva se resumen en el compromiso que mantienen en la defensa de Kiribati —junto a Nueva Zelanda— y Nauru, que es el único hecho que verdaderamente permite cierta presencia de este país en Oceanía. Un ejemplo claro de esta relativa falta de involucramiento en el Pacífico —sobre todo si se compara con la política exterior neozelandesa— se manifiesta perfectamente en que la ayuda al desarrollo que este país otorga en la región se circunscribe prácticamente en exclusiva a los pequeños Estados insulares con más cercanía: Islas Salomón y Papúa-Nueva Guinea (de Lucas González, M., 2006, p.81)⁸.

En este sentido, pese a la indudable identificación que habitualmente se tiene de Australia como el principal actor del ámbito del Pacífico, es importante comentar que, acaso por tener este puesta su mirada en el Índico y en Asia, la realidad es que hay otro Estado de la región con una vocación oceánica mucho más marcada: su aliada Nueva Zelanda. Como se aprecia en el **mapa 19**, este Estado ostenta control soberano variable sobre algunos territorios del Pacífico central, aunque como se comprobó en el capítulo 2, algunos de ellos —Islas Cook⁹ y Niue— tienen las mayores cuotas de soberanía que cualquier dependencia del mundo pudiera tener, pese a que autores como Vili Nosa (2009), al menos para el caso de este segundo territorio, no duden en poner en duda la viabilidad de comunidades tan pequeñas y tan abocadas a migrar. En cualquier caso, esta posición preeminente en Polinesia se completa con la del territorio de Tokelau, que es considerado una colonia por la ONU pese a que sus habitantes decidieron en referéndum permanecer ligados a Nueva Zelanda (Hoëm, I., 2009, pp.197-8), y esto pudiera tener estrecha relación con el hecho de que su escasa altitud sobre el nivel del mar lo hace demasiado vulnerable como para enfrentar este problema por sí solos (Baldacchino, G., 2010, p.158). Aunque sobre esta cuestión se volverá en el apartado dedicado a Kiribati, en las siguientes páginas, lo interesante de momento es que estas dependencias neozelandesas se encuentran en colindancia, lo cual proporciona al Estado del que dependen de mayor coherencia en el control territorial de este espacio. De hecho, la responsabilidad de Nueva Zelanda en la defensa de Samoa se encuentra igualmente conectada, así como la de dos de los archipiélagos de Kiribati —los de Fénix y Line— sobre los que, junto a Australia, también debe la mencionada protección.

8 Este hecho no debería sorprender. Para el investigador Stewart Firth (2010, p.43-4), Papúa-Nueva Guinea es el Estado más ingobernable de la región, y las Islas Salomón van por idéntico camino, razón por la cual desde *The Economist* (2003) se preguntan si este será el primer Estado fallido de entre las islas del Pacífico.

9 El estatus de las Islas Cook data de 1960, cuando sus habitantes lo eligieron de entre las alternativas propuestas por Nueva Zelanda. Las otras tres opciones eran: ser un Estado, merger en Nueva Zelanda, o formar parte de una eventual federación junto con otras islas del Pacífico (Gillard, C.A., 2012, p. 29).

Es decir, Nueva Zelanda mantiene en el Pacífico central una zona en la que cuenta con contigüidad soberana tanto hacia sus dependencias como hacia los dos Estados sobre los que mantiene el deber de protección. En buena medida la geografía igualmente permite una extensión de la ZEE neozelandesa nada desdeñable desde sus dos islas principales, dándose la circunstancia de que hacia el noreste —donde se encuentran los ámbitos centrales de la Polinesia— cuenta con las Kermadec, y al este de estas islas, cuenta con acceso a amplias porciones de Alta Mar sobre las cuales, por cercanía y capacidades, no encuentra rivalidad en su explotación, por parte de terceros Estados. Esta situación permite a este país basar su política de seguridad nacional en lo que Miguel de Lucas González (2006, p.85) llama “los círculos concéntricos”, que irían desde su núcleo nacional hasta el Pacífico completo, pasando por el Pacífico Sur, con la colaboración australiana. Por último, parece importante destacar que de Nueva Zelanda surge un alto compromiso para con las causas que preocupan a los Estados insulares y su gobernanza (*Íbid.*, p.84), lo cual demuestra la consideración que este país tiene sobre Oceanía como pieza clave de su política exterior.

6.3.2.- El sur del ecuador: las dependencias del Pacífico de los Estados externos a la región

Los vectores de Francia y el Reino Unido en el Pacífico resultan curiosos, pues no existe en el planeta ejemplo similar de dependencia tan alejada de sus metrópolis como los casos que se tratarán en este apartado. De hecho, en el caso francés, llama especialmente la atención tanto el hecho de que sean tres territorios insulares, como las vastas áreas que cubren al menos dos de ellos, que son precisamente los que la ONU considera como coloniales: Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa.¹⁰ Obviando el caso de Hawái, estos dos territorios franceses son las entidades subnacionales más pobladas de la región en la actualidad.

Los primeros pobladores franceses en la región se remontan al siglo XVIII, si bien la colonización de estos tres ámbitos —los dos mencionados y las pequeñas islas que conforman Wallis y Fortuna, aunque también de Vanuatu— se da desde mediados del siglo XIX, aunque las características de cada uno de ellos terminaron por desarrollar sistemas diferenciados¹¹.

10 Imprescindible recordar que los tres espacios insulares que conforman la Francia del Pacífico son los Países y Territorios de Ultramar de la Unión Europea más alejados del viejo continente.

11 Como explica Denise Fischer (2013, pp.239-40), los primeros asentamientos franceses respondieron a criterios de prestigio nacional con anterioridad, aunque ya desde el s.XIX y hasta el s. XX las motivaciones fueron más bien logísticas para el apoyo de misioneros y residentes, y de reabastecimiento de su Armada —si

Así, Polinesia Francesa y Wallis y Fortuna se considerarían COMs, mientras que Nueva Caledonia sería un tipo excepcional de colectividad en el ordenamiento francés, tal y como se revisó en el capítulo 2. Las diferencias culturales de cada uno de los ámbitos en buena medida explicarían las especificidades de las tres entidades, que funcionan insertadas en el propio sistema francés. Wallis y Fortuna, con apenas 15.000 habitantes, cuenta con un sistema tribal de tipo monárquico incluso más institucionalizado que el kanak caledonio, aunque bajo el sistema republicano francés. Nueva Caledonia funciona con grandes cuotas de autonomía local que surgen de los acuerdos de Noumea de 1998 —que es el nombre de la capital del archipiélago— para apaciguar la agitación pro independentista (Baldacchino, G., 2010). Mediante este acuerdo, los kanaks —de origen melanesio— deberían esperar de 15 a 20 años para votar en referéndum su futuro estatus (MacLellan, N., 1999, p.245), con lo que antes de 2018 se sabrá si esta Colectividad *sui generis* continúa bajo la tutela francesa o no¹². Un caso similar acontece en Polinesia Francesa, donde el independentismo comienza a resurgir tímidamente, asociando la historia reciente de Francia con una actitud neo-imperialista ejemplificada por sus principales líderes con el tema nuclear (Reeves, R., y Hunt, L., 2012).

En este sentido, parece conveniente comentar brevemente a comentar el asunto de las pruebas nucleares, aunque como es sabido, esto no únicamente incumbe a Francia en el ámbito del Pacífico. Entre 1966 y 1996 este país realizó un total de 197 tests nucleares en dos de las islas que conforman el Archipiélago de Tuamutu, en Polinesia Francesa: 14 en Fangataufa y 179 en Mururoa (Norris, R., 1996, p.40), lo que convierte a este atolón en la formación insular más utilizada del Pacífico para este propósito¹³. Estos hechos generaron especial controversia tanto en Oceanía —destaca especialmente la oposición de Nueva Zelanda, que en 1987 había declarado sus aguas como libres de armas nucleares¹⁴— como en

bien también hubo un período en el que estos espacios se utilizaron para reubicar a convictos—.

12 Aún se están debatiendo temas tan diversos como el diseño de la eventual bandera, el sistema educativo, la posición ante el reclamo territorial que mantiene Vanuatu sobre las islas Mathew y Hunter, o los términos del referéndum y quiénes estarán llamados al voto en el mismo (pp.99-178).

13 Desde 1946 hasta 1996 se llevaron a cabo las siguientes pruebas nucleares en el Pacífico: 193 por parte de Francia en Polinesia Francesa, 67 por parte de Estados Unidos en Enewetak y Bikini (Islas Marshall), 31 por parte del Reino Unido y Estados Unidos en Kirimati (un atolón de las Line Islands de Kiribati), 12 por parte del Reino Unido en Australia, 9 por parte de Estados Unidos en el atolón Johnston, y 3 por parte del Reino Unido en Malden (un atolón de las Line Islands de Kiribati) (MacLellan, N., 2014, p.4). Mención especial merece el caso de la primera detonación exitosa de bomba H de la historia, llevada a cabo por Estados Unidos en 1952 en el Atolón de Enewetak y que vaporizó completamente el islote de Elugelab (Miller, R., 1991, p.115-6). Si se cuenta el Pacífico en extenso, deben mencionarse las tres pruebas llevadas a cabo en las islas Aleutianas —el arco isla que forma Alaska—, específicamente en Amchitka, la situada más al sur de este archipiélago (Kohlhoff, D., 2002, p.114). Sin embargo, como curiosidad, mencionar que la isla que más pruebas nucleares ha sufrido en el planeta es la rusa Novaya Zemlya —geológicamente una continuación de los Urales en el Ártico—, en la que se realizaron 224 detonaciones, incluyendo la de la Bomba del Zar en 1961, que ha sido la más potente de la historia (Khalturin, V.I., *et al.*, 2005).

14 Ver: New Zealand Nuclear Free Zone, Disarmament, and Arms Control Act de 1987. Esta ley además

el resto del mundo, sobre todo porque Francia continuaba realizando estos ensayos en un momento en el que la sociedad internacional entendía que, tras la caída del bloque comunista, estas pruebas eran innecesarias y había mucha más consciencia de los efectos nocivos que acarrearán este tipo de ejercicios. Evidentemente, estos hechos crearon fricciones a nivel interno en las sociedades autóctonas de las islas francesas, aunque en la actualidad la independencia únicamente está en la palestra entre los kanaks, lo que en opinión de la profesora Denise Fisher (2013, 189-90 y 218) se debe a la mayor injerencia de París en Polinesia Francesa y a que la mayoría de sus habitantes ve inviable la independencia debido a la asistencia que reciben —incluso por ser PTU de la UE, sobre todo desde el fin de las pruebas nucleares— y a la ausencia de los recursos naturales con los que cuenta Nueva Caledonia, concretamente el níquel, de especial importancia para los mercados chino e indio. En este sentido, la mencionada autora (2013, pp.245-51), abunda en los intereses que tiene Francia sobre estos espacios del Pacífico actualmente —se menciona la contribución a la imagen de este país como “potencia media”, lo cual se manifiesta en el beneficio que esto supone para la UE en materia de seguimiento aeroespacial, y también se resaltan temas comerciales—, destacando para este trabajo uno en particular: su presencia en un escenario muy apetecible para China, lo cual de alguna manera impide el acceso del gigante asiático a estas latitudes.

El otro actor externo a la región es el Reino Unido, pero su presencia en términos territoriales no es comparable a la francesa, pues se resume en exclusiva a la de las islas de Pitcairn, de las cuales la mayor es la única habitada, y viven en ella unas 48 personas de forma permanente¹⁵, casi todos descendientes del famoso motín en el *Bounty*, en 1789. Se trata del último territorio británico en el Pacífico, cuya localización es tan remota que requiere de varios días de viaje en barco, pues no hay aeropuertos, y el único que lo hace de forma periódica —varias veces al año, desde Nueva Zelanda, donde carga mercancías que serán vendidas en la única tienda de la isla (*Pitcairn Island Immigration*, 2015)— está contratado por la colonia y los viajes son parcialmente subsidiados por Londres (*Parliament of the United Kingdom: written answers to questions*, 2012). El Reino Unido también subsidia la presencia de un policía, un profesor, un médico y un consejero comunitario (Judge, B., 2015),

adscribe y ratifica a este país en el Tratado de la Zona libre nuclear del Pacífico Sur [*South Pacific Nuclear Free Zone*] —firmado en 1985 precisamente en la capital de Islas Cook, dependientes de Nueva Zelanda y colindantes con la Polinesia Francesa—, y en el Tratado de No Proliferación Nuclear que terminaría por entrar en vigor de manera universal en 1995, año en el que aún Francia realizaba ensayos en Mururoa.

15 Como curiosidad mencionar que el *Pitcairn Islands Study Center* del *Pacific Union College* de California tiene la lista actualizada de los residentes a 1 de febrero de 2015 junto con sus fechas de nacimiento y lazos de parentesco. Esta entidad educativa está afiliada a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que es la religión oficial de la isla. Esto se debe a que a finales del siglo XIX esta rama protestante llevó a cabo una misión evangelizadora que consiguió la conversión de todos sus habitantes.

aunque esto no ha impedido que el tema demográfico sea crucial, dándose el caso de que actualmente está en vigencia un plan para tratar de repoblar la isla —como máximo hasta alcanzar 80 residentes (*Pitcairn Island Immigration*, 2015)—, aunque al parecer, hasta el momento una sola persona ha sometido su candidatura (Rowley, T., 2015).

Este hecho ilustra a la perfección las especiales condiciones de un territorio que no pudiera existir sin la asistencia de la metrópoli, dándose la paradoja de que, incluso en tales circunstancias, la dependencia sigue en la “lista de territorios no autónomos” de la ONU. Obviamente, su sistema administrativo y de gobierno es, cuanto menos, peculiar, y a la luz de las particularidades históricas y geográficas de la colonia, parece pertinente comentar los incidentes de la agresión sexual a menores que trascendieron a la prensa internacional en 2004, ya que permiten comprender lo complicado que puede resultar para la metrópoli el cumplimiento de sus responsabilidades para con las dependencias que administra, sobre todo en casos en los que la distancia —territorial, pero también cultural— es tan grande. En efecto, ese año siete personas fueron condenadas a prisión, incluyendo al alcalde¹⁶, lo cual afectaba a casi la mitad de la población adulta masculina de la isla completa y supuso un enorme problema de convivencia para una comunidad en la que abundan los vínculos de sangre (McKie, R., 2006). En este controvertido episodio se pudo comprobar lo limitado de los medios del Reino Unido para hacer frente a sus obligaciones, lo cual se evidenció en el hecho de que tuvo que conformar un tribunal por primera vez en la historia de esta isla y, para descontento de los propios locales, esto se hizo por medio de magistrados llegados desde Nueva Zelanda (Fickling, D., 2004). La defensa apeló a ciertos aspectos históricos que negarían incluso el carácter colonial de Pitcairn y, por ende, la potestad británica de intervenir judicialmente (Baldacchino, G., 2010, p.133), pero lo único que se consiguió con esto fue retrasar el proceso (Marks, K., 2009, p.86)¹⁷. Durante el mismo, el argumento de la diferenciación cultural fue recurrente, llegando a argumentar que la edad de consentimiento tradicional en Polinesia no es la misma que en el Reino Unido (McKie, R., 2006; Fickling, D., 2004). Sea como fuere, los británicos tuvieron que pagar la construcción de una prisión en la isla y movilizaron los medios para garantizar los derechos de los procesados —destaca el de anonimato— y el cumplimiento efectivo de las penas.

16 En este sentido es preciso apuntar a que, aunque hay designado para Pitcairn un representante del Reino Unido —país que se encarga de su representación exterior y defensa, pese a que en la isla no hay militares— residiendo en Nueva Zelanda, para los asuntos locales la máxima autoridad de la isla es el alcalde.

17 Se aludió al hecho de que los amotinados en el *Bounty*, por acto de rebeldía, habían renunciado expresamente a la nacionalidad británica.

En tales términos cabe preguntarse por los intereses del Reino Unido en esta región del mundo, sobre todo atendiendo a que resulta evidente la incapacidad de Pitcairn para lograr la autosuficiencia que a Londres le gustaría que esta isla tuviera. Y es que, como menciona el profesor Jared Diamond (2006, pp.103-13), por la presión hacia sus recursos naturales, este remoto y pequeño lugar ya ha pasado por algunos episodios en los que ha requerido de la asistencia externa para garantizar su supervivencia. Siendo ya el último rincón británico en el Pacífico, la ZEE es el principal activo que esta dependencia representa para el Reino Unido, pero su lejanía prácticamente imposibilita la obtención de cualquier rédito que no sea derivado del alquiler de los derechos de explotación en la misma. Dada la vulnerabilidad de Pitcairn, lo que antaño podría verse —en determinadas circunstancias— como un puerto con potencialidades estratégicas, pues, si se excluye la isla de Pascua, se trata del último conjunto insular de la Polinesia, en la actualidad se percibe como un problema logístico para la administración británica.

6.4.- Los problemas de los Estados insulares de pequeño tamaño del Pacífico: los casos de Fiyi, Tuvalu, Kiribati y Nauru

Los Estados insulares que se encuentran en el hemisferio sur pacífico son: las islas Salomón, Vanuatu, Fiyi, Tonga, Tuvalu y Samoa. Los tres primeros se encuentran en el ámbito de Melanesia, mientras que los tres últimos están en Polinesia, y todos ellos son Estados archipelágicos. Por otra parte, los Estados insulares situados al norte de la línea del ecuador son: Estados Federados de Micronesia, Islas Marshall, Kiribati, Palaos y Nauru. Todos ellos, salvo los dos últimos, son también Estados arhipielágicos y se encuentran en Micronesia¹⁸. Sin embargo, en el presente apartado se procederá a la revisión de la situación de tres casos que ilustran, por diferentes motivos, las dificultades a las que los pequeños Estados insulares deben enfrentarse y las maneras que estos usan para afrontar las contingencias de manera autónoma, motivo por el cual, no será tratado aquí ninguno de los tres Estados libremente asociados a Estados Unidos —los cuales fueron comentados en el capítulo 2 y serán revisados someramente en las páginas dedicadas a Estados Unidos en el Pacífico, aunque únicamente en función de su valor geoestratégico—. Igualmente, en este sentido, es preciso tener presente que, aunque con anterioridad, y en especial en el capítulo 4 —dedicado al Caribe— ya se esbozaron cuestiones concernientes a las capacidades de los

18 Kiribati, además, se extiende hasta Polinesia, pero la mayoría de sus habitantes son étnicamente micronesios.

pequeños Estados insulares, en el ámbito Pacífico es preciso que el repaso no pierda de vista el efecto que tienen la distancia y el asolamiento en la ecuación, pues estas condiciones se agudizan y se solapan a la consabida insularidad, el pequeño tamaño y la falta de recursos.

El primer ejemplo a tratar, aunque de forma breve, es el de Fiyi, que no se ha querido dejar fuera por ser un caso paradigmático de inestabilidad derivada de cuestiones étnicas — pese a ser el más poblado de los Estados insulares pequeños de Oceanía— cuyas causas se remontan a la época colonial. El segundo versa sobre el efecto de la elevación de las aguas oceánicas —como consecuencia del calentamiento global que deriva del llamado cambio climático— en la supervivencia de Tuvalu y Kiribati, dos de los Estados del mundo más amenazados por este motivo. El último Estado en ser revisado es Nauru, que refleja una vez más los efectos económicos y políticos de la sobre-explotación de los recursos naturales.

Aunque las condiciones de insularidad y escasa población asemejan al conjunto de Estados insulares, sus formas administrativas y de gobierno difieren. Por ello, como el caso del Pacífico ilustra, la enorme variedad de maneras particulares de gestión política que ostentan las islas dependientes —explicadas sobre todo desde los propios sistemas de los Estados de los que dependen—, también se encuentra en el espectro de los Estados independientes. Como recuerdan Edward Warrington y David Milne (2007, p.380), la insularidad es un concepto que incluso trasciende la geografía y se adentra en lo antropológico y lo sociológico, pues incluso puede ser entendido como un estado mental de asolación relativa. Este punto se ejemplifica con la tesis de Dag Anckar (2007), que explica que los espacios fragmentados y distantes dificultan la centralización del poder político, de modo que, la idea comúnmente aceptada de que las federaciones ocurren típicamente en Estados de grandes dimensiones debe ser matizada, ya que los archipiélagos, independientemente de su tamaño, también son proclives a los sistemas federales¹⁹. En el caso del Pacífico, esto queda totalmente puesto de manifiesto para el caso de los dos únicos Estados federales de este ámbito de estudio: los extensos Estados Federados de Micronesia y la compacta —y pequeña— Palaos, aunque en virtud de su escasa población este último se asemeje más bien a un sistema de gobiernos locales descentralizados (Anckar, D. 2015).

Igualmente interesante también es el hecho de que el resto de los Estados archipelágicos de la región se consideran unitarios, por lo que en ningún caso se pueden

¹⁹ Dag Anckar (2007, pp. 197-8) enumera varias federaciones de muy pequeño tamaño, como Palaos, Comores o San Kitts-Nevis.

establecer reglas fijas al respecto. Cada sistema político-administrativo responde a aspectos muy concretos de tipo histórico que, pese al pasado común colonial que comparten muchos de estos países, no han terminado de plasmarse de igual manera. En este sentido, en el Pacífico conviven reinados como el de Tonga junto a otros esquemas monárquicos de tipo tribal que, si bien a efectos prácticos carecen de poderes más allá de los ceremoniales y tribales, en los niveles locales son importantes para sus comunidades²⁰. Tal es el caso de los sistemas monárquicos insertados en sistemas republicanos, como los de Estados Federados de Micronesia, Islas Marshall, Palaos y Samoa —amén de los casos de Wallis y Fortuna y Nueva Caledonia—, y el de monarquías tradicionales de este tipo que se encuentran dentro de otras como las de la Commonwealth, como en el caso de Tuvalu o la propia Nueva Zelanda²¹. Asimismo estarían las monarquías de la Commonwealth en de las Islas Salomón y de Papúa-Nueva Guinea y Australia, y los sistemas republicanos de Nauru, Kiribati y Fiyi.

6.4.1.- Fiyi

En este sentido, interesa repasar brevemente la historia reciente de este último país, el más poblado de los pequeños Estados insulares de Oceanía, pues los numerosos cambios en su sistema político-administrativo, sucedidos tras importantes episodios críticos, reflejan el difícil acoplamiento entre las estructuras democráticas de corte occidental y los sistemas tradicionales de estas sociedades del Pacífico, lo cual vuelve a manifestar la singularidad de las formas de gobierno —creatividad en las formas, que diría Godfrey Baldacchino (2010, pp.89-109)—, que crean las islas para su conveniencia. En efecto, el año 1874 es fundamental en la historia de Fiyi, pues como narra el preámbulo de su anterior Constitución de 1997, el entonces rey Seru Epenisa Cakobau —quien por primera vez había logrado dominar todo el Estado bajo una batuta— cede las islas a la reina Victoria, de modo que de esta manera, la monarquía británica se hace sucesora directa de los reinos tradicionales que conforman la actual república.

20 Los reyes o jefes tribales tienen diversas denominaciones y funciones según cada caso. A modo de ejemplo se puede decir que los de los Estados Federados de Micronesia se hacen llamar *Nahnmwarki*, los de Islas Marshall son los *Iroiylaplap*, los reyes maories neozelandeses son los *Arikinui* y los *Arikinui Tuheitia*, los de Palaos son los *Ibedul* y los *Reklai*, y los de Tuvalu son los *Aliki*. En realidad su existencia no cambia el sistema político-administrativo del Estado pero se enumeran para ilustrar la complejidad que supone pensar en términos netamente occidentales los esquemas de gobierno tribales de estos ámbitos insulares.

21 Recordar el componente maorí del país de nuestras antípodas, que recientemente ha logrado que se reabra el debate sobre un cambio de la bandera neozelandesa que recoja simbólicamente a este grupo.

Durante la época colonial sucede el hecho de principal relevancia para la historia actual del país: la llegada de enormes cantidades de trabajadores provenientes de la India, que ha sido la raíz de las numerosas tensiones por las que ha transitado el país en las últimas décadas (Narayan, S., 2008, pp. 68-9). En 1970, cuando el país alcanza la independencia, la reina Isabel II continúa ostentando la jefatura del Estado bajo la figura de la Monarquía Commonwealth hasta que en 1987, tras dos Golpes de Estado, se proclama la república. Desde entonces, Fiyi ha sufrido otros cuatro golpes, siendo el de 2006 el último hasta la fecha, sucedido a raíz de los resultados de las elecciones que se habían convocado ese mismo año y que, pese a contingencias menores, los observadores habían calificado como normales y en ausencia de fraude (Hassall, G., y Bolenga, J., 2007, p.59). Sin embargo, es necesario comentar que, pese a las iniciales muestras de repulsa manifestadas por otros Estados —sobre todo Australia y Nueva Zelanda— y las inequívocas señales de un gobierno déspota y poco transparente (Qarase, L., 2009, p.354-5), en 2014 se volvieron a celebrar elecciones de forma libre y con estándares democráticos (Swami, N., 2015).

6.4.2.- Estados que desaparecen bajo las aguas: Tuvalu y Kiribati

Aunque en el capítulo anterior se repasó brevemente el caso de Maldivas y su problemática derivada de su escasa altitud respecto al nivel del mar, en el Pacífico se encuentran casos que requieren aún mayor atención por ser, incluso, lugares más vulnerables y asolados, al tiempo que más pobres que el mencionado país del Índico para afrontar las contingencias (Yamamoto, L., y Esteban. M., 2014, p.121). Por tanto, en este apartado se utilizará el ejemplo de los que, probablemente, sean los dos Estados más amenazados de este océano —y, acaso, del mundo—, para así ilustrar la delicada situación a la que deben hacer frente los habitantes de buena parte de estos espacios. En este sentido igualmente hay que llamar la atención sobre el hecho de que la cuestión de las soberanías, como se verá justo a continuación, es capital, ya que de ella deriva el hecho fundamental de que sean precisamente los Estados —por ser Estados— los espacios más vulnerables ante las adversidades derivadas de la eventual subida del nivel del mar como producto del llamado cambio climático. En efecto, si bien algunas dependencias se encuentran en situaciones de mayor riesgo, el hecho de que estas estén respaldadas por los Estados que las administran resulta fundamental para entender que la amenaza ante este gran problema se relativice.

Si se atiende a factores como la superficie habitable de las islas del Pacífico y su altura máxima —que no es altura media, ni necesariamente se trata de un punto siempre localizado en islas más pobladas de los archipiélagos— sobre el nivel del mar, la **tabla 20** resulta especialmente esclarecedora de lo crítico de la situación de varios de estos espacios. De la misma resaltan especialmente los casos de Tokelau, Tuvalu, Islas Marshall, Nauru, Niue y Kiribati —que son, por orden, las que ostentan las menores elevaciones máximas de Oceanía—. En este apartado se va a repasar el caso de Tuvalu y Kiribati, ya que ni el de Niue ni el de Tokelau resultan pertinentes por ser dependencias; mientras que el de Nauru se explicará en el siguiente apartado en relación con el concepto del desarrollo sostenible.

Country	Land area (km ²)	Highest elevation (m)	Main island type
American Samoa	199	964	V
Cook Islands	237	652	V & A
Federated States of Micronesia	701	791	V & A
Fiji Islands	18,272	1,324	P-B
French Polynesia	3,521	2,241	V & A
Guam	541	406	V
Kiribati	811	81	A
Marshall Islands	181	10	A
Nauru	21	61	RL
New Caledonia	18,576	1,628	P-B
Niue	259	68	RL
Northern Mariana Islands	457	965	V
Palau	444	242	V
Papua New Guinea	462,840	4,509	P-B
Samoa	2,935	1,857	V
Solomon Islands	28,370	2,447	P-B
Tokelau	12	5	A
Tonga	650	1,033	V
Tuvalu	26	5	A
Vanuatu	12,190	1,879	P-B
Wallis and Futuna	142	765	V

Note: A = atoll(s); P-B = plate-boundary island(s); RL = raised limestone island(s); V = volcanic high island(s).

Tabla 20: Características físicas básicas de los territorios y Estados del Pacífico. Fuente: Barnett y Campbell (2010, p.23)²².

Si algo tienen en común los espacios más vulnerables de la **tabla 20** es la naturaleza coralina de su geología. De hecho, no solamente en el Pacífico, sino también en otras partes del mundo, los atolones puros —sin otras combinaciones geológicas— son las islas que

²² Necesario aclarar que las islas compuestas por rocas sedimentarias —clasificadas como RL por los autores— son aquellas en las que la acción geomorfológica ha elevado partes de terreno que habitualmente se encontrarían en el fondo del océano. Las definidas como islas de contacto entre placas —P-B según los autores— son las que a lo largo de esta tesis se han mencionado como Arcos-Islands, y se producen por la conjunción de placas tectónicas, por lo que su origen es variado, aunque suele predominar el volcánico en sus áreas centrales. En realidad los atolones responden en su nacimiento a un origen volcánico también, aunque su asociación coralina es la que determina el aspecto anillado de las mismas, que se produce con el propio hundimiento de la isla al tiempo que el coral crece (Yamano, H., *et al*, 2005, p.10).

mayor vulnerabilidad presentan, sobre todo debido a que estas no suelen ostentar grandes elevaciones y buena parte de su protección se basa, precisamente, en la barrera que los corales crean a su alrededor. Aunque desde un punto de vista geológico existen varios tipos de atolones, se debe comentar que su característica principal es que estos son producto de procesos tanto físicos como ecológicos (Yamano, H., et al, 2005).

Por tanto, en este tipo de islas rodeadas de un elemento vivo y dinámico, se hace especialmente imprescindible el desarrollo sostenible de las actividades humanas, pues la existencia del ecosistema coralino que aflora alrededor de la isla está íntimamente ligada a su propia protección. De esta manera se comprende que las funcionalidades que se obtienen de las barreras de coral sean irremplazables, ya que estas aportan arena a las playas, funcionan como contención natural ante dinámicas marinas violentas y además tienen valor económico específico por medio del turismo (Nurse *et al*, 1997, sección 9.3.3.1). Sin embargo, se trata de un elemento biótico sensible que puede morir —o quedar blanqueado, según la terminología comúnmente adoptada— debido a cambios en la temperatura, la salinidad o la contaminación, por lo que su recuperación depende enormemente del nivel de estrés al que estos ricos ecosistemas se vean sometidos (Yamamoto, L., y Esteban, M., 2010, p.152).

Obviando la enorme discusión existente acerca de la reversibilidad de la acción humana en el clima, el tema de este apartado se centra en el efecto que tiene el calentamiento atmosférico en el derretimiento de las aguas congeladas en los polos del planeta y, consiguientemente, en la elevación de los mares y océanos²³. Las consecuencias más importantes e inmediatas para los pequeños territorios insulares estarán relacionadas con los «cambios en el nivel de los mares, los regímenes de lluvias, los balances de humedad del suelo, los vientos predominantes —velocidad y dirección— [...] variaciones regionales en los patrones de oleaje» (Hay, J., 2000, p. 285) y en fenómenos derivados de los anteriores tan relevantes como la intrusión salina en los acuíferos. Obviamente, para los habitantes de los Estados más amenazados, llegados a ese punto —o acaso bastante antes, como se verá a continuación— las alternativas se resumen en tres: la protección, la acomodación y la retirada, y preferiblemente, de ser posible, una combinación de estas (Nicholls, R.J., y Mimura, N., 1998, p. 14)²⁴.

23 Como recuerdan Barnett y Campbell (2010, p.9), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) estimó en 2007 que la elevación de los océanos rondaría los 18 y los 59 cm para el año 2100, aunque hay una gran disparidad de pareceres en la comunidad científica al respecto, destacando sobre todo aquellos como Stefan Rahmstorf *et al* (2007) que sostienen que esos datos son muy conservadores.

24 En el reciente e interesante libro de Lilian Yamamoto y Miguel Esteban (2014, pp.136-168) estos identifican

En este sentido, un escenario plausible es el de la migración del conjunto de las islas hacia otros Estados, lo cual, según Lilian Yamamoto y Miguel Esteban (2010, p.153) impediría a los afectados ostentar el estatus de refugiados por no cumplir los requisitos de estar perseguidos por causas políticas, étnicas, culturales o religiosas. En este sentido, es preciso comentar que desde hace un tiempo se está utilizando de forma coloquial el término de “refugiado medioambiental” para describir este tipo de situaciones, incluso aplicado a otras latitudes, pero resulta complicado desligarlo de cualquier migración ligada a meras consideraciones de mejora económica (Allen, L., 2004). No obstante, una cuestión anexa a esta, y de gran relevancia para el Derecho Internacional, es la necesidad de indagar sobre el tema de los derechos soberanos del Estado si el territorio del mismo deja de existir o si sus habitantes lo abandonan. Se trata de un asunto que abarca, como recuerdan Yamamoto y Esteban (2011, pp. 35-40, y 2014), desde la cuestión de los derechos a la nacionalidad hasta la posible pérdida de las ZEEs o la existencia de un gobierno en el exilio, pasando por otras cuestiones como la posibilidad teórica de reparación por parte de los países más contaminantes del mundo (Ralston, H., *et al*, 2014, p. 15).

De cualquier modo, es apropiado recordar que, tal y como precisa Andrea Berringer (2012, p.126), el principal problema no es únicamente que los países en grave peligro de desaparición lleguen a hundirse bajo las aguas —principalmente Maldivas, Kiribati y Tuvalu, también para este autor—, sino que durante los años que dura este proceso, hay otras contingencias a las que es preciso hacer frente con premura. Durante los talleres por la adaptación de los Estados menos desarrollados del Pacífico, auspiciados por la FAO en Tuvalu en 2012, se reconoció una vez más que existen efectos anexos al cambio climático tales como el incremento en las inundaciones, la intrusión salina en acuíferos, el cambio en los patrones de lluvias, o la mayor virulencia de huracanes (FAO, 2012, p.5). Este punto de vista resulta importante, pues algunos expertos como Arthur P. Webb y Paul S. Kench (2010) han asegurado que los atolones responden a dinámicas diferentes a las del resto de islas, y que si la barrera de corales circundante a los mismos se encuentra en buenas condiciones, con el tiempo, esta se adaptaría y crecería impidiendo el hundimiento de las islas de este tipo. En

nueve escenarios que van desde que nada cambie —pues existe la posibilidad de que el coral pudiera crecer de nuevo, como se mencionará en la página siguiente— hasta la reconstrucción de la isla una vez ha desaparecido. Las otras opciones intermedias son: infertilización del suelo y conversión de la isla en una roca bajo la CONVEMAR, hundimiento de la isla, protección por medio de estructuras costeras, “estrategia del faro” —en caso de hundimiento, para así poder reclamar la ZEE, al menos en teoría—, construcción de viviendas elevadas, la elevación de la isla completa, y la creación de una isla flotante.

este sentido también se posiciona el profesor Patrick Nunn (2009), quien aboga por centrarse en las medidas de gestión específicas a estos entornos del Pacífico para paliar los graves efectos anexos ya descritos, aunque sobre todo los derivados de la degradación de los corales y la inundación y salinización de las zonas bajas. De hecho, para Andrea Berringer (2012, p.128) este punto de vista es el adecuado, pues a su entender, la categorización de estas islas como espacios a desaparecer —él las llama “Islas Eventualmente Inhabitables”— las convierte en víctimas de algo que, supuestamente, no es posible evitar, y es preciso trabajar sobre las mencionadas contingencias, pues estas ya están ocurriendo. Por tanto, es obvio que el problema del incremento de las aguas oceánicas no debe ser reducido únicamente a una cuestión de si la isla se hunde o no, sino más bien a la idea de que este proceso conlleva otras contingencias de complicada resolución que deben ser resueltas con mayor urgencia.

Sean o no los atolones capaces de reaccionar a los niveles de las aguas, igualmente existen evidencias de que hay varios territorios que ya han registrado incrementos en los niveles de las aguas sin que la situación haya remitido, al menos de momento. El más claro ejemplo de esta situación en los Estados del Pacífico es el de Tuvalu y Kiribati (Wairiu, M., *et al.*, 2012, p.69), que se encuentran a escasa distancia el uno del otro y hasta sus independencias formaron parte del mismo mandato británico bajo el nombre de Islas Gilbert y Ellice. La partición de estos grupos insulares —que en virtud de la gran extensión que cubrían, pues abarcan la actual Tuvalu y los tres archipiélagos de Kiribati, se antoja arbitraria— sucedió en 1975 y a ella siguió la independencia de ambos pocos años después. Las islas Ellice se independizan en 1978 bajo el nombre de Tuvalu mientras que las Gilbert lo hacen un año después con el nombre de Kiribati, aunque este último también incluyó los distantes y escasamente poblados archipiélagos de Fénix y Line. Como comenta William D. McIntyre (2012, p.136), el Reino Unido estaba resuelto a emancipar estos territorios aunque la previa fragmentación de poblaciones tan pequeñas no se reconocía como una buena práctica, sobre todo al darse el caso de que en 1967 el entonces Secretario General, U Thant, había sugerido trazar una línea para impedir el acceso de los Estados más pequeños a la ONU²⁵. Y es que, en efecto, como este mismo autor apunta, al momento de la independencia, solamente dos nacionales de este país ostentaban formación universitaria, y en el gobierno, solamente un ministro y su secretaria tenían algo más que educación primaria (McIntyre, W.D., 2012, p. 145).

25 Destacar que su adhesión a la ONU se materializó en el año 2000. El año anterior se habían adherido Kiribati, Nauru y Tonga (ONU, 2015).

En efecto, Tuvalu es actualmente el tercer país más pequeño del mundo en términos de población²⁶ y, aproximadamente la mitad de sus habitantes residen en el atolón de Funafuti — de apenas 2.5km²—, que alberga a la homónima capital. El caso de este Estado refleja a la perfección las vulnerabilidades derivadas de la geografía y la falta de recursos²⁷ en relación con el medio ambiente de una manera dinámica. Es decir, la eventual elevación de las aguas del Pacífico es un hecho que a día de hoy no admite discusión (Abbs, D., *et al*, 2014, p.302)²⁸ pero es necesario actuar ante las contingencias derivadas de este hecho, y que como se ha argumentado, son aún más acuciantes. Para el caso concreto de Tuvalu es notorio el efecto de la erosión costera (Ralston, H., *et al*, 2014, p.9), y se repite el mencionado tema de la salinización de acuíferos y suelos cultivables (Wairiu, M., *et al.*, 2012, p.78), de lo cual deriva la inexorable necesidad de confiar únicamente en el agua de lluvia para beber (Baarsch, F., y Nguyen Berg, L.M., 2015, p. 301).

Kiribati, por su parte, es el país del mundo con mayor superficie de ZEE y, también, probablemente, el próximo en dejar de existir por causas atribuibles al cambio climático. Su desaparición bajo las aguas del Pacífico pudiera completarse del todo en medio siglo (Spear, S., 2014), aunque antes de esa fecha, ya para 2050 las islas serían inhabitables debido al grado de erosión y a la contaminación del agua potable (Therese Day, A., 2014), por lo que se entiende que este país frecuentemente figure como el más amenazado del mundo por efecto del calentamiento global (Chapman, P., 2012). La proximidad con Tuvalu y la idéntica naturaleza geológica de sus islas hacen que haya numerosos paralelismos entre ambos casos, que se pueden resumir en idénticos problemas de inundaciones, salinización de los acuíferos, erosión costera y elevada presión sobre el medio —igual que ocurriera en Funafuti, en Tarawa, capital de Kiribati, residen aproximadamente la mitad de los nacionales de este archipiélago²⁹—. Un aspecto que conviene señalar es que este país tiene diez veces más población que Tuvalu, lo cual ilustra el hecho de que cuenta con más recursos —humanos y

26 La Ciudad del Vaticano sería el más pequeño. Por población, Tuvalu es tercero, entre Nauru y Palaos. Ver datos en la **tabla 18**.

27 Como dato curioso apuntar que Tuvalu recibe de la compañía californiana Verisign el equivalente a 1,5 millones de dólares por los derechos de uso del dominio web *.tv*, muy utilizado por televisiones de todo el mundo (Maynard, R., 2010). Según datos de *CIA Worldfactbook* (2015), el PIB de este país ascendió en 2014 a 35 millones de dólares.

28 De hecho, en 1997 desaparecieron bajo las aguas los islotes de Te Pukasavilivili y Tepuka Savilivili (Mason, M.K., 2005?).

29 Aunque uno de los grandes problemas de las islas pequeñas sometidas a grandes densidades poblacionales es el de los residuos —recordar el caso del vertedero de Maldivas que se revisó en el capítulo anterior—, para Kiribati este asunto tiene tintes dramáticos, llegando a ser la cuestión de la basura una causa de enorme preocupación que incluso tiene grandes repercusiones en la contaminación de las aguas (*Asian Development Bank*, 2014).

económicos³⁰— que su pequeño vecino, aunque a la postre esto implica mayores dificultades de movilidad al conjunto total de sus nacionales, de ser necesario.

Es muy posible que ese sea el principal motivo de que la actitud del Gobierno de Kiribati es más proclive que el de Tuvalu a elaborar planes concretos a futuro más allá de la acción diplomática y la llamada a la atención. En efecto, si bien desde ambos Estados no faltan las declaraciones al mundo acerca de su situación —que en el caso de Tuvalu ha tenido cierto éxito en la medida en que Nueva Zelanda está dispuesta a aceptar ciertas cuotas de inmigrantes de este país, si llega el caso (Marks, K., 2001)—, desde el Gobierno de Kiribati se están llevando a cabo dos planes realmente novedosos. El primero es el llamado “migrando con dignidad”, que trata de formar a los futuros emigrantes en sectores que sean de interés en otros Estados receptores del primer mundo, como Nueva Zelanda y Australia. Un ejemplo de esto fue el programa piloto de la Universidad de Brisbane destinado a formar enfermeros, que contó con fondos de la AusAID —la agencia de cooperación al desarrollo de Australia— para el período 2007-2013 (O'Brien, L.K., 2013, pp.4-5) pero que en estos momentos se encuentra discontinuado por su elevado coste en relación con los apenas 84 estudiantes que recibieron su beca (Doyle, J., 2014). Según explica Lara K. O'Brien (2013, p.50), en Kiribati existen numerosas trabas a la emigración, que van desde la falta de habilidades en lenguas extranjeras hasta otras cuestiones como el especial apego a la tierra. Acaso ese último motivo lleva a autores como el doctor Kambati Uriam (2011)—autor de uno de los informes más detallados sobre problemáticas locales de Kiribati— a plantear repetidas ocasiones en su texto la opción de desplazar a las personas a otras islas del país.

El segundo plan fue, sencillamente, la compra de un terreno que mide tres veces el tamaño de Tarawa, en Fiyi, por casi 9 millones de dólares. Obviamente, en la situación que se encuentra el país, pudiera resultar razonable pensar que se trata de una compra destinada a la eventual retirada de todos los habitantes de Kiribati si llega el momento (Caramel, L., 2014), pero es preciso destacar que se trata de una compra privada de tipo inmobiliario, y que por tanto, esta no conlleva ningún tipo de derecho de residencia. Sin embargo, dado que el presidente de Kiribati ha afirmado que llevaría hasta allí a la totalidad de la población del país de que así lo requieran (Chapman, P., 2012), y que el propio presidente de Fiyi declaró que abriría las puertas del país a sus vecinos en caso de necesidad (Lijas, P., 2014), algún tipo de

30 El PIB de Kiribati para 2014 fue de 188 millones de dólares (*CIA Worldfactbook*, 2015). Al parecer, en concepto de licencias de pesca, ese mismo año se ingresaron en las arcas del Estado 86 millones de dólares (*Kiribati*, 2014, p.2).

acuerdo o Tratado en este sentido no debería descartarse. En cualquier caso, algunas fuentes apuntan a que, en el corto plazo, la utilidad de este terreno podría tener su mayor fundamento en materia de seguridad alimentaria (Lansford, T., 2014, p. 764).

6.4.3.- *Nauru*

La pequeña isla de Nauru es, toda ella y en términos geológicos, una roca de fosfatos, y en relación a ese aspecto, es a su vez un nuevo ejemplo de la íntima relación existente entre medio natural y acción antrópica. Sin embargo, en el caso de este Estado insular, la contaminación es solamente parte del problema. Aunque ya desde la época colonial la extracción de fosfatos fue masiva (Nazzal-Batayneh, M., 2005, p.5-6), todavía durante los primeros años de la emancipación de Nauru —en 1969, del extinto Consejo de Administración Fiduciaria de la ONU³¹— este recurso por sí solo alzó al país a ostentar una de las rentas *per cápita* más elevadas del mundo. Sin embargo, existen evidencias de que este modelo de minería es la responsable actual de la escasez actual de agua dulce en Nauru, la falta de árboles de la isla —que fueron talados— y la merma en la superficie de tierras cultivables (Matthew, R., y Gaulin, T., 2001). Desde mediados de los 90, cuando los depósitos ya iban dando muestras de agotamiento, la economía de la pequeña isla entró en crisis, lo cual llevó a sus gobernantes a tomar algunas decisiones bastante controvertidas. Las de mayor relevancia fueron: inversiones que resultaron fallidas, la conversión del país en paraíso fiscal, (Lansford, T., 2014, p. 1007), la venta de propiedades del Estado —como el edificio *Nauru House* de Melbourne (Clausen, L., 2004), aviones de Nauru Airlines, e incluso la propia ciudadanía (*The Economist*, 2001)—, o el reconocimiento de China, Taiwán, Abjazia y Osetia del Sur a cambio de dinero (Harding, L., 2009).

Sin embargo, la que más se ha comentado en los últimos tiempos ha sido el alquiler de algunas instalaciones a Australia para que este país las utilice como centros de refugiados a la espera de asilo. La medida, que no ha estado exenta de controversia en ninguno de los dos países —solo por citar los casos más comentados de los últimos tiempos decir que en estos centros han ocurrido rebeliones con heridos (*ABC*, 2013) y se han reportado violaciones a algunas inmigrantes (McKenzie-Murray, M., 2015)—, inició en 2001 y se vio interrumpida en 2007, originando a Nauru una importante pérdida monetaria y en términos de empleo, aunque

31 Administrado por aquel entonces por el Reino Unido, Australia y —de manera efectiva— Nueva Zelanda.

el plan se retomó nuevamente en 2012. Otra medida que debe ser comentada, aunque se desconoce de momento su alcance, es la vuelta a la minería a gran escala; esta vez en el lecho marino, iniciándose en 2012 (Lansford, T., 2014, p. 1007).

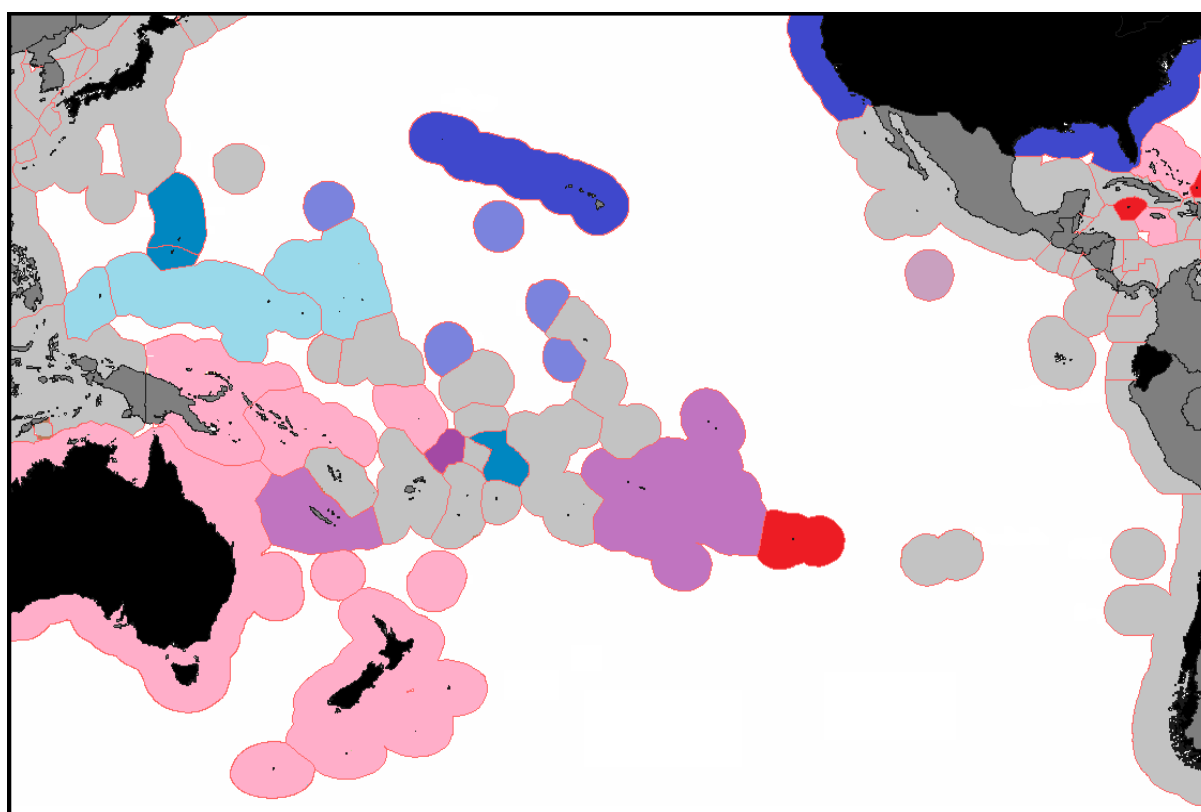
6.5.- La presencia de Estados Unidos en el Pacífico central

La vista del **mapa 20** pone de manifiesto que, en términos territoriales, Estados Unidos ostenta un gran protagonismo en el Pacífico central, si bien esta presencia se basa en ámbitos insulares de diferente naturaleza soberana. El más importante es Hawái, pues su situación y tamaño convierten al archipiélago en pieza clave del vector estadounidense en este océano, ya que para este país, estas son las islas más cercanas al continente a pesar de que se encuentran a más de 4000 kilómetros de distancia, lo cual de alguna manera asegura a este país con un acceso sin apenas competencia sobre las aguas de Alta Mar de esta porción del océano. El hecho de que estas sean un estado más de la unión y que se extiendan —en línea, hacia el centro del Pacífico— unos 2400 kilómetros las convierte en un emplazamiento geoestratégico de primer orden, sobre todo si se atiende al hecho de que el grupo de las *Northwestern Hawaiian Islands* —o islas de Sotavento— se encuentra deshabitado, con lo que el uso estratégico espacio se encuentra potencialmente sometido a mayor discrecionalidad. Prueba de esto es el hecho de que la penúltima formación de esta cadena de islas, el atolón de Midway, no forma parte del estado de Hawái, sino que se trata de un territorio no organizado y no incorporado. Otros territorios sin habitantes y de idéntica denominación en el Pacífico son: Johnston, Wake, Howland y Baker, Kingman³² y Jarvis. Todos ellos —incluyendo Midway— excepto la última mencionada, albergan aeródromos que fueron construidos durante la Segunda Guerra Mundial, y que dan cuenta de la utilidad que pueden tener estos espacios para Estados Unidos en términos estratégicos y militares.

Además de estos territorios deshabitados, Estados Unidos ostenta soberanía en las Islas Marianas del Norte, Guam y Samoa Americana. Los dos primeros son territorios organizados pero no incorporados, mientras que el tercero ni es organizado ni está incorporado, y es además el único territorio administrado por Estados Unidos en el hemisferio sur, cuyo estatus data de los Tratados de Tutuila y Manu'a, en los cuales sus habitantes

32 El atolón de Palmira, colindante con Kingman, es un territorio no organizado pero sí está incorporado, aunque a los efectos esto no sea relevante por compartir los dos mencionados ámbitos la misma ZEE. Ver capítulo 2.

decidieron ceder soberanía voluntariamente (Gillard, C.A., 2012, p. 48). Aunque algunas de estas islas habitadas y deshabitadas se vincularon a Estados Unidos en diferentes momentos históricos y contextos —como por ejemplo Guam, Samoa Americana y Wake, que sirvieron especialmente para asegurar la conexión con Filipinas, en los albores del siglo XX (Elizade, M.D., 2005, p.39)—, en la actualidad resulta innegable que estos espacios consolidan la proyección de esta potencia tanto en este océano como hacia Asia.



- Estados con ZEEs no adyacentes a las costas de su territorio continental o insular principal
- ZEE emanada de Estados Unidos en el ámbito continental y en Hawái
- ZEE de los territorios insulares no habitados de Estados Unidos en el Pacífico
- ZEE de los territorios insulares habitados de Estados Unidos en el Pacífico (incluye aquellos considerados colonia por la ONU)
- ZEE de los Estados asociados libremente a Estados Unidos en el Pacífico
- ZEE de Francia en el Océano Pacífico sin incluir aquellos considerados colonia por la ONU
- ZEE de los territorios insulares de Francia en el Pacífico que son considerados colonia por la ONU
- ZEE de los territorios insulares del Reino Unido que son considerados colonia por la ONU
- ZEE de las monarquías Commonwealth (excluye los territorios insulares que a su vez son de Australia y Nueva Zelanda)
- ZEE del resto de Estados y territorios insulares del Pacífico, así como de ámbitos continentales y cercanos
- ▭ Límite de ZEE respecto al Alta Mar

Mapa 20: Zonas Económicas Exclusivas de los Estados y territorios del Pacífico vinculados de alguna manera con Estados Unidos, Francia y el Reino Unido. Elaboración propia³³.

33 Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

Pese a las distancias, en ningún otro océano Estados Unidos posee tanta preeminencia territorial como en el Pacífico —sobre todo en el hemisferio norte—, ni tanta variedad en las formas soberanas que manifiestan estas posesiones, que van desde los ámbitos deshabitados a los coloniales —como Guam o Samoa Americana—, pasando por estados federales, islas de complicada clasificación —caso de las Marianas del Norte, que en cierto modo es comparable al de Puerto Rico (Hoadley, S., 2002, p.89)— y los tres Estados en libre asociación. Estos últimos representarían la forma más laxa de vinculación política de todas, tal y como se revisó en el capítulo 2, pero igualmente son un modelo único en el mundo —por más que otras figuras se asemejen sin llegar a ser iguales, como la de Puerto Rico o las de Islas Cook y Niue— que merece ser considerado por las ventajas que cada una de las partes obtiene en esta especie de simbiosis política. En efecto, Palaos, Estados Federados de Micronesia y las Islas Marshall se sobreponen de alguna manera a la insularidad, el pequeño tamaño y su situación geográfica asolada por medio de una especie de tutela consentida en defensa y relaciones internacionales que además tiene una vertiente en forma de asistencia económica y apertura hacia el mercado estadounidense. Para Estados Unidos los beneficios son menos medibles pero no por ello menos importantes, como la incidencia que esto supone en la presencia norteamericana en el Pacífico, la libertad de circulación militar (Hoadley, S., 2002, p. 93) en las cercanías del eje Corea-Japón-Taiwán, la ventaja geográfica que presentan las Islas Marshall para las pruebas de misiles³⁴, el sentido de los votos en la Asamblea General de la ONU³⁵, o la ubicación de Palaos respecto a las primeras aguas de Alta Mar que encontraría China a su eventual salida a este océano.

En este sentido, dado que la naturaleza de los estatus de los territorios de Estados Unidos en Oceanía— y de aquellos con los que mantiene especiales relaciones de atribución soberana—, se manifiesta de diversas formas, resulta pertinente comparar la presencia de este país respecto a la de otras potencias que también ostentan diferentes tipos de relaciones con territorios y Estados del Pacífico. El **mapa 20** permite señalar gráficamente esta situación, pues desde un punto de vista abierto a otras formas de vinculación soberanas, tanto el Reino Unido como Francia también se encuentran muy presentes en el Pacífico, si bien es cierto que la distancia hasta Europa disminuiría de alguna manera la influencia de estos últimos en este

34 El *Ronald Reagan Ballistic Missile Defense Test Site*, situado en el Kwajalein —que es por la extensión de su laguna interior el atolón más grande del mundo, y una de las cinco estaciones de monitoreo del sistema GPS junto con Colorado Springs, Hawái, Diego García y Ascensión—, es una instalación dedicada a las pruebas de misiles tanto para lanzamiento como para interceptación.

35 En los diferentes reportes elaborados por el Departamento de Estado desde 1999 se muestra que estos tres países son los que más veces han votado en idéntico sentido que los Estados Unidos en la Asamblea General de la ONU (*US Department of State*, 2015).

ámbito. Desde este punto de vista, el caso del Reino Unido es especialmente ilustrativo, ya que gracias a la estructura Commonwealth, la corona británica sostiene, en superficie, el mayor ámbito territorial del planeta donde este país comparte jefatura de Estado, dándose la circunstancia de que Australia y Nueva Zelanda —quienes a su vez tienen su propia agenda en el Pacífico y ostentan titularidad de algunos territorios, y la responsabilidad en la defensa de tres Estados insulares: Kiribati, Nauru y Samoa—, son dos de las monarquías más importantes de lo que queda de la herencia colonial que se administraba desde Londres, y como se vio en el caso de Pitcairn, permiten ejecutar en Oceanía lo que la distancia le dificulta a la potencia europea.

6.6.- Las periferias del Pacífico

Al tratarse el Pacífico de un océano de enormes dimensiones, una vez repasados sus ámbitos centrales, se hace pertinente también revisar sus periferias —las zonas más próximas a Asia y América— por separado, pues las dinámicas geopolíticas de estos espacios se encuentran notoriamente diferenciadas de la de las áreas centrales de este océano, respondiendo en definitiva las que se producen en las zonas continentales más próximas. Por ello, y siempre desde un punto de vista territorial, en este apartado se tratarán primeramente los aspectos concernientes al vector norteamericano localizado frente a China, para a continuación comentar brevemente aquellos más vinculados con el continente americano.

6.6.1.- La periferia asiática del Pacífico: China y la proyección de Estados Unidos

Si en el anterior capítulo se revisaron los condicionantes de la salida china hacia el Índico, en este se realizará un análisis de esta misma cuestión, aunque desde el punto de vista del Pacífico y el interés de Estados Unidos por impedir la permanencia del gigante asiático en este océano, territorializando y localizando así la pugna por la hegemonía mundial —en especial la de Eurasia (İşeri, E., 2009)— en un ámbito regional muy concreto. En este sentido, la cuestión de fondo es la repercusión que tiene el rápido crecimiento de China en los intereses de Estados Unidos (Peng, Y., 2009, p. 101), dos Estados que, por peso específico, se encuentran en condiciones de volver a reeditar una confrontación global que, en términos geopolíticos, pudiera parecerse a la Guerra Fría, aunque evidentemente bajo diferentes

parámetros. Y es que China —al igual que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en su momento— es un Estado volcado a lo terrestre, mientras que Estados Unidos es ante todo un poder marítimo, lo cual resulta clave para comprender la proyección de este último país en las proximidades de las costas de Asia, lo que para autores como William Mayborn (2014, p.94) debe ser entendido como una advertencia a China de lo costoso que sería un enfrentamiento bélico.

A pesar de esto, China sigue en el epicentro de las cuestiones concernientes a las disputas en los archipiélagos de Senkaku, Parcel y Spratly, y sigue teniendo a Taiwán en su horizonte —habiendo promulgado en 2005 una ley que justificaría un ataque sobre esta isla (Matsumura, M., 2014, p.30)—. A esto se suma un incremento de las capacidades militares de este país en los ámbitos marítimos de los mares del Sur y el Este de China, que si bien es contradictorio en su interpretación debido a los esfuerzos del Partido de emitir lo pacífico de sus intenciones (Sawyer, R.D., 2006, pp.18 y 24), desde Estados Unidos se entienden estos esfuerzos modernizadores —sobre todo el cambio hacia una armada de más alcance— como medidas disuasorias de la presencia de la potencia americana en este escenario (Lin, S., 2015, p.7). Para Mayborn (2014, p.94), este aumento de la proyección de China está limitado básicamente a la defensa de sus costas y hacia Taiwán, aunque no se puede olvidar la cuestión de la seguridad energética (Ogle, K., 2010, p.193), que tiene indudables efectos también en el control de las aguas que comprenden la llamada “primera línea de islas”, que se extiende desde Japón hasta Borneo pasando por Filipinas y engloba la totalidad del Mar del Sur de China (Christensen, K.D., 2012, p.7)³⁶. Dicho espacio, sobre todo en las inmediaciones de Taiwán, es sobre el que China intentará de impedir y dificultar el acceso y la maniobrabilidad de las fuerzas estadounidenses; o lo que es lo mismo, se trata de un espacio sometido a estrategias anti acceso y de negación de área —*Anti Access/Area Denial (A2/AD)*—, que de funcionar, forzarían a Estados Unidos al repliegue de fuerzas a lugares más distantes de la China continental (Matsumura, M., 2014, p.32).

Parte fundamental del esquema chino de A2/AD son las bases de Yulin y Longpo, que están situadas en la que es la provincia más meridional del país: la isla de Hainan. Estas extensas instalaciones, localizadas al sur de la mencionada isla, cuentan con protección de la fuerza aérea, albergan submarinos de misiles balísticos y cuentan con un gran puerto para

36 Una segunda línea de islas también partiría de Japón, pasaría por las islas Bonin —pequeñas formaciones al este del país del sol naciente, que corresponden a Ogasawara—, las islas Marianas del Norte, Guam, Palaos e Indonesia (Christensen, K.D., 2012, p.7).

portaaviones (Tiezzi, S., 2015b). Como respuesta, en Estados Unidos se están llevando a cabo cambios que pretenden aumentar la capacidad de este país «para proyectar su poder bélico en entornos A2/AD, reforzar la disuasión convencional e imponer un elevado coste de oportunidad a los potenciales adversarios que pretendan competir [...] en materia tecnológica» (Colom, G., 2015, p.74). En este sentido se entiende la doctrina del *airsea battle*, que se forja como contramedida a los entornos A2/AD y que, para Kyle Christensen (2012, pp.12-3) debe contar con aliados en la región —en el caso de Estados Unidos, se trataría de los mismos a los que tiene obligación de proteger— y basarse sobre todo en el control marítimo y submarino. Como explica Matsumura (2014, pp. 24 y 46), este concepto trata de vencer la cantidad con la calidad, y necesariamente iría de la mano de una respuesta escalada en el nivel convencional —no nuclear³⁷—.

Aunque, como recuerda Shaohan Lin (2015, p.2) los intereses de chinos y norteamericanos no tienen por qué solaparse en el Pacífico, también es cierto que existen muestras de que Asia oriental puede estar ante una paradoja de seguridad. En este sentido cabe mencionar el giro de Estados Unidos hacia Asia-Pacífico, que implica el adelgazamiento de personal en otros escenarios para desplazarlos a esta región (Colom, G., 2015, p.73)³⁸, la compra de armamento con capacidades A2/AD por parte de China (Matsumura, M., 2014, p.33), que igualmente tendrá una respuesta por parte de Japón (Yoshihara, T., y Holmes, J., 2011, p.8), y la percepción de debilidad que tienen los líderes del gigante asiático acerca de Estados Unidos a raíz del acercamiento llevado a cabo por la administración Obama (Lin, S., 2015, p.5). En términos territoriales, uno de los aspectos más relevantes es, desde 2011, la llegada —y progresivo aumento— de efectivos norteamericanos a la base de Darwin, en el norte de Australia (Schubert, S., y Putil, J., 2015), intensificando así la presencia de este país al sur del ecuador en un punto con acceso tanto hacia el Índico como hacia el Pacífico. Esta presencia se suma a la ya existente y que se extiende desde Corea por Japón, así como otras formaciones que conformarían la “segunda línea de islas” a través de las Marianas del Norte y Guam. En este sentido, la extensión de la ZEE japonesa hacia el este es clave para dar continuidad marítima a los puntos estratégicos claves de Estados Unidos y sus aliados en el

37 Interesante destacar que, ante un evento bélico directo, Mayborn (2014, pp.90-1) comenta que las islas no poseerían tanto valor estratégico si la contienda escalara al nivel nuclear. Sin embargo, se entiende que lo contrario es válido incluso bajo el esquema *airsea*, pues en circunstancias de ventaja china anti acceso y de negación de área, uno de los principales objetivos de China según Masahiro Matsumura (2014, p.48) sería atacar Guam e incluso Hawái.

38 Según William Mayborn (2014, p.82), en agosto de 2012 había unos 40.000 soldados de Estados Unidos en Japón, unos 28.500 en Corea del Sur, unos 5000 en Guam y cerca de 40.000 en Hawái. En enero de 2014 se desplazaron unos 40.000 que se repartieron en estas y otras bases de la región.

Pacífico a través de unos espacios que pasaron de España a Alemania (Spate, O.H., 2006)³⁹, y de este a Japón por Mandato de la Sociedad de Naciones —los cuatro que posteriormente formaron los Territorios en Fideicomiso del Pacífico: Palaos, Islas Marianas del Norte, Estados Federados de Micronesia y las Islas Marshall—.

6.6.2.- Comentarios acerca de los espacios insulares de la periferia americana del Pacífico

La periferia americana del Pacífico, a efectos de islas no adyacentes a los territorios continentales de los Estados administradores, según el criterio seguido en esta tesis, se reduce en los casos de Chile, Ecuador y Francia. El caso de los dos últimos, por estar próximos a las costas continentales, apenas pueden ser considerados por su uso geoestratégico en la actualidad, si bien se trata de puntos con un alto valor ecológico. Para el caso de Francia, el pequeño atolón deshabitado de Clipperton, cerca de las islas mexicanas de Revillagigedo, se encuentra demasiado lejos de cualquier territorio francés en el Pacífico y el mundo, y debido a la declaración unilateral —y poco justificable, bajo el Derecho Internacional— de una ZEE alrededor de la misma, existen potencialidades devenidas de la explotación de sus recursos pesqueros y minerales⁴⁰.

En cambio, en el caso de Ecuador, las Galápagos se encuentran habitadas, estando siendo la ZEE de este archipiélago un paso obligado hacia el Pacífico desde el Canal de Panamá, aunque la protección a la que se ven reguladas desde Quito hace que, desde hace tiempo, del tránsito que pasa por sus cercanías apenas se obtengan réditos —mayormente turísticos, aunque de forma muy controlada—. Por último mencionar que, en el caso de las islas de Chile en el Pacífico, a pesar de que algunas de ellas se encuentran realmente lejos del continente —sobre todo Isla de Pascua—, su aislamiento impide al país sudamericano constituir en base a estas una verdadera proyección hacia este océano, máxime cuando la asimilación de esta isla en el entramado administrativo chileno, en términos culturales, no ha estado exenta de episodios conflictuales por la diferencia cultural entre nativos y chilenos

39 Interesante comentar los vínculos establecidos en el período de entreguerras entre japoneses y alemanes, que posteriormente fundamentarían la alianza durante la Segunda Guerra Mundial. Es preciso destacar que en el ámbito militar y académico los vínculos se habían establecido con anterioridad, como prueba la visita de Haushoffer a Japón en 1909, la cual forjaría en este autor un genuino interés por el Pacífico, como prueban su *Geopolitik des Pazifischen Ozeans* de 1925 o el exhaustivo compendio *Japan und die japaner*, de 1933.

40 Como curiosidad comentar que, según afirma Alonso Gómez-Robledo Verduzco (1998, p. 673), el motivo último por el que Clipperton es de titularidad francesa se debe al arbitraje al que se sometió el caso en 1909, el cual fue resuelto por el entonces rey de Italia, Víctor Manuel III.

(Piergentili Domenech, N., 2012) y por presión hacia los recursos naturales de este espacio limitado (Diamond, J., 2006, pp. 70-101).

6.7.- Conclusiones del capítulo: el Pacífico desde la perspectiva del índice de soberanía de sus pequeños espacios insulares

No cabe duda de que el Pacífico es la región más compleja de cuantas se han examinado a lo largo de esta tesis doctoral, lo cual ha requerido de una cuidadosa segmentación geográfica y temática en su tratamiento en el presente capítulo. En cualquier caso, si bien algunos aspectos son comunes a muchas de sus islas —como por ejemplo el elevado ratio que la mayoría exhibe entre área y línea de costa, que las convierte en sujetos más vulnerables ante eventos climáticos (Barnett, J., 2005, p. 207), de los cuales, por cierto, este océano tiene algunos endémicos de gran virulencia, como El Niño—. Concretamente a efectos de las soberanías de sus islas de pequeño tamaño, una visión de conjunto a las mismas permite comprobar una enorme disparidad de formas que se manifiestan en una gran variedad de sistemas de gobierno y de modelos asociacionistas —tanto en el caso de las dependencias, ¡como en el de los propios Estados!—, que van desde los modelos monárquicos a los republicanos, pasando incluso por los que combinan ambos para los niveles nacionales y locales, así como los casos de libre asociación tanto de Estados como de dependencias. Esta mencionada variedad, que ya fue repasada a lo largo del capítulo, quedaría más o menos plasmada de manera cuantitativa en la **tabla 21** por medio de los índices de soberanía, que de manera comparativa darían una idea de las diferencias entre cada uno de los territorios de la zona de estudio.

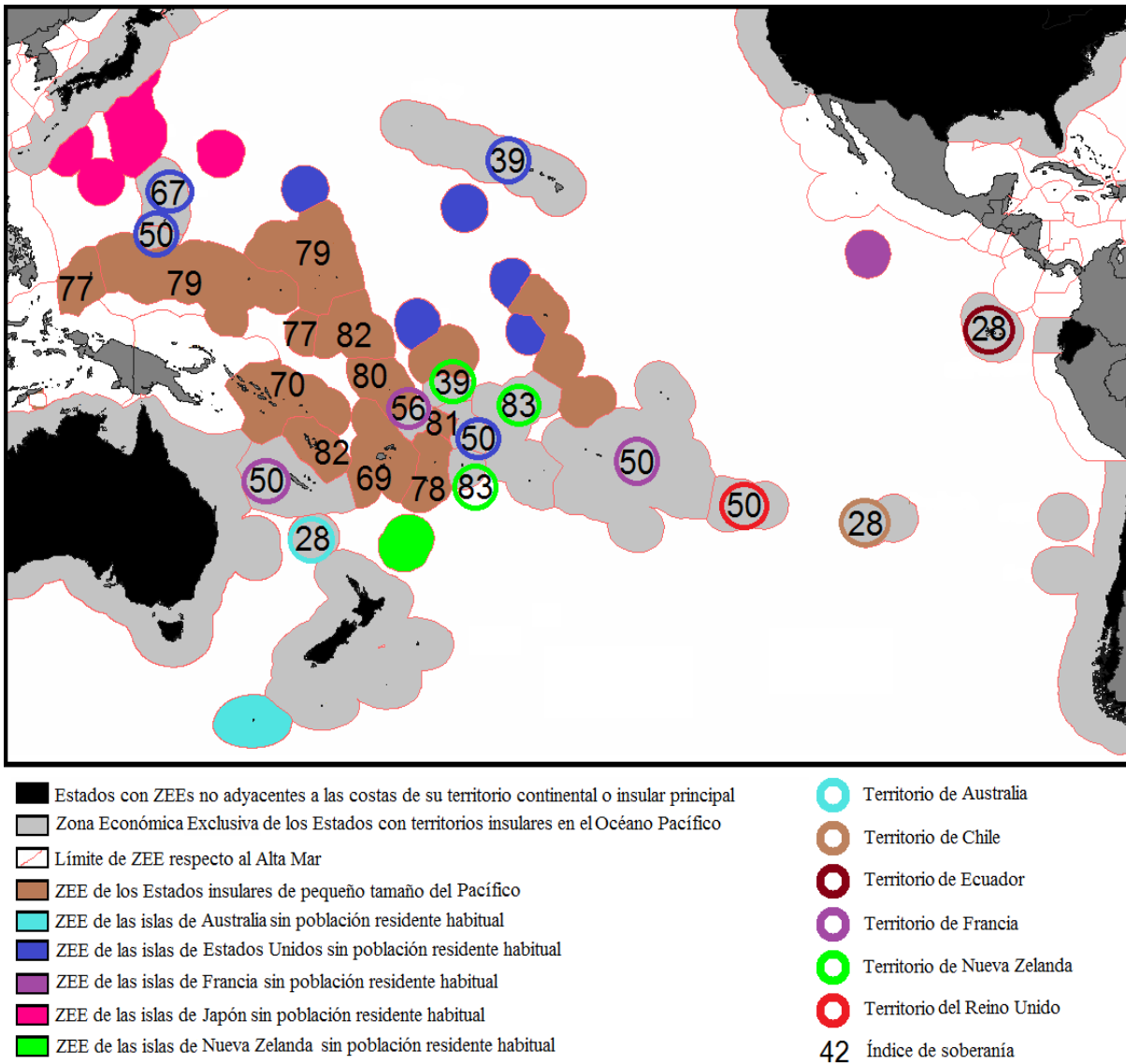
Aunque es preciso recordar que cada caso debe revisarse en función de otras variables como la distancia, y que realmente resulta complicada la comparación de los Estados respecto a los territorios dependientes y coloniales, llama la atención que los índices de esta parte del mundo son casi todos muy similares y en torno a valores más elevados que en los revisados con anterioridad en capítulos anteriores. De esta manera, llamaría la atención el hecho de que algunos de los Estados con las cifras más altas, como Kiribati o Tuvalu, tengan que enfrentarse —precisamente por dichas capacidades— por sí solos a contingencias que amenazan su mera existencia. Asimismo, una vez más, resalta la circunstancia de que en los territorios dependientes sí se aprecia una gran disparidad de niveles soberanos que de alguna

manera se manifiesta numéricamente por medio de los índices, destacando especialmente los casos de Islas Cook y Niue frente a los de Norfolk, Tokelau o Hawái —por mencionar con estos últimos a los más próximos a las áreas centrales de Oceanía—.

	Soberanía legal-internacional		Soberanía doméstica		Soberanía westfaliana		TOTAL
	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	
Estados Federados de Micronesia	3	1	2,07	0,69	2,76	0,69	79,39
Fiji	3	1	1,62	0,54	2,17	0,54	69,42
Guam	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Hawai	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89
Islas Cook	2	0,5	3	1,00	4	1,00	83,33
Isla de Pascua	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Islas Galápagos	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Marianas del Norte	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Islas Marshall	3	1	2,05	0,68	2,74	0,68	78,92
Islas Salomón	3	1	1,66	0,55	2,21	0,55	70,14
Kiribati	3	1	2,18	0,73	2,90	0,73	81,72
Nauru	3	1	1,96	0,65	2,61	0,65	76,89
Niue	2	0,5	3	1,00	4	1,00	83,33
Norfolk	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Nueva Caledonia	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Palaos	3	1	1,96	0,65	2,61	0,65	76,78
Pitcairn	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Polinesia Francesa	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Samoa	3	1	2,13	0,71	2,84	0,71	80,72
Samoa Americana	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Tokelau	1	0,33	1	0,33	2	0,50	38,89
Tonga	3	1	2,01	0,67	2,68	0,67	78
Tuvalu	3	1	2,08	0,69	2,77	0,69	79,56
Vanuatu	3	1	2,20	0,73	2,93	0,73	82,19
Wallis y Fortuna	2	0,5	2	0,67	2	0,50	55,56

Tabla 21: Índice de soberanía de los espacios insulares del Pacífico con población autóctona. Elaboración propia (ver anexo metodológico).

De manera gráfica, el **mapa 21** permite comprobar cartográficamente la disposición de los diferentes territorios al tiempo que se constata su soberanía. Como se puede observar, el núcleo de los Estados —mayormente situado en las áreas centrales y occidentales del Pacífico— ostenta valores relativamente elevados de soberanía. Sin embargo, en el caso de los territorios dependientes, sus índices —que son meras constataciones numéricas aproximadas de sus situaciones soberanas— son más variables. Salvando los casos de los territorios no habitados, los rangos inferiores los ostentan dependencias situadas lejos de las áreas centrales del Pacífico: Galápagos, Isla de Pascua y Norfolk. El caso de Nueva Zelanda es paradójico, ya que este país administra al mismo tiempo dos dependencias que disfrutaran de enormes cuotas soberanas y un territorio considerado colonia por la ONU. El resto de territorios —el del Reino Unido, los franceses y los de Estados Unidos—, situarían sus valores soberanos en valores intermedios respecto a los ya descritos, aunque es preciso destacar en estos casos la importancia del factor distancia para Francia y el Reino Unido, y el posicionamiento geográfico para los norteamericanos.



Mapa 21: Índices de soberanía de los territorios insulares del Pacífico. Elaboración propia⁴¹.

En efecto, si la distancia es clave para las islas de cualquier ámbito —no únicamente a nivel doméstico en el caso de los archipiélagos, sino también en función de su asolación relativa y respecto a los Estados administradores, cuando se da esta circunstancia—, en el Pacífico este aspecto es vital. De hecho, en este capítulo se ha podido comprobar la manera en la que la distancia difumina de alguna manera las capacidades soberanas de británicos y franceses: cómo otra Monarquía Commonwealth —Nueva Zelanda— posibilita la administración en Pitcairn durante los juicios y es además desde donde salen las provisiones a

⁴¹ Base cartográfica del 2013, obtenida de Wikimedia Commons y modificada parcialmente con datos de *seararoundus.org*. Las ZEE en disputa no se asignan a ningún Estado a menos que exista control efectivo.

la colonia, y cómo Nueva Caledonia consigue un estatus diferenciado excepcional dentro del sistema francés. Para Estados Unidos, el problema logístico de la distancia en el Pacífico se atenúa enormemente debido a la posesión de numerosos territorios en este vasto océano, de entre los que destaca de manera especial el estado de Hawái, que se extiende geológicamente en línea hacia Asia y cuyas islas más occidentales se encuentran deshabitadas. Desde ese punto, donde los estadounidenses se pueden posicionar en “la mitad” del Pacífico —recordar que Midway, con diferente tratamiento pese a formar parte de Hawái, debe su nombre al hecho de estar aproximadamente a medio camino entre América y Asia—, hay un mejor acceso hasta el resto de sus territorios insulares.

Lo interesante de estos es que son variados en cuanto a estatus, de modo que Estados Unidos puede contar con el acceso militar a Palaos, Estados Federados de Micronesia y las Islas Marshall; amplias capacidades soberanas en las Marianas del Norte, Guam y Samoa Americana; y una alta discrecionalidad en la utilización del resto de islas deshabitadas, precisamente por ese motivo. De hecho, por cantidad de territorios de diversa entidad, variedad de estatus soberanos y hasta disposición geográfica, el Pacífico para Estados Unidos es un caso paradigmático en el mundo, ya que ninguna otra potencia cuenta con tantas posesiones en un solo océano sobre las cuales ejercer su soberanía de forma tan decisiva —únicamente se podría comparar esta presencia a la británica en el Atlántico sur, aunque ni las condiciones ni las distancias son las mismas—. Y es que, por más que las estrategias cambien, el uso que se ha venido haciendo de estos espacios insulares —sobre todo desde la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad— continua hoy en día reflejando el enorme interés que entraña su posesión para potencias como Estados Unidos. De este modo, es relevante destacar que el profesor David Scott (2012, p. 611-4) recuerda que en términos de geopolítica crítica, la presencia estadounidense en el Pacífico no debe ser vista únicamente en términos de posicionamiento físico, sino también en términos de percepción del estatus y el poder que deriva de esta, lo cual tiene un efecto evidente en la contención China en este océano.

CAPÍTULO 7: CONCLUSIONES

Se pueden extraer algunas lecciones del recorrido realizado en esta investigación y que finaliza con estas conclusiones. Probablemente la más evidente y de mayor interés deriva de la complejidad de los sistemas político-administrativos de los espacios insulares de pequeño tamaño que son objeto de estudio, y que como se ha revisado, dependen tanto de factores históricos en relación con metrópolis y exmetrópolis como de otros de tipo social y cultural derivados de la insularidad, la escasez de suelo y el asolamiento. Se trata de ámbitos en los que las prioridades de sus comunidades tienen tanto que ver con la escala de los problemas que las amenazan como con la propia naturaleza de estas contingencias. Es decir; en virtud de la falta de recursos —humanos, económicos, naturales, etc.—, que es una cuestión que la insularidad y el pequeño tamaño magnifican, se trata de lugares en situación de vulnerabilidad ante eventos que en otras latitudes no serían motivo de preocupación. El espectro se extiende desde las cuestiones medioambientales hasta las vinculadas con la seguridad alimentaria, pasando por las migraciones o el crimen organizado, aunque una vez más hay que volver a incidir en el asunto de las soberanías, ya que debido a este factor se explica el origen de la titularidad en la responsabilidad de actuar y dar respuesta ante cualquier contingencia. En otras palabras, si el territorio en cuestión es un Estado soberano, deberá atajar por sí mismo los problemas, mientras que si el territorio depende de otro Estado, será este último el que, generalmente —siempre de acuerdo al tipo de relación que los vincule—, se haga cargo. Evidentemente, esto es igualmente aplicable a las múltiples facetas derivadas de la administración y gobierno de estos territorios, que en el caso de las dependencias, será de tipo compartido de acuerdo a competencias específicas para cada caso particular.

A lo largo de la investigación que se recoge en esta tesis doctoral, por medio de los cuatro casos de estudio revisados y comparados, se pueden constatar todas estas cuestiones, por lo que las hipótesis de trabajo planteadas en el primer capítulo se pueden dar por validadas. A modo de recordatorio comentar brevemente que la principal apunta a la importancia del factor soberanía en el análisis de los que son los territorios del mundo más proclives a ostentar los más diversos tipos y vínculos soberanos con terceros Estados: las islas de pequeño tamaño. El resto de las hipótesis —secundarias— exponen que las diferencias

soberanas se manifiestan tanto de manera particular para cada isla, aunque se pueden encontrar puntos comunes a cada región estudiada —Atlántico, Caribe, Índico, Pacífico— y al tipo de entidad: pequeños Estados insulares, pequeñas islas dependientes y formaciones insulares sin población oriunda residiendo en ellas. Para el caso de los Estados insulares se establece que su mayor influencia es recibida sobre todo de los hegemones regionales. En cuanto a las islas dependientes se determina que esta influencia derivaría de los Estados de los que dependen —siempre bajo relaciones soberanas únicas y abriendo así la posibilidad a que estos influyan en las dinámicas geopolíticas de las regiones donde estas islas se asientan—. Finalmente, sobre las formaciones insulares sin residentes originarios se entiende un menor nivel de soberanía que en los dos anteriores tipos de islas, y que deviene en un uso de estos espacios más discrecional y con tendencia a una utilización subordinada a aspectos de tipo geoestratégico.

Sin embargo, es preciso realizar un repaso a modo de resumen que dé cuenta del recorrido realizado a lo largo de este estudio en torno al método comparativo utilizado que, por un lado ha sido de tipo geográfico al centrarse en las cuatro regiones del mundo con especial concentración de espacios insulares de pequeño tamaño, y por otro ha sido de tipo político, completando así el binomio necesario para un correcto análisis de tipo geopolítico. La plasmación más evidente de la doble vertiente aplicada en este aludido método es la geográfica, ya que los propios capítulos se organizan de esa manera, mientras que la comparación política en torno a las soberanías —concretamente entre Estados y territorios dependientes bajo cualquier figura, incluyendo las formas de mayor asimilación posible—, se realiza de manera sectorial en cada caso. En cualquier caso, para facilitar la indispensable comparación, se recurre a un “índice de soberanía para pequeñas formaciones insulares con utilidad en el análisis geopolítico regional y mundial de espacios oceánicos que albergan islas”, que fue creado expresamente para estos fines, y siempre con la intención de que este sirviera de ayuda al análisis en un estudio eminentemente cualitativo.

Antes de comenzar el repaso por capítulos de los puntos más relevantes de esta investigación se debe recalcar que en cada región se ha tenido especial cuidado con el trabajo a diferentes escalas, que es un aspecto indispensable para cualquier análisis de tipo geográfico. Esto permite comprender que la naturaleza de los aspectos tratados varíe entre cada una de las regiones no únicamente porque estas son diferentes, sino debido a que el detalle con el que se han tratado algunos puntos igualmente ha variado buscando tanto una

coherencia interna para con el conjunto del trabajo como el no dejar asuntos sin tratar —al tiempo que se evitaban las reiteraciones innecesarias—. En este sentido se justifica la razón de ser del capítulo 2, en el que se explicaron los sistemas político-administrativos de los 18 Estados del mundo con territorios insulares de pequeño tamaño dependientes pero en situación de no adyacencia —bajo el criterio de no traslapamiento de las Zonas Económicas Exclusivas insulares respecto a las del territorio principal del Estado del que dependen—. Aunque el recuento de los aspectos referentes a estos Estados pudo resultar en ocasiones demasiado detallado —sobre todo el de los que más dependencias ostentan—, este resulta indispensable en el resto de la investigación, debido a que en los siguientes capítulos no se vuelve a entrar en estas cuestiones con detalle. Además, hay que destacar que ese repaso resulta igualmente útil por dos motivos: el primero porque de alguna manera configura los parámetros en los que el conjunto de la tesis se acota y el segundo porque en él se explican otros conceptos que volverán a ser recurrentes, tales como el de Zonas Económicas Exclusivas, el de la importancia del factor distancia, la cuestión de la adyacencia, o los propios sistemas de relación soberana que estos Estados tienen respecto a las islas que son de su titularidad. Por último destacar que el segundo capítulo también permitió esbozar de manera mundial, en parte adelantando con una visión global, los vínculos soberanos de todos estos Estados en las diferentes regiones del planeta, ilustrando así cartográficamente la presencia de estos espacios en cada una de las áreas de estudio estudiadas, que a la sazón se corresponden con los cuatro capítulos centrales de la tesis: Atlántico, Caribe, Índico y Pacífico.

El capítulo 3 versó sobre el Atlántico, aunque debido a su forma y dimensiones se subdividió en tres partes que corresponden, por este orden, con el sur, el norte y el Golfo de Guinea —en torno a la línea del ecuador—. El Atlántico Sur se revisó en función del vector que imprime el Reino Unido en esta parte oceánica gracias a su preeminencia en las islas de pequeño tamaño de la región, la presencia de otras titularidades externas menores —como la noruega—, la importancia de la Antártida en el análisis, y el peso de potencias regionales como Brasil. En la aproximación al Atlántico Norte se constataron las diferencias existentes respecto a su parte meridional, ya que en esta mitad oceánica que separa a Europa y a Estados Unidos no existe ningún Estado que monopolice las áreas de Alta Mar, pues el posicionamiento de todas las islas dependientes excepto Azores —donde se encuentra la única base estadounidense de la región ubicada en una isla—, mayormente ocupa zonas más aproximadas con los litorales, si bien en las cercanías con el Círculo Polar Ártico esta

afirmación debe ser matizada. Por último se realizó un acercamiento a la zona ecuatorial, precisamente en la zona en la que Brasil se encuentra más cercana con África y donde se localizan los dos únicos SIDS de este océano —Islandia no se consideraría en vías de desarrollo—: Cabo Verde y Santo Tomé y Príncipe, este último en el Golfo de Guinea y vinculado especialmente con la explotación de un petróleo del cual también se aprovechan Guinea Ecuatorial y otros países litorales. Si bien en el océano Atlántico se aprecian diferentes dinámicas geopolíticas muy circunscritas a cada uno de estos tres entornos, si se realiza una visión de conjunto de todo el ámbito oceánico se puede resaltar la proyección británica en el sur y hacia la Antártida —justamente en los territorios que ostentan índices de soberanía más reducidos junto al caso de Anobón, lo cual contrastaría con la presencia de Estados y territorios con valores elevados y relativamente elevados—, y un entorno marítimo entre Europa y Estados Unidos de gran estabilidad.

El capítulo 4 analizó el Caribe insular, que es el lugar del mundo en el que más situaciones soberanas diferentes conviven por unidad de superficie. Debido a la escala de este capítulo, se pudo profundizar en problemáticas muy concretas que en otros casos no fueron tratadas con el mismo nivel de detalle, como algunos aspectos vinculados a los recursos naturales, la incidencia del comercio en una región que no se encuentra asolada, las amenazas como el SIDA, el crimen organizado, el narcotráfico, o las respuestas conjuntas a algunas de estas contingencias. De este hecho resalta la importancia del posicionamiento geográfico de esta zona de estudio, pues este tiene especial incidencia en otras dinámicas geopolíticas de tipo continental. A su vez, del Caribe resalta la manera en la que en tan acotado espacio geográfico confluyen cuatro titularidades soberanas de Estados no insulares de la región, existiendo numerosos ejemplos de cómo la cuestión de las soberanías influye en las dinámicas estudiadas, lo cual pudo ser repasado incluso bajo una perspectiva histórica —a fin de cuentas no existe parte del mundo con mayor tradición colonial que la antillana—. A modo de ejemplo se puede comentar el uso discrecional de las potencias en las islas, manifestado muy especialmente en cómo el imperio británico subdivide entidades en los albores de sus emancipaciones —caso de las Islas Caimán y Turcas y Caicos, escindidas de Jamaica y hoy consideradas colonias— o en la propia formación de la efímera Federación de Indias Occidentales. Igualmente, en tiempos más recientes, mencionar la revocación de la autonomía de las propias Turcas y Caicos del 2009 al 2012 debido a casos de corrupción que suscitaron preocupación en Londres, lo cual ilustra a la perfección un modo muy particular —y ciertamente poco frecuente— de ejercer las capacidades soberanas por parte del Reino Unido

hacia sus colonias. En cuanto a esta idea, a lo largo del capítulo se destacaron las formas variadas por medio de las cuales se vinculan al Caribe los cuatro Estados externos a la región —el propio Reino Unido, Países Bajos, Francia y Estados Unidos—, lo cual deviene en una serie de consecuencias que se pueden englobar en dos bloques: aquellas derivadas de la presencia de estos Estados en el ámbito antillano por medio del comercio, la firma de Tratados o la asistencia a sus dependencias, y las que afectan a otros actores no estatales. Y es que, en efecto, como se desprende de los argumentos del experto Ivelaw Griffith (1997, p.63) y del análisis de la región, las diferencias en capacidades soberanas, la indefinición de estas y la propia existencia de diferentes estatus en un área tan reducida, son elementos que benefician al crimen organizado, que se aprovecha de estas circunstancias.

El capítulo 5 trató sobre la geopolítica del Índico, un océano que necesariamente remite a las dinámicas de la llamada región Asia-Pacífico, y sobre todo a la pugna por la hegemonía de chinos e indios y la influencia de otros Estados como Pakistán, Myanmar o Indonesia. Desde el punto de vista de los espacios insulares que esta gran masa oceánica alberga, principalmente se identificaron tres conjuntos diferenciados, cada uno de ellos con sus particularidades: las formaciones subantárticas deshabitadas —sobre las cuales se enarbolan derechos de Zonas Económicas Exclusivas discutibles pero que en cualquier caso son ejercidos *de facto*—, las islas circundantes a Madagascar, y las más septentrionales y, por tanto, relativamente más próximas al continente asiático. Aunque el núcleo del capítulo se centra en estas últimas por razones evidentes, el análisis de conjunto permitió comprobar el papel de cada una en una región oceánica que es especialmente conocida por la importancia que supone el mantenimiento de las líneas marítimas de comunicación, máxime cuando los principales accesos al Índico frecuentemente son calificados como “cuellos de botella”. Dentro de este esquema, que no puede ser entendido sin aludir a la necesidad de China de contar con acceso seguro a estas aguas, la reticencia de la India a que esto ocurra o la proyección estadounidense en la región, la importancia de las bases militares extranjeras es capital, sobre todo la localizada en Diego García. Este lugar, si bien es conocido por ser una base estadounidense, se asienta sobre el Archipiélago de Chagos, que es el nombre que recibe el llamado Territorio Británico del Océano Índico, y que como su nombre indica, remite a la soberanía de un Estado externo a la región que, mediante un controvertido ejercicio de uso soberano que pudiera ser calificado como excesivo y poco razonable, expulsó a los nativos de esas islas para posibilitar el alquiler de la base a sus aliados. De cualquier modo, a efectos prácticos este territorio ya no se encuentra habitado y, en línea con la última de las hipótesis

secundarias, esto demuestra de forma manifiesta el uso discrecional del mismo tanto por parte del Estado administrador como del que lo está ocupando, siempre con fines geoestratégicos. En el resto de la región, en cuanto a índice de soberanía se refiere, se puede resumir en que los Estados insulares ostentan valores intermedios mientras que las dependencias presentan valores reducidos —sobre todo debido a la naturaleza de los vínculos soberanos que las vinculan con Francia, Australia y la India—.

Por último, el capítulo 6, que precedió a estas conclusiones, analizó la geopolítica del Pacífico. Se trata de un enorme espacio oceánico que obligó a un tratamiento parcelado de sus dinámicas internas, pues este es un ámbito de grandes dimensiones que padece de fenómenos únicos, como el del niño, la niña, o la problemática de la principal “isla de basura del planeta” —esa gran zona del Pacífico con gran concentración de desechos y plástico—. Por otra parte, debido a que en este océano se encuentran casos paradigmáticos de islas pequeñas con relaciones muy concretas con los Estados de los que dependen —e incluso tres casos de SIDS con vínculos de verdadera libre asociación con otro Estado—, y que devienen en estatus de complicada y única clasificación, se ha prestado especial atención al análisis de estas situaciones. Esto se ha hecho cuando así ha resultado pertinente al dar cuenta de los diferentes espacios insulares de pequeño tamaño de la región, cuyo estudio se separó en tres grupos según la localización de estos en los ámbitos centrales o periféricos del Pacífico: el de los pequeños Estados insulares, el de los territorios dependientes de Estados externos a la región —Francia y el Reino Unido—, y el de los territorios dependientes de Estados de la región —Australia y Nueva Zelanda—. Además, el caso de la presencia de Estados Unidos —que acaso pudiera ser considerado un Estado regional, por más que las dimensiones de este océano difuminen esta realidad— es tratado de manera pormenorizada tanto por ser la potencia con más territorios dependientes en el Pacífico —bajo diversas denominaciones y estatus— como por la dimensión que supone su proyección de poder hacia el eje Seúl-Tokio-Taipei, lo cual incide de manera especial en las dinámicas geopolíticas que se manifiestan en las proximidades litorales de China y en especial en los dos mares que llevan su nombre. Desde el punto de vista de los índices de soberanía resultó complicado establecer un parámetro único para esta zona de estudio, ya que las diferencias entre los distintos ámbitos que la componen es manifiesta. De hecho, el mero ejemplo que brindan las islas dependientes de Estados Unidos es significativo y permite dar cuenta de esta situación ilustrando a la perfección el modo en el que esta potencia ostenta su soberanía en cada caso, máxime cuando el conjunto de los territorios insulares vinculados a este país se sitúa en valores inferiores a la media en

cuanto a índice de soberanía se refiere, lo cual debe ser tomado en cuenta —junto a la existencia de un buen número de formaciones deshabitadas— para comprender la utilidad de estos espacios en el esquema de seguridad, defensa y estrategia estadounidense. Por último hacer mención a otras cuestiones tratadas en el capítulo vinculadas al medio ambiente —casos de islas que pudieran desaparecer o el desarrollo no sostenible de Nauru— o a la conflictividad por causas étnicas en una región que, por su variedad cultural, históricamente ha sido de especial atención para numerosos exploradores y antropólogos.

Este recuento por capítulos sobre todo ha permitido poner de manifiesto los aspectos más relevantes de la geopolítica de cada región de estudio. Con esto se puede concluir que la primera de las hipótesis secundarias quedaría refrendada, ya que en esta se plantea que en cada región existen patrones de manifestaciones soberanas concretas que se enarbolan de manera diferente en cada océano o mar estudiado. Así, en cuanto a soberanía de pequeños Estados insulares se refiere, y siempre en términos generales comparados, el Caribe destaca por ser la región con lo que podría calificarse como las mayores cuotas soberanas, mientras que el Índico la que menos, situándose el Atlántico y el Pacífico en los valores intermedios. En cambio, en las dependencias se aprecian mayores niveles soberanos en el Pacífico y el Caribe —si bien en este mar hay notorias excepciones—, mientras que en el Atlántico y el Índico se constatarían los más bajos. Sin embargo, en este sentido es preciso aclarar que la investigación ha permitido constatar que las particularidades que de alguna manera homogenizan la diversidad de cada una de las cuatro masas acuáticas tratadas se deben en gran medida al sello que imprimen los Estados no insulares con titularidades soberanas en dichas regiones, ya que la propia cantidad de territorios insulares —de Estados insulares propiamente dichos y dependencias— vinculados a estos sirve para caracterizar la tendencia de cada ámbito.

* * *

Una vez realizado el repaso geográfico correspondiente a los capítulos centrales de la tesis interesa prestar atención a la dimensión política del análisis, lo cual termina por dar coherencia al método comparativo empleado. Esta dimensión, que se concreta en el llamado factor soberanía, se mantuvo de forma transversal a lo largo de toda la extensión de la

investigación, ya que cada zona de estudio se ha contemplado sin perder de vista los tres grupos que dan forma a las hipótesis de trabajo: los Estados Insulares de pequeño tamaño, los territorios insulares de pequeño tamaño habitados en situación de dependencia, y las formaciones insulares pequeñas que no cuentan con residentes oriundos. Uno de los principales aspectos que caracterizan a cada uno de estos grupos es la importante cuestión derivada de dilucidar en quién recaen las obligaciones soberanas ante las funciones de gobierno y las más diversas contingencias. En el caso de los pequeños Estados insulares son estos los que responden, mientras que en los territorios insulares dependientes es preciso revisar la materia en cuestión para conocer a quién compete la actuación en cada ocasión —de ahí la especial relevancia de tratar la soberanía como un asunto escalar o gradual—, aunque de forma general se puede atribuir la responsabilidad al Estado administrador, si bien para aspectos específicos habría que revisar cada situación de manera pormenorizada para cada caso concreto. Por último, tal y como se ha comprobado a lo largo de la investigación, constatando así la aplicabilidad del enunciado de la cuarta hipótesis secundaria, estos Estados tienen derechos absolutos sobre los espacios no habitados, los cuales son utilizados de manera discrecional por parte de estos y, frecuentemente, con fines (geo)estratégicos.

Acaso esta es la cuestión clave que permite comprender los motivos por los que el número de territorios insulares en situación de dependencia sea tan elevado y que la mayoría de estos acepten de buen grado su estatus —tal y como señalan Geert Oostindie, G., e Inge Klinkers (2003, pp. 9 y 221) para el caso del Caribe, aduciendo que las dependencias ostentan estándares de vida más elevados que los de los Estados insulares de la región—. De hecho se puede afirmar que muchas de las independencias se han conseguido a un alto precio que se paga con posterioridad al propio acto emancipador, pues el coste de gestionar un Estado plenamente soberano es muy elevado en muchos niveles, no únicamente el monetario, y una vez más el tamaño y la insularidad son la clave de esta cuestión. La escasez presupuestaria con la que estas islas deben afrontar sus gastos corrientes y extraordinarios suelen ser insuficientes, con lo que las inversiones en el largo plazo suelen estar extremadamente focalizadas hacia unos pocos sectores productivos, como el turismo o la agricultura, relegando con ello otras esferas que igualmente precisarían de especial atención. Probablemente la principal sea la formación óptima de los recursos humanos del país, para lo que se requiere un sistema educativo bien dotado y sufragado en el largo plazo. En efecto, hay que tener presente que un Estado con escasa población encontrará enormes dificultades para encontrar personal capacitado y cualificado para desarrollar eficazmente las diferentes labores de la sociedad;

desde médicos hasta administradores del Estado, pasando por efectivos para las fuerzas del orden, docentes, médicos, ingenieros o diplomáticos. Lamentablemente para muchas de estas sociedades, el coste que supondría instruir de forma adecuada a sus ciudadanos en todos los sectores “de utilidad nacional” suele superar con creces las previsiones económicas de sus débiles gobiernos, y es en este sentido en el que debe interpretarse la afirmación de Paul Sutton (2008) de que muchas de estas pequeñas islas, al encontrarse ligadas a Estados de los que dependen —incluso bajo fórmulas que no suelen ser calificadas como coloniales—, se encuentran «en el mejor de los mundos». El profesor Godfrey Baldacchino (2010, pp. 56 y 99) explica este asunto justamente en función de la responsabilidad que le corresponde a los Estados de los que estas mencionadas islas dependen, al tiempo que se permite a estos pequeños espacios del disfrute de ciertas cuotas soberanas, beneficios materiales y una seguridad que les resulta vital incluso para su propia existencia, llegando incluso a utilizar sus límites jurisdiccionales como un recurso de tipo económico y político.

La alusión a esta tendencia hacia la afiliación sin independencia no pretende relativizar los esfuerzos emancipadores por los que muchas sociedades insulares han transitado en el pasado ni discutir la pertinencia de otros casos presentes, sino más bien dar cuenta de una realidad que en sí misma no está exenta de complejidades. Como se ha visto en el trabajo, de manera contraria a lo que suele interpretarse en buena parte de occidente, las situaciones de dependencia y colonialismo no deben ser siempre entendidas ni como una relación de opresión ni como una situación buscada desde la metrópoli a pesar de la voluntad de las sociedades que habitan las islas de pequeño tamaño. Nada más lejos de la realidad, ya que aunque existen evidentes casos en los que se podría plantear la existencia de vínculos coloniales que puedan ser desfavorables a los intereses de los sometidos, suele ser habitual lo contrario. A modo de ejemplo se pueden citar numerosos casos en los que, en un momento determinado, los principales propulsores de las ideas a favor de la descolonización de estos espacios han sido las propias metrópolis.

En el caso británico, el gasto que suponían estas colonias hizo que durante al menos tres décadas Londres empujara hacia una autodeterminación no buscada a las islas que no la habían conseguido entre los años 60 y 70 (Ferguson, N., 2005, pp.23-4), aunque a raíz del libro blanco *Partnership for progress and prosperity: Britain and the Overseas Territories* (1999), la política del Reino Unido acepta que sus Territorios de Ultramar prefieran mantener dicho estatus, aunque siempre bajo la premisa de que estos deben tender a ser autosuficientes

(Oostindie, G. & Klinkers, I., 2003, p.25). De similar modo sucedió durante un tiempo con el Reino de los Países Bajos, en el que, tras la escisión de Surinam en 1975, no solo no se continuó aplicando la descolonización al resto de territorios que lo componen fuera de Europa —todos ellos islas en el Caribe—, sino que se ha profundizado en un modelo de dependencia que no puede calificarse de colonial, el cual a partir de 2010 inclusive avanza hacia la mayor integración de algunas de sus islas (Gallego Cosme, M.J., 2012, pp.548-53). Igualmente comentar el caso de Estados Unidos, ya que refleja esta situación de forma paradigmática en relación a territorios insulares en los que la mayoría de sus poblaciones prefieren mantener sus estatus, y sobre todo debido al caso de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Palaos, que deciden asociarse libremente al que hasta el momento de su independencia era su Estado administrador. O por último mencionar el caso francés, cuyo proceso descolonizador se llevó a cabo por medio de la asimilación territorial de las colonias y no debido a la emancipación de las mismas.

Evidentemente esto no quiere decir que las situaciones de dependencia hacia los espacios insulares de pequeño tamaño se lleven a cabo siempre a pesar y a costa de los intereses de los Estados de los que estos dependen. En realidad, si bien es cierto que en ocasiones los vínculos de tipo colonial han llegado a verse como una carga para las metrópolis, hay que tener en cuenta que existen para los Estados administradores algunos beneficios derivados de esa tenencia que no siempre pueden ser medidos en términos meramente económicos. Cada caso es único y resulta complicado establecer si siempre que existe un costo este es compensado con otros aspectos, pero parece evidente que existen bastantes ventajas derivadas de estos vínculos que podrían resultar de interés para estos Estados. Al margen de los de tipo fiscal y aduanero, dependiendo del tipo de relación estos países también beneficiarse de los recursos de las Zonas Económicas Exclusivas —ya sea de forma directa o por medio de su arrendamiento—, del mercado que las islas representan o de mercados circundantes a estas. Sin embargo, y con ánimo de recapitular sobre una de las hipótesis de trabajo, existen también réditos derivados de la posibilidad de proyección de los Estados hacia las regiones en las que se encuentran sus islas —precisamente por la mera posesión de estas—, lo cual incide en una presencia que puede manifestarse por medio del comercio, la economía, la cultura, o lo militar. En estos términos, por tanto, se podría hablar de que la relación entre las islas de pequeño tamaño y los Estados de los que dependen, es generalmente de tipo simbiótico. Con frecuencia ambas partes se ven beneficiadas de alguna manera —incluso en términos de aspectos no medibles como el prestigio en la arena

internacional—, y como consecuencia, los estatus soberanos que sostienen y explican estas uniones tenderán a mantenerse en el tiempo.

No obstante, si en un caso se manifiesta el potencial ejercicio soberano en su totalidad es el de los territorios y formaciones insulares no habitadas. Como prueba el uso histórico que de estos espacios se ha hecho en numerosas ocasiones, su utilización tiene unos niveles de discrecionalidad elevados y por ese motivo se clasifican siempre en este trabajo con un índice de soberanía mínimo. El caso de las formaciones menores del Pacífico es, probablemente, el más significativo de esta situación, sobre todo el de las *Minor Outlying Islands* de Estados Unidos en la región, que en su mayoría albergan aeródromos e instalaciones militares heredadas de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría aún susceptibles de ser utilizadas en su mayoría si llegase a ser preciso. Sin embargo, el hecho que mejor refleja la naturaleza de su uso y las consideraciones geoestratégicas atribuidas a estos espacios es la extensión de las declaraciones unilaterales de Zonas Económicas Exclusivas en torno a los mismos, lo cual contravendría el espíritu de la CONVEMAR a pesar de las contadas críticas que se han recibido por dicha causa —lo cual en parte se explica porque dicha ampliación de aguas jurisdiccionales no suele solaparse con la de otros Estados y por tanto no abundan las quejas al respecto de tal apropiación—.

De cualquier manera, en este punto conviene detenerse nuevamente en los Estados insulares de pequeño tamaño, sobre todo en los menos desarrollados comúnmente llamados pequeños Estados insulares en desarrollo, o SIDS. Como se explicó anteriormente, y como se ha ejemplificado extensamente a lo largo de los anteriores capítulos, de su estatus de Estado deviene la responsabilidad de hacer frente al gobierno de su territorio y de enfrentar cualquier eventualidad. Paradójicamente, bajo este prisma, los pequeños Estados insulares pueden ser entendidos en situación de mayor vulnerabilidad que las islas pequeñas en situación de dependencia. De hecho, en términos poblacionales, resulta curioso incluso constatar que hay un buen número de dependencias y colonias que cuentan con más recursos humanos que algunos Estados insulares: el caso de Puerto Rico y sus 3.600.000 habitantes es paradigmático de esta situación, ya que este es el territorio dependiente más poblado de cuantos se han analizado en este trabajo, superando con creces la población de la gran mayoría de los Estados insulares de pequeño tamaño del planeta. En efecto, obviando los más grandes Estados insulares mencionados en esta investigación —Taiwán y Sri Lanka con aproximadamente 22 millones de habitantes, y Cuba, República Dominicana y Haití rondando los 10 u 11 millones

de habitantes—, solamente cuatro ostentan poblaciones que superan el millón de personas: Jamaica, Mauricio, Trinidad y Tobago, y Timor Oriental. Los restantes 25 pequeños Estados insulares revisados ostentan valores comprendidos entre los 903.207 habitantes de Fiyi y los 9.488 de Nauru, situándose la media de todos ellos en aproximadamente unos 230.000 habitantes por país.

Aunque no es preciso incidir nuevamente en las dificultades que se encuentran los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para hacer frente eficazmente tanto a sus obligaciones como a las sabidas contingencias que los amenazan, sí es importante destacar el creciente involucramiento de la comunidad internacional en la materia. En las Naciones Unidas, este grupo de Estados recibe especial atención a través del UN-OHRLLS, y en específico de su división encargada de los asuntos concernientes a los 38 pequeños Estados insulares en desarrollo que son listados, lo cual denota la necesidad de llamar la atención hacia todos aquellos aspectos por los que estos espacios son vulnerables. En los trabajos emanados de la tercera y última Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo celebrada hasta la fecha, y que en esta ocasión congregó a un gran número de Estados y actores en la capital de Samoa en septiembre de 2014, se enumeran quince líneas prioritarias de actuación que resumen de alguna manera las extraídas en ediciones anteriores. En el documento que recoge estas prioridades, el *Small Islands Developing States Accelerated Modalities of Action* [modalidades aceleradas de acción para los SIDS], se aprecia una aproximación multidisciplinaria e interrelacionada a cuestiones de enorme importancia alineadas con los conocidos Objetivos del Milenio, lo cual pone de manifiesto una vez más lo complejo de estos asuntos, máxime cuando la capacidad de los Estados que deben afrontarlos dista de ser la adecuada. Entre los aspectos destacados de este documento se deben mencionar la tradicional cuestión del cambio climático, el crecimiento sostenible —que incluye la erradicación de la pobreza—, o la reducción de riesgos ante desastres, aunque también otros más novedosos como la gestión de océanos, agua, transporte, químicos y residuos y biodiversidad, así como el tratamiento de las cuestiones de género, el desarrollo social, los asuntos de salud, nutrición y seguridad alimentaria, producción y consumo sostenible, y control de especies no autóctonas.

Esta apreciación globalista de las problemáticas que afectan a los pequeños Estados insulares en desarrollo —hoy en día institucionalizada a través de la ONU sobre todo— se

basa en la premisa de que muchos de los asuntos que afectan a estas islas también son motivo de preocupación para otros Estados no insulares. La razón estriba en que en un mundo interconectado resulta imposible desligarse de ciertos asuntos que se caracterizan por no estar confinados, sino que más bien al contrario, son realidades que son susceptibles de afectar al conjunto del sistema planetario de diversas maneras, siendo el medio ambiente una de las más representativas en este sentido. En cualquier caso es preciso decir que esta es una visión que desde hace tiempo ha sido defendida por el grupo de los Estados insulares, los cuales siempre han sido conscientes de la necesidad de asociarse para aunar esfuerzos en materias que requieren de un trabajo conjunto para ser eficaces. Esto no debe sorprender, ya que debido a las limitadas capacidades de estos Estados insulares, se entiende que deban encontrar en la cooperación el medio para alcanzar sus fines, lo cual probablemente se deba, al menos en parte, a que en los años 60 y 70 su participación en Organizaciones Internacionales fuese objeto de gran debate y oposición (Schermers, H.G., y Blokker, N.M., 2011, p.65), y como consecuencia de esto, debieran recurrir a otras formas de asociacionismo. En la actualidad existen numerosos ejemplos derivados de esta herencia, aunque por su alcance mundial resalta el de la AOSIS, que es la Alianza de Pequeños Estados Insulares —por sus siglas en inglés—; una plataforma conformada en torno a la amenaza que supone el llamado cambio climático y que entre sus miembros cuenta, incluso, con la presencia de varias dependencias.

En este sentido, tal y como ya daba cuenta Barry Bartman en su tesis doctoral de 1997 (p. 50), se puede afirmar que el cobijo bajo las alas de «potencias amigas» (sic) es también un recurso de especial relevancia para estos países desaventajados. En esta tesis doctoral se defiende esta idea —reformulada como una de las hipótesis secundarias— en el sentido de que en cada región se ha podido comprobar que para los pequeños Estados insulares en desarrollo, las alianzas con otros Estados no insulares se conforman bajo el amparo de una o varias de las siguientes posibilidades: potencias regionales, antiguas metrópolis o, directamente con Estados Unidos. Sin embargo, la más habitual suele ser la influencia de las potencias regionales, sobre todo cuando esta resulta ser Estados Unidos —caso del Caribe, parte del Atlántico, e incluso el Pacífico—. De cualquier manera, recordar que en los ámbitos oceánicos del Índico y el Pacífico se pone de manifiesto de manera muy especial la presencia de países como la India, Australia y Nueva Zelanda —recordar el papel bisagra del gigante de Oceanía entre estos dos océanos—. El único caso en el que la antigua metrópoli ostentaría ciertas cuotas de importancia es en el caso de las Monarquías Commonwealth del Caribe y el Pacífico, aunque esta no puede rivalizar con el peso de las potencias regionales de ninguno de

estos ámbitos, tal y como pone de manifiesto el hecho de que sea precisamente Nueva Zelanda la que materialice las obligaciones del Reino Unido para con Pitcairn, demostrándose así las dificultades de Londres para estar totalmente presente en una región tan lejana como es Oceanía. Aunque el ejemplo utilizado en esta ocasión se base en los vínculos del Estado europeo respecto a su colonia, lo que se intenta resaltar es que el peso de las potencias de la región —entre las cuales se pudiera incluir a Estados Unidos— es mayor que el del Reino Unido. Lo paradójico es que, tanto Australia como Nueva Zelanda, siendo ambos Monarquías Commonwealth, favorecen la visibilidad del país que ostenta su jefatura de Estado, si bien, resulta evidente que en el entorno geográfico en cuestión, sea mayor la preeminencia de estos sobre la británica.

* * *

De todos los territorios insulares, los dependientes son los que más variedad de estatus soberanos ostentan, ya que cada caso es prácticamente único en el mundo y las relaciones con las metrópolis se han ido forjando con el tiempo bajo contextos socioculturales muy concretos. Por este motivo la comparación entre las diferentes entidades se enriquece al tiempo que su clasificación se complica, y como consecuencia, estos son los territorios que mayor atención han recibido en esta tesis doctoral. De hecho, dos hipótesis secundarias se enuncian en exclusiva sobre la naturaleza de las soberanías de estas islas dependientes, que apunta a que en ellas sucede lo contrario que en los pequeños Estados insulares —cuya influencia es recibida mayormente de los hegemones regionales—. Es decir, se sostiene que, salvando el factor distancia, inexorable en el debilitamiento de cualquier proyección de poder —recordar la “primera ley de la geografía” de Waldo Tobbler (1970), mencionada en el segundo capítulo—, lo determinante acerca de sus cuotas soberanas responde al vínculo existente con las metrópolis de las que dependen y no tanto de las potencias regionales, lo cual además incide en la intensidad por medio de la cual se manifiestan allí los vectores de los Estados que muy frecuentemente se encuentran bastante alejados de las regiones donde estas islas se ubican. Evidentemente esto tiene repercusiones directas para con la hipótesis principal del trabajo —que versa sobre lo indispensable del tratamiento de la cuestión soberanía en el análisis geopolítico de unos espacios especialmente dados a las relaciones de dependencia respecto a Estados distantes que, además, inciden de formas variables en las dinámicas de

estas regiones—, pues como se ha revisado extensivamente, estas islas dependientes son el catalizador que mejor posibilita la presencia de los Estados extrarregionales en los mares y océanos estudiados.

Si se realiza un recorrido en función de las islas dependientes habitadas por población oriunda a través de las cuatro zonas de estudio seleccionadas —siempre bajo el criterio de no adyacencia de Zonas Económicas Exclusivas—, se puede constatar la importancia de este fenómeno. En el Atlántico el Reino Unido es preeminente, pues ostenta la titularidad de tres grupos insulares de este tipo, todos ellos considerados colonias: Bermuda, Malvinas, y Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña. En la mitad norte de este océano destaca la presencia de territorios insulares que forman parte de Estados continentales —Dinamarca, España, Reino Unido, Francia, Portugal y Guinea Ecuatorial—, mientras que en el Atlántico Sur la presencia británica es incontestable. De estas aguas mayormente resaltan las consideraciones geoestratégicas —razón por la cual prima la centralidad de Azores en la ubicación de una base estadounidense en el Atlántico Norte, ya que este país no ostenta territorio insular alguno en este océano—, aunque las derivadas de los recursos naturales no son desdeñables, por lo que en este sentido, el Reino Unido parte con cierta ventaja en el Atlántico meridional para ocupar las zonas de Alta Mar. En este sentido hay que tener en cuenta que, por obvias razones, para los Estados soberanos de todos estos espacios insulares es más sencillo el acceso a recursos naturales desde ámbitos habitados que desde formaciones no habitadas, pues en las primeras ya existe una estructura creada y unos recursos humanos que pueden apoyar tal cometido.

En su escasa superficie el Caribe cobija las dependencias habitadas de cuatro Estados: Cinco colonias del Reino Unido, seis islas de los Países Bajos consideradas bajo diferentes estatus, cuatro territorios franceses, y dos pertenecientes a Estados Unidos, uno de los cuales es una colonia. Estos vectores externos aún hoy imprimen un sello muy característico en las Antillas menores, que las convierten en una de las subregiones del mundo con mayor diversidad cultural concentrada, si bien la influencia europea —acaso no tanto la francesa, por el propio sistema de Martinica, Guadalupe, San Martín y San Bartolomé— compite en desventaja con la poderosa y cercana estadounidense, que considera al Caribe un territorio estratégico indispensable para su seguridad. A su vez es importante recordar que en este mar la presencia de formaciones no habitadas es casi nula —la mayoría se circunscribe a islas no controladas de Estados archipelágicos, como Bahamas—, por lo que la presencia de las cuatro potencias mencionadas se manifiesta a través de las dependencias habitadas, sobre las

que de alguna manera se aprecian usos que suelen corresponder a los llevados a cabo en formaciones no habitadas de otros ámbitos.

El Índico es un caso muy interesante, pues al contrario de lo que sucediera en el Caribe, en ese océano el número de formaciones insulares no habitadas —pero que cuentan con Zonas Económicas Exclusivas, y por tanto con intencionalidad potencial de uso estratégico— supera al de islas dependientes habitadas, incluso si se cuentan las Islas Dispersas Francesas como un solo conjunto de manera unitaria. Este aspecto es de especial relevancia debido a que el único territorio británico de la región —el Archipiélago de Chagos, despoblado hoy de sus oriundos históricos pero lugar donde se sitúa la base de Diego García, que alberga unos 3.000 militares norteamericanos— es también la clave para la proyección del poder de Estados Unidos en Asia, corroborando de forma paradigmática cómo la cuestión de las soberanías de los espacios insulares es fundamental en el análisis geopolítico de las regiones donde estas se asientan. En cualquier caso, la disposición geográfica de las dependencias habitadas de este océano —resumidas en un archipiélago de la India, dos islas de Australia y otras dos de Francia— se encuentra escorada respecto de las áreas centrales del Índico, por lo que la presencia de estos tres países se circunscribe a ámbitos muy concretos de las periferias de este gran océano.

Por evidentes motivos, el Pacífico es el océano que cuenta con más entidades insulares dependientes habitadas y bajo diferentes titularidades. Es preciso recordar que se trata de tres territorios franceses —dos de ellos considerados colonias—, una colonia británica, dos islas australianas, tres de Nueva Zelanda —uno de ellos catalogado como colonia—, dos de Chile, uno de Ecuador y cuatro de Estados Unidos —dos de los cuales son colonias—. Al tratarse de una gran masa de agua sobre la que la distancia pesa de manera particular, la influencia de las potencias próximas a la región —Australia, Nueva Zelanda o, acaso incluso Estados Unidos— incide en las dependencias habitadas incluso en menor grado que en las otras partes del mundo ya revisadas en esta investigación. De hecho, a pesar de la distancia que media entre Europa y Oceanía —incluso en términos culturales— resalta enormemente la presencia francesa en este ámbito sobre todo si se compara con la británica. Mención aparte debe recibir también Estados Unidos, pues en el Pacífico cuenta con numerosos territorios insulares —habitados y no habitados— de diversa naturaleza, lo cual posibilita a esta potencia de un uso geoestratégico muy versátil de estos espacios. Esto en parte se debe tanto a su situación geográfica como a la aludida mencionada variedad de formas soberanas, ya que entre sus

dependencias habitadas cuenta con Hawai —un estado en inigualable localización central y sobre el que se realiza un uso diferenciado de sus islas más occidentales—, dos territorios en el extremo del océano con un enorme valor de proyección hacia Asia oriental —Guam y las Marianas del Norte—, y un archipiélago al sur del ecuador a medio camino entre el *mainland* estadounidense y sus potencias aliadas; Australia y Nueva Zelanda.

Como ya se ha comentado, el caso de Estados Unidos en el Pacífico es enormemente ilustrativo de la importancia de las islas de pequeño tamaño en los océanos y las posibilidades de los Estados de servirse de ellas con arreglo a sus múltiples situaciones soberanas, ya que esta potencia no solamente ostenta dependencias en la zona sino también formaciones deshabitadas y vínculos de especial asociación con tres Estados de la región. No existe ningún Estado del planeta que tenga responsabilidades soberanas sobre tal variedad de territorios insulares. Por alcance el Reino Unido sería el siguiente —aunque este, en términos generales y por dispersión geográfica, obtiene más réditos de las jefaturas de Estado compartidas que cualquier otro—, y a este le seguiría Francia.

En este sentido, parece claro que el esquema revisado se cerraría haciendo mención nuevamente a las formaciones deshabitadas —que a la sazón suelen ser también los más pequeños de todos los territorios estudiados— y a los propios Estados insulares. Por ello se debe afirmar que es preciso su tratamiento al analizar los océanos del planeta desde el punto de vista de la geopolítica de sus islas, e incluso cuando estos estudios abarquen los ámbitos marítimos únicamente para dar cuenta de las dinámicas continentales. Las distorsiones que se producen si se obvian estos tres grupos de islas —y la naturaleza de sus relaciones soberanas— no resulta admisible en cualquier investigación de calidad que se precie, y sin embargo su olvido suele ser manifiesto. En esta tesis doctoral se ha tratado de arrojar luz sobre estos espacios desde un punto de vista multidisciplinar enfocado a la geopolítica desde su vertiente más etimológica: el estudio combinado de las cuestiones geográficas y políticas —territorio y poder— concernientes a estos ámbitos. En este sentido es importante volver a destacar que, al tratarse de un trabajo con una importante vertiente geográfica el cuidado hacia la escala ha sido manifiesto, con lo que en cada uno de los capítulos centrales los océanos fueron los principales delimitantes de las cuatro zonas de estudio revisadas.

La justificación de este acoplamiento a las diferentes escalas según ámbitos se basa en la pretensión de esta investigación por tratar el fenómeno de la insularidad en aquellos

espacios en los que su manifestación es notoria en todo el planeta, para así analizar la geopolítica de estos ámbitos bajo esta característica geográfica inherente a las islas —y de sus factores asociados, como el pequeño tamaño y el asolamiento—. Esta perspectiva analítica aplicada en estos ámbitos de estudio irremediamente permitió comprobar la existencia de vectores que no suelen ser tomados en consideración pese a estar presentes en estas zonas: los Estados —en ocasiones situados muy lejos— que ostentan titularidades soberanas variables. Evidentemente, a la luz de lo expuesto, el estudio de estos vínculos soberanos es de capital importancia y ha sido el cometido principal de una tesis doctoral que ha puesto de manifiesto cómo los pequeños espacios insulares son la ventana por la que otros Estados —comúnmente continentales— penetran y actúan en las regiones oceánicas, lo cual, obviamente, puede tener consecuencias en la geopolítica de los ámbitos continentales.

Dado que la escala de este trabajo se ha adaptado a cada uno de los cuatro ámbitos estudiados, modificando el nivel de detalle cuando así se ha requerido, una de las más evidentes líneas de investigación derivadas sería el acoplamiento a otras escalas, o incluso, al tratamiento del propio factor soberano en función de grupos de islas —o islas concretas— en los que se identifiquen aspectos que los conviertan en relevantes para ser estudiados. Esta nueva perspectiva, que siempre integraría la dimensión oceánica con la continental, pudiera tener su aplicación concreta en el estudio de los vínculos entre las soberanías y asuntos específicos que tengan relación. Aunque no se pudo entrar en muchos detalles, en apartados de capítulos anteriores se atisba esta aplicación en asuntos como las concesiones de extracción de recursos naturales a empresas —sobre todo al medio ambiente y a las poblaciones— o la manera en la que los actores no estatales se aprovechan de los estatus soberanos diferenciados.

Otra línea que requeriría atención es la derivada de la parte cuantitativa de esta tesis, que en este caso simplemente se ha utilizado como auxilio a una línea discursiva eminentemente cualitativa. En este sentido y en relación con el anterior párrafo, el propuesto “índice de soberanía para pequeñas formaciones insulares con utilidad en el análisis geopolítico regional y mundial de espacios oceánicos que albergan islas” únicamente es válido como referencia hacia la escala concreta manejada en esta investigación. Por tanto, profundizar en la elaboración de un índice que muestre de manera fidedigna los niveles de soberanía de cada territorio tendría una enorme utilidad para las Relaciones Internacionales en general, ya que pudiera ser incluso aplicado a otros ámbitos no insulares. En cualquier caso,

es preciso destacar que no se trata de un cometido sencillo, pues estos espacios suelen ser los grandes olvidados y sobre ellos suele resultar complicado encontrar datos fiables.

Además, pudiera resultar de gran interés profundizar en los aspectos más subjetivos de la insularidad para así poder compararlos y extrapolarlos a otros ámbitos, incluso los terrestres. Al respecto es preciso recordar las palabras de Sofia Karampela *et al.* (2014, p. 303) cuando asegura que para los isleños la accesibilidad tiene una dimensión real y otra percibida. Esta afirmación, aunque enunciada para islas, es igualmente aplicable a cualquier otro lugar con diferentes características, ya que este campo del saber, que aúna la percepción con los espacios vividos, se encuentra aún en sus primeras etapas de desarrollo académico, con lo que desde un punto de vista multidisciplinario se deberían hacer esfuerzos para abrir nuevas investigaciones que a buen seguro pudieran tener su aplicación en otras áreas del conocimiento.

Santo Domingo de Guzmán (D.N.), República Dominicana

Octubre de 2015

CAPÍTULO 8: BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Abbs, D., *et al*, (2014), *Climate variability, extremes and change in the Western Tropical Pacific: New science and updated country reports*, Australian Government, Pacific-Australia Climate Change Science and Adaptation Planning Program. Consultado el 8 de agosto de 2015 en: <http://www.pacificclimatechangescience.org/publications/reports/climate-variability-extremes-and-change-in-the-western-tropical-pacific-2014/>

Acosta Romero, M. (1975), *Teoría general del derecho administrativo*. México: UNAM.

Ackrén, M., y Olausson, P., (2008), “Condition(s) for island autonomy”, *International Journal on Minority and Group Rights*, 15.

Agnew, J (2005), “Sovereignty regimes: Territoriality and State authority in contemporary world politics”, *Annals of the Association of American Geographers*, vol 95, No. 2, pp. 437-461. DOI: 10.1111/j.1467-8306.2005.00468.x

Agnew, J. (2009), *Globalization and sovereignty*, Plymouth: Rowman & Littlefield Publishers.

Agnew, J. & Oslender, U. (2010), “Territorialidades superpuestas, soberanía en disputa: lecciones empíricas desde América Latina”, *Tabula Rasa*, núm. 13. Consultado el 12 de febrero de 2015 en: <http://www.revistatabularasa.org/numero-13/07Agnew-Oslender.pdf>

Aldrich, R. & Connell, J., (1998), *The last colonies*, Cambridge: Cambridge University Press.

Allardt, E., y Alapuro, R., (1985), *Small states in comparative perspective: essays for Erik Allardt*, Oslo: Norwegian University Press.

Allen, S., (2014), *The Chagos islanders and International Law*, Portland, OR: Hart Publishing.

Al-Rodham, N. (2009), *Neo statecraft and meta-geopolitics: reconciliation of power, interests and justice in the 21st century*. Wien: Lit Verlag GmbH & Co.

Anckar, D., (1996), “Noncontiguity and political architecture: the parliaments of small island states”, *Political Geography*, Volume 15, Issue 8.

Anckar, D., (2006), “Islandness or smallness? A comparative look at political institutions in small island States ”, *Island Studies Journal*, Vol. 1, No. 1, pp. 43-54. Consultado el 4 de septiembre de 2015 en:

<http://vre2.upei.ca/sites/vre2.upei.ca.islandstudies.ca/files/u2/ISJ-1-1-2006-Anckar-pp43-54.pdf>

Anckar, D., (2007), “Archipelagos and political engineering: The impact of non-contiguity on

devolution in small States”, *Island Studies Journal*, Vol. 2, No. 2, pp. 193-208. Consultado el 24 de octubre de 2013 en:

<http://www.islandstudies.ca/sites/vre2.uepi.ca.islandstudies.ca/files/u2/ISJ-2-2-2007-Anckar-pp193-208.pdf>

Anckar, D. (2015), “Constitutional amendment in Palau: democracy and federalism at collision course”, *International Journal of Politics and Good Governance*, Volume VI, No. 6.2 Quarter II. Consultado el 24 de julio de 2015 en:

<http://www.onlineresearchjournals.com/ijopagg/art/172.pdf>

Anderson, E. W. (2003), *International Boundaries: A geopolitical atlas*. London: TSO.

Anderson, T. (1984), *Geopolitics of the Caribbean: Ministates in a wider world*. New York: Praeger Publishers.

Angelo, A. H. (2011), *Constitutional Law in New Zealand*, Alphen and den Rijn: Wolters Kluwer.

Angelviel, F., (2008), “A history of New Caledonia: A chronological approach and contemporary issues”, in Angelviel, F., y Levine, S. (Eds.), *New Zealand-New Caledonia: Neighbours, Friends, and Partners*. Wellington: Victoria University Press.

Antoniades, A. (2008), “From theories of hegemony to hegemony analysis in International Relations”, Paper presented at the 49th ISA Annual Convention, 28 March, San Francisco, USA. Consultado el 12 de agosto de 2013 en:

[http://sro.sussex.ac.uk/2175/1/Hegemony_in_International_Relations_AA_ISA_\(2\).pdf](http://sro.sussex.ac.uk/2175/1/Hegemony_in_International_Relations_AA_ISA_(2).pdf)

Armstrong, H. W., (2003), “Small states, islands and small states that are also islands”, *Studies in Regional Science*, Vol. 33.

Ashworth, L.M., (2011), “Realism and the spirit of 1919: Halford Mackinder, geopolitics and the reality of the League of Nations”, *European Journal of International Relations*, vol 17, num 2. DOI: 10.1177/1354066110363501.

Asian Development Bank, (2014), “Economic costs of inadequate water and sanitation: South Tarawa, Kiribati”, Consultado el 11 de agosto de 2015 en:

<http://adb.org/sites/default/files/pub/2014/economic-costs-inadequate-water-sanitation.pdf>

Baarsch, F., y Nguyen Berg, L.M., (2015), “The Significance of contextual vulnerability in effective adaptation to Climate Change on Tuvalu”, en Leal Filho, W. (Ed.), *Climate Change in the Asia-Pacific region*, London: Springer.

Bagwel, K. & Staiger, W. (2004), “National sovereignty in an interdependent world”, *NBER Working Paper Series* 10249. Consultado el 28 de febrero de 2015 en:

<http://www.nber.org/papers/w10249.pdf>

Baker Fox, A., (1959), *The power of small States: Diplomacy in World War II*, University of Chicago Press.

Balaguer Callejón, F. (2000), “Poder Judicial y Comunidades Autónomas”, *Revista de Derecho Político*, núm. 47. UNED. DOI: 10.5944/rdp.47.2000.9221.

Baldacchino, G., (2004), "Autonomous but Not Sovereign? A Review of Island Sub-Nationalism", *Canadian Review of Studies in Nationalism*, Vol. 31, Nos. 1-2. Consultado el 13 de septiembre de 2015 en:

http://www.academia.edu/408153/Autonomous_but_Not_Sovereign_A_Review_of_Island_Sub-Nationalism

Baldacchino, G., (2006a), "Innovative development strategies from non-Sovereign island jurisdictions? A global review of economic policy and governance practices", *World Development*, vol. 34, issue 5. Consultado el 12 de agosto de 2014 en:

<http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0305750X0600026X>

Baldacchino, G., (2006b), "Managing the Hinterland Beyond": Two Ideal-type Strategies of Economic Development for Small Island Territories", *Asia Pacific Viewpoint*, Vol. 47, No. 1, pp. 45-60.

Baldacchino, G. (2007) *A world of islands: An island studies reader*, University of Prince Edward Island.

Baldacchino, G. (2008), "Studying islands: on whose terms? Some epistemological and methodological challenges to the pursuit of island studies", *Island Studies Journal*, vol. 3, No.1. Consultado el 23 de julio de 2014 en:

<http://www.islandstudies.ca/sites/islandstudies.ca/files/ISJ-3-1-2008-Baldacchino-FINAL.pdf>

Baldacchino, G. (2010), *Island enclaves: offshoring strategies, creative governance and subnational island jurisdictions*, Quebec: McGill-Queen's University Press.

Baldacchino, G., (2012), "Governmentality is all the rage: the strategy games of small jurisdictions". *The Round Table: Commonwealth Journal of International Affairs*. Vol. 101, No. 3.

Baldacchino, G., & Hepburn, E., (2012), "A different appetite for sovereignty? Independence movements in Sub-national island jurisdictions", *Commonwealth and comparative politics*, 50(4). Consultado el 28 de febrero de 2015 en:

http://www.research.ed.ac.uk/portal/files/15252746/A_Different_Appetite_for_Sovereignty.pdf

Barnett, J., (2005), "Titanic states? Impacts and responses to climate change in the Pacific islands", *The Journal of International Affairs*, Vol. 59, num. 1.

Barnett, J., y Campbell, J. (2010), *Climate Change and Small Island States: Power, knowledge, and the South Pacific*, Washington DC: Earthscan Climate.

Barnett, T.P.M. (2001), "India's 12 Steps to a World-Class Navy", *U.S. Naval Institute Proceedings*, Vol. 127 Issue 7. Consultado el 27 de junio de 2015 en:

<http://thomaspmbarnett.squarespace.com/globlogization/2010/8/6/blast-from-my-past-indias-12-steps-to-a-world-class-navy-200.html>

Barrington, L. (2013), *Comparative politics: structures and choices*, Boston: Wadsworth Cenagé.

Barry, C. L., (1986), *Reforging the trans-Atlantic relationship*, National Defense University Press.

Barston, R., (1971), *The Other Powers: Studies in the Foreign Policies of Small States*, G. Allen & Unwin.

Bartmann, B., (1997), *Micro-states in the international system: The challenge of sovereignty*. PhD thesis, London School of Economics. Consultado el 5 de octubre de 2015 en: <http://etheses.lse.ac.uk/2235/>

Bartmann, B., (2006), "In or out: sub-national island jurisdictions and the antechamber of para-diplomacy", *Conference paper at the IX Islands of the World conference: Sustainable island-sustainable strategies*. Hawaii, jul-ago 2006. Consultado el 30 de abril de 2014 en: http://www.kalanienglish.com/pdf/IOTW-IX-Conference_Proceedings.pdf

Bartmann, B., (2008), "Between de jure and de facto statehood: Revisiting the status issue for Taiwan", *Island Studies Journal*, Vol. 3, No. 1, Consultado el 14 de agosto de 2011 en: http://www.islandstudies.ca/sites/vre2.upei.ca.islandstudies.ca/files/ISJ-3-1-2008-Bartmann-FINAL_1.pdf

Basedau, M. & Mählerp, A., (2011), "New oil finds in the region: new risks for the region?", Roll, M. & Sperling S. (Eds.) *Fuelling the World – Failing the region? Oil governance and development in Africa's Gulf of Guinea*, Wuse II (Nigeria): Friedrich-Ebert-Stiftung. Consultado el 27 de mayo de 2015 en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/nigeria/08607.pdf>

Benavides, G. (2014), "Origen, proceso y objetivo de los departamentos franceses de ultramar", *Revista Análisis Internacional*, vol. 5, núm. 1. Consultado el 27 de enero de 2015 en: <http://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/918/952>

Bermúdez-Lugo, O., (2009), "The mineral industries of Benin, Burkina Faso, and Sao Tome e Principe", *2006 Minerals Yearbook*, US Geological Survey. Consultado el 1 de junio de 2015 en: <http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/country/2006/myb3-2006-bn-uv-tp.pdf>

Berringer, A. (2012), "Climate Change and emigration: Comparing 'sinking islands' and Jamaica", *Miradas en Movimiento*, special volume, January 2012, pp.106-120. Consultado el 7 de agosto de 2015 en: http://www.issm.cnr.it/pubblicazioni/altre_pubbl/naturally_immigrants/MeM_Special_Volume_end.pdf

Berríos Martínez, R. (1997), "Puerto Rico's decolonization", *Foreign Affairs*, vol 76, num 6.

Bertram, G., (1985), "The MIRAB economy in South Pacific microstates", *Pacific ViewPoint*, 26 (3).

Bertram, G., (2004), "On the convergence of small island economies with their metropolitan patrons", *World Development*, vol. 32, issue 2. Consultado el 17 de agosto de 2011 en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0305750X03002134>

Bishop, M.L. y Payne, A. (2010), "Caribbean regional governance and the sovereignty / statehood problem", *The Caribbean Papers*, No.8. Consultado el 22 de abril de 2013 en: https://www.cigionline.org/sites/default/files/caribbean_paper_8_0.pdf

Bliss, S. (2011), “Defence: Australia in its regional and global links”, *Geography Bulletin*, vol. 43, num. 3. Consultado el 16 de febrero de 2015 en:

<http://search.informit.com.au/documentSummary;dn=334419863566060;res=IELHSS>

Blouet, B. & Blouet, O. (2002), *Latin America and the Caribbean: A systematic and regional survey*. New York: John Wiley & Sons, Inc.

Bodino, J. (1576), *Los seis libros de la República*. Consultado el 18 de octubre de 2014 en:

http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/politica/seis_libros/1_8.html

Boex, J. (2013), “PEFA Performance Measurement Framework at Sub National Government Level – definitions and typology”, *PEFA Secretariat*. Consultado en el 24 de noviembre de 2014 en: https://www.pefa.org/sites/pefa.org/files/PEFA%20at%20SNG%20level_definitions%20%26%20typology_JB_Feb2013.pdf

Botić, J. (2013), “Europe-in-between through the eyes of Cohen and Dugin”, *Dela*, num.40. Consultado el 10 de mayo de 2015 en: <https://doaj.org/toc/1854-1089/0/40>

Bouchard, C., (2009), “Fisheries in the French Indian Ocean Territories”, Rumley, D., *et al* (Eds.), *Fisheries exploitation in the Indian Ocean: Threats and opportunities*, Singapore: ISEAS Publishing.

Boulding, K. (1962), *Conflict and defense: A general theory*. New York: Harper.

Bravo Borić, I. (2013), *La soberanía estatal en el actual contexto internacional. Revisión de sus significados, alcance y límites de acuerdo con los elementos materiales y jurídicos determinantes. Una aproximación historicista*. [Tesis doctoral] Universidad Autónoma de Madrid. Consultado el 24 de septiembre de 2014 en:

<https://repositorio.uam.es/handle/10486/13467?show=full>

Bradley, R., (1999), “Diego Garcia: Britain in the Dock”, *International Boundaries Research Unit, Durham University*. Vol. 7, num. 1. Consultado el 14 de febrero de 2015 en:

<https://www.dur.ac.uk/ibru/publications/view/?id=147>

Brewster, D., (2014), *India's Ocean: The Story of India's Bid for Regional Leadership*, New York: Routledge.

Broms, B. (1987), “Autonomous Territories”, Bindschedler, R., et al, (adv.) *Encyclopedia of Public International Law, vol 10: States, responsibility of States, international law and municipal law*. Amsterdam: Elsevier Publishers.

Buixadé Farré, A., et al, (2014), “Commercial Arctic shipping through the Northeast Passage: routes, resources, governance, technology and infrastructure”, *Polar Geography*, vol. 37, num 4. DOI: 10.1080/1088937X.2014.965769

Butler, A. (2009), *Contemporary South Africa*, New York: Palgrave Macmillan.

Cardoso, M., (2004), “Strategies to surpass the vulnerability of the Small Island States with few resources: The case of Cape Verde”, *Centro de Estudos Africanos*, occasional paper 11. Consultado el 1 de septiembre de 2015 en:

http://www.oplop.uff.br/sites/default/files/documentos/cea_op11_cardoso_capeverde.pdf

Carment, D., Prest, S., & Samy, Y. (2010), *Security development and the fragile state: Bridging the gap between theory and policy*, New York: Routledge.

Carment, D., Prest, S., & Samy, Y. (2011), “The causes and measurement of State fragility”, Naudé, W., Santos Paulino, A. U., & McGillivray, M. (Eds.), *Fragile States: causes, costs and responses*, Oxford: United Nations University-World Institute for Development Economics Research.

Carpenter, R., (2004), *Rhetoric in martial deliberations and decision making: Cases and consequences*, University of North Carolina.

Carrasco Truchado, R. (2007), “Geopolítica y geoeconomía en el Mar de China”, *DERI Working Papers*, DWP01/2007, Universidad Autónoma de Madrid. Consultado el 4 de diciembre de 2014 en:

<https://www.uam.es/centros/economicas/doctorado/deri/publicaciones/WorkingPapers/DWP01-2007.pdf>

Chapman, B. (2011), *Geopolitics: a guide to the issues*, Santa Barbara, CA: ABC-Clio.

Chossudovsky, M. (2015, 4 abr), “Yemen and The Militarization of Strategic Waterways: Securing US Control over Socotra Island and the Gulf of Aden”, *Global Research*. Consultado el 3 de julio de 2015 en:

<http://www.globalresearch.ca/yemen-and-the-militarization-of-strategic-waterways/17460>

Christensen, K.D., (2012), “Strategic developments in the Western Pacific: Anti Access/Area Denial and the Airsea Battle concept”, *Journal of Military and Strategic Studies*, volume 14, issues 2 & 3. Consultado el 30 de agosto de 2015 en:

<http://www.jmss.org/jmss/index.php/jmss/article/viewFile/481/478>

Christoffersen, H., et al (2014), *The good society: A comparative study of Denmark and Switzerland*, London: Springer.

Cohen, S. B., (1973), *Geography and politics in a world divided*, Oxford University Press.

Cohen, S. B., (2006), *Geopolitics of the world system*, Oxford: Rowman & Littlefield.

Collier, D., (1993), “Método comparativo”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*.

Colom Piella, G., (2009), *Entre la revolución y la transformación: la revolución en los asuntos militares y la configuración de los pilares estratégicos de Estados Unidos para el siglo XXI* [Tesis doctoral], Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.

Colom Piella, G., (2014), “Definiendo la Armada estadounidense del siglo XXI”, *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, núm.4. Consultado el 23 de mayo de 2015 en:

<http://revista.ieee.es/index.php/ieee/article/view/135>

Colom Piella, G., (2015), “Rumsfeld revisited: La tercera estrategia de compensación estadounidense”, *Revista UNISCI*, núm. 38. Consultado el 29 de agosto de 2015 en:

<http://revistas.ucm.es/index.php/RUNI/article/view/49645/46163>

Colomer, J. M., (2006), *Grandes imperios, pequeñas naciones*, Barcelona: Anagrama.

Consortio de Compensación de Seguros (2008), *La cobertura aseguradora de las catástrofes naturales: diversidad de sistemas*, Madrid.

Corbin, C. G. “Contemporary colonialism and the challenge to Caribbean integration”. *University College of the Cayman Islands '50-50 conference' on leadership, government and empowerment in the Caribbean*. Georgetown, Islas Caimán, 21-23 de marzo de 2012. Discurso completo consultado el 20 de abril de 2012 en:
<http://www.ucciconference.ky/speeches/Corbin.pdf>

Cosgrove, Denis (1984), *Social formation and symbolic landscape*, Londres: Croom Helm.

Cox, N. (2002), “Black v Chrétien: Suing a minister of the Crown for abuse of power, misfeasance in public office and negligence”. *Murdoch University Electronic Journal of Law*, vol 9, num 9. Consultado el 17 de agosto de 2015 en:
<http://www.austlii.edu.au/au/journals/MurUEJL/2002/26.html>

Craig, R. (2011), *Historical dictionary of Polynesia*, Plymouth: Scarecrow Press Inc.

Crock, M., Saul, B. & Dastyari, A. (2006), *Future seekers II: refugees and irregular migration in Australia*. Sydney: The Federation Press.

Cuéllar Laureano, R. (2012), “Geopolítica: origen del concepto y su evolución”, *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 113. Consultada el 12 de mayo de 2015 en:
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/48963>

Cull, N.J. (1996), “Selling peace: The origins, promotion and fate of the Anglo-American new order during the second world war”, *Diplomacy & Statecraft*, Vol 7, Issue 1.
DOI: 10.1080/09592299608405992

Danilevicz Pereira, A. (2013) “The South Atlantic, South Africa and South America: Cooperation and development”, *Austral: Brazilian Journal of Strategy and International Relations*, vol. 2, núm. 4. Consultado el 14 de octubre de 2014 en:
<http://seer.ufrgs.br/index.php/austral/article/download/41304/26966>

Davies, K. G. (1974), *The North Atlantic world in the seventeenth century*, University of Minnesota.

Day, D., (2012), *Antarctica: A biography*, Oxford: Oxford University Press.

de Campos Brozowski, F.P. (2013), *A revalorização geopolítica e geoeconômica do Atlântico Sul no sistema internacional*. Dissertação de Mestrado apresentada em Economia Política Internacional, Universidade Federal do Rio de Janeiro. Consultada el 18 de octubre de 2014 en:
http://www.ie.ufrj.br/images/pos-graduacao/ppge/Dissertao_Fernanda_Pacheco_de_C_Brozowski.pdf

d'Errico, P. (2000), “Sovereignty”, Shultz, J.D., et al (Eds.), *The Encyclopedia of Minorities in*

American Politics, Phoenix, AZ: Oryx Press, pp. 691-693.

Degan, P., (2003), *Flattop fighting in World War II: The battles between American and Japanese aircraft carriers*, Jefferson, NC: McFarland & Company.

Delbruck, J. (2003), “Exercising public authority beyond the state: Transnational democracy and/or alternative legitimation strategies?”, *Indiana Journal of Global Legal Studies* 10:29–44. Consultado el 2 de febrero de 2014 en:

<http://www.repository.law.indiana.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1249&context=ijgls>

de Lucas González, M. (2006), “Dinámicas del continente oceánico”, *Anuario Asia-Pacífico 2006*. ISSN 1699-8111. Consultado el 28 de junio de 2015 en:

http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2006/anuari2006_7.pdf

Deng, F. (2004), “The impact of State failure in migration”, *Mediterranean Quarterly*, vol.15, num. 4, pp.16-36. Consultado el 28 de febrero de 2015 en:

<http://muse.jhu.edu/journals/med/summary/v015/15.4deng.html>

Depraeterre, C., y Dahl, A. L. (2007), “Island locations and clasifications”, Baldacchino, G. (Ed.) *A world of islands: An island studies reader*, University of Prince Edward Island.

Depraeterre, C., (2008a), “The challenge of Nissology: a global outlook on the wold archipelago, part I: Scene setting the world archipelago”, *Island Studies Journal*, vol. 3, num. 1. Consultado el 6 de agosto de 2012 en:

http://www.islandstudies.ca/sites/vre2.upei.ca.islandstudies.ca/files/ISJ-3-1-2008-Depraetere1-FINAL_0.pdf

Depraeterre, C., (2008b), “The challenge of Nissology: a global outlook on the wold archipelago, part II: the global and scientific vocation of nissology”, *Island Studies Journal*, vol. 3, num. 1. Consultado el 6 de agosto de 2012 en:

http://www.islandstudies.ca/sites/islandstudies.ca/files/ISJ-3-1-2008-Depraetere2-FINAL_0.pdf

De Piero, S. (2008), “Estado, soberanía y legitimidad: ¿Qué es lo que está en cuestión?”, *Revista Científica de UCES*, 12 (1). Consultado el 2 de marzo de 2015 en:

<http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/111>

Dikshit, R.D., (2000), *Political geography: The spatiality of politics*, New Delhi: Tata McGraw-Hill.

Diamond, J., (2006), *Colapso: Por qué unas sociedades perduran y otras desaparecen*, Bardelona: Random House Mondadon, S. A.

Dodds, K. & Manóvil, L., (2001), “A common space? The Falklands/Malvines and the new geopolitics of the South Altantic”. *Geopolitics*, vol 6, n 2.

DOI: 10.1080/14650040108407719.

Dodds, K. & Hemmings, A.D., (2013), “Britain and the British Antarctic Territory in the wider geopolitics of the Antarctic and the Southern Ocean”, *International Affairs*, vol 89, issue 6. DOI: 10.1111/1468-2346.12082.

Doré, F., (1997), *Los regímenes políticos de Asia*, México DF: Siglo Veintiuno Editores.

Drewry, H.P., (1981), “Caribbean oil trades”, *HPD Shipping Publications*, London, num 100.

Dumienski, Z., (2014), “Microstates as modern protected States: Towards a new definition of Micro-Statehood “, *University of Iceland, Centre of Small States Studies, Institute of International Affairs*, occasional paper. Consultado el 4 de septiembre de 2015 en: http://ams.hi.is/wp-content/uploads/2014/04/Microstates_OccasionalPaper.pdf

Dzurek, D.J. (1999), “Gulf of Guinea boundary disputes”, *International Boundaries Research Unit*, Durham University. Vol. 7, num. 1. Consultado el 14 de febrero de 2015 en: <https://www.dur.ac.uk/ibru/publications/view/?id=146>

Dubner, B.H. (1995), “The Spratly rocks dispute: A 'rockpelago' defies norms of International Law”, *Temple International and Comparative Law Journal* 9.

Dugin, A., (1997), *Основы геополитики: геополитическое будущее России [The foundations of geopolitics: the geopolitical future of Russia]*, Moscow: Arctogaia. Puede ser consultado en: <http://www.arctogaia.com/public/osnovygeo/>

Dufour, J. (2007), “The worldwide network of US military bases: The global deployment of US military personnel”, *Global Research*. Consultado el 5 de julio de 2015 en: <http://www.globalresearch.ca/the-worldwide-network-of-us-military-bases/5564>

Duursma, J. (1996), *Fragmentation and the International Relations of Micro-states: Self-determination and statehood*, Cambridge University Press.

Egilsdóttir, A.M., (2013), *Agreement between Iceland and Norway on the Continental Shelf between Iceland and Jan Mayen*, Master thesis submitted at the University of Reykjavik. Consultado el 20 de abril de 2015 en: <http://skemman.is/stream/get/1946/15935/35974/1/Agreement.between.Iceland.and.Norway.on.the.continental.shelf.between.Iceland.and.Norway.pdf>

Eleftheriadis, P., (2010), “Law and sovereignty”, *Law and philosophy*, vol. 29, issue 5. DOI: 10.1007/s10982-010-9077-7

Elizade, M.D., (2005), “Las relaciones entre España y Estados Unidos en el umbral de un nuevo siglo”, Delgado, L., y Elizade, M.D. (Eds.), *España y Estados Unidos en el siglo XX*, Madrid: CSIC.

Erickson, A.S., Ladwig, W.C., y Mikolay, J.D. (2008), “Diego Garcia’s strategic past, present, and future: Implications for Indian Ocean security”, Paper prepared for the Boston's American Political Science Association Annual Conference. Consultado el 9 de julio en: <http://users.ox.ac.uk/~mert1769/Diego%20Garcia%20Conference%20Paper.pdf>

Erickson, A.S., Ladwig, W.C., y Mikolay, J.D. (2010), “Diego Garcia and the United States’ Emerging Indian Ocean Strategy”, *Asian Security*, vol. 6, no. 3. DOI: 10.1080/14799855.2010.507408

Erickson, A.S., Ladwig, W.C., y Mikolay, J.D. (2013), “Diego Garcia: Anchoring America's future presence in the Indo-Pacific”, *Harvard Asia Quarterly* 15, 2. Consultado el 9 de julio

de 2015 en: http://users.ox.ac.uk/~mert1769/DG_HAQ.pdf

Erthal Abdenur, A., y de Souza Neto, D.M., (2013), “Brazil’s maritime strategy in the South Atlantic: The nexus between security and resources”, *South African Institute of International Affairs Occasional Paper #161*. Consultado el 2 de octubre de 2014 en:

http://www.saiia.org.za/doc_download/463-brazil-s-maritime-strategy-in-the-south-atlantic-the-nexus-between-security-and-resources

Fahmi Abdelati, W. (2006), “Palau”, Browne, C. (Ed.), *Pacific islands economies*, Washington DC: International Monetary Fund.

Farrell, S., y Rodgers, M., (2011), “Gulf of Guinea oil and gas overview and outlook”, *PFC Energy*. Consultado el 27 de mayo de 2015 en:

<http://www.ita.doc.gov/td/energy/otc%202007%20pfc%20gog.pdf>

Fassbender, B., (2003), “Sovereignty and constitutionalism in international law”, Walker, N. (Ed.), *Sovereignty in transition*, Oxford University Press.

Ferguson, N. (2005), *El imperio británico: Cómo Gran Bretaña forjó el orden mundial*. Barcelona: Debate.

Fernández Ruiz, J. (1997), *Panorama del Derecho mexicano: Derecho Administrativo*. México DF: McGraw Hill Interamericana Editores. Consultado el 11 de febrero de 2015 en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1920>

Ferrada Borquez, J. C. (1999), “El Estado administrador de Chile: de unitario centralizado a descentralizado y desconcentrado”, *Revista de Derecho (Valdivia)*, vol. X, núm. 1, Universidad Austral de Chile. Consultado el 10 de febrero de 2015 en:

http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?pid=S0718-09501999000200011&script=sci_arttext

Ferreira-Snyman, M.P., (2006), “The evolution of State sovereignty: A historical overview”, *Fundamina*, vol 12 issue 2. Consultado el 22 de octubre de 2014 en:

<http://uir.unisa.ac.za/handle/10500/3689>

Fisher, D., (2013), *France in the South Pacific: Power and politics*, Canberra: The Australian National University E Press. Consultado el 20 de julio de 2015 en:

<http://press.anu.edu.au/titles/france-in-the-south-pacific/>

Flint, C., (2006), *Introduction to geopolitics*, Routledge.

Forrest, T., (1982), “Brazil and Africa: geopolitics, trade, and technology in the South Atlantic”, *African Affairs*, Vol. 81, No. 322, consultado el 16 de septiembre de 2015 en:

<http://www.jstor.org/stable/721502>

Galinsoga Jordá, A. (2005), “El reconocimiento de los principios jurídicos en el Derecho Internacional contemporáneo y el desarrollo de la conciencia jurídica universal”, Salinas de Frías, A., y Vargas Gómez-Urrutia, M. (Eds.), *Soberanía del Estado y Derecho Internacional*, Vol.1., Universidad de Sevilla.

Gallaher, C., (2009), “Introduction”, Gallaher, C., et al (Eds), *Key Concepts in Political Geography*, London: SAGE Publishers.

Gallego Cosme, M. J., (2010), “El Sistema de Seguridad Regional del Caribe Oriental”, en Requena y Díez de Revenga, M. (Ed.), *Luces y sombras de la seguridad internacional en los albores del siglo XXI. Actas de las II Jornadas de Estudios de Seguridad del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado*, Tomo II. Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, pp 103-119. Consultado el 1 de julio de 2013 en:

http://iugm.es/uploads/tx_iugm/LUCES_Y_SOMBRAS_II.pdf

Gallego Cosme, M. J. (2011), “Breve ensayo sobre el papel geográfico de las islas del Caribe en el negocio del narcotráfico mundial”, en Requena y Díez de Revenga, M. (de), *La seguridad y la defensa en el actual marco socio-económico: nuevas estrategias frente a nuevas amenazas. Actas de las III Jornadas de Estudios de Seguridad del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Madrid, 2011, pp 895-903. Consultado el 1 de enero de 2014 en:

http://iugm.es/uploads/tx_iugm/IUGM_ACTAS_III_JORNADAS_EST_DE_SEGURIDAD.pdf

Gallego Cosme, M. J. (2012), “Consecuencias geopolíticas del reciente desmantelamiento de las Antillas Holandesas”, en Requena y Díez de Revenga, M. (Ed.), *Actas de las IV Jornadas de Estudios de Seguridad del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado*. Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, pp. 547-564. Consultado el 8 de febrero de 2015 en:

http://iugm.es/uploads/tx_iugm/ACTAS_IV_JORNADAS_DE_EST_DE_SEGURIDAD.pdf

Gallego Cosme, M.J. (2013a), “Hacia una geopolítica del cosmos: confrontación multipolar en la última frontera geográfica y tecnológica”, *Revista de Geopolítica*, vol. 4, núm. 2. ISSN: 2177-3246. Consultado el 3 de octubre de 2014 en:

<http://www.revistageopolitica.com.br/ojs/ojs-2.2.3/index.php/rg/article/viewArticle/110>

Gallego Cosme, M.J. (2013b), “Aproximación geohistórica global a las adhesiones a los bloques capitalista y comunista durante la Guerra Fría”, *Revista Historia Autónoma*, núm.3. eISSN: 2254-8726. Consultado el 2 de septiembre de 2014 en:

<http://www.revistahistoriaautonoma.es/index.php/rha/issue/viewIssue/4/54>

Gallego Cosme, M. J., (2013c), “Alcance geopolítico de la delimitación fronteriza marítima fijada entre Nicaragua y Colombia por la Corte Internacional de Justicia en noviembre de 2012”, en *Revista GeoGraphos*, vol 4, n 43.

DOI: <http://dx.doi.org/10.14198/GEOGRA2013.4.43>

Gallego Cosme, M. J. (2013d), “Las islas del Caribe frente a la amenaza del narcotráfico: estudio comparativo entre los casos de la República Dominicana y Bahamas”, en Requena y Díez de Revenga, M. (Ed.), *Actas de las V Jornadas de Estudios de Seguridad del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, Madrid, 2013, pp 813-834. Consultado el 1 de enero de 2014 en:

http://iugm.es/uploads/tx_iugm/ACTAS_V_JORNADAS_DE_EST_DE_SEG.pdf

Gallego Cosme, M.J. (2014), “La planificación y la gestión integral en islas pequeñas como herramienta de reducción de riesgos naturales”, *Revista ABRA*, vol. 34, número 48. eISSN: 2251-2997. <http://dx.doi.org/10.15359/abra.34-48.1>

Gallego Cosme, M.J. (2015a), “Apuntes sobre la política exterior española hacia las Islas

Salvajes, las Plazas Menores de Soberanía, Perejil y Limacos”, *Revista de Geopolítica*, vol. 6, núm. 2. ISSN: 2177-3246. Consultado el 3 de julio de 2015 en:
<http://www.revistageopolitica.com.br/ojs/ojs-2.2.3/index.php/rg/article/view/184>

Gallego Cosme, M.J. (2015b), “De Barbados a Samoa: repaso a los principales hitos para los intereses de los pequeños Estados insulares en desarrollo desde 1994 hasta 2014”, *Revista UNISCI* núm. 38 (169-183). DOI: http://dx.doi.org/10.5209/rev_RUNI.2015.n38.49650

Gallois, P. M., (1992), *Geopolítica: los caminos del poder*, Madrid: Servicio de Publicaciones del EME.

Garcia Suarez, M.A. (2011), “New Brazilian foreign policy, from soft to hard power?”, *Report on the Third Global International Studies Conference* of the World International Studies Committee, Porto 2011. Consultado el 31 de marzo de 2015 en:
http://www.wiscnetwork.org/porto2011/papers/WISC_2011-486.pdf

Gil Pérez, J. (2009), “La piratería en el Estrecho de Malaca: Lecciones para el caso somalí”, Bacas Fernández, J.R, Bordas Martínez, F., et al (Eds.), *Crisis somalí, piratería e intervención internacional*. Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. Consultado el 2 de julio de 2015 en: http://iugm.es/uploads/tx_iugm/crisis_somali.pdf

Gil Pérez, J. (2011), “El conflicto en las islas Spratly”, *Revista General de Marina*, tomo 261.

Gillard, C.A. (2012), *Sovereignty, Self-Determination and the South-West Pacific: A comparison of the status of Pacific Island territorial entities in international law*, Master thesis submitted at the University of Waikato (New Zealand). Consultada el 17 de febrero de 2015 en: <http://researchcommons.waikato.ac.nz/handle/10289/7589>

Girón Reguera, E. (2006), “Los modelos europeos de descentralización territorial”, García Ruiz, J. Luis y Girón Reguera, Emilia (Eds.), *Estudios sobre descentralización territorial: El caso particular de Colombia*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

Goldstein, J.S. (1988), *Long Cycles: Prosperity and war in the Modern Age*, New Haven: Yale University Press. Consultado el 12 de julio de 2013 en:
<http://www.joshuagoldstein.com/jgcycle.htm>

Gómez-Robledo Verduzco, A., (1998), “Métodos de delimitación en derecho del mar y el problema de las islas”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 93, ISSN: 0041-8633.

González, G., (2012), *Plebiscito status personalidad colonizada: Puerto Rico 2012*, Bloomington (IN): Palibrio.

Gonzalez, G. A., (2013), *Energy and the Politics of the North Atlantic*, Albany: State of New York University Press.

Gow, J., (1997), “Shared sovereignty, enhanced security”, Hashimi, S. H. (Ed.), *State sovereignty: Change and persistence in International Relations*, The Pennsylvania State University.

Gow, I. T. (2012), “Defence”, Chapman, J. W. et al (Eds.), *Japan's quest for comprehensive*

security: defence, diplomacy, dependence, London: Bloomsbury Academic.

Griffith I.L. (1997), *Drugs and security in the Caribbean: sovereignty under siege*. The Pennsylvania State University Press, PA.

Griffith I.L. (2004), “Probing security challenge in the Caribbean”, in Griffith, I.L. (Ed.), *Caribbean security in the age of terror: Challenge and change*. Kingston: Ian Randle Publishers.

Griggs, R.A. (1995), “The boundaries of Afrikaner self-determination”, *Boundary and Security Bulletin* of the International Boundary Research Unit of the Durham University, vol. 3(2). Consultado el 24 de noviembre de 2014 en: <https://www.dur.ac.uk/ibru/publications/view/?id=67>

Hafetz, J. L. (2000), “Fostering protection of the marine environment and economic development: article 121(3) of the Third Law of the Sea Convention”, *American University International Law Review*, vol. 15, issue 3, article 2. Consultado el 11 de noviembre de 2014 en: <http://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1270&context=auilr>

Hall, K., y Chuck-A-Sang, M. (2007), *Intervention, border and maritime issues in CARICOM*. Kingston: Ian Randle Publishers.

Halmo, H. & Skinner, Q. (2010), *Sovereignty in fragments: the past, present and future of a contested concept*, Cambridge University Press.

Hanlon, D. (1998), *Remaking Micronesia: Discourses over development in a Pacific territory, 1944-1982*, University of Hawaii Press.

Hanna, E. G., y McIver, L. (2014), “Small Island States: Canaries in the coal mine of climate change and health”, Buttler, C. D. (Ed.), *Climate change and global health*, Croydon, UK: CPI Group.

Hannum, H. (1996), *Autonomy, sovereignty, and self-determination: The accommodation of conflicting rights*, University of Pennsylvania Press.

Hashimi, S. H. (1997), *State sovereignty: Change and persistence in International Relations*, The Pennsylvania State University.

Harding, R.C., (2007), “Marte levantando-se? The growth of Brazil’s space program as a pillar of National Security” [working draft]. Conference paper at the *International Studies Association, 2007*, Annual meeting, Chicago, USA.

Hassall, G., y Bolenga, J., (2007), “Election observation missions to the 2006 Fiji election”, Fraenkel, J., y Firth, S., (Eds.), *From election to Coup in Fiji: The 2006 campaign and its aftermath*, Canberra: The Australian National University E Press. Consultado el 26 de julio de 2015 en: http://press.anu.edu.au/titles/fiji_citation/pdf-download/

Hassan, D. (2006), “The rise of the territorial State and the Treaty of Westfalia”, *Yearbook of New Zealand Jurisprudence*, vol. 9, Sydney. Consultado el 28 de febrero de 2015 en: http://www.waikato.ac.nz/law/research/yearbook_of_nz_jurisprudence/volume_9_2006

Haushofer, K. E., (1933), *Japan und die Japaner: eine Landes und volkskunde*, Berlin: Verlag und Druck von B.G.Teubner. Consultado el 22 de mayo de 2012 en:
<https://ia801707.us.archive.org/29/items/JapanUndDieJapanerVonDr.KarlHaushofer/JapanUndDieJapaner.pdf>

Haushofer, K. E., (1935), *Weltpolitik von heute*, Zeitgeschichte-Verlag Wilhelm Undermann. Consultado el 20 de septiembre de 2015 en:
<https://archive.org/details/Haushofer-Karl-Weltpolitik-von-heute>

Haushofer, K., (1938), *Geopolitik des Pazifischen Ozeans: studien über die Wechselbeziehungen zwischen geographie und geschichte*, Berlin: Kurt Vowinkel Verlag. Consultado el 22 de mayo de 2012 en:
<https://ia601708.us.archive.org/5/items/GeopolitikDesPazifischenOzeanBeiKarlHaushofer/GeopolitikDesPazifischenOzeans.pdf>

Hay, J. (2000), "Climate Change in the Pacific: Science-based information and understanding", en Gillespie, A., y Burns, W. (Eds.), *Climate Change in the South Pacific: Impacts and responses in Australia, New Zealand and small island States*. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.

Hay, P., (2013), "What the sea portends: A reconsideration of contested island tropes", *Island Studies Journal*, Vol.8, No. 2. Consultado el 30 de mayo de 2014 en:
<http://www.islandstudies.ca/sites/islandstudies.ca/files/ISJ-8-2-2013-Hay.pdf>

Heininen, L., (2014), *Security and sovereignty in the North Atlantic*, New York: Palgrave Macmillan.

Henrikson, A. K., (2001), "A coming 'Magnesian' age? Small states, the global system, and the international community", *Geopolitics*, Volume 6, Issue 3.
DOI: 10.1080/14650040108407729

Hepburn, E. (2010, 1-3 jun), "A comparative analysis on island region autonomy", Conference paper presented at the Canadian Political Science Association (CPSA), Concordia, Montreal. Consultado el 2 de octubre de 2014 en:
<http://www.cpsa-acsp.ca/papers-2010/hepburn.pdf>

Hepburn, E. (2014) "The accommodation of island autonomies in multinational States", in Lluch, J. (Ed.), *The Constitutionalism and the Politics of Accommodation in Multinational Democracies*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Herbert-Burns, R., (2012), "Naval power in the Indian Ocean: Evolving roles, missions, and capabilities", Michel, D., y Sticlor, R. (Eds.), *Indian Ocean rising: Maririme security and policy challenges*, Washington DC: Stimson.

Hernández Viguera, J. (2005), *Los paraísos fiscales*. Madrid: Akal.

Heron, T., (2008), "Aid for trade: Towards a new development assistance paradigm for small states?", Conference Paper: British International Studies Association, International Economy Workshop Group, Newcastle.

Hinrichsen, D., (1998), "The coastal population explosion". *The next 25 years: Global issues*.

National Oceanic and Atmospheric Administration. Consultado el 1 de febrero de 2014 en: http://oceanservice.noaa.gov/websites/retiredsites/natdia_pdf/3hinrichsen.pdf

Hinsley, F. H. (1972), *El concepto de soberanía*, Barcelona: Labor.

Hoadley, S., (2002), “Tensions in Micronesia”, Vaughn, B., (Ed.), *The unraveling of Island Asia?: Governmental, communal, and regional instability*, Westport (CT): Praeger.

Hoëm, I. (2009), “Getting out from under: Leadership, conflict resolution and Tokelau migration”, Lee, H. & Tupai S. (Eds.) *Migrations and transnationalism: Pacific perspectives*. Canberra: The Australian National University E Press. Consultado el 25 de julio de 2015 en: <http://press.anu.edu.au/titles/migration-and-transnationalism/pdf-download/>

Holden, L. J. (2011), *The New Zealand republic handbook: A guide to creating the New Zealand Republic*, Auckland: Republican Movement of Aotearoa.

Holst, J.J., (1983), *Lilliputs and Gulliver: small states in a great power alliance*, Oslo: Norsk utenrikspolitisk institutt.

Human Rights Watch (2014), “Equatorial Guinea”, *Human Rights Watch World Report 2014*. Consultado el 2 de marzo de 2015 en: <http://www.hrw.org/world-report/2014/country-chapters/equatorial-guinea>

Ingvarsdóttir, A., (2009), *The Fall of Westphalia? : Sovereignty of States Post Globalisation*, (Tesis), University of Akuyeri, Iceland. Consultado el 28 de febrero de 2015 en: <http://skemman.is/en/item/view/1946/3088>

Inocencio, F. G. I. (2014), *Reconceptualizing sovereignty in the post-national State: statehood attributes in the international order. The federal tradition*. Bloomington (IN): Author House.

Isbell, P. (2007), “Hugo Chávez y el futuro del petróleo venezolano”, *Real Instituto Elcano*: Documento de Trabajo 5/2007/3 del 28 de marzo de 2007. ISSN: 1696-3504.

İşeri, E., (2009), “The US Grand Strategy and the Eurasian heartland in the Twenty-First century”, *Geopolitics*, vol 14, num 1. DOI: 10.1080/14650040802578658

Irwing, B. (2004), “Technical aspects of extended Continental Shelf claims: A case study of the Rockall Plateau”, Research project of the *School of Surveying and Spatial Information Systems* at The University of New South Wales (Australia). Consultado el 2 de agosto de 2014 en: <http://www.sage.unsw.edu.au/currentstudents/ug/projects/Irwin/irwin.htm>

Jackson, R. (1996), *Quasi-states. Sovereignty, international relations and the third world*, Melbourne: Cambridge University Press.

Jackson, R. (2007), *Sovereignty: the evolution of an idea*, Cambridge: Polity Press.

Jellinek, G. (1954), *Teoría general del Estado*, Buenos Aires: Ed. Albatros.

Jones, B., (2012), “São Tomé and Príncipe: Maximizing oil wealth for equitable growth and sustainable socio-economic development”, *African Development Bank Group*. Consultado el 1 de junio de 2015 en: <http://www.afdb.org/en/documents/document/sao-tome-and-principe->

[maximizing-oil-wealth-for-equitable-growth-and-sustainable-socio-economic-development-26079/](#)

Jouzel, J., Lorius, C., Raynaud, D., (2013), *The white planet: The evolution and future of our frozen world*, Oxfordshire: Princeton University Press.

Kaiser, S. (2010), “El ejercicio de la soberanía de los Estados”, en Becerra Ramírez, M., y TheodorMüller Uhlenbrock, K. (Coord.), *Soberanía y juridificación en las Relaciones Internacionales*, Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado el 13 de febrero de 2014 en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2790>

Kaplan, R.D. (2010), *Monsoon: the Indian Ocean and the battle for the supremacy on the 21st century*. Collingwood, Australia: Black Inc.

Karampela, S., *et al.*, (2014), “Accessibility of islands: towards a new geography based on transportation modes and choices”, *Island Studies Journal*, Vol. 9, No. 2. Consultado el 8 de octubre de 2015 en:

http://www.islandstudies.ca/sites/islandstudies.ca/files/ISJ-9-2-KarampelaKizosSpilanis_0.pdf

Karlson, A. (2009), “Sub-national jurisdictions as configurations of jurisdictional powers and economic capacity: Nordic experiences from Åland, Faroes and Greenland”, *Island Studies Journal*, vol. 4, num. 2. Consultado el 4 de marzo de 2014 en:

<http://www.islandstudies.ca/sites/vre2.uepi.ca.islandstudies.ca/files/ISJ-4-2-2009-Karlsson.pdf>

Karsh, E., (1988), *Neutrality and small States*, Oxford: Routledge.

Katzenstein, P. E. (1985), *Small States in World Markets: Industrial Policy in Europe*, Ithaca: Cornell Studies in Political Economy.

Kauffman, D., Kraay, A., & Mastruzzi, M., (2010), “The worldwide governance indicators: Methodology and analytical issues”, *Policy Research Working Paper #5430*, The World Bank Development Research Group – Macroeconomic and Growth Team. Consultado el 4 de abril de 2015 en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1682130

Keifman, S., *et al.* (2002), *Imputación de ingresos en encuestas a hogares: La experiencia de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 1996-1997*, República Argentina, Ministerio de Economía, Secretaría de Política Económica, Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Keohane, R.O., (1969), “Lilliputians' dilemmas: Small States in international politics”, *International Organization*, Vol. 23, No. 2. Consultado el 4 de mayo de 2011 en: <http://www.jstor.org/stable/2706027>

Keohane, R.O., y Nye, J. S., (1989), *Power and interdependence*, New York: Harper Collins Publishers.

Khalid, N., (2007), “The tides that bind: Maritime trade in the Indian Ocean and its growth prospects”, *Maritime Institute of Malaysia*, Kuala Lumpur. Consultado el 17 de octubre de 2014 en:

http://www.mima.gov.my/mima/wp-content/themes/twentyeleven/cms/uploads/presentation/93.Karachi%20_Mar07_.pdf

Khalturin, V.I, Rautyan, T.G., et al., (2005), “A Review of nuclear testing by the Soviet Union at Novaya Zemlya, 1955-1990”, *Science and Global Security*, 13:1–42.
DOI: 10.1080/08929880590961862

Kissinger, H., (1994), *Diplomacy*, New York: Simon & Schuster.

Kiste, R.C., (1994), “Pre-colonial times”, Howe, K.R, Kiste, R.C., y Lal, B.V. (Eds.), *Tides of History: The Pacific Islands in the Twentieth Century*, Honolulu: University of Hawaii Press.

Kluge, P. (1993), *The edge of paradise: America in Micronesia*, University of Hawaii Press.

Kohlhoff, D., (2002), *Amchitka and the bomb: nuclear testing in Alaska*, The Washington University Press.

Kornegay, F. (2011), “South Africa, the Indian Ocean and the IBSA-BRICS equation: reflections on geopolitical and strategic dimensions”, *ORF Occasional Paper #30*, New Delhi: Observer Research Foundation. Consultado el 9 de octubre de 2014 en:
http://orfonline.org/cms/export/orfonline/modules/occasionalpaper/attachments/op_30_1326083085778.pdf

Kostecka, D. (2010), “Hambantota, Chittagong, and the Maldives – Unlikely Pearls for the Chinese Navy”, *China Brief*, Vol: 10 Issue: 23, The Jamestown Foundation. Consultado el 1 de julio de 2015 en:
http://www.jamestown.org/single/?no_cache=1&tx_ttnews%5Btt_news%5D=37196#.VZnHuPl_Oko

Krasner, S. D. (1999), *Sovereignty: Organized hypocrisy*. Princeton University Press, Princeton.

Krepinevich, A. F. (2015), “How to deter China: the case for archipelagic defense”, *Foreign Affairs*. Consultado el 8 de julio de 2015 en:
<https://www.foreignaffairs.com/articles/china/2015-02-16/how-deter-china>

Kreslet, S., et al (2003), “Logistics for future Jan Mayen island research”, Kreslet, S. (Ed.), *Jan Mayen island in scientific focus*, Dordecht: Kluwer Academic Publishers.

Kurtulus, E. (2005), *State sovereignty: concept, phenomenon and ramifications*, Palgrave MacMillan.

Kuok, L., (2014), “Promoting peace in Myanmar: U.S. Interests and role”, *Center for Strategic and International Studies*. Consultado el 10 de julio de 2015 en:
http://csis.org/files/publication/140428_Kuok_PeaceMyanmar_Web.pdf

Kwiecień, R. (2011), “Sir Hersch Lauterpacht’s idea of State sovereignty – Is it still alive?”, *International Community Law Review*, Volume 13, Issue 1.
DOI: <http://dx.doi.org/10.1163/187197311X552901>

Lacoste, Y., (2008), *Geopolítica: la larga historia del presente*, Madrid: Ed. Síntesis.

Lake, D. (2003), “The new sovereignty in International Relations”, *International Studies*

Review 5.

Lanford, T., y Tashev, B., (2005), *Old Europe, new Europe and the US: Renegotiating transatlantic security in post 9/11 era*, Hampshire: Ashgate Publishing Limited.

Lansford, T. (4014), *Political handbook of the world 2014*, New York: CQ Press.

Laughlin Jr. S. K. (2002), "Territories and possessions", Hall, K., et al, *The Oxford companion to American Law*, Oxford: Oxford University Press.

Le Billon, P. (2000), "The political economy of resource wars", Cilliers, J. & Dietrich, C. (eds). *Angola's war economy: The role of oil and diamonds*. South Africa: Institute for Security Studies. Consultado el 23 de septiembre de 2014 en:
<http://www.issafrica.org/pubs/books/angola.html>

Leibowitz, A. H. (1989), *Defining Status: A Comprehensive Analysis of United States Territorial Relations*, Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.

Lewellen, T. (2009), *Introducción a la antropología Política*, Barcelona: Bellaterra.

Lijphart, A., (1971), "Comparative politics and the comparative method", *The American Political Science Review*, Vol. 65, No. 3. Consultada el 24 de septiembre de 2015 en:
<http://www.jstor.org/stable/1955513>

Lin, S. (2015), "After the pivot to the Asia-Pacific: Now what?", *Journal of Military and Strategic Studies*, vol 16, issue 2. Consultado el 29 de agosto de 2015 en:
<http://www.jmss.org/jmss/index.php/jmss/article/view/597/577>

Liversidge, D. (1971), *The British Empire and the Commonwealth of Nations*, New York: Franklyn Watts, Inc.

Lloyd Jones, C. (1936), *The Caribbean since 1900*. Englewood Cliffs (NJ): Prentice Hall.

López Baralt, J. (1999), *The policy of the United States towards its territories with special reference to Puerto Rico*, San Juan: Universidad de Puerto Rico.

Loukacheva, N. (2007), *The Arctic promise: Legal and political autonomy of Greenland and Nunavut*, Toronto: University of Toronto Press Inc.

Lowenthal, A.F. (2010), "América Latina en la política exterior de los EE.UU: políticas, prioridades e intereses cambiantes", en Sorj, B., y Fausto, S. (Comp), *América Latina: Transformaciones geopolíticas y democracia*, Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Lundestad, G., (1998), *"Empire" by Integration: The United States and European Integration (1945-1997)*, New York: Oxford University Press.

Mackinder, H.J., (1904), "The geographical pivot of history", *The Geographical Journal*, vol. 23, No 4. Consultado el 2 de junio de 2011 en:
<http://intersci.ss.uci.edu/wiki/eBooks/Articles/1904%20HEARTLAND%20THEORY%20HALFORD%20MACKINDER.pdf>

Mackinder, H.J., (1919), *Democratic ideals and reality: a study in the politics of reconstruction*, London: Constable and Company, Ltd. Consultado el 6 de agosto de 2012 en: <https://archive.org/details/democraticideals00mackiala>

MacKinlay Ferreirós, A. (2012), “Mar Meridional de China”, Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Panorama geopolítico de los conflictos 2012*, pp.401-25. Madrid: Ministerio de Defensa. Consultado el 5 de junio de 2014 en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_geopolitico_2012.pdf

MacLellan, N., (1999), “The Noumea Accord and decolonisation in New Caledonia”, *The Journal of Pacific History*, Vol. 34, No. 3. Consultado el 14 de julio de 2015 en: <http://www.jstor.org/stable/25169446>

MacLellan, N., (2014), “Banning Nuclear Weapons: A Pacific islands perspective”, *International Campaign to Abolish Nuclear Weapons (ICAN)*, Australia. Consultado el 2 de agosto de 2014 en: <http://www.icanw.org/wp-content/uploads/2014/01/ICAN-PacificReport-FINAL-email.pdf>

Mahan, A.T., (1890), *The Influence of Sea Power upon History, 1660–1783*, Boston. Versión online puede ser leída en: <http://www.gutenberg.org/files/13529/13529-h/13529-h.htm>

Mahan, A.T. (1892), *The Influence of Sea Power upon the French Revolution and Empire, 1793-1812*, Boston.

Mahan, A.T. (1897), *The Interest of America in sea power, present and future*, Boston. Versión online puede ser leída en: <http://www.gutenberg.org/files/15749/15749-h/15749-h.htm>

Mahan, A.T. (1899), *Lessons of the War with Spain and other articles*, Boston. Versión online puede ser leída en: <http://www.gutenberg.org/files/28377/28377-h/28377-h.htm>

Mahoney, J., (2007), “Qualitative methodology and comparative politics”, *Comparative Political Studies*, Volume 40 Number 2. DOI: 10.1177/0010414006296345

Maingot, A. P., (1998), “The illicit drug trade in the Caribbean”. En Domínguez, J. (Ed.), *International security and democracy: Latin America and the Caribbean in the post-Cold War era*. Pittsburg (PA): University of Pittsburg Press.

Manera, E. (1961), “La situación político-estratégica en las Antillas”, *Revista de política internacional*, nº 56. Consultada el 14 de abril de 2013 en: <http://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2495769.pdf>

Manera, E. (1962), “Reflexiones sobre la crisis internacional cubana”, *Revista de política internacional*, nº 64. Consultada el 14 de abril de 2013 en: <http://www.cepc.gob.es/en/publications/journals/accesstohistoriccollectionofjournals?IDR=13&IDN=1095&IDA=33270>

Maniruzzaman, T., (1982), *The security of small States in the Third World*, Strategic and Defence Studies Centre, Research School of Pacific Studies, Australian National University.

Mariñas Otero, E. (1998), “Las Plazas Menores de soberanía española en África”, en

Militaria: Revista de Cultura Militar. Universidad Complutense de Madrid, núm. 12. Consultado el 20 de diciembre de 2014 y disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=813436>

Marshall, R.D. (2012), *The String of Pearls: Chinese maritime presence in the Indian Ocean and its effect on Indian naval doctrine*. Master Thesis in security studies submitted at the Naval Postgraduate School of California. Consultada el 4 de julio de 2015 en: <http://www.dtic.mil/dtic/tr/fulltext/u2/a574434.pdf>

Marks, K., (2009), *Lost paradise: From mutiny on the Bounty to a modern-day legacy of sexual mayhem, the dark secrets of Pitcairn Island revealed*, New York City: Free Press.

Martínez Sotomayor, C. (1974), *El nuevo Caribe: la independencia de las colonias británicas*. Santiago: Ed. Andrés Bello.

Más Vayá, E. (2012), “Treinta años de la Guerra de las Malvinas: implicaciones geoestratégicas, perspectivas de conflicto y perspectivas de soluciones”, Miguel Requena (Ed.) *Actas de las IV Jornadas de Estudios de Seguridad del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado*, Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, pp. 547-564. Consultado el 8 de febrero de 2015 en: http://iugm.es/uploads/tx_iugm/ACTAS_IV_JORNADAS_DE_EST_DE_SEGURIDAD.pdf

Matsumura, M., (2014), “The limits and implications of the Air-Sea Battle concept: A Japanese perspective”, *Journal of Military and Strategic Studies*, vol 15, issue 3. Consultado el 28 de agosto de 2015 en: <http://www.jmss.org/jmss/index.php/jmss/article/view/544/547>

Matthew, R.A., y Gaulin, T. (2001), “Conflict or Cooperation? The social and political impacts of resource scarcity on small island States”, *Global Environmental Politics*, Vol 1, num 2. DOI: 10.1162/152638001750336596.

Mathisen, T, (1971), *The functions of small states in the strategies of the great powers*, Universitetsforlaget.

Maquiavelo, N. (1531), *El Príncipe*. Consultado el 23 de febrero de 2015 en: http://es.wikisource.org/wiki/El_Pr%C3%ADncipe

Mayborn, W., (2014), “The pivot to Asia: The persistent logics of geopolitics and the rise of China”, *Journal of Military and Strategic Studies*, vol 15, issue 4. Consultado el 23 de agosto de 2015 en: <http://www.jmss.org/jmss/index.php/jmss/article/view/572/552>

McAdam, J., (2010), “‘Disappearing States’, statelessness and the boundaries of International Law”, *UNSW Law Research Paper* No. 2010-2, Consultado el 7 de septiembre de 2015 en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1539766

McCall, G. (1994), “Nissology: A proposal for consideration”. *Journal of the Pacific Society* 17, (Nº 2–3, Nº 63–64. Consultado el 14 de febrero de 2012 en: <http://sydney.edu.au/arts/anthropology/documents/mccall-1994-nissology.pdf>

McElroy, J.L., y Pearce, K. B., (2006), “The advantages of political affiliation: Dependent and independent small-island profiles”, *The Round Table*, Vol. 95, No. 386, 529 – 539.

McElroy, J.L., y Parry, C. E., (2010), “The Characteristics of Small Island Tourist Economies”, *Tourism, Leisure and Hospitality Management*, vol 10, num 4. DOI: 10.1057/thr.2010.11

McIntyre, W.D., (2012), “The partition of the Gilbert and Ellice Islands”, *Island Studies Journal*, Vol. 7, No.1. Consultado el 6 de agosto de 2015 en: <http://www.islandstudies.ca/sites/islandstudies.ca/files/ISJ-7-1-2012-McIntyre.pdf>

McKee, D.L., y Tisdell, C.A., (1990), *Developmental Issues in Small Island Economies*, London: Praeger.

Mearsheimer, J.J. (2001), *The Tragedy of Great Power Politics*, New York: W.W. Norton & Company.

Meel, P. (1999), *Tussen autonomie en onafhankelijkheid. Nederlands-Surinaamse betrekkingen 1954-1961* [Entre la autonomía y la independencia. Relaciones Holanda-Surinam entre 1954 y 1961]; Leiden, Koninklijk Instituut voor Taal, Land en Volkenkunde.

Miller, R., (1991), *Under the cloud: The decades of nuclear testing*, The Woodlands, TX: Two Sixty Press.

Milloy, J. C., (1965), *The North Atlantic Treaty Organization, 1948-1957: Community or alliance?*, Quebec: McGill-Queen's University Press.

Monaldi, F. (2010), “La economía política del petróleo y el gas natural en América Latina”, Sorj, B., y Fausto, S. (Comp), *América Latina: Transformaciones geopolíticas y democracia*, Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Moreno García, S. (2006), *La concepción y el concepto de soberanía: particular referencia al artículo 2.1 de la Constitución española de 1978*. [Tesis doctoral] Universidad Nacional de Educación a Distancia. Consultado el 22 de noviembre de 2014 en: <http://www.soberania.es/Subpaginas/TESIS/WEBS/Sumario.htm>

Moro, T. (1516), *Utopía*. Consultado el 10 de septiembre de 2015 en: <https://es.wikisource.org/wiki/Utop%C3%ADa>

Morris, C. (2014), “Referendums in Oceania”, Qvortrup, M. (Ed.), *Referendums Around the World: The Continued Growth of Direct Democracy*, London: Palgrave Macmillan.

Nagan, W., y Hammer, C. (2004), “The changing character of sovereignty in International Law and International Relations”, *Columbia Journal of Transnational Law*, vol. 43, num. 1. Consultado el 27 de febrero de 2015 en: <http://milestonesforlife.com/thetaxistand/sov.pdf>

Narayan, S., (2008), “Racial discrimination in Fiji”, *Journal of South Pacific Law*, vol 12, num 1. Consultado el 17 de agosto de 2015 en: <http://www.pacii.org/journals/fJSPL/vol12no1/pdf/narayan.pdf>

Naseer, A. (2006), “Pre-and post-tsunami coastal planning and land-use policies and issues in the Maldives”, *Proceedings of the workshop on coastal area planning and management in Asian tsunami-affected countries*, Bangkok: FAO Asia-Pacific. Consultado el 27 de julio de 2015 en: <http://www.fao.org/docrep/010/ag124e/AG124E00.htm#Contents>

Naseer Mohamed, A., (2002), “The diplomacy of micro-states”, *Clindael Discussion Paper* 18. Consultado el 14 de septiembre de 2015 en:

http://www.clingendael.nl/sites/default/files/20020100_cli_paper_dip_issue78.pdf

Nauclér, E. (2005), “Autonomy and multilevel governance: experiences in Nordic and continental European cooperation”, Weller, M., & Wolff, S. (Eds.), *Autonomy, self governing and conflict resolution*, New York: Routledge.

Nauvel, C., (2007), “A Return from Exile in Sight? The Chagossians and Their Struggle”, *Journal of International Human Rights*, vol. 5, issue 1. Consultado el 14 de febrero de 2015 en: <http://scholarlycommons.law.northwestern.edu/njihr/vol5/iss1/4/>

Nazzal-Batayneh, M., (2005), “Nauru: An Environment Destroyed and International Law”, *Law And Development*. Consultado el 16 de agosto de 2015 en:

<http://www.lawanddevelopment.org/docs/nauru.pdf>

Nicholls, R.J. y Mimura, N. (1998), “Regional issues raised by sea-level rise and their policy implications”. *Climate Research*, 11. DOI: <http://dx.doi.org/10.3354/cr011005>

Norway Country Study Guide (2012), Volume 1, Washington DC: USA International Business Publications.

Nordquist, M. H., y Moore, J. N., (1998), *Security flashpoints: Oil, islands, sea access and military confrontation*, The Hague: Kluwer Law International.

Nosa, V. (2009), “The Impact of Transnationalism on Niue”, Lee, H., y Tupai Francis, S., (Eds.), *Migration and transnationalism: Pacific perspectives*, pp., 179-190, Canberra: The Australian National University E Press. Consultado el 24 de julio de 2015 en:

<http://press.anu.edu.au/titles/migration-and-transnationalism/pdf-download/>

Nunn, P. D. (2009), “Responding to the challenges of climate change in the Pacific islands: management and technological imperatives”, *Inter-Research Climate Research*, vol 40, num 2-3. DOI: 10.3354/cr00806

Nurse, L. A., McLean, R. F., y Suarez, A. G. (1997), “Small Island States”. En Watson, R. T., Zinyowera, M. C., Moss, R. H. (Eds). *The Regional Impacts of Climate Change: An Assessment of vulnerability*. Cambridge University Press. Consultado el 29 de julio de 2015 en: <http://www.ipcc.ch/ipccreports/sres/regional/index.php?idp=0>

Nye, J. (2004), *Soft Power: The Means to Success in World Politics*, New York: Public Affairs.

Oberst, A., y McElroy, J.L., (2007), “Contrasting Socio-Economic and Demographic Profiles of Two, Small Island, Economic Species: MIRAB versus PROFIT/SITE”, *Island Studies Journal*, Vol. 2, No. 2. Consultado el 12 de marzo de 2012 en:

<http://www.islandstudies.ca/sites/vre2.upei.ca.islandstudies.ca/files/u2/ISJ-2-2-2007-Oberst-McElroy-pp163-176.pdf>

O'Brien, L.K., (2013), *Migrating with dignity: a study of the Kiribati-Australia nursing initiative (KANI)*, Master thesis submitted at the University of Kansas. Consultada el 7 de

marzo de 2015 en: <http://kuscholarworks.ku.edu/handle/1808/12947>

O'Connor Fagon (1971), *The geopolitics of the Caribbean Sea and its adjacent lands*, Washington DC: Catholic University of America.

Oduntan, G., (2015), *International Law and Boundary Disputes in Africa*, New York: Routledge.

Ogle, K., (2010), "The geopolitics of Chinese energy security", *Journal of Military and Strategic Studies*, vol 12 issue 3. Consultado el 29 de agosto de 2015 en: <http://jmss.synergiesprairies.ca/jmss/index.php/jmss/article/view/315/336>

OHI [Organización Hidrográfica Internacional] (1953), *Limits of oceans and seas*. 3rd Edition, Monaco. Consultado el 11 de septiembre de 2014 en: http://www.iho-ohi.net/iho_pubs/standard/S-23/S23_1953.pdf

Oliver, S. (2009), "A new challenge to International Law: The disappearance of the entire territory of a State", *International Journal on Minority and Group Rights*, 16.

Oostindie, G., (2006), "Dependence and autonomy in sub-national island jurisdictions: The case of the Kingdom of the Netherlands", *The Round Table*, Vol. 95, No. 386. DOI: 10.1080/00358530600929792

Oostindie, G. y Klinkers, I. (2003), *Decolonising the Caribbean: Dutch policies in a comparative perspective*. Amsterdam: Amsterdam University Press.

Oppenheim, L. F. L. (1905), *International Law*, vol. 1, London: Longman.

Openheim, L. F. L., & Lauterpacht, H., (1948), *International Law: A treatise*, 7th Edition, London.

Ossi Halme, F. (2011) *A view on the British Constitutional Monarchy from Magna Carta to the 21st Century*. Finland: University of Vaasa.

O'Sullivan, P. (1986), *Geopolitics*. London: Routledge.

Özçelik, S., (2005), "Neo-realist and neo-gramscian hegemony in International Relations and conflict resolution during the 1990's", *Ekonomik ve Sosyal Araştırmalar Dergisi*, Güz, cilt. 1, sayı: 2. Consultado el 23 de abril de 2015 en: <http://www.iibfdergi.ibu.edu.tr/index.php/ijesr/article/viewFile/23/148>

Pandya, A.A., Herbert-Burns, R., y Kobayashi, J., (2011), *Maritime commerce and security: The Indian Ocean*, Washington DC: Stimson. Consultado el 11 de julio de 2015 en: http://www.stimson.org/images/uploads/research-pdfs/March4_-_Full.pdf

Parrado Díez, S., Colino, C., y Olmeda Gómez, J. A. (2013), *Gobiernos y administraciones públicas en perspectiva comparada*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Pastor Ridruejo, J. A. (1999), *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, séptima ed, Madrid: Tecnos.

Peng, Y., (2009), "Potential strategic risks in China-US relations", Huisken, R. (Ed.), *The architecture of security in the Asia-Pacific*, Canberra: The Australian National University E Press. Consultado el 25 de agosto de 2015 en: http://press.anu.edu.au/titles/strategic-and-defence-studies-centre-sdsc-2/architecture_citation/pdf-download/

Perdices Mañas, J.A. (1990), "El transporte marítimo y sus implicaciones de defensa nacional". Tesis Doctoral defendida en marzo de 1990 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Pickering, S., (2011), "Determinism in the mountains: the ongoing belief in the bellicosity of 'mountain people'", *The Economics of Peace and Security Journal*, Vol. 6, No. 2., Consultado el 15 de agosto de 2012 en: <http://www.epsjournal.org.uk/index.php/EPSJ/article/view/127>

Piergentili Domenech, N. (2012), "Análisis político- institucional del conflicto entre el Estado de Chile y el Pueblo Rapa Nui", *Sociedad Chilena de Políticas Públicas*. Consultado el 1 de septiembre de 2015 en: http://www.sociedadpoliticaspUBLICAS.cl/archivos/BLOQUEM/La_Politica_de_la_Toma_de_Decisiones/Anlisis_conflicto_Estado_Rapa_Nui.pdf

Pierpaoli, P.G. (2010), "Diego Garcia", Tucker, S.C. (Ed.), *Encyclopedia of Middle East Wars: The United States in the Persian Gulf, Afghanistan and Iraq conflicts*, Santa Barbara, CA: ABC-Clio, LLC.

Pollard, S. J., (1987), "The viability and vulnerability of a small island state: the case of Kiribati", *National Centre for Development Studies*, Australian National University.

Portillo, A. (2004), "Una aproximación a las visiones geopolíticas globales". *Revista geográfica venezolana*, vol. 45, n° 2. Consultado el 12 de abril de 2013 en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/24627/2/nota45-2-2.pdf>

Puthucherr, T.G., (2015), *Towards Sustainable Coastal Development: Institutionalizing Integrated coastal zone management and coastal climate change adaptation in South Asia*, Leiden: Koninklijke Brill NV.

Qarase, L., (2009), "From fear and turmoil to the possibilities of hope and renewal once again", Fraenkel, J., et al. (Eds.), *The 2006 military takeover in Fiji: A Coup to end all Coups?*, Canberra: The Australian National University E Press. Consultado el 26 de julio de 2015 en: http://press.anu.edu.au/titles/state-society-and-governance-in-melanesia/coup_coup_citation/

Rahmstorf, S., Cazenave, A., et al (2007), "Recent climate observations compared to projections", *Science*, vol. 316. Consultado el 12 de agosto de 2014 en: http://www.pik-potsdam.de/~stefan/Publications/Nature/rahmstorf_etal_science_2007.pdf

Ralston, H., et al, (2014), *Climate change challenges Tuvalu*, Bonn: German Watch. Consultado el 10 de agosto de 2015 en: <http://germanwatch.org/download/klak/fb-tuv-e.pdf>

Ransome Marriott, J. A., (1943), *Federalism and the problem of the Small State*, London: George Owen & Unven, LTD.

Rapoport, J., (1969), *Status and problems of very small States and territories*, UN Institute for

Training and Research.

Richelson, J., (2007), *Spying on the bomb: American nuclear intelligence from nazi Germany to Iran*, New York City: W.W.Norton & Company.

Ridgell, R. (1995), *Pacific nations and territories: The islands of Micronesia, Melanesia and Polinesia*, Honolulu: Bess Press, Inc.

Robertson, G. (2012), “Who owns Diego Garcia? Decolonisation and indigenous rights in the Indian Ocean”, *Western Australia Law Review*. Consultado el 16 de julio de 2015 en: <http://www.geoffreyrobertson.com/documents/DiegoGarciaTheWesternAustraliaLawReviewPublishedJune2012.pdf>

Ronfeldt, D. F., (1983), *Geopolitics, security, and U.S. strategy in the Caribbean basin*, Rand Corp.

Roueck, J. (1962), “El potencial aéreo y la geopolítica de Estados Unidos”. *Revista de política internacional*, nº 60. Consultado el 10 de abril de 2013 en: <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/fondo-historico?IDR=13&IDN=1092&IDA=33208>

Sakaguchi, D. (2011), “Distance and military operations: Theoretical background toward strengthening the defense of offshore islands”, *NIDS Journal of Defense and Security*, num. 12. Consultado en línea el 20 de enero de 2015 en: http://www.nids.go.jp/english/publication/kiyo/pdf/2011/bulletin_e2011_5.pdf

Sakmar, S.L. (2013), *Energy for the 21st century: Opportunities and challenges for Liquefied Gas*, Northampton, MA: Edward Elgar Publishing Limited.

Salamanca Aguado, M. E. (2010), “La subjetividad internacional del Estado”, Sánchez, V.M. (Ed.), *Derecho Internacional Público*, Barcelona: Huygens.

Samaan, J-L. (2012), “L’océan Indien, laboratoire de la géographie militaire américaine”, *Herodote*, num. 145. Consultado el 30 de junio de 2015 en: <http://www.herodote.org/IMG/pdf/Samaan.pdf>

Sánchez de Rojas Díaz, E. (2013), “Estrecho de Ormuz: en el ojo del huracán”. Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Panorama geopolítico de los conflictos 2013*, pp.127-152. Madrid: Ministerio de Defensa. Consultado el 5 de junio de 2014 en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/panoramas/Panorama_geopolitico_2013.pdf

Santos Neves, M. (2013), “A China e a India no Atlântico Sul”, *Relações Internacionais*, nº 38. Consultado el 14 de octubre de 2014 en: <http://www.scielo.gpeari.mctes.pt/pdf/ri/n38/n38a07.pdf>

Sarmah, D. K. (1999), *Political Science (+2 Stage)*, Volume 2, New Delhi: New Age International Publishers.

Sawyer, R.D., (2006), “Chinese strategic power: myths, intent and projections”, *Journal of Military and Strategic Studies*, vol 9 issue 2. Consultado el 28 de agosto de 2015 en: <http://www.jmss.org/jmss/index.php/jmss/article/download/204/221>

Schermers, H.G., y Blokker, N.M., (2011), *International Institutional Law: Unity Within Diversity*, Leiden: Koninklijke Brill NV.

Schou, A. (1971), *Small states in international relations*, Wiley Interscience Division.

Scott, D., (2012), “US strategy in the Pacific: Geopolitical positioning in the twenty-first century”, *Geopolitics*, 17. DOI: 10.1080/14650045.2011.631200

Scott, D., (2013), “Australia’s embrace of the ‘Indo-Pacific’: new term, new region, new strategy?”, *International Relations of the Asia-Pacific*, volume 13, issue 3. DOI:10.1093/irap/lct009

Scott Fossler, R. (2006), “Human governance and the State: the global challenge to sovereignty”, Eaton, D. (Ed.), *The end of sovereignty? A transatlantic perspective*, Hamburg: Lit Verlag.

Segura, A., (2006), “Management of oil wealth under the permanent income hypothesis: The case of Sao Tome and Principe”, *International Monetary Fund*, WP/06/186.

Sellström, T., (2015), *Africa in the Indian Ocean: Islands in Ebb and Flow*, Leiden: Koninklijke Brill NV.

Sempa, F.P., (2014, Spring), “Mackinder, geography and history”, *The University Bookman*. Consultado el 12 de mayo de 2015 en:
<http://www.kirkcenter.org/index.php/bookman/article/mackinder-geography-and-history/>

Semrau, J. & Ortega Gras, J.J., (2013), “Fisheries in Denmark”, *European Parliament*. Consultado el 18 de mayo en:
[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/513972/IPOL-PECH_ET\(2013\)513972_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/513972/IPOL-PECH_ET(2013)513972_EN.pdf)

Serbin, A. (1989), *El Caribe ¿zona de paz? Geopolítica, integración y seguridad*. Caracas: Ed. Nueva Sociedad.

Serrano Caballero, E. (2004), “Relaciones de la Unión Europea con los países y territorios de ultramar”, *Revista Mexicana del Caribe*, vol. IX, núm. 18, pp. 10-11. Consultado el 14 de noviembre de 2015 en: <http://www.redalyc.org/pdf/128/12801801.pdf>

Silvestre Albuquerque, E. (2010), “(Geo)política de defensa Brasileira”, *Revista de Geopolítica*, vol. 1, núm. 1. Consultado el 12 de octubre de 2014 en:
<http://www.revistageopolitica.com.br/ojs/ojs-2.2.3/index.php/rg/article/view/6>

Silvestre Albuquerque, E. (2014), “A teoria geopolítica meridionalista de André Martin”, *Revista de Geopolítica*, vol. 5, núm. 2. Consultado el 12 de octubre de 2014 en:
<http://www.revistageopolitica.com.br/ojs/ojs-2.2.3/index.php/rg/article/view/134>

Skagestad, O. G. (2003), “Norwegian commitments to international research on Jan Mayen”, Kreslet, S. (Ed.), *Jan Mayen island in scientific focus*, Dordecht: Kluwer Academic Publishers.

Smith, H. A., (2001), "Facing environmental security", *Journal of Military and Strategic Studies*, vol 4, num 1. Consultado el 22 de mayo de 2012 en:
<http://www.jmss.org/jmss/index.php/jmss/article/view/256/270>

Soares de Lima, M.R.,(2010), "Tradición e innovación en la política exterior brasileña", en Sorj, B., y Fausto, S. (Comp), *América Latina: Transformaciones geopolíticas y democracia*, Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Soares de Oliveira, R. (2007), *Oil and politics in the Gulf of Guinea*, Columbia University Press.

Solomon Islands Country Study Guide (2014), Volume 1, Washington DC: USA International Business Publications.

Song, Y-h., (2010), "The application of article 121 of the Law of the Sea Convention to the selected geographical features situated in the Pacific Ocean", *Chinese Journal of International Law*, 663-698. DOI: 10.1093/chinesejil/jmq031

Sorj, B., y Fausto, S. (Comp) (2010), *América Latina: Transformaciones geopolíticas y democracia*, Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Spate, O.H.K., (2006), *El lago español*, Canberra: The Australian National University E Press. Consultado el 30 de agosto de 2015 en: http://press.anu.edu.au/titles/ele_citation/

Spruyt, H., (1994), *The sovereign State and its competitors: An analysis of systems change*, West Sussex: Princeton University Press.

Spykman, N.J. (1938), "Geography and Foreign Policy, I", *The American Political Science Review*, Vol. 32, No. 1. Consultado el 26 de agosto de 2014 en:
<http://www.jstor.org/stable/1949029>

Spykman, N.J. (1942), *America's Strategy in world politics: The United States and the balance of power*, New York: Harcourt, Brace and Company.

Spykman, N.J. (1944), *The geography of the peace*, New York: Harcourt, Brace & Co.

Stacy, H. (2003), "Relational sovereignty". *Stanford Law Review*, 55: 2029–59.

Stephan Gibbons, M., (2010), "Islanders in Community: Identity Negotiation through Sites of Conflict and Transcripts of Power", *Island Studies Journal*, Vol. 5, No. 2. Consultado el 4 de agosto de 2011 en:
<http://www.islandstudies.ca/sites/islandstudies.ca/files/ISJ-5-2-2010-Gibbons.pdf>

Stewart, F., (2010), "Perspectiva de los principales acontecimientos políticos en Pacífico en 2010", *Anuario Asia-Pacífico 2010*. Consultado el 13 de julio de 2015 en:
http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2010/5_stewart_firth.pdf

Strange, S., (1986), *Casino Capitalism*, London: Blackwell.

Strausz Hupé, R., (1980), *Geopolítica: La lucha por el poder y la paz*, México: Ediciones Centro de Estudios. Puede ser descargado en:

<https://archive.org/details/GeopoliticaLaLuchaPorElEspacioYEIPoder>

Stille, M., (2013), *The naval battles for Guadalcanal 1942: Clash for supremacy in the Pacific*, Long Island City, NY: Osprey Publishing.

Stoutenburg, J. G., (2015), *Disappearing island States in International Law*, Leiden: Koninklijke Brill NV.

Sturton, M., (1989), *Policy modeling in the small island economies of the South Pacific: the case of Vanuatu*, Pacific Islands Development Program, East-West Center.

Suárez de Vivero, J. L., y Rodríguez Mateos, J. C. (2007), “La gestión y conservación de los océanos”, en Molini, Fernando (coord.), *Estrategias para la tierra y el espacio: geoísmo y cosmoísmo*, Madrid: Espasa, Tomo 2.

Sukma, R. (2012), “Indonesia and the emerging Sino-US rivalry in Southeast Asia”, *LSE Ideas*, London School of Economics. Consultado el 8 de julio de 2015 en: <http://www.isn.ethz.ch/Digital-Library/Publications/Detail/?lng=en&id=165654>

Suksi, M. (2009), “Legal foundations, structures and institutions of autonomy in comparative law”, Oliveira, J. & Cardinal, P. (Eds.), *One country, two systems, three legal orders - perspectives of evolution: Essays on Macau's autonomy after the resumption of sovereignty by China*. Berlin: Springer-Verlag.

Sun, Y., (2013), “Chinese investment in Myanmar: What lies ahead?”, *Stimson Issue Brief* No.1/2013. Consultado el 11 de julio de 2015 en: http://www.stimson.org/images/uploads/research-pdfs/Yun_Issue_Brief1.pdf

Sun, Y., (2014a), “Africa in China’s foreign policy”, *John L. Thornton China Center and Africa Growth Initiative*, Washington DC. 2014. Consultado el 16 de octubre de 2014 en: http://www.brookings.edu/~media/research/files/papers/2014/04/africa%20china%20policy%20sun/africa%20in%20china%20web_cmg7.pdf

Sun, Y., (2014b), “Myanmar in US-China relations”, *Stimson Issue Brief* No.3/2013. Consultado el 11 de julio de 2015 en: http://www.stimson.org/images/uploads/research-pdfs/Myanmar_Issue_Brief_3.pdf

Sutton, P., (2008), “The best of both worlds?: Autonomy and decolonization in the Caribbean”, *Caribbean Studies working paper 2*. Consultado el 26 de septiembre de 2015 en: http://londondietetics.co.uk/library/h16097_3.pdf

Sutton, P., (2011), “The concept of Small States in the international political economy”, *The Round Table*, vol 100, n 413. DOI: 10.1080/00358533.2011.565625

Sutton, P., y Payne, A., (1993), “Lilliput under threat: the security problems of Small island and enclave developing States”, *Political Studies*, XLI.

Symmons, C.R., (1998), “Ireland and the Rockall dispute: An analysis of recent developments”, *International Boundaries Research Unit*, Durham University. Vol. 16, num. 1. Consultado el 24 de abril de 2015 en: <https://www.dur.ac.uk/ibru/publications/view/?id=124>

Tarling, N. (1999), *The Cambridge history of Southeast Asia, vol 2, part 1 (1800-1930s)*, Cambridge: Cambridge University Press.

Taylor, P. J., y Flint, C. (2002), *Geografía política: Economía-mundo, Estado-nación y localidad*, Madrid: Trama Editorial. 2ª Edición.

Thorleifsson, T., (2006), *Norway “must really drop their absurd claims such as that to the Otto Sverdrup Islands”*. *Bi-Polar international Diplomacy: The Sverdrup Islands Question, 1902-1930*. (Tesis de máster). Simon Fraser University. Consultado el 11 de febrero de 2015 en: <http://summit.sfu.ca/item/2963>

Tobler, W. (Jun 1970), “A computer movie simulating urban growth in the Detroit region”, *Economic Geography*, vol. 46, Supplement: Proceedings. International Geographical Union, Commission on Quantitative Methods. Consultado el 12 de enero de 2015 en: <http://www.jstor.org/stable/143141236>

Uriam, K., (2011), *Island reports: issues in relation to climate change*, University of the Southern Pacific. Consultado el 13 de agosto de 2015 en: <http://repository.usp.ac.fj/7182/>

Tuvalu Country Study Guide (2013), Volume 1, Washington DC: USA International Business Publications.

Valdés Vega, M. E. (2007), “Estado”, Emmerich, G., y Alarcón Olgún, V. (Eds.), *Tratado de Ciencia Política*, Barcelona: Anthropos Editorial.

Valença, M.M. y Carvalho, G., (2014), “Soft Power, hard aspirations: the shifting role of power in Brazilian foreign policy”, *Brazilian Political Science Review*, num. 8 (3). DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1981-38212014000100021>

Valencia, M. (2011), “Foreign military activities in Asian EEZs: Conflict ahead?”, *The National Bureau of Asian Research*, Special Report num. 27. Consultado el 3 de septiembre de 2014 en: <http://www.nbr.org/publications/element.aspx?id=496>

Van de Ven, M. (2011), “BES”, Arendonk, H., et al (Eds.), *VAT in an EU and International Perspective: Essays in honour of Han Kogels*. Amsterdam: IFBD.

Van Roeder, O.C. (2010), “Cold War at the North Pole”, *AARMS* vol. 9, num. 2. Consultado el 12 de abril de 2015 en: <http://www.zmne.hu/aarms/docs/Volume9/Issue2/pdf/13.pdf>

Vanuatu Country Study Guide (2011), Volume 1, Washington DC: USA International Business Publications.

Vego, M.N., (2009), *Joint Operational Warfare: Theory and Practice*, Naval War College Press.

Vigni, P. (2001), “Antarctic maritime claims: frozen sovereignty”, Oude Elferink, A. G. & Rothwell, D.D. *The Law of the Sea and polar maritime delimitation and jurisdiction*. Kluwer Law International, The Hague.

Vital, D., (1972), “The survival of Small States: Studies in small power-great power conflict”, *Canadian Journal of Political Science-revue Canadienne De Science Politique - CAN J*

POLIT SCI 01/1972; 5(03). DOI: 10.1017/S0008423900034880

Vital, D., (1975), *La supervivencia de los pequeños Estados: Estudios de conflicto entre la pequeña y la gran potencia*, Madrid: Estudios Internacionales.

Wairiu, M., Lal, M., y Iese, V., (2012), “Climate Change implications for crop production in Pacific Islands region”, Aladjajiyán, A. (Ed.), *Food production: Approaches, challenges and tasks*, InTech. DOI: 10.5772/1870

Wallerstein, I. (1995), *After Liberalism*. New York: The New Press.

Warrington, E. & Milne, D. (2007), “Island governance”, Baldacchino, G. (Ed.) *A world of islands: An island studies reader*, University of Prince Edward Island.

Watts, R.L. (2009), “Island jurisdictions in comparative constitutional perspective”, in G. Baldacchino and D. Milne (Eds.) *The Case for Non-sovereignty: Lessons from Sub-national Island Jurisdictions*, pp. 21-40, London: Routledge.

Webb, A.P., y Kench, P.S. (2010), “The dynamic response of reef islands to sea level rise: evidence from multi-decadal analysis of island change in the central Pacific”, *Global and Planetary Change*, DOI: 10.1016/j.gloplacha.2010.05.003

Wiesebron, M.L. (2013), “Blue Amazon: Thinking the defense of brazilian maritime territory”, *Austral: Brazilian Journal of Strategy & International Relations*, vol 2, num 2. Consultado el 3 de mayo de 2015 en:

<http://seer.ufrgs.br/index.php/austral/article/viewFile/35039/23931>

Willcox, S., (2012), “A rising tide: The implications of Climate Change inundation for Human Rights and State sovereignty”, *Essex Human Rights Review* Vol. 9 No.1. Consultado el 6 de septiembre de 2015 en: <http://projects.essex.ac.uk/ehrr/V9N1/Willcox.pdf>

Witker, I., (2012) “Claves geopolíticas en torno al conflicto del Atlántico Sur”, *Documento Marco del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 13/2012. Consultado el 16 de octubre de 2014 en:

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2012/DIEEEM13-2012_Claves_Geopoliticas_Conflicto_Atlantico_Sur_IWitker.pdf

Wivel, A., y Mouritzen, H., (2005), *The geopolitics of Euro-Atlantic integration*, New York: Routledge.

Woldring, K. (2006), *Australia: Republic or US colony*, Morrisville: Lulu Publishers.

Wood, J.B. (2007), *Japanese military strategy in the Pacific War: Was defeat inevitable?*, Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Publishers, Ltd.

Yamamoto, L. y Esteban, M., (2010), “Disappearing island States: Ecosystem adaptation or relocation?”, *Climate Action*, November 2010, pp. 151-3. Consultado el 9 de agosto de 2015 en: http://issuu.com/henleymedia/docs/ca_2010-11_digital-book_after_proof

Yamamoto, L. y Esteban, M., (2011), “Atoll island States and Climate Change: Sovereignty implications”, *UNU-IAS Working Paper* No. 166. Consultado el 9 de agosto de 2015 en:

http://archive.ias.unu.edu/resource_centre/Working%20Paper%20166_Lilian%20Yamamoto_Miguel%20Esteban.pdf

Yamamoto, L. y Esteban, M., (2014), *Atoll Island States and International Law: Climate change displacement and sovereignty*, London: Springer.

Yamano, H., *et al.*, (2005), “An overview of the nature and dynamics of reef islands”, *Global Environmental Research*, 9, 9-20. Consultado el 29 de julio de 2015 en: http://www.researchgate.net/publication/228661734_An_overview_of_the_nature_and_dynamics_of_reef_islands

Yin, R. K., (2012), *Applications of case study research*, London: SAGE Publishers.

Yoshida, M., (1988), “Resources, maritime transport and SLOC security: Japan's perspective”, Kim, D. (Ed.), *Resources, maritime transport and SLOC security in the Asia-Pacific region*. Seoul: Seoul Computer Press. Consultado el 15 de junio de 2015 en: <http://www.slocgroup.org/pubs/SLOC05.pdf>

Yoshihara, T., y Holmes, J., (2011), “Don't expect much from Japan in the Indian Ocean”, *Journal of Military and Strategic Studies*, vol 13, issue 2. Consultado el 31 de agosto de 2015 en: <http://jmss.synergiesprairies.ca/jmss/index.php/jmss/article/view/377/404>

Zaytsev, D. (2013), “Indices of "Stateness" and Governance: Damaging Fallacies and Possibly Optimizing Choices”. Paper presented at the *International Conference on Public Policy*, Grenoble, France, 27 Jun. 2013.

Artículos en prensa

ABC (2013, 19 jul), “Police attend full-scale riot at asylum seeker detention centre on Nauru”. Consultado el 15 de agosto de 2015 en: <http://www.abc.net.au/news/2013-07-19/police-called-to-major-disturbance-at-detention-centre-on-nauru/4832268>

Allen, L., (2004, ago), “Will Tuvalu Disappear Beneath the Sea?”, *Smithsonian Magazine*. Consultado el 9 de agosto de 2015 en: <http://www.smithsonianmag.com/travel/will-tuvalu-disappear-beneath-the-sea-180940704/?no-ist=&page=3>

Baruah, D.M., (2015, 24 feb), “The Small Islands Holding the Key to the Indian Ocean”, *The Diplomat*. Consultado el 11 de julio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2015/02/the-small-islands-holding-the-key-to-the-indian-ocean/>

BBC (2009, 15 mar), “Carbon-neutral goal for Maldives”, Consultado en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/7944760.stm>

Bourke, L. (2014, 21 oct), “Former prime minister Gough Whitlam dead at 98”, *The Sydney Morning Herald*. Consultado el 15 de febrero de 2015 en: <http://www.smh.com.au/federal-politics/political-news/former-prime-minister-gough-whitlam-dead-at-98-20141020-1192t2.html>

Bragchi, I. (2015, 7 jun), “Now, India gets to tug at China's 'string of pearls’”, *Times of India*.

Consultado el 5 de julio de 2015 en: <http://timesofindia.indiatimes.com/india/Now-India-gets-to-tug-at-Chinas-string-of-pearls/articleshow/47570510.cms>

Burke, J., y Branigan, T., (2011, 1 dic), “India and China move to protect Burmese interests from US influence”, *The Guardian*. Consultado el 10 de julio de 2015 en: <http://www.theguardian.com/world/2011/dec/01/india-china-move-to-protect-burmese-interests>

Caramel, L. (2014, 1 jul), “Besieged by the rising tides of climate change, Kiribati buys land in Fiji”, *The Guardian*. Consultado el 14 de marzo de 2015 en: <http://www.theguardian.com/environment/2014/jul/01/kiribati-climate-change-fiji-vanua-levu>

Carpenter, T.G., (2014, 28 nov), “India and the United States: neither adversaries nor allies”, *Asian Waves*, Aspen Institute. Consultado el 10 de julio de 2015 en: <http://www.aspeninstitute.it/aspenia-online/article/india-and-united-states-neither-adversaries-nor-allies>

Chapman, P., (2012, 7 mar), “Entire nation of Kiribati to be relocated over rising sea level threat”, *The Telegraph*, consultado el 14 de agosto de 2014 en: <http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/australiaandthepacific/kiribati/9127576/Entire-nation-of-Kiribati-to-be-relocated-over-rising-sea-level-threat.html>

Cifuentes, C. (2013, 2 nov), “La presencia e influencia de Chile en las Malvinas”, *La Tercera*, Consultado el 16 de octubre de 2014 en: <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2013/11/678-549800-9-la-presencia-e-influencia-de-chile-en-las-malvinas.shtml>

Clarín, (2012, 27 ene), “Una empresa petrolera de Estados Unidos operaría también en Malvinas”, Consultado el 2 de octubre de 2014 en: http://www.clarin.com/politica/empresa-petrolera-Unidos-operaria-Malvinas_0_632936838.html

Clausen, L., (2004, 18 may), “Can Nauru Stay Afloat?”, *Time*. Consultado el 16 de agosto de 2015 en: <http://content.time.com/time/magazine/article/0,9171,639604,00.html>

Cook, B.C. (2014, 24 aug), “BC's tales from the Pacific: Will Kiribati disappear or won't it”, *Marianas Variety*. Consultado el 10 de marzo de 2015 en: <http://www.mvariety.com/cnmi/cnmi-news/editorials/68441-bc-s-theses-of-the-pacific-will-kiribati-disappear-or-won-t-it>

Doward, J., (2014, 13 dic), “Diego Garcia guards its secrets even as the truth on CIA torture emerges”, *The Guardian*. Consultado el 5 de julio de 2015 en: <http://www.theguardian.com/world/2014/dec/13/diego-garcia-cia-us-torture-rendition>

Doyle, J., (2014, 9 abr), “A sinking atoll nation and quarter million dollar nurses: where to next for the Kiribati Australia Nursing Initiative (KANI)?”, *DevPolicy.Org*, Consultado el 11 de agosto de 2015 en: <http://devpolicy.org/a-sinking-atoll-nation-and-quarter-million-dollar-nurses-where-to-next-for-the-kiribati-australia-nursing-initiative-kani-20140409/>

Elzas, S., (2009, 26 mar), “The fight over the island of Mayotte”, *Radio France International*. Consultado el 11 de julio de 2015 en: http://www1.rfi.fr/actuen/articles/111/article_3288.asp

Evans, A., (2013), “Climbing the highest point in the Maldives”, *Digital Nomad, National Geographic*. Consultado el 26 de julio de 2015 en: <http://digitalnomad.nationalgeographic.com/2013/11/05/climbing-the-highest-point-in-the-maldives/>

Fickling, D., (2004, 25 sep), “Judges arrive on Pitcairn as abuse trials loom”, *The Guardian*. Consultado el 20 de julio de 2015 en: <http://www.theguardian.com/world/2004/sep/25/davidfickling>

Foster, P., (2014, 13 ago), “Could the CIA have run a 'black site' detention centre on Diego Garcia?”, *The Telegraph*. Consultado el 5 de julio de 2015 en: <http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/northamerica/usa/11029334/Could-the-CIA-have-run-a-black-site-detention-centre-on-Diego-Garcia.html>

Gardner, S. (2012), “New Maldives Island Rises From The Depths”, *Rense.com*. Consultado el 27 de julio de 2015 en: <http://www.rense.com/general60/newmaldivesisland.htm>

Güell, O. (2008, 20 jul), “El litigio más largo”, *El País*. Consultado el 6 de enero de 2015 en: http://elpais.com/diario/2008/07/20/domingo/1216525956_850215.html

Harding, L., (2009, 14 dic), “Tiny Nauru struts world stage by recognising breakaway republics”, *The Guardian*. Consultado el 16 de agosto de 2015 en: <http://www.theguardian.com/world/2009/dec/14/nauro-recognises-abkhazia-south-ossetia>

Henley, J. (2008, 11 nov), “The last days of paradise”, *The Guardian*. Consultado el 27 de julio de 2015 en: <http://www.theguardian.com/environment/2008/nov/11/climatechange-endangered-habitats-maldives>

Holmes, J.R. (2015, 3 mar), “How to Deter China: Enter Archipelagic Defense”, *Real Clear Defense*. Consultado el 8 de julio de 2015 en: http://www.realcleardefense.com/articles/2015/03/03/how_to_deter_china_enter_archipelagic_defense_107682.html

Jamasmie, C. (2013, 25 mar), “Japan's massive rare earth discovery threatens China's supremacy”, *mining.com*. Consultado el 14 de febrero de 2015 en: <http://www.mining.com/japans-massive-rare-earth-discovery-threatens-chinas-supremacy-89013/>

Joshi, S. (2013, 13 ago), “Can India Blockade China?”, *The Diplomat*. Consultado el 18 de junio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2013/08/can-india-blockade-china/>

Judge, B. (2015, 3 jul), “3 July 1767: Pitcairn Island is discovered”, *Money Week*. Consultado el 20 de julio de 2015 en: <http://moneyweek.com/3-july-1767-pitcairn-island-is-discovered/>

Krasner, S. D. (2009, 20 nov), “Think again: sovereignty”, *Foreign Policy*. Consultado el 25 de febrero de 2015 en: <http://foreignpolicy.com/2009/11/20/think-again-sovereignty/>

Lijas, P., (2014, 12 feb), “The people of Kiribati have been offered a home in Fiji if rising seas swamp their islands”, *Time*. Consultado el 13 de agosto de 2015 en: <http://world.time.com/2014/02/12/kiribati-new-home-in-fiji/>

McKenzie-Murray, M., (2015, 22 ago), “Nauru rapes: ‘There is a war on women’”, *The Saturday Paper*. Consultado el 23 de agosto de 2015 en: <https://www.thesaturdaypaper.com.au/news/immigration/2015/08/22/nauru-rapes-there-war-women/14401656002263>

Maclellan, N., (2012, 12 ene), “Kiribati's policy for immigrating with dignity”, *DevPolicyBlog*. Consultado el 2 de marzo de 2015 en: http://devpolicy.org/kiribati_migration_climate_change20120112/

Marks, K., (2001, 20 jul), “Tuvalu's global warming fear”, *The Independent*. Consultado el 11 de agosto de 2015 en: <http://www.independent.co.uk/environment/tuvalu-global-warming-fear-678310.html>

Mason, M.K., (2005?), “Tuvalu: Flooding, Global Warming, and media coverage”, *Moya.com*. Consultado el 6 de agosto de 2015 en: <http://www.moyak.com/papers/tuvalu-climate-change.html>

Mathiesen, K. (2014, 4 dec), “They say in 30 years maybe Kiribati will disappear”, *The Guardian*. Consultado el 12 de marzo de 2015 en: <http://www.theguardian.com/environment/2014/dec/04/in-30-years-maybe-kiribati-will-disappear-climate-change>

Matlack, C., (2013, 10 feb), “Chinese workers-in Greenland?”, *Bloomberg Business*. Consultado el 18 de mayo de 2015 en: <http://www.bloomberg.com/bw/articles/2013-02-10/chinese-workers-in-greenland>

Maynard, R., (2010, 18 jul), “Internet domain riches fail to arrive in Tuvalu”, *The Independent*. Consultado el 6 de agosto de 2015 en: <http://www.independent.co.uk/news/world/australasia/internet-domain-riches-fail-to-arrive-in-tuvalu-2029221.html>

McKie, R., (2006, 19 nov), “Rapist relative of Bounty's mutineer enters his DIY jail”, *The Guardian*. Consultado el 20 de julio de 2015 en: <http://www.theguardian.com/world/2006/nov/19/robinmckie.theobserver>

Milmo, C. (2014, 19 jun), “Government told to renegotiate with US over use of Diego Garcia for rendition flights”, *The Independent*. Consultado el 5 de julio de 2015 en: <http://www.independent.co.uk/news/uk/politics/government-told-to-renegotiate-with-us-over-use-of-diego-garcia-for-rendition-flights-9546855.html>

Mohita, N. (nd), “16 Unitary Features of the Indian Constitution”, *yourarticlelibrary.com*. Consultado el 2 de febrero de 2015 en: <http://www.yourarticlelibrary.com/indian-constitution/16-unitary-features-of-the-indian-constitution/24926/>

Neville, A., (2012), “The history of tourism in the Maldives”, *The Telegraph*, Consultado en : <http://www.telegraph.co.uk/luxury/travel/3049/the-history-of-tourism-in-the-maldives.html>

Nduru, M., (1997, 17 sep), “COMORO ISLANDS: Tension Rising in the Indian Ocean Archipelago”, *IPS News*. Consultado el 11 de julio de 2015 en: <http://www.ipsnews.net/1997/09/comoro-islands-tension-rising-in-the-indian-ocean-archipelago/>

Reeves, R., y Hunt, L., (2012, 10 oct), “French Polynesia battles for independence”, *The Diplomat*. Consultado el 14 de julio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2012/10/french-polynesia-last-vestiges-of-frances-empire/>

Rodríguez, C.Y. (2014, mar 24), “Why more Puerto Ricans are living in mainland U.S. than in Puerto Rico”, *CNN*. Consultado el 22 de octubre de 2013 en: <http://edition.cnn.com/2014/03/22/us/puerto-rico-migration-economy/>

Rosa-Mabrell, N. (2006, 10 de enero), “Puerto Rico exhibe su rostro de la pobreza”, Secretaría regional latinoamericana de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Tabacos y Afines (Rel-UITA). Consultada el 26 de junio de 2010 en: <http://www.rel-uita.org/internacional/puerto-rico-pobreza.htm>

Rowley, T., (2015, 17 feb), “Why will nobody move to Pitcairn, the Pacific island with free land?”, *The Telegraph*. Consultado el 20 de julio de 2015 en: <http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/australiaandthepacific/pitcairnislands/11418280/Why-will-nobody-move-to-Pitcairn-the-Pacific-island-with-free-land.html>

Stratfor (2012, 20 jul), “India: Continued Activity in the South China Sea”. Consultado el 15 de junio de 2015 en: <https://www.stratfor.com/sample/analysis/india-continued-activity-south-china-sea>

Panda, A. (2013, 23 nov), “Why Does India Have So Many 'Strategic Partners' and No Allies?”, *The Diplomat*. Consultado el 10 de julio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2013/11/why-does-india-have-so-many-strategic-partners-and-no-allies/>

Panda, A. (2015, 26 mar), “India Unveils New Coastal Surveillance Radar Network”, *The Diplomat*. Consultado el 4 de julio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2015/03/india-unveils-new-coastal-surveillance-radar-network/>

Paredes, E. (2008), “Un espejismo llamado Puerto Rico”, *diariodigitalRD*. Consultada el 26 de junio de 2010 en: <http://www.diariodigital.com.do/articulo,1773,html>

Psaki, J. (2013), “Press Statement on Legislative Elections in Equatorial Guinea”, *Department of State*. Consultado el 2 de marzo de 2015 en: <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2013/06/210215.htm>

Rahman, M., (2012, 22 mar), “Chinese plans in Seychelles revive Indian fears of encirclement”, *The Guardian*. Consultado el 5 de julio de 2015 en: <http://www.theguardian.com/world/2012/mar/22/china-seychelles-indian-fears-encirclement>

Rehman, I., (2015, 4 jun), India-France Relations: Look to the Indian Ocean, *The Diplomat*. Consultado el 11 de julio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2015/06/india-france-relations-look-to-the-indian-ocean/>

Sahagún, F., (2012), “Entre la guerra del 82 y el petróleo de 2016”, *El Mundo*. Consultado el 2 de octubre de 2014 en: <http://www.elmundo.es/especiales/2012/internacional/malvinas/aniversario.html>

Salt, B., (2015, 18 jun), “Australia’s comfort zone in the Asian region needs deep thought”, *The Australian*. Consultado el 11 de julio de 2015 en:

<http://www.theaustralian.com.au/business/opinion/australias-comfort-zone-in-the-asian-region-needs-deep-thought/story-e6frg9jx-1227402957143>

Sarith, H. (2013, 12 jul), “ASEAN: between China and America”, *East Asia Forum*. Consultado el 8 de julio de 2015 en:

<http://www.eastasiaforum.org/2013/07/12/asean-between-china-and-america/>

Schubert, S., y Putil, J., (2015, 18 may), “US Marines begin arriving in Darwin in fourth rotation as part of US 'pivot' to the Asia-Pacific”, *ABC Australia*. Consultado el 31 de agosto de 2015 en: <http://www.abc.net.au/news/2015-04-13/us-marines-arrive-darwin-us-pivot-amid-concern-tensions-china/6387444>

Sirohi, S. (2008, 28 jul), “Shouts from the backyard: as Maldives gasps for democracy, its opposition turns to India for help”, *Outlook*, Vol. XLVIII, No. 30.

Spear, S., (2014, 13 nov), “Disappearing Islands: How Sea Level Rise Impacts Communities”, *EcoWatch*, Consultado el 25 de julio de 2015 en:

<http://ecowatch.com/2014/11/13/sea-level-rise-climate-change/>

Spector, D. (2013, 9 mar), “This Island Is A Toxic Bomb In The Center Of Paradise”, *Business Insider*. Consultado el 27 de julio de 2015 en:

<http://www.businessinsider.com/thilafushi-trash-island-maldives-photos-2013-3#ixzz3j0WcOzWN>

Spector, D. (2014, 1 jun), “An entire island nation is vanishing because of global warming”, *Business Insider*. Consultado el 12 de marzo de 2015 en:

<http://www.businessinsider.com/pacific-island-nation-kiribati-sinking-2014-5?op=1>

Spongenberg, H. (2006, 4 may), “Fish keep Faroe Islands at distance from EU”, *Euobserver.com*. Consultado el 2 de febrero de 2015 en: <https://euobserver.com/foreign/21516>

Swami, N., (2015, 14 abr), “Credible election”, *The Fiji Times*. Consultado el 26 de julio de 2015 en: <http://www.fjitime.com/story.aspx?id=301936>

Taylor, P., (2012, 2 abr), “American drones just another hazard for Cocos islanders”, *The Australian*. Consultado el 11 de julio de 2015 en:

<http://www.theaustralian.com.au/national-affairs/defence/american-drones-just-another-hazard-for-cocos-islanders/story-e6frg8yo-1226315960563>

The Economist (2001, 20 dic), “Paradise well and truly lost”. Consultado el 16 de agosto de 2015 en: <http://www.economist.com/node/884045>

The Economist (2003, 13 feb), “The Pacific's first failed State? The Solomon Islands”. Consultado el 12 de julio de 2015 en: <http://www.economist.com/node/1580220>

The Economist (2013, 30 mar), “Know your own strength: India as a great power”. Consultado el 18 de junio de 2015 en: <http://www.economist.com/news/briefing/21574458-india-poised-become-one-four-largest-military-powers-world-end>

The Gleaner (2012, 14 mar), “Gas Pipeline Project Makes Headway”. Consultado el 30 de abril de 2013 en: <http://jamaica-gleaner.com/gleaner/20120314/business/business7.html>

Therese Day, A., (2014, 4 dic), “The last generation of Kiribati”, *Mashable.com*, Consultado el 25 de julio de 2015 en: <http://mashable.com/2014/12/04/kiribati-last-generation/>

The Washington Times (2005, 17 ene), “China builds up strategic sea lanes”. Consultado el 5 de julio de 2015 en: <http://www.washingtontimes.com/news/2005/jan/17/20050117-115550-1929r/>

Tiezzi, S. (2015a, 21 may), “No, China isn't building a game-changing canal in Thailand (yet)”, *The Diplomat*. Consultado el 4 de julio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2015/05/no-china-isnt-building-a-game-changing-canal-in-thailand-yet/>

Tiezzi, S. (2015b, 5 ago), “Why China will base an aircraft carrier near the South China Sea”, *The Diplomat*. Consultado el 31 de agosto de 2015 en: <http://thediplomat.com/2015/08/why-china-will-base-an-aircraft-carrier-near-the-south-china-sea/>

Tovey, A. (2015, 15 ene), “Piracy on the rise as ship hijackings almost double”, *The Telegraph*. Consultado el 2 de julio de 2015 en: <http://www.telegraph.co.uk/finance/newsbysector/transport/11345278/Mapped-Piracy-on-the-rise-as-ship-hijackings-near-double.html>

Wantchinatimes.com (2015, 29 jun), “Thailand denies canal deal with China, opts for oil pipeline”. Consultado el 4 de julio de 2015 en: <http://www.wantchinatimes.com/news-subclass-cnt.aspx?cid=1101&MainCatID=11&id=20150629000038>

Yung, C.D. (2015, 22 ene), “Burying China's 'String of Pearls’”, *The Diplomat*. Consultado el 4 de julio de 2015 en: <http://thediplomat.com/2015/01/burying-chinas-string-of-pearls/>

Recursos digitales y páginas web

Banco Mundial (n.d), Indicadores Globales de Gobernanza. Consultado el 4 de abril de 2015 en: <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home>

Banco Mundial (2008), IDA report No. 42157. Consultado el 1 de junio de 2015 en: http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2008/05/22/000333038_20080522035133/Rendered/INDEX/421570PGD0P10617376B01OFF0USE0ONLY1.txt

Banco Mundial (2014), “Data”. Consultado el 11 de octubre de 2014 en: <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD>

BP Statistical Review of World Energy, (2009). Consultado en: <http://www.bp.com/en/global/corporate/about-bp/energy-economics/statistical-review-of-world-energy.html>

Center for Global Policy. Consultado el 2 de marzo de 2015 en: <http://globalpolicy.gmu.edu/>

CIA Worldfactbook (2014). Consultado el 15 de enero de 2015 en:
<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>

CIA Worldfactbook (nd), List of countries by date of independence. Consultado el 11 de mayo de 2015 en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/2088.html>

COMNAP - Council of Managers of National Antarctic Program, “Antarctic facilities map” (Edition 5, July 24/2009). Consultado el 20 de octubre de 2014 en:
[https://www.comnap.aq/Publications/Comnap
%20Publications/comnap_map_edition5_a0_2009-07-24.pdf](https://www.comnap.aq/Publications/Comnap%20Publications/comnap_map_edition5_a0_2009-07-24.pdf)

Country Indicators for Foreign Policy (n.d), “Methodology”. Consultado el 26 de marzo de 2015 en: http://www4.carleton.ca/cifp/app/ffs_data_methodology.php

Devia, F.A. (dirección y producción) (¿2005?), *¿Dónde se esconde la droga?* [Videodocumental] Coproducción: RTI Televisión, Produce +, Igaldo Komunikazioa.

EleccionesPuertoRico.org (1998), Elecciones en Puerto Rico. Consultado: 23 de mayo de 2015 en: <http://eleccionespuertorico.org/cgi-bin/eventos.cgi?evento=1998>

EleccionesPuertoRico.org (2012), Elecciones en Puerto Rico. Consultado: 23 de mayo de 2015 en: <http://eleccionespuertorico.org/cgi-bin/eventos.cgi?evento=2012&voto=p>

ERHC Energy. Consultada el 1 de junio de 2015 en: <http://erhc.com/about/>

Federación Internacional de Trabajadores del Transporte. Lista de banderas de conveniencia. Consultado el 20 de junio de 2015 en: <http://www.itfglobal.org/en/transport-sectors/seafarers/in-focus/flags-of-convenience-campaign/>

Fondo Monetario Internacional. Offshore Financial Centers: 2000. Consultado el 2 de julio de 2010 en: <http://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2000/eng/back.htm#table1>

Freedom House. Consultado el 16 de febrero de 2015 en: <https://freedomhouse.org>

Fund for Peace, “Failed States index 2014”. Consultado el 2 de marzo de 2015 en:
<http://library.fundforpeace.org/fsi14-overview>

Global Insights. Consultado el 3 de abril de 2015 en: <http://www.ihsglobalinsight.com/>

ICC International Maritime Bureau (2014), “Piracy and armed robbery against ships: report for the period 1 January-31 December 2014”. Consultado el 12 de agosto de 2015 en:
<http://www.hellenicshippingnews.com/wp-content/uploads/2015/01/2014-Annual-IMB-Piracy-Report-ABRIDGED.pdf>

Kiribati (2014), “Fishing license revenues in Kiribati”, Ministry of Finance and Economic Development & Ministry of Fisheries and Marine Resource Development. Consultado el 11 de agosto de 2015 en:
http://www.mfed.gov.ki/sites/default/files/Fishing-License-Revenues-in-Kiribati-Report-2014_1.pdf

NAVSUPPFAC Diego Garcia (2014), “Welcome to Diego García: The Diego Garcia welcome guide”. Consultado el 10 de julio de 2015 en: http://www.public.navy.mil/fcc-c10f/nctsfedetdg/Documents/Welcome_Aboard_Package_25AUG14.pdf

Norske Kongehus. Consultado el 9 de febrero de 2015 en: <http://www.kongehuset.no/seksjon.html?tid=29977&sek=27300>

ONU (2015), “Members”. Consultado el 6 de agosto de 2015 en: <http://www.un.org/en/members/>

Parliament of the United Kingdom, written answers to questions (2012, 29 oct). Consultado el 20 de julio de 2015 en: <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201213/cmhansrd/cm121029/text/121029w0001.htm>

Pitcairn Islands Immigration. Consultado el 20 de julio de 2015 en: <http://www.immigration.pn/FAQ.php>

Pitcairn Islands Study Center. Consultado el 20 de julio de 2015 en: <http://library.puc.edu/pitcairn/pitcairn/population.shtml>

Sea Around Us. Consultado el 10 de diciembre de 2014 en: <http://www.searoundus.org>

St. Helena Census (2013), “Population and vital statistics”, Consultado el 11 de octubre de 2014 en: <http://www.sainthelena.gov.sh/wp-content/uploads/2013/07/2-Population-and-vital-statistics.pdf>

Today's Military. Consultado el 3 de abril de 2014 en: <http://todaysmilitary.com/living/bases-around-the-world>

UN-OHRLLS. Consultada el 12 enero de 2013 en: <https://www.un.org/ohrlls/>

UN Treaty Collection. Consultado el 12 de enero de 2015 en: <https://treaties.un.org/home.aspx>

United States Department of Defense (2009), “Base structure report. Fiscal year 2009 baseline – A summary of DoD's real property inventory”. Office of the Deputy under the Secretary of Defense. Consultado el 12 de abril de 2015 en: <http://www.defense.gov/pubs/pdfs/2009Baseline.pdf>

United States Department of State. “Congressional reports”, Consultado el 24 de agosto de 2015 en: <http://www.state.gov/p/io/rls/rpt/index.htm>

Wikimedia Commons. Consultado el 10 de diciembre de 2014 en: <http://commons.wikimedia.org>

Fuentes normativas y jurisprudenciales nacionales y regionales

Australia. *Acta de 1986*. Consultada el 15 de febrero de 2015 en: http://www.austlii.edu.au/au/legis/cth/consol_act/aa1986114/index.html

Australia. *Constitution*. 1 de enero de 1901, reformada el 25 de julio de 2003. Consultada el 15 de febrero de 2015 en: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=204091

Brasil. *Constitución*. 5 de octubre de 1988. Consultada el 10 de febrero de 2015 en: <http://www.wipo.int/wipolex/es/details.jsp?id=8755>

Chile. *Decreto Ley N° 575* del 10 de julio de 1974, por el que se establece la regionalización del país para los efectos del gobierno y la administración del Estado. Consultado en: Ministerio de Interior de Chile (1993), *Orden público y seguridad del Estado*. Editorial Jurídica de Chile, p. 52.

Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Canberra (Australia), 1980. Consultado el 14 de octubre de 2014 en: <https://www.ccamlr.org/es/organisation/texto-de-la-convenci%C3%B3n-sobre-la-crvma>

Convenio de Montevideo del 26 de diciembre 1933 sobre los derechos y deberes de los Estados. Consultado el 4 de septiembre de 2014 en: http://avalon.law.yale.edu/20th_century/intam03.asp

Denmark. *Home Rule Act of the Faroese Islands*, 23 de marzo de 1948. Consultado el 1 de febrero de 2015 en: http://www.stm.dk/_p_12710.html

Ecuador. *Constitución* del 28 de septiembre de 2008. Consultada el 12 de febrero de 2015 en: http://www.asambleanacional.gob.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

España. *Estatuto de Autonomía de Canarias*, 16 de agosto de 1982 y reforma de 1996. Consultado el 8 de febrero de 2015 en: [http://es.wikisource.org/wiki/Estatuto_de_autonom%C3%ADa_de_Canarias_1982_\(reformado_1996\)](http://es.wikisource.org/wiki/Estatuto_de_autonom%C3%ADa_de_Canarias_1982_(reformado_1996))

España. *Constitución*. 6 de diciembre de 1978. Consultado el 8 de febrero en: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm>

Estados Unidos, *Constitution*. 17 de septiembre de 1787. Consultada el 14 de febrero de 2015 en: <http://www.law.cornell.edu/constitution/overview>

Estados Unidos. *Guano Islands Act*. 18 de agosto de 1856. Consultada el 2 de septiembre de 2014 en: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/48/chapter-8>

Fiji. *Constitución*. 25 de julio de 1997. Consultada el 26 de julio de 2015 en: http://www.lcil.cam.ac.uk/sites/default/files/LCIL/documents/transitions/Fiji_1_Constitution.pdf

Francia. *Constitución*. 4 de octubre de 1958. Consultado el 8 de febrero de 2015 en: <http://www.assemblee-nationale.fr/connaissance/constitution.asp>

Francia. Ley Orgánica 2007-223 del 21 de febrero. Consultada el 2 de abril de 2012 en: <http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000465963>

Guinea Ecuatorial. *Constitución* de 2011, reformada de la de 1991, aprobada el 16 de febrero

de 2012. Consultada el 13 de febrero de 2015 en:
<http://www.guineaecuatorialpress.com/imgdb/2012/LEYFUNDAMENTALREFORMADA.pdf>

India. *Constitution*. 26 de enero de 1950, enmienda del 29 de julio de 2008. Consultada el 14 de febrero de 2015 en: <http://lawmin.nic.in/coi/coiason29july08.pdf>

Japón. *Constitution*. 3 de mayo de 1947. Consultada el 14 de febrero de 2015 en:
http://en.wikisource.org/wiki/Constitution_of_Japan

Maldivas. *Constitution*. 7 de agosto de 2008. Consultada el 28 de julio de 2015 en:
<http://www.majlis.gov.mv/en/wp-content/uploads/Constitution-english.pdf>

Nueva Zelanda. 6 de agosto de 1985. *South Pacific Nuclear Free Zone*. Consultado el 18 de julio de 2015 en: <http://fas.org/nuke/control/spnfz/text/spnfz.htm>

Nueva Zelanda. 8 de junio de 1987. *New Zealand Nuclear Free Zone, Disarmament, and Arms Control Act*. Consultada el 18 de julio de 2015 en:
<http://www.legislation.govt.nz/act/public/1987/0086/latest/DLM115116.html>

Países Bajos. *Carta para el Reino de los Países Bajos*, 28 de octubre de 1954. Consultado el 27 de diciembre de 2014 y disponible en:
<http://www.arubaforeignaffairs.com/afa/readBlob.do?id=704>

Palaos. *Tratado de Libre Asociación*, 10 de enero de 1986. Consultado el 12 de febrero de 2015 en: http://photos.state.gov/libraries/palau/5/home/rop_cofa.pdf

Portugal. Constitución. 25 de abril de 1976. Consultado el 4 de febrero de 2015:
<http://www.wipo.int/wipolex/es/details.jsp?id=5452>

Puerto Rico. Ley Pública 600 del 3 de julio de 1950. Consultado el 20 de mayo de 2010 en:
<http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexleypublica600.htm>

Puerto Rico. “Perfil sociodemográfico y económico de Puerto Rico, censos: 1990 y 2000”. *Oficina del Censo*. Consultado: 20 de mayo de 2010 en:
http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/442C7575-1184-428A-AD5D-F84953E8A5BE/0/Prensa_Muestra.pdf

Reino Unido. *British Overseas Territories Act, 2002*. Consultado el 8 de enero de 2015 en:
<http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2002/8/contents>

Reino Unido. *Partnership for Progress and Prosperity: Britain and the Overseas Territories*. Marzo de 1999. Consultado el 12 de abril de 2012 en:
<http://www.uniset.ca/microstates/pfpp.pdf>

Singapore declaration of Commonwealth Principles, January 22 of 1971. Consultado el 21 de diciembre de 2014 en:
<http://thecommonwealth.org/sites/default/files/history-items/documents/Singapore%20Declaration.pdf>

Sudáfrica. *Constitución* del 16 de diciembre de 1996. Consultada el 13 de febrero de 2015 en:

<http://www.constitutionalcourt.org.za/site/constitution/english-web/index.html>

Tratado Antártico, firmado en Washington DC el 1 de diciembre de 1959, en vigor desde 1961. Consultado el 4 de febrero de 2015 en: http://es.wikisource.org/wiki/Tratado_Ant%C3%A1rtico

Tratado de Groenlandia, vigente desde el 1 de enero de 1985. Consultado el 4 de febrero de 2015 en: <http://eu.nanoq.gl/Emner/EuGI/~media/419EF30F356645048639049D197273D3.ashx>

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009. Consultado en: Unión Europea (2010). *Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea*. doi:10.2860/58736

Tratado de Spitsbergen, firmado en París el 9 de febrero de 1920. Consultado el 7 de febrero de 2015 en: http://en.wikisource.org/wiki/Spitsbergen_Treaty

Treaty between the Federal Republic of Nigeria and the Democratic Republic of Sao Tome and Principe on the Joint Development of Petroleum and other resources, in respect of areas of the Exclusive Economic Zone of the two States, firmado el 21 de febrero de 2001. Consultado el 1 de junio de 2015 en: <http://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/TREATIES/STP-NGA2001.PDF>

Informes y documentos emitidos por el sistema de Naciones Unidas

A/RES/2832-XXVI – *Resolución de la AG de la ONU para declarar al Océano Índico como zona de paz*. Consultado el 17 de julio de 2015 en: [http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/2832%20\(XXVI\)](http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/2832%20(XXVI))

A/RES/34/91 – *Resolución de la AG de la ONU para preguntar por las Islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India*. Consultado el 15 de junio de 2015 en: <http://www.un.org/documents/ga/res/34/a34res91.pdf>

Bouayad-Agha, F., y Hernández, H. L. (1993), *A review of the specific development needs of small member states and the responsiveness of the United Nations development system to these needs*, Geneva: United Nations Joint Inspection Unit. JIU/REP/1993/4. Consultado el 4 de septiembre de 2015 en: https://www.unjiu.org/en/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_1993_4_ENGLISH.pdf

CNUCYD – Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (2012), “El transporte marítimo: 2012”, Consultado el 14 de octubre en: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/rmt2012_es.pdf

Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. *Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*. Barbados, 1994. Consultado el 2 de septiembre de 2015 en: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.167/9&referer=Lang=S

Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. *Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*, Mauricio, 2005. Consultado el 2 de septiembre de 2015 en:

http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.207/11&referer=Lang=S

Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. *Modalidades aceleradas de acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo*, Samoa 2014. Consultado el 2 de octubre de 2015 en:

<http://www.sids2014.org/content/documents/358A-CONF-223-5%20ENGLISH.pdf>

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - *CONVEMAR*, aprobada en Montego Bay (Jamaica) el 30 de abril de 1982, y en vigor desde el 16 de noviembre de 1994. Consultado el 2 de noviembre de 2014 en:

http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

Corte Internacional de Justicia. Territorial and maritime dispute (Nicaragua v. Colombia). La Haya, 19 de noviembre de 2012. Consultado el 30 de noviembre de 2012 en:

<http://www.icj-cij.org/docket/files/124/17164.pdf>

FAO (2012), “Regional Training Workshop on Adaptation for the Pacific Least Developed Countries, 28 September – 3 October 2012, Funafuti, Tuvalu”. Consultado el 7 de agosto de 2015 en:

http://unfccc.int/files/adaptation/groups_committees/ldc_expert_group/application/pdf/leg_20_12_pacific_workshop_fao_presentation.pdf

FAO (2014), “Fish catches by country (1950-2013)”. Consultado el 17 de mayo de 2015 en:

<http://www.fao.org/figis/servlet/SQServlet?ds=Capture&k1=COUNTRY&k1v=1&k1s=&outtype=html>

Tanga Biang, J., (2010), “The Joint Development Zone between Nigeria and Sao Tome and Principe: A case of provisional arrangement in the Gulf of Guinea. International Law, State, practice and prospects for regional integration”, *UN Division for Ocean Affairs and Law of the Seas*. Consultado el 12 de junio de 2014 en:

http://www.un.org/depts/los/nippon/unff_programme_home/fellows_pages/fellows_papers/tanga_0910_cameroon.pdf

UN (1992), *The Law of the Seas: Practices of Archipelagic States*, New York: Office for Ocean Affairs and the Law of The Sea. Consultado el 7 de julio de 2015 en:

<http://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/publications/E.92.V.3.pdf>

UN (1970), *Nuclear Non-Proliferation Treaty*. Consultado el 19 de julio de 2015 en:

https://en.wikisource.org/wiki/Nuclear_Non-Proliferation_Treaty

UN - *Submissions to CLCS* (2013) Official documents from Spain and Portugal. Consultado el 6 de enero de 2015 en:

http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/prt44_09/prt_re_esp_2013_09_06_13_14_21_886.pdf

ANEXO I:
METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL ÍNDICE DE SOBERANÍA PARA PEQUEÑAS FORMACIONES INSULARES CON UTILIDAD EN EL ANÁLISIS GEOPOLÍTICO REGIONAL Y MUNDIAL DE ESPACIOS OCEÁNICOS

A 1.- Cálculo de la soberanía legal-internacional

La máxima puntuación que se puede obtener para este tipo de soberanía son 3 puntos, que se obtienen bajo una misma escala en la que cada territorio se inserta según su estatus tomando como referencia la ONU, como se explica a continuación (ver **tabla 22**):

Estados miembros de la ONU	Territorios dependientes	Territorios listados como colonias
Antigua y Barbuda	Andamán y Nicobar	Anguila
Bahamas	Anobón	Bermuda
Barbados	Aruba	Guam
Cabo Verde	Azores	Islas Caimán
Comores	Bonaire	Islas Malvinas / Falklands
Cuba	Canarias	Islas Vírgenes Americanas
Dominica	Christmass	Islas Vírgenes Británicas
Estados Federados de Micronesia	Cocos (Keeling)	Montserrat
Fiji	Curaçao	Nueva Caledonia
Granada	Faroe	Pitcairn
Haití	Guadalupe	Polinesia Francesa
Islandia	Hawai	Samoa Americana
Islas Marshall	Isla de Pascua	Santa Elena, Ascensión y Tristán de A.
Jamaica	Islas Cook	Tokelau
Kiribati	Islas Galápagos	Turcas y Caicos
Maldivas	Madeira	
Mauricio	Marianas del Norte	
Nauru	Martinica	
Palaos	Mayotte	
Rep. Dominicana	Niue	
Samoa	Norfolk	
San Kitts-Nevis	Polinesia Francesa	
San Vicente y las Granadinas	Puerto Rico	
Santa Lucía	Reunión	
Santo Tomé y Príncipe	Saba	
Seychelles	San Bartolomé	
Solomon	San Eustatio	
Sri Lanka	San Martín	
Timor Leste	San Pedro y Miquelón	
Tonga	Sint Maarten	
Trinidad y Tobago	Wallis y Fortuna	
Tuvalu		
Vanuatu		

Tabla 22: Formaciones insulares según su soberanía legal-internacional.

- Membresía en las Naciones Unidas: Se otorgan 3 puntos a los Estados insulares de pequeño tamaño que son miembros de la ONU.
- Territorios dependientes sin estatus colonial: Se otorgan 2 puntos a las unidades territoriales que son dependencias de Estados miembros de la ONU.
- Colonias: Se otorga 1 punto a las unidades territoriales que la ONU clasifica como “Territorios No Autónomos” (ver **tabla 8**, en el capítulo 2).

A 2.- Cálculo de la soberanía interna o doméstica

El cálculo se realiza de manera diferenciada para Estados y para los territorios dependientes habitados o que son parte integral de otros Estados. La máxima puntuación que se puede obtener para este tipo de soberanía son 3 puntos en cada caso.

Para Estados:

Se usan tres indicadores a los que se otorga hasta 1 punto para cada uno. El primer indicador se llama “estabilidad y ausencia de violencia” y se obtiene de entre los que se encuentran en el *Business Conditions and Risks* elaborados por *Global Insight* (división de la consultora IHS), que es una de las fuentes que el Banco Mundial utiliza para su proyecto sobre Indicadores Globales de Gobernanza.

Los otros dos indicadores se llaman “autoridad” y “legitimidad”, y emanan del llamado *Country Indicators for Foreign Policy* (CIFP), producido por la Carleton University de Canadá para la elaboración del *Failed and Fragile States index*, que se construye en base a 75 variables que se describen en su metodología, las cuales provienen de diversas fuentes. Estos indicadores se han seleccionado entre otros posibles¹ por la alta disponibilidad de unos

¹ Las fuentes utilizadas son las que mayor número de Estados analizan. La más famosa que, de alguna manera hubiera sido útil en base a ciertos indicadores de tipo político que la conforman, es el famoso *Fragile States Index* que ahora lleva *Fund For Peace*, pero son precisamente los países más pequeños los que no entran en su lista de 178 Estados. De manera similar ocurre con el *Center for Global Policy* y su *State Failure Dataset*, que tiene un interesante trabajo de recopilación pero únicamente toma en cuenta a los Estados con más de medio millón de habitantes.

datos actualizados hasta el 2012 y 2013 que reflejan de manera expresa las dimensiones que Krasner señala como esenciales en el caso de la soberanía doméstica en el ámbito territorial del Estado.

- Estabilidad y ausencia de violencia: Este indicador, que viene en tanto por 1, da cuenta de la «posibilidad de que el gobierno sea desestabilizado o quitado del poder con medios violentos o inconstitucionales, incluyendo violencia políticamente motivada y terrorismo» (Kauffman, D., *et al.*, 2010, p.4). Dado que las cifras más altas representan mejores niveles, el indicador se utiliza tal cual fue obtenido, de manera que se otorga hasta 1 punto según la valoración de *Global Insight*.
- Autoridad: Según se explica en la metodología de los CIFP, se refiere a la posibilidad del Estado de establecer leyes obligatorias sobre la población en un entorno estable (Carment, D., 2011, *et al.*, p.48). Este indicador viene en una escala de nueve puntos que valora el desempeño en relación con el resto de Estados analizados, en el que se da un punto al que mejores cifras de autoridad muestra y se dan nueve al que peores cifras arroja, ordenando el resto de países en valores ordinales intermedios.
- Legitimidad: Según se explica en la metodología de los CIFP, se refiere a la capacidad del Estado para conseguir lealtad para con el régimen gobernante y para generar apoyo interno en torno a las leyes y políticas públicas (Carment, D., 2011, *et al.*, p.48). Este indicador viene en una escala de nueve puntos que valora el desempeño en relación con el resto de Estados analizados, en el que se da un punto al que mejores cifras de legitimidad muestra y se dan nueve al que peores cifras arroja, ordenando el resto de países en valores ordinales intermedios.

Dado que estos dos últimos indicadores vienen dados en una escala del 9 al 1, esta debe ser extrapolada a otra que vaya del 0 al 1. Es decir; se deben transformar los datos del CIFP de manera que su 9 (valor mínimo de origen) represente el 0 (valor mínimo final). Para el cálculo se establece que la escala del CIFP es el eje de X y la nueva escala es la Y , con lo que se pueden conocer los valores que tendrá X cuando Y es exactamente 0 y 1 —que valdría 9 y 1, respectivamente—, y así determinar los siguientes puntos en el plano de coordenadas

(x,y) : (1,1) y (9,0). Con estos datos se puede construir la ecuación de la recta según la fórmula $y=mx+n$, donde m representa la pendiente y n el número que corta la y , que también es llamado coeficiente de posición. La primera fila de la **figura 1** muestra la ecuación sin despejar n , mientras que la segunda fila discierne este valor para $X=0$ teniendo en cuenta que la recta pasa por el punto (1,1). Con este último valor se obtiene la ecuación que permite el cálculo que figura en las tercera y quinta columnas de la **tabla 23** simplemente introduciendo el valor de X (cada valor del CIFP).

$$\begin{array}{l}
 y = mx + n \\
 m = \frac{y_1 - y_0}{x_1 - x_0} = \frac{0-1}{9-1} = -\frac{1}{8} \\
 \text{Si } x=1 \Rightarrow y=1 \quad 1 = -\frac{1}{8} + n \quad n = \frac{1}{8} + 1 \\
 \boxed{y = -\frac{1}{8}x + n} \\
 \boxed{n = \frac{9}{8}} \\
 \boxed{y = -\frac{1}{8}x + \frac{9}{8}}
 \end{array}$$

Figura 1: Cálculo de la fórmula aplicada para la extrapolación de los indicadores “autoridad” y “legitimidad” hasta una escala en tanto por uno.

Respecto a estos dos últimos indicadores, además, es necesario precisar que la ausencia de datos de Nauru y Tuvalu se suplió por imputación, que es uno de los métodos más utilizados cuando faltan datos (Keifman, S., *et al.*, 2002). Para ello se escogió al Estado del Pacífico con las cifras de gobernabilidad más similares a la de estos dos países y se repitieron sus datos en las tercera y quinta columna de la **tabla 23**².

Para territorios dependientes:

El máximo de 3 puntos que cada territorio podría conseguir depende del tipo de relación que estos tienen con sus Estados administradores y el lugar que los primeros ocupan

² La similitud en asuntos de gobernabilidad se buscó según las cifras del ranking del indicador *Government Effectiveness* para el 2013 del ya citado proyecto de Indicadores Globales de Gobernanza del Banco Mundial. En concreto, se atendió a la línea que señala el porcentaje de Estados que se encuentran en peor situación, pues este parámetro permite dilucidar el desempeño comparativo de los países. En el caso de Nauru la línea se sitúa en el 32,5% mientras que para Tuvalu se sitúa en el 29,7%. Para ambos casos, el país con los niveles más cercanos resultó ser Palaos (con 32,5%).

dentro de estructura político-administrativa de los segundos. Aunque existen diversas posibilidades para formar un criterio de cara a la clasificación de cada territorio³, se ha optado por una de elaboración propia de tres posiciones inspirada en la que propone el académico Ronald L. Watts (2009), que tiene seis.

La mayor utilidad de la clasificación de Watts para los propósitos del cálculo del nivel de autonomía doméstica de los territorios dependientes reside en que en su repaso, que va desde lo que él llama uniones hasta las asociaciones de Estados, separa las federaciones en tres grupos, lo cual resulta, conceptualmente, de gran ayuda para elaborar la escala de puntuaciones que se describe a continuación (ver **tabla 24**):

- Territorios dependientes con pocas facultades de autonomía: En este grupo recaen los territorios que, aun contando con población residente estable, no cuentan con ciertos niveles de autogobierno. Se otorga 1 punto.
- Entidades territoriales que en sí mismas forman parte constituyente de una federación o territorios que cuentan con suficiente autonomía: Se insertan en esta categoría aquellas unidades territoriales que en sí mismas sean miembro de alguna federación. También se incluye en esta categoría a otros territorios a los que constitucionalmente se les haya dotado de suficientes niveles de autogobierno. Se otorgan 2 puntos.
- Territorios que forman parte de federaciones asimétricas o que se encuentran asociados libremente a algún Estado: Según Ronald L. Watts (2009, p.31), en realidad la asociación de Estados es el grado máximo de federación asimétrica que

3 Una de las más interesantes se encuentra en el texto de Richard A. Griggs (1995, p.65), que da cuenta de la investigación del Volkstaat Council de Sudáfrica en 1994 de cara a la territorialización de las demandas afrikaners tras la caída del Apartheid. En ese trabajo se enumeran hasta 15 opciones diferentes con ejemplos de casos en el mundo: (1) partición, como en Chipre, (2) federalismo étnico, como en Etiopía, (3) federalismo funcional, como en Estados Unidos, (4) autonomía municipal, como en la ciudad de Hamburgo, (5) independencia municipal, como San Marino, (6) autonomía regional, como las islas Feroe, (7) devolución administrativa, como en Escocia, (8) consociación, como en Suiza, (9) acuerdos mixtos de autonomía, como en España, (10) protección especial, como las reservas de la biosfera Kunas de Panamá, (11) comunalismo, como en el “sistema Millet” del antiguo Imperio Otomano, (12) redibujo de circunscripciones electorales por étnia, como durante el propio Apartheid sudafricano, (13) comunidades voluntariamente segregadas basadas en mercados, (14) fronteras regionales que mitiguen tensiones étnicas a través de las fronteras estatales, como la Unión Europea, y (15) confederación o estatus de mancomunidad, como en los Estados Federados de Micronesia.

se puede llegar a alcanzar, pues en este tipo de acuerdo, la disolución se puede dar de forma unilateral. A los territorios insulares de esta categoría le corresponden 3 puntos.

	Estabilidad y ausencia de violencia		Autoridad		Legitimidad		TOTAL
			Autoridad (según CIPP)	Autoridad extrapolada	Legitimidad (según CIPP)	Legitimidad Extrapolada	
Antigua y Barbuda	0,94		3,59	0,68	5,15	0,48	2,17
Bahamas	1		3,1	0,74	4,32	0,39	2,32
Barbados	0,88		3,23	0,72	3,95	0,63	2,23
Cabo Verde	0,88		4,47	0,57	3,77	0,65	2,10
Comores	0,5		5,12	0,49	5,33	0,46	1,44
Cuba	0,69		4,23	0,60	5,66	0,42	1,70
Dominica	0,81		3,8	0,65	3,78	0,65	2,11
Estados Federados de Micronesia	1		5,24	0,47	4,18	0,60	2,07
Fiji	0,69		4,59	0,55	5,94	0,38	1,62
Granada	0,88		3,5	0,69	4,69	0,54	2,11
Haiti	0,56		5,46	0,44	6,41	0,32	1,33
Islandia	1		2,59	0,80	2,39	0,83	2,63
Islas Marshall	0,88		4,73	0,53	3,9	0,64	2,05
Islas Salomón	0,69		4,88	0,52	5,39	0,45	1,66
Jamaica	0,75		4,49	0,56	4,14	0,61	1,92
Kiribati	1		4,39	0,55	3,99	0,63	2,18
Maldivas	0,56		4,38	0,55	6,08	0,37	1,48
Mauricio	0,94		2,92	0,76	3,57	0,88	2,38
Nauru	0,88		/	0,56	/	0,52	1,96
Palaos	0,88		4,54	0,56	4,86	0,52	1,96
Rep. Dominicana	0,75		4,16	0,61	4,73	0,53	1,89
Samoa	0,94		3,83	0,65	4,63	0,55	2,13
San Kitts-Nevis	0,94		2,71	0,79	4,26	0,59	2,32
San Vicente y las Granadinas	0,94		4,15	0,61	3,35	0,71	2,25
Santa Lucía	0,94		3,8	0,65	3,33	0,71	2,30
Santo Tomé y Príncipe	0,64		5,92	0,39	4,71	0,54	1,56
Seychelles	0,81		4,1	0,61	5,06	0,49	1,92
Sri Lanka	0,56		4,94	0,51	4,92	0,51	1,58
Timor Leste	0,63		5,55	0,43	4,57	0,55	1,62
Tonga	0,88		3,91	0,64	5,05	0,49	2,01
Trinidad y Tobago	0,69		4,27	0,59	4,51	0,56	1,84
Tuvalu	1		/	0,56	/	0,52	2,08
Vanuatu	1		3,98	0,63	4,43	0,57	2,20

Tabla 23: Indicadores seleccionados para el cálculo de la soberanía doméstica para Estados insulares.

En este punto conviene aclarar que la clasificación se realiza según la situación *de facto*, y no únicamente atendiendo al nombre “oficial” o comúnmente conocido de los diferentes estatus de cada territorio. Así, como el propio Watts reconoce, los Territorios Británicos de Ultramar entrarían en la primera categoría pese a que con frecuencia se suele ver a las colonias como territorios con escasas capacidades de autogobierno —lo cual, necesariamente no tiene por qué ser cierto⁴—. De igual manera sucede por ejemplo con las islas portuguesas, que pese a lo que pueda parecer en virtud del nombre que tienen —regiones autónomas— se deben concebir dentro de la tercera categoría debido al elevado nivel de autonomía que ostentan⁵.

Territorios con reducidas facultades de autonomía	Entidades que forman parte de una federación o que cuentan con suficiente autonomía	Territorios insertados en federaciones asimétricas o asociados a otros Estados
Andamán y Nicobar Anobón Bonaire Christmass Cocos (Keeling) Guadalupe Isla de Pascua Islas Galápagos Martinica Mayotte Norfolk Reunión Saba San Eustatio Tokelau	Anguilla Bermuda Canarias Guam Hawai Islas Caimán Islas Malvinas / Falklands Islas Vírgenes Americanas Islas Vírgenes Británicas Montserrat Nueva Caledonia Pitcaim Polinesia Francesa Samoa Americana San Bartolomé San Martín San Pedro y Miquelón Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña Turcas y Caicos Wallis y Fortuna	Aruba Azores Curaçao Feroe Islas Cook Madeira Marianas del Norte Niue Puerto Rico Sint Maarten

Tabla 24: Territorios insulares dependientes en función de la organización político-administrativa en la que se insertan de manera formal.

4 Es preciso destacar que esta aproximación conceptual es bastante consistente con la del *Public Expenditure and Financial Accountability (PEFA)* (organización tutelada desde siete instituciones, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Europea), que recurrentemente realiza informes sobre temáticas de descentralización y autogobierno subnacional (aquellos por debajo del Gobierno Central, sean estos locales o regionales). En el informe preparado por Jamie Boex para el PEFA (2013, p.8) se puede comprobar que esta organización entiende que las entidades “de ultramar” ostentan los mayores niveles de autonomía y discreción que cualquiera de los territorios insertados en la primera categoría por no contar con suficientes cuotas de autogobierno.

5 Los territorios fueron inserados en la tabla C según las consideraciones expresas del texto de Watts (2009). En los casos que no existió alusión alguna a ciertos territorios, se siguieron criterios propios. La única discrepancia respecto al planteamiento de Watts recae en que este consideraría a Tokelau dentro de la segunda categoría.

A 3.- Cálculo de la soberanía westfaliana:

La máxima puntuación que se puede obtener para este tipo de soberanía son 4 puntos. El cálculo se hace de manera diferenciada para los Estados (ver **tabla 25**) y para los territorios habitados dependientes o que son parte integral de otros Estados (ver **tabla 26**).

Para Estados:

- Jefatura de Estado propia: Los Estados que cuentan con una jefatura de Estado propia —léase, oriunda de su territorio estatal— obtienen 1 punto. Los Estados que cuentan con jefaturas de Estado externas, obtienen 0 puntos. De manera efectiva, este criterio separa a los 14 Estados insulares que son Monarquías Commonwealth (ver **tabla 4**).

	Jefatura del Estado propia	Defensa	TOTAL
Antigua y Barbuda	0	2	2
Bahamas	0	3	3
Barbados	0	2	2
Cabo Verde	1	3	4
Comores	1	3	4
Cuba	1	3	4
Dominica	1	2	3
Estados Federados de Micronesia	1	1	2
Fiji	1	3	4
Granada	0	1	1
Haití	1	1	2
Islandia	1	1	2
Islas Marshall	1	1	2
Islas Salomón	0	1	1
Jamaica	0	3	3
Kiribati	1	1	2
Maldivas	1	3	4
Mauricio	1	1	2
Nauru	1	1	2
Palaos	1	1	2
Rep. Dominicana	1	3	4
Samoa	1	1	2
San Kitts-Nevis	0	2	2
San Vicente y las Granadinas	0	1	1
Santa Lucía	0	1	1
Santo Tomé y Príncipe	1	3	4
Seychelles	1	3	4
Sri Lanka	1	3	4
Timor Leste	1	3	4
Tonga	1	3	4
Trinidad y Tobago	1	3	4
Tuvalu	0	1	1
Vanuatu	1	1	2

Tabla 25: Estados insulares según los dos indicadores seleccionados para medir la soberanía westfaliana.

- Defensa: Los Estados que cuentan con Fuerzas Armadas y no tienen acordado ningún tratado para garantizar su defensa obtienen 3 puntos. Los Estados que tienen ejércitos compartidos obtienen 2 puntos —esto únicamente afecta a los miembros del Sistema de Seguridad Regional del Caribe Oriental⁶—. Los Estados sin ejército o/y que dependen de la asistencia de otros para su defensa, obtienen 1 punto⁷. En ningún caso de este grupo se otorgan 0 puntos porque todos los Estados insulares sin ejército cuentan con algún tipo de policía —y en ocasiones también guardacostas— que suelen tener encomendadas funciones de defensa fronteriza.

Para territorios dependientes:

- Forma de pertenencia a Organizaciones Internacionales: A pesar de no formar parte de la ONU, muchos de estos territorios son miembros de algunas Organizaciones Internacionales. Los territorios con plena membresía en una o varias OOII obtienen 2 puntos, mientras que los que son miembros asociados o en categoría de observadores obtienen 1 punto. El resto de territorios, en virtud de la falta de participación en OOII, obtienen 0 puntos. A efectos de que cada territorio tenga solamente una votación, en aquellos casos en los que estos espacios insulares tengan membresías parciales en unas Organizaciones y totales en otras, se tomará en cuenta únicamente el segundo caso. Asimismo, para contabilizar estas membresías, solamente se consideran las OOII de corte político (no económicas, financieras, deportivas, relacionadas con el Medio Ambiente u ONGs) y que no forman parte del Sistema de Naciones Unidas (las dependencias pueden aparecer como miembros simplemente porque en sus territorios se aplica lo acordado por los Estados de los que dependen)⁸.

6 El Sistema de Seguridad Regional del Caribe Oriental es una fuerza militar conjunta de siete de los Estados de las Antillas menores: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, San Kitts-Nevis, Granada, San Vicente y las Granadinas, y Santa Lucía (Gallego Cosme, M.J., 2010). De estos, los tres últimos no tienen ejército propio, de modo que únicamente confían en el Tratado para su eventual protección.

7 Como se repasó en el capítulo 2, Australia tiene la responsabilidad exclusiva en la defensa de Nauru y la responsabilidad conjunta —junto a Nueva Zelanda— de proteger Kiribati. Los tres Estados en libre asociación con Estados Unidos —Palaos, Islas Marshall y Estados Federados de Micronesia—, dependen del país norteamericano. Ni las Islas Salomón ni Tuvalu tienen ejército, aunque su policía incluye elementos de control fronterizo o de patrulla marítima (*Solomon Islands: Country Study Guide*, 2014, p.22) (Tuvalu: *Country Study Guide*, 2013, p.16). Samoa tampoco tiene ejército y su defensa informalmente depende de Nueva Zelanda (CIA Worldfactbook, 2015). Vanuatu, aunque no cuenta con ejército, tiene una pequeña unidad paramilitar de 300 voluntarios (Vanuatu: *Country Study Guide*, 2011, p. 9). Otros países sin ejército son; Mauricio, Haití —cuenta con la presencia de la Misión de la ONU, la MINUSTAH— e Islandia, que es miembro de la OTAN (CIA Worldfactbook, 2014).

8 Fuente: Principalmente *CIA Worldfactbook*, 2015. En la **tabla 25** se señalan los dos ejemplos principales de cada territorio.

- Capacidad de firma de Tratados internacionales sobre asuntos de su competencia: Se cuenta la cantidad de estos territorios que hayan firmado algún Tratado internacional de tipo no comercial de manera autónoma al Estado del que dependen —por tanto, no se consideran los Tratados firmados por los Estados en nombre de sus dependencias—. Así, únicamente se toman en cuenta las firmas y no la aplicabilidad de estos Tratados en su territorio en virtud de lo acordado por los Estados de los que dependen⁹. En este apartado se otorga 1 punto a aquellos territorios dependientes que hayan firmado algún Tratado con otros Estados soberanos miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Al resto de territorios se le otorgan 0 puntos.

	Forma de pertenencia a OOI	Tratados internacionales firmados	Capacidad legal para las relaciones exteriores	TOTAL
Andamán y Nicobar	0	0	0	0
Anguila	1 (OECC y CARICOM)	1	0	2
Anobón	0	0	0	0
Aruba	1 (CARICOM)	0	1	2
Azores	0	0	1	1
Bermuda	1 (CARICOM)	0	0	1
Bonaire	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	1
Christmass	0	0	0	0
Cocos (Keeling)	0	0	0	0
Curaçao	1 (CARICOM)	0	1	2
Feroe	1 (NC y AC)	0	1	2
Guadalupe	0	0	0	0
Guam	2 (SFP)	0	0	2
Hawai	0	0	0	0
Isla de Pascua	0	0	0	0
Islas Caimán	1 (CARICOM)	1	0	2
Islas Cook	2 (AOSIS)	1	1	4
Islas Galápagos	0	0	0	0
Islas Malvinas / Falklands	0	0	0	0
Islas Virgenes Americanas	0	0	0	0
Islas Virgenes Británicas	1 (OECC y CARICOM)	1	0	2
Madeira	0	0	1	1
Marianas del Norte	2 (SFP)	0	0	2
Martínica	1 (OECC)	0	0	1
Mayotte	0	0	0	0
Montserrat	2 (OECC y CARICOM)	1	0	3
Niue	2 (AOSIS)	1	1	4
Norfolk	0	0	0	0
Nueva Caledonia	2 (SFP)	0	0	2
Pitcairn	2 (SFP)	0	0	2
Polinesia Francesa	2 (SFP)	0	0	2
Puerto Rico	1 (CARICOM)	0	0	1
Reunión	0	0	0	0
Saba	0	0	0	0
Samoa Americana	2 (SFP)	0	0	2
San Bartolomé	0	0	0	0
San Eustafío	0	0	0	0
San Martín	0	0	0	0
San Pedro y Miquelón	0	0	0	0
Santa Elena, Ascensión y Tristán de A.	0	0	0	0
Sint Maarten	0	0	1	1
Tokelau	2 (SFP)	0	0	2
Turcas y Caicos	1 (CARICOM)	1	0	2
Wallis y Fortuna	2 (SFP)	0	0	2

Tabla 26: Territorios dependientes en función de sus capacidades en materia de asuntos exteriores.

⁹ Fuente: *UN Treaty Collection*, 2015.

- Potestad para llevar a cabo relaciones con el exterior: Se dirime si los territorios tienen la posibilidad legal de establecer relaciones internacionales de algún tipo, tanto de forma autónoma como en coordinación con el Estado del que dependen. Interesa constatar si existe esta posibilidad *de jure*, independientemente de si esta se ejerce, utilizando para ello las fuentes legales que en cada caso vinculan a estos territorios con sus Estados administradores. Se otorga 1 punto a aquellos territorios que cuentan con esta mencionada posibilidad, mientras que se otorgan 0 puntos a los que no tienen facultad para hacerlo¹⁰. Aunque *a priori* resulte extraño, no puntúan en esta lista todos los territorios dependientes que calificaron anteriormente por ser miembros de OOH o por haber firmado Tratados internacionales. Esto es así porque la pertenencia en Organizaciones Internacionales o la firma de Tratados se dio a iniciativa del Estado del que dependen o precisando de su beneplácito bajo circunstancias concretas.

A 4.- Operaciones finales para el cálculo del índice

La cifra resultante obtenida para cada tipo de soberanía se divide en todos los territorios entre el número total de puntos otorgados en cada apartado: entre tres para el caso de la legal-internacional y entre cuatro para la westfaliana. De esa manera se obtiene un número en base a uno, lo cual permite que cada uno de los tres tipos de soberanía tenga el mismo peso en el cálculo. Finalmente, cada uno de estos tres valores se suma multiplicado por un tercio y la resultante se multiplica por cien (ver columna del total en la **tabla 27**).

¹⁰ La mayoría de los casos se explicitan en el capítulo 2, aunque conviene repasar la naturaleza de las normas que rigen las relaciones exteriores de algunos territorios dependientes. En el caso de los territorios de los Países Bajos, debido a los recientes cambios que terminaron por disolver las Antillas Holandesas en 2010, la Carta del Reino (donde en los artículos 24, 27 y 28 se habla de las relaciones exteriores) se toma como referencia únicamente para Aruba, Curaçao y Sint Maarten. Tampoco cuentan con voz en los asuntos internacionales de forma autónoma los territorios franceses, los territorios de Estados Unidos, las pequeñas islas habitadas de Australia (Norfolk, Keeling y Navidad) o los territorios de ultramar británicos, si bien algunos de estos últimos con el tiempo han ido apropiándose de ciertas cuotas de responsabilidad en materia de asuntos exteriores. En cambio Azores y Madeira no necesitan permiso expreso en las contadas atribuciones en las que pueden participar. Otros territorios, como Canarias, abren la posibilidad a legaciones con participación de este archipiélago cuando se diriman asuntos de su interés. Del mismo modo sucede con las islas Feroe, que precisan de la aquiescencia de Copenhague en materia de relaciones exteriores, dándose la circunstancia de que los agregados de estas islas en misiones diplomáticas siempre se acreditan dentro de la delegación danesa (Baldacchino, 2010, p.145), pues en el Home Rule act de 1948 no se contemplan las potestades del pequeño archipiélago en asuntos exteriores.

ANEXO I: Metodología de cálculo del índice de soberanía para pequeñas formaciones insulares con utilidad en el análisis geopolítico regional y mundial de espacios oceánicos.

	Soberanía legal-internacional		Soberanía doméstica		Soberanía westfaliana		TOTAL
	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	Obtenida	Convertida	
Antigua y Barbuda	3	1	2,77	0,92	3,70	0,92	94,97
Bahamas	3	1	2,32	0,77	3,10	0,77	84,94
Barbados	3	1	2,23	0,74	2,98	0,74	82,94
Cabo Verde	3	1	2,10	0,70	2,80	0,70	80
Comores	3	1	1,44	0,48	1,93	0,48	65,42
Cuba	3	1	1,70	0,57	2,27	0,57	71,19
Dominica	3	1	2,11	0,70	2,82	0,70	80,28
Estados Federados de Micronesia	3	1	2,07	0,69	2,76	0,69	79,39
Fiji	3	1	1,62	0,54	2,17	0,54	69,42
Granada	3	1	2,11	0,70	2,81	0,70	80,14
Haití	3	1	1,33	0,44	1,77	0,44	62,81
Islandia	3	1	2,63	0,88	3,50	0,88	91,72
Islas Marshall	3	1	2,05	0,68	2,74	0,68	78,92
Islas Salomón	3	1	1,66	0,55	2,21	0,55	70,14
Jamaica	3	1	1,92	0,64	2,56	0,64	76,03
Kiribati	3	1	2,18	0,73	2,90	0,73	81,72
Maldivas	3	1	1,48	0,49	1,97	0,49	66,17
Mauricio	3	1	2,38	0,79	3,17	0,79	86,19
Nauru	3	1	1,96	0,65	2,61	0,65	76,89
Palaos	3	1	1,96	0,65	2,61	0,65	76,78
Rep. Dominicana	3	1	1,89	0,63	2,52	0,63	75,31
Samoa	3	1	2,13	0,71	2,84	0,71	80,72
San Kitts-Nevis	3	1	2,32	0,77	3,09	0,77	84,86
San Vicente y las Granadinas	3	1	2,25	0,75	3,00	0,75	83,39
Santa Lucía	3	1	2,30	0,77	3,07	0,77	84,42
Santo Tomé y Príncipe	3	1	1,56	0,52	2,08	0,52	68,03
Seychelles	3	1	1,92	0,64	2,55	0,64	75,89
Sri Lanka	3	1	1,58	0,53	2,10	0,53	68,39
Timor Leste	3	1	1,62	0,54	2,15	0,54	69,22
Tonga	3	1	2,01	0,67	2,68	0,67	78
Trinidad y Tobago	3	1	1,84	0,61	2,46	0,61	74,28
Tuvalu	3	1	2,08	0,69	2,77	0,69	79,56
Vanuatu	3	1	2,20	0,73	2,93	0,73	82,19
Andamán y Nicobar	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Anobón	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Aruba	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Azores	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Bonaire	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Canarias	2	0,5	2	0,67	1	0,25	47,22
Christmass	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Cocos (Keeling)	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Curaçao	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Faroe	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Guadalupe	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Hawai	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89
Isla de Pascua	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Islas Cook	2	0,5	3	1,00	4	1,00	83,33
Islas Galápagos	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Madeira	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Marianas del Norte	2	0,5	3	1,00	2	0,50	66,67
Martinica	2	0,5	1	0,33	1	0,25	36,11
Mayotte	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Niue	2	0,5	3	1,00	4	1,00	83,33
Norfolk	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Puerto Rico	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Reunión	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
Saba	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
San Bartolomé	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89
San Eustatio	2	0,5	1	0,33	0	0,00	27,78
San Martín	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89
San Pedro y Miquelón	2	0,5	2	0,67	0	0,00	38,89
Sint Maarten	2	0,5	3	1,00	1	0,25	58,33
Wallis y Fortuna	2	0,5	2	0,67	2	0,50	55,56
Anguila	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Bermuda	1	0,33	2	0,67	1	0,25	41,67
Guam	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Islas Caimán	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Islas Malvinas / Falklands	1	0,33	2	0,67	0	0,00	33,33
Islas Vírgenes Americanas	1	0,33	2	0,67	0	0,00	33,33
Islas Vírgenes Británicas	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Montserrat	1	0,33	2	0,67	3	0,75	58,33
Nueva Caledonia	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Pitcairn	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Polinesia Francesa	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Samoa Americana	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50
Santa Elena, Ascensión y Tristán de A.	1	0,33	2	0,67	0	0,00	33,33
Tokelau	1	0,33	1	0,33	2	0,50	38,89
Turcas y Caicos	1	0,33	2	0,67	2	0,50	50

Tabla 27: Índice de soberanía para las pequeñas formaciones insulares estudiadas.

